



Asistencia. = Sesión ordinaria de 6 Diciembre de 1911.

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche del día seis de Diciembre de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Srs Don José Botella Boronat, Don Juan Barcelo Gosalber, Don Ramiro Cantó Sempere, Don Francisco Laporta Valor, Don Asencio Mompós Calabuig, Don Francisco Molto Pascual, Don José Peris Peris, Don Agustín Armiñana Mallol, Don Romualdo Aracil Caribonell, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Eduardo Peris Jordá, Don Adolfo Borrís Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Melquíades Abad Ferrer, Don Francisco Valor Jordá, Don Ramon Gubert Boronat y Don Rafael Laliga Peris, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 29 de Noviembre último, usó de la palabra el Concejil Sr. Molto para pedir se hicieren constar las siguientes rectificaciones: = 1.ª Que al ponerse a votación la aprobación del proyecto de presupuesto municipal para 1912 y los votos particulares de los Srs Molto y Valor y el Sr. Laliga, se convino que los que votasen en contra del dictamen de la Comisión se entendiere lo harian cada uno a favor del voto particular de su parte, y 2.ª Que en el asunto referente a la implantación del aumento de ocho centimos por kilogramo de carne que se sacrificase en el Matadero, no protestó contra dicho arbitrio, sino que lo que pidió fue que se suspendiere su cobro para estudiar con detenimiento el asunto, siendo aprobada con las mencionadas rectificaciones, y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habia impuesto una multa de dos pesetas a la expendedora de carne Asuncion Arnar Vila y una de tres pesetas al expendedor de carne

José Gamali Sánchez por infracción del art. 577 de las Ordenanzas municipales.

Quintas. = Dada cuenta del expediente mandado instruir para justificar la pobreza de la familia del mozo Francisco Blanes Peris, hijo de Bautista y Dolores núm. 102 de suerte del Remplazo del año actual y cupo de esta Ciudad, a los efectos del que de la excepción alegada por el mismo en concepto de hijo de padre impedido y que necesita del auxilio de dicho mozo, el Ayuntamiento aprobó el nombramiento de los testigos que han depuesto en el mismo, hecho por el Sr. Alcalde, y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó que debía declararse y declaraba pobre en sentido legal a dicho mozo así como a sus padres y hermanos a los efectos del disfrute de la exención del servicio militar antes expresada.

Personal. = Vacante la plaza de Carero-jardinero de este Hospital civil municipal de Oliver, se acordó por el Ayuntamiento nombrar para la misma a Don Genaro Silvestre Albar.

Ensanche. = Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesiones de 4 de Noviembre último y primera de actual, fueron ratificados, acordándose a petición del Sr. Abellá que los presupuestos a que el último de dichos acuerdos se refieren, quedaran sobre la mesa a estudio de los tres Comisarios hasta la próxima sesión que el Ayuntamiento celebre.

Matadero. = Dada cuenta de una comunicación de la Fábrica de Panes transcribiendo el acuerdo por dicha Corporación adoptado a virtud de petición de los Sres. Hijos de Elizquiero Payá y otros para ocuparse del suelo y fondo en que debería edificarse esta Corporación municipal al disgusto con que aquella



habia visto el aumento del impuesto sobre sacrificio de ceres en el Matadero, por el sobreprecio que ello ha de reflejar en el de la carne, y por el que se consigue que la Corporación Fabril de Paños vea con gusto el que en lo sucesivo se prescindiese del aumento de los impuestos existentes y del establecimiento de otros nuevos que puedan redundar en menoscabo de la fabricación o puedan hacer mas precaria la vida del obrero, uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente manifestando, que por mas que el asunto de que trataba la comunicación de que acababa de darse cuenta era de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, respetuosa siempre con aquellas entidades que se proponen conseguir el bien de la población proponia se contestase en la forma que aparece de la minuta que tenia redactada a fin de evitar se tergiversasen términos y torcidas interpretaciones y de que se iba a dar cuenta.

Dada lectura del mencionado proyecto de contestación, cuyo texto es el siguiente:— Que el Ayuntamiento, no solo puede volver sobre sus acuerdos como en el mismo oficio se indica, sino que además no puede dejar incumplidos los que dentro ley se adopten. Que con lo dicho bastaria para dejar por contestada la respetuosa súplica formulada por la Junta general de Fabricantes de paños, si no fuera por que inspirados todos los Sres. Concejales en las leyes y en el bien de sus administrados están en el deber de hacer algunas consideraciones pertinentes para desvanecer falsos conceptos que con motivo del cobro del arbitrio sobre dignillo de buses, han circulado. = Que en las varias sesiones que se han celebrado para tratar de la construcción del nuevo Matadero siendo la primera de fecha de 19 de Julio de 1909 no se ha suscitado cuestion alguna en cuanto al fondo del asunto, acordándose por unanimidad elevar el arbitrio en ocho centimos por kilo a fin

de destinar el aumento de recaudación que esto debía producir á la construcción de un local destinado al sacrificio de reses, que al par que las condiciones higiénicas propias de toda población, reuniera las de comodidad á que es acreedora esta culta é importante Ciudad. Que durante el largo lapso de tiempo transcurrido desde la iniciación de la idea hasta que se ha puesto en vigor, ni una sola voz se ha levantado en contra de este acuerdo administrativo y que hasta los que hoy, por razones que se ignoran, tratan de oponerse á que esta mejora se lleve á efecto, no se atreven á ir abiertamente contra el acuerdo, limitándose á pedir aplazamientos y dilaciones que á nada práctico conducen, tanto más en las presentes circunstancias en que una epidemia cólera nos amenaza. = Que para encauzar la opinión debidamente, debía hacerse constar, que según establece la Ley municipal al anunciar los recursos ordinarios de que puede disponer el Ayuntamiento para cubrir sus obligaciones, se encuentra el artículo de degüello de reses en el Matadero fijando como máximo de imposición el 25 por ciento del valor de la res para los derechos de Matadero acumulados con los de consumos, de modo que bajo este concepto el Ayuntamiento podría imponer, no como transitorio, sino como fijo por derechos de Matadero hasta 27 céntimos que con los derechos de consumos elevaría el tipo á 50 céntimos por kilo de carne, en vez de los que hoy impone que no alcanza á la de 31 céntimos. Que entre los datos que se tienen á la vista y en contra de lo que erróneamente de público se ha dicho, el Municipio de Castellón de la Plana de Valencia cobra hasta 3 céntimos mas por kilo que este Ayuntamiento; que en Valencia pagan las carnes por todos conceptos, mas que en Alcoy; que

21

R1

21



Santa Cruz de Tenerife, poblacion similar a esta, tiene un exceso de 9 céntimos por kilo; Cartagena 2 céntimos; Lerona 4 céntimos; Ciudad Real 2 céntimos; Jaen 1 céntimo; Tortosa 5 céntimos; Jerez de la Frontera 5 céntimos; Pamplona 9 céntimos; La Union 5 céntimos; Zaragoza 4 céntimos; America 15 céntimos; Cadix 7 céntimos; La Coruña 4 céntimos; Motril 8 céntimos; Orona 6 céntimos; San Lúcar de Barrameda 10 céntimos; San Fernando 10 céntimos, y Orihuela provincia de Alicante y Malaga llegan a la diferencia fabulosa de 12 céntimos por kilo. Ahora, como consideracion general, debe hacerse presente, que todas las poblaciones indicadas tienen establecido el arbitrio como fijo y no como transitorio como se ha propuesto aqui. = Que el Ayuntamiento como genuino representante del pueblo y deseoso de velar siempre por la clase obrera no ha recargado las carnes con el máximo que le permiten las leyes, estando aun por debajo de la mayor parte de las demas poblaciones similares, no obstante tratarse de llevar a la práctica una de las mejoras mas necesarias a la poblacion, cual es la construccion del nuevo Matabarro, emplazado actualmente en el centro de la misma, junto al Laboratorio municipal, Casa de Socorro y una Escuela pública, y cuya realizacion ha sido siempre el bello ideal de todos los Ayuntamientos. = Que inspirada esta Corporacion en los mismos sentimientos que campean en el atento oficio citado ha comenzado ya por suprimir el canon anual sobre las puertas rótulos y escaparates, asi como el impuesto sobre los coches de plaza, el de aceras, y el de bicicletas, disminuyendose al 50 por ciento el de los perros; todo ello con el plan de unificar los impuestos y procurar hacerlos lo menos gravosos posibles, ya que el Ayuntamiento no puede tener vida sin el cobro de los derechos que le corresponden. = Que el Ayuntamiento, no puede me-

nos de ver con gusto todas aquellas indicaciones que se le hagan en bien de los administrados pero que es el primeramente llamado para velar por los intereses del procomún y por lo tanto a intentar por todos los medios y hasta donde alcancen sus fuerzas el que ninguna industria de la Ciudad sufra menoscabo, pero siempre ha de estar dispuesto a esartar todos aquellos actos que en perjuicio de muchos y beneficio de pocos se realicen; y salta a la vista que el aumento de las carnes cae dentro de este concepto desde el momento que implantado el cobro del nuevo arbitrio, han podido sostenerse las mesas reguladoras sin aumento en el precio de la carne, base principalísima en que se fundan todos los impugnadores del arbitrio, que califican las indicadas mesas de "alcistas", siendo así que las mesas reguladoras, como su mismo nombre indica, no son "alcistas" ni "bajistas"; no tienen otro objeto que el de poner en relación los precios de venta con los de compra en los mercados productores teniendo en cuenta una ganancia prudencial para los intermediarios".

Usó de la palabra el Sr. Molle diciendo que dicha contestación le parecía inadecuada, siendo mas a propósito se diese una contestación breve por la que se dijese que el Ayuntamiento estimaba los nobles propósitos de la Corporación Fábrica de Paños que se tendrían presentes en lo sucesivo.

Con este motivo se abrió discusión sobre el asunto en la que usaron de la palabra los Srs. Valor y Saliga apoyando lo propuesto por el Sr. Molle, puesto que la Fábrica de Paños no podía explicación ni dato alguno, y los Srs. Tracil, Paraja y Sr. Presidente apoyando la contestación por este propósito, por estimar de conveniencia el ilustrar el asunto con cuantos datos lo fundamentan, intervino tam-



bien en el debate el Sr. Laporta preguntando qui inconveniente habia en simplificar la contestacion segun proponia el Sr. Molto, pregunta a qui contesto la Presidencia preguntando a su vez qui inconveniente existia en aceptar su proposicion, y despues de breves palabras pronunciadas por una y otra parte, y no pudiendo llegarse a un comun acuerdo, se procedio a la resolucion del punto por votacion nominal que dio por resultado quedar aprobada la contestacion propuesta por la presidencia por once votos contra siete en la siguiente forma:

Señores que votaron se contestase en los terminos propuestos por la Presidencia:

Don Vicente Pascual Pastor, Don Jose Botella Boronat, Don Juan Barcelo Gosalber, Don Ramiro Banto Sempere, Don Asencio Moupio Calabuig, Don Agustin Arminhana Mallol, Don Remigado Arach Carbonell, Don Gonzalo Parja Sempere, Don Eduardo Perer Jorda, Don Adolfo Morris Jorda y Don Francisco Torres Esteve = Total 11.

Señores que votaron en contra de dicha proposicion:

Don Francisco Laporta Valor, Don Francisco Molto Pascual, Don Jose Perer Perer, Don Miquel Abad Formo Don Francisco Valor Jorda y Don Camilo Gilbert Boronat qui votaron a favor de la proposicion del Sr. Molto y Don Rafael Galiga Perer qui voto se contestase lo que se pide. = Total 7.

Votadero. = Dada cuenta de la nueva proposicion presentada por la Comision de Edificios municipales sobre modificacion de las condiciones de compra de los terrenos del Sr. Cort sobre qui ha de resultar enplazado el nuevo Matadero, a propuesta del Sr. Molto, se acordo quedara sobre la mesa a estudio de los Sres. Concejales hasta la proxima sesion que el Ayuntamiento celebre.

Ruegos. = El Sr. Galiga pidio se diese cumplimiento a lo dispuesto por los parrafos 2.º y 4.º del art.º 166 de la Ley municipal

que dispone se publique mensualmente nota de los gastos causados en las obras que se hagan por administracion y que las cuentas cuya data exceda de 62500 pesetas se impriman en extracto que comprenda el dictamen de la Junta y las observaciones del Ayuntamiento, y se pongan en venta al publico.

21
Seguidamente el mismo Sr. Galiga pide que, ya que el pueblo es quien viene a pagar, pide se le hagan conocer, en la forma que mejor se estime, todos los datos referentes al impuesto de ocho centimos por kilogramo de carne que se ha establecido, contestandole la presidencia que las sesiones del Ayuntamiento son publicas y por ellas y por los estensos extractos que de las mismas publica la prensa local, puede el publico quedar enterado de todo; insiste en su peticion el Sr. Galiga como representante de la masa popular, proponiendole para que se discuta en la sesion proxima.

31
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta, de que certifico.

[Handwritten signatures and names in cursive script:]
Pasqua, Parola, Perez, Gondi, Molino, Nival, Arminana, Sanja, Motta, Laporta, Gorbach, Miguel Mad, Jose Perez, Juan, Galiga, Valera, Moris



Acta. = Sesión ordinaria de 11 Diciembre de 1911.
 Se abrió la sesión a las seis y media de la noche del día once de Diciembre de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres. Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Glicer, Don José María Gabura, Don Juan Barceló Goralber, Don José María Rodas Marañet, Don Ramiro Cantó Sempre, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Francisco Vitoria Llorens, Don Francisco Moltó Pascual, Don Agustín Arminana Mallol, Don Antonio Berol Moullor, Don Tommaso Aracil Carbonell, Don Gourato Paraja Sempre, Don Juan Soler Sempre, Don Eduardo Perer Jordá, Don Adolfo Borrís Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Francisco Valor Jordá y Don Rafael Saliga Perer, y dada cuenta del acta de la anterior fecha y de los expedientes, fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto dos multas de una peseta cada una a los exportadores de frutas Aquilino Marcarull Vidal, y Francisco Vila Vilaplana por infracción al artículo 577 de las Ordenanzas municipales.

Matadero. = Dada cuenta de las nuevas condiciones propuestas por la Comisión de Edificios municipales de conformidad con Don José Cort para la adquisición por el Ayuntamiento de los terrenos de dicho señor que forman parte del solar del nuevo Matadero y que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior a estudio de los Sres. Concejales, después de ligera discusión en la que el Sr. Moltó manifestó que no iba a oponerse por que en realidad resultaban más beneficiosas para el Ayun-

21
22

Famiente que las anteriormente aprobadas, sino sola-
mente limitarse á hacer notar dos anomalías que
de las mismas se desprendían, á saber: que en todas
las expropiaciones llevadas á efecto hasta la fecha en
el Ensanche los precios convenidos por centiáreas, ve-
nían á ser el de un mar dos pesetas cuarenta centimos,
y en esta resultaba mucho mayor dicho precio, y la
de que fuese precisamente el Ingeniero municipal
quien con las condiciones propuestas venga á demor-
trar mas desconfianza, cosa que no sabia si el Ayun-
tamiento le convendría aceptarlo; en que por el Sr.
Valor se dijo que efectivamente, el precio que se
fijaba era extraordinario; y en que por la presiden-
cia se expuso que las expropiaciones de terrenos en
el Ensanche se referían á los exclusivamente destina-
dos á calles ó vías públicas que no podían tener
nunca el carácter ni por tanto el valor de los desti-
nados á solares, cual ocurría con los de que ahora
se trataba que podían considerarse por su situación
como prolongación del Ensanche, por cuyo motivo
no se consideró excesivo el precio asignado que se
aceptó por la Comisión y se propuso y aprobó el
Ayuntamiento, viniendo ahora solo á proponerse
una modificación de las condiciones, sobre cuestión
de detalle y que resultan mas benéficas para los
fondos municipales, se acordó por unanimidad
aprobar en todas sus partes las nuevas condiciones
propuestas en la forma que las presentan la Comi-
sión y el interesado.

R1

Presupuestos. — Ensanche. — Dada nuevamente cuenta
del proyecto de presupuestos para las tres zonas del En-
sanche de esta Ciudad para 1912 formado y aprobado
por la Comisión del ramo y que en la sesión anterior
quedó sobre la mesa á estudio de los Sres. Concejales
después de breve discusión en la que el Sr. Molteni



expuso que los nuevos presupuestos solo ligeras variaciones contenian respecto a los vigentes, pues solo en cuestion de personal se notaba un aumento de 500 pesetas y en que pidió que en las consignaciones para expropiaciones se hiciera constar el nombre de los Sres a quienes aquellas se referian a fin de evitar el que ocurra lo que en el actual año, que a pesar de haberse ofrecido la liquidacion de ciertas expropiaciones realizadas, los hechos no habian venido a confirmar los ofrecimientos; y en que por la presidencia se contestó que se estaban practicando gestiones acerca del propietario a que el Sr. Molto se referia y esperaba llegar a una satisfactoria avenencia, pues las parcelas de que se trata habian de resultar agregadas a la manzana que forma el Hospital Civil municipal y que era de conveniencia el dejar dentro de cada zona la necesaria libertad para proseguir las obras que resultan de mas interes y conveniencia; que en la zona segunda no habia que hacer mas expropiaciones que las referentes al ducho propietario, y en las demás solo las de las casas de la calle de Santo Tomás y de Ferreros para vertedero de tierras procedentes de los desmontes para el nuevo Matadero y en la de San Roque para continuar el pontón, y de manifestar el Sr. Molto que contando con los ofrecimientos expuestos por la presidencia estaba conforme, se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de presupuesto para 1912 de las tres Zonas de Esbanche de esta Ciudad, disponiendose que diera expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante 15 dias de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley municipal.

Lavadero público. = Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Ingeniero municipal a virtud del encargo que se le hizo por la Alcaldia para formular un anteproyecto de presupuesto para la instalacion de un

lavadero mecánico en esta Ciudad, se acordó pa-
sara dicho anteproyecto a informe de la Comisión
de Fuentes para que estudie y proponga lo que
sea mas conveniente.

Personal. = Transcurrido el plazo señalado para presen-
tar instancias solicitando la plaza vacante de Es-
cribiente meritorio y no habiéndose presentado mas
que una de Don José Perez Piñero, se acordó por
unanimidad conceder a dicho señor la mencionada
plaza con el haber anual fijado en presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión a las siete de la noche extendiéndose
la presente acta, de que certifico.

Benito *Charia* *Conde* *Marcelino*
Marta *Alonso*
Victoria *Vives*
Blanca *Arminiana*
Saverio *Josep*
Pedro *Manuel*
Roberto *Marino* *Valero*

21

R



Presidencia. = Sesión ordinaria de 18 Diciembre 1911
 Se abrió la sesión a las seis y media de la noche del día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres. Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llaer, Don Juan Barceló Gosalber, Don José María Rodas Marañet, Don Ramiro Cantó Sempere, Don Asencio Mompó Galabrig, Don José Perer Perer, Don Agustín Arminana Ballot, Don Romualdo Araül Carbonell, Don Gonzalo Parja Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perer Jordá, Don Adolfo Morris Jordá, Don Francisco Vives Esteve y Don Rafael Galiga Perer, y dada cuenta del acta de la anterior fecha once de los corrientes fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto tres multas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas Municipales en la siguiente forma:

una de tres pesetas a la expendedora de carnes Josefa Arnar Vila.

una de tres pesetas al expendedor de salazón Ramón Antón Gouzalet, y

una de tres pesetas a la expendedora de carne Asunción Arnar Vila.

Distribución de fondos. = Presentada por el Negociado de Contaduría la distribución de fondos del mes actual y que asciende a 300894'94 pesetas fue aprobada en todas sus partes conforme a la especificación por capítulos y artículos del vigente presupuesto que en la misma se hace.

Policia Urbana. = A informe de la Comisión de Policia

Urbanas y Sr. Ingeniero municipal se mandó pasar una instancia suscrita por Don Francisco Albon Raduan en la que solicita licencia para efectuar el establecimiento de una conducción de agua, sobreante del servicio del Circulo Católico al edificio de su propiedad, situado en la travesía del Viaducto Gantelijas junto a la casa de la sociedad "El Trabajo" cruzando el mencionado trayecto.

Hacienda. = A informe de la Comisión de Hacienda se mandó pasar una instancia suscrita por Don Salvador Vila Soler solicitando se le abone por este Ayuntamiento la indemnización que le corresponde por un accidente sufrido el día 16 de Noviembre del pasado año 1910 prestando servicio en su oficio de cantero a las ordenes de Don Antonio Garcia Espi en los trabajos de extracción de piedra que el mencionado Sr. Garcia suministraba a la Corporación municipal para el afirmado de las calles.

B Liquidaciones de terrenos. = Fue aprobada por unanimidad la liquidación presentada por el Sr. Arquitecto municipal de los terrenos cedidos a la vía pública por los propietarios de la casa n.º 32 de la calle de Fuschino Brazil con motivo de la construcción del muro de contención de tierras y rectificación de la línea de dicha calle, de la cual liquidación resultan 85'69 metros cuadrados que al precio de 2'40 pesetas suma la cantidad de 205'65 pesetas.

Obsequios y gratificaciones. = A propuesta de la presidencia y con el voto en contra del Sr. Galiga, fundado en que la exiguidad del erario municipal hace imposible se destine cantidad alguna a favor de aquellos a quienes no hace falta, pues por mas que sea costumbre, debe dejarse de seguirse si resulta perjudicial, y por creerse innecesario, pues solo



pues solo debiera darse a quienes carecen de todo pero no a los que disputan de buenos sueldos, se acordó, que al igual que en años anteriores se hagan los obsequios de dulces de costumbre con motivo de las próximas Pascuas de Navidad, y que se entregue igualmente en concepto de estruendo las gratificaciones de costumbre y en la misma forma y proporción que en años anteriores, a los empleados y dependientes del Municipio.

Ruegos, preequintas. = Por el Sr. Galiga se denunció el establecimiento de un bochinche en la casa n.º 121 de la calle de la Virgen Maria que causa graves molestias a los vecinos especialmente en las noches de los sábados.

Y igualmente expuso que entre los obreros albañiles de la brigada municipal existe el disgusto desde que se ha encargado de la lista de jornaleros el Sr. Bellés, estimando que el servicio debiera continuar como antes, pues no le parece justo subista tal empleado, que entre otros abusos comete el de que darse para sí con los cinco centimos que se abonan por saco de cemento y que antes percibían los obreros.

Y finalmente dijo haberse enterado de que hace pocos días había sido separado del Cuerpo, sin motivo suficiente, un guardia municipal después de haberse impuesto una fuerte multa, hecho que solo se explicaba por el temor del actual Jefe de dicho Cuerpo de que el destituido pudiera el día de mañana y con mayor derecho birlarle el cargo que desempeña, por haber servido en filas del Ejército y por ello ha procurado desembarazarse de dicho individuo aunque para ello haya tenido que inventar cargos.

A las anteriores manifestaciones contestóle la presidencia que tomaba buena nota de las dos denun-

cias formuladas para hacer las debidas averiguaciones y corregir los abusos que existieran y en cuanto al ultimo punto que por deferencia se habia permitido exponerle, pues siendo el nombramiento y separacion de los individuos del Cuerpo de la Guardia Municipal de la exclusiva competencia de la Alcaldia, no tenia por que dar explicaciones respecto a las resoluciones que adopte, bastandole el dictado de su conciencia de que obra ajustado a su deber.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las siete de la noche extendiendose la presente acta, de que certifico.

~~Alcalde~~ *Arce* *Alonso*

Monte
Arminona *Alves*

Blanco *Perez*
Perez *Conte* *Jose Perez*

José Prades *Manuel Carasempere*

Robaligo *Morales*



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.
 Certifico: Que la sesion ordinaria que
 habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia
 no ha podido tener lugar por falta de asistencia de
 Sus Concejales.

Y para que conste lo consigno por la pre-
 sente que firmo con el Visto Bueno del Sr.
 Alcalde en Meby a quince de Diciembre de mil no-
 vecientos once.

N.º B.º

[Handwritten signature]

Asistencia. = Sesion ordinaria de 27 Diciembre 1911

Se abrió la sesion a las seis y media de la no-
 che del dia veinte y siete de Diciembre de mil novecientos
 once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente
 Pascual Pastor, con asistencia de los Srs. Don Cayetano
 Araño Caritey, Don Jose Botella Boronat, Don Eduar-
 do Blanes Blacer, Don Jose Maria Cabrera, Don
 Ramiro Cantó Sempere, Don Francisco Laporta
 Valor, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Fran-
 cisco Victoria Glorus, Don Francisco Molto Pascual,
 Don Jose Pour Pour, Don Agustin Arminana Ma-
 Mol, Don Romualdo Tracil Carbonell, Don Gouardo
 Pareja Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Cu-
 rriqui Casasempere Gatorre, Don Eduardo Perez Jordá
 Don Adolfo Morris Jordá, Don Camilo Gisbert Bo-
 ronat y Don Rafael Laliga Perez, haciendo cons-
 tar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda
 reunion convocada al objeto de celebrar la presente se-
 sion y dada cuenta del acta de la anterior fecha 18 de

Los corrientes fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos. = Quedo enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se habia impuesto multa alguna por infraccion de las Ordenanzas municipales en lo referente al regimen de los mercados.

Beneficencia. = De acuerdo con lo informado por el Grupo Medico Municipal vino en nombrarse Practicante supernumerario sin sueldo de dicho Grupo a Don Salvador Oriola Jordá.

Bagajes. = Presentada por el Negociado correspondiente y autorizada por la Alcaldia la cuenta de los bagajes que por administracion se han servido en esta Ciudad durante el año actual, importante 254'70 pesetas y toda vez que para el cumplimiento de este servicio se ha observado estrictamente lo dispuesto en las reglas dictadas por la Comisión provincial publicadas en el Boletín Oficial n.º 270 de 28 de Noviembre de 1908, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que se eleve a la citada Comisión provincial, al fin de que una vez aprobadas por la misma aboné a este Ayuntamiento la referida cantidad de 254'70 pesetas remitiendo del importe liquido que resulte carta de pago por contingente provincial corriente.

Consumos. = Se aprobó por unanimidad el expediente de conciertos para el próximo año 1912 formado por la Comisión municipal de Consumos con los habitantes de la zona del extrarradio de esta Ciudad como medio de hacer efectiva dicha contribucion, disponiéndose se hiciera saber a los interesados por medio de doble papulita la cantidad señalada a cada uno conforme lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del Re-



Reglamento de 11 de Octubre de 1898; que que de dicho expediente de manifiesto al público en el local de la Administración de Consumos de esta población por término de ocho días según lo dispuesto por la Administración de Hacienda de la provincia y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 309 del citado Reglamento, remitiéndose, terminado que sea dicho plazo, a la aprobación y censura del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Resultas. = Dada cuenta de una instancia presentada por la Comisión de Hacienda solicitando del Ayuntamiento se despusen las relaciones de Resultas de cantidades que en la misma figuran que son incobrables y de otras que practicadas por correspondientes liquidaciones se han de hacer efectivas en un número determinado de años, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Contador de fondos municipales para que al liquidar los presupuestos vigentes suprima de la relación de Resultas todas aquellas cantidades antedichas, y en las que sean necesarias se incoe el oportuno expediente de fallidos, parando a figurar, interin se hacen los trámites necesarios para su cobro o declaración de fallidos, en la cuenta de Propiedades y derechos de este Ayuntamiento.

Fallidos. = Dada igualmente cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda en el expediente de fallidos que a la misma se pasó en sesión de 29 del pasado mes de Noviembre, el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo en el mismo propuesto, el que se expusiera durante el plazo de cinco días al público a efectos de reclamación según lo dispuesto en la letra E del artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y en caso de transcurrir el plazo sin ninguna reclamación se de ya por aprobado dicho expediente mandando al Sr. Agente una a la relación presen-

tada los recibos incobrables que en la misma figuraron y pase el expediente debidamente aprobado a la Oficina recaudadora de arbitrios de este Ayuntamiento para que sean baja de las correspondientes matrículas.

21
Cementerios. = Dada cuenta de una instancia de Doña Maria Aznar Jimeno y otros en súplica de que se acceda a la división de la cripta n.º 31 de la Galería de San Severo, que hoy les pertenece como herederos de Don Agustín Jimeno Molto según testamento y escritura de manifestación de bienes que se acompañan, acordó el Ayuntamiento, accediendo a lo solicitado, que se inscriban los nichos letras A. B y C de la cripta nombrada a nombre de Doña Maria Aznar Jimeno y el nicho letra E al de Doña Teresa Aznar Jimeno previo pago de los derechos fijados en presupuesto.

R
Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Comisión de Policia Urbana y Sr. Ingeniero municipal sobre la instancia de Don Francisco Albes Braduan, se autorizó a dicho señor para cruzar la travesía del Viaducto Canalijas con una conducción de agua sobrante del servicio del Circulo Católico de Obreros que partiendo de la entrada al edificio del mismo, llegue al de su propiedad siempre que las obras de canalización se efectuen con estricta sujeción a las disposiciones de los artículos 528 al 539 de las Ordenanzas municipales y satisfaga los derechos establecidos y que en lo sucesivo se establezcan en presupuestos municipales para esta clase de permisos.

Reconocimiento de créditos. = Dada cuenta de la relación de cuentas pendientes de pago por falta de consignación, formada y presentada por la Contaduría de fondos municipales para su aprobación y reconocimiento por el Excmo Ayuntamiento y que



asciende a la cantidad de 2603 pesetas 30 céntimos, a propuesta del Concejil Sr. Mollo se acordó quedara sobre la mesa a estudio de los Srs. Concejales hasta la próxima sesión ordinaria que el Ayuntamiento celebre.

Alineaciones. = Dada cuenta de la instancia presentada por Don Carlos Malairé Jordá en la que solicita se le marque la alineación y parantes de las calles de San Ysidro y Vid en la tercera zona del Ensanche para poder realizar obras de reforma y ensanche en el edificio de su propiedad denominado "Máquina de Tura", el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado en la mencionada instancia.

Subvenciones. = A propuesta de la presidencia se acordó por unanimidad, teniendo en cuenta el fin altamente moral de algunas sociedades obreras, especialmente de las que tienen establecidas y sostienen cajas de ahorros y socorro para inválidos del trabajo, dar encargo a la Comisión municipal de Hacienda para que, previo el debido estudio, proponga las cantidades que de presupuesto puedan destinarse para subvencionar tal clase de sociedades, ya con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del próximo año, ya al de la consignación que al efecto se fije en los de los años sucesivos, y requisitos que haya de llenarse por las sociedades que soliciten tales subvenciones, en forma análoga a lo que para la obtención de las que el Estado concede se exigen.

Autorización. = Igualmente se propuso por la presidencia que el Ayuntamiento le concediese la debida autorización para en nombre y representación de la Corporación municipal acudir al Gobierno por medio de respetuosa instancia en suplica de que no se acceda al aumento arancelario que sobre los trapos propone la Junta de Aranceles y Valoraciones, en

evitación de los perjuicios que ella había de causar
a la industria local.

Usó de la palabra el Concejal Sr. Abolla
manifestando que lo que la presidencia pedía, tal
hubiera parecido muy bien de haberse solicitado
aunque hubiera sido en la última sesión celebrada,
pero que el pedido ahora le parecía inconveniente por
que según los telegramas que vienen publicando la
prensa el Consejo de Ministros había tomado
ya resolución sobre este asunto.

Después de ligera discusión sobre el asunto
en el que intervinieron varios Sr. Concejales, y que
que el Sr. Abolla que lo por el dicho sea la explica-
ción de su voto y el de la minoría e insistencia de la
presidencia en la petición formulada, se acordó en los
terminos por la misma propuestas con las salven-
dades expuestas por los señores de la minoría.

Ruegos. = Por el Concejal Sr. Galiga se propuso se eleva-
ra instancia al Gobierno solicitando el indulto de los
reos por los sucesos de Cullera, contestándole la pre-
sidencia que como el asunto no figuraba en la orden
del día y podía dar lugar a discusión, si el Sr.
Galiga insistía en su proposición se figuraría en
la orden del día de la semana próxima, repiti-
cando el Sr. Galiga que estimando que por el ca-
rácter humanitario que su proposición tenía ha-
bía oído se hubiera acordado por unanimidad.

Seguidamente el mismo Sr. Galiga preguntó
a la presidencia si había tenido conocimiento de que
un Guardia municipal, por su estado de embriaguez
había tenido que ser conducido al retén de la Ins-
pección de Vigilancia y había prestado luego servi-
cio en pésimas condiciones, contestándole la presi-
dencia que había tenido conocimiento de tal hecho
y había impuesto el debido correctivo.



Por el Concejal Sr. Vitoria se llamo la atencion sobre el hecho de existir una enfermedad epidemica en Gijon, a fin de que se tomen las debidas medidas de precaucion respecto a los trajes de tal procedencia que llegan a esta poblacion, contestandole la presidencia que trasladara el ruego del Sr. Vitoria a la Comision de Higiene.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las ocho menos cuarto de la noche extendiendose la presente acta, de que certifico.

	Maria	
		Vitoria
Arminiana		Perez
Cararempere		



Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento.

En la Ciudad de Alcoy a primero de
Enero de mil novecientos doce y hora de las diez
de la mañana se reunieron en el salón de Sesiones
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente
Pascual Pastor los Sres Don Jori Botilla Boronat,
Don Jori Masia Cabrerá, Don Juan Barceló Go-
salber, Don Jori Maria Rodes Marañet, Don Pa-
rnizo Cantó Sempere, Don Ascencio Mompó Cala-
buig, Don Agustín Arminiana Mallol, Don Anto-
nio Berol Moullo, Don Romualdo Aracil Carbo-
nill, Don Gonzalo Parja Sempere, Don Juan Soler
Sempere, Don Eduardo Perer ^{Melillo} Jordá, Don Francisco
Núñez Esteve, Don Abigail Mas Bernat, Don Fran-
cisco Nator Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y
Don Rafael Galiga Perer, y declarada abierta la
sesión por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto
de la reunión era, cual se expresaba en la convoca-
toria, el de dar posesión de los cargos a los nuevos



Gr̃s Concejales y dejar constituido el Ayuntamiento que ha de continuar al frente de la Administración municipal.

Seguidamente y por orden del Sr̃ Presidente se dió lectura a los artículos de la Ley municipal referentes al acto y se acordó por unanimidad que una Comisión compuesta de los Gr̃s Don Camilo Gilbert Boronat, Don Edmundo Peres Jordá, Don José María Cabura y Don Rafael Laliga Peres, acompañare a los Gr̃s que cesaban en sus cargos en su retirada del Consistorio y pasara a invitar a los nuevos Gr̃s Concejales a que pasaran al mismo a posesionarse de sus cargos.

Cumplimentado dicho acuerdo y ya presentes los Gr̃s nuevamente elegidos Don Ricardo Gil Albert Don Francisco Payá Miralles, Don Modesto Payá Soler Don Juan Meritx Ferrer, Don Benito Martí Cabada Don José Oliver Claramunt, Don Juan Botella Ascusi, Don José Liva Cabura, Don José Chinchilla Montava, Don Enrique Espinós Peres, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Camilo Badia Gran y Don Miguel Payá Peres el Sr̃ Presidente declaró posesionados en sus cargos a los expresados nuevos Gr̃s Concejales y declaró constituido el nuevo Ayuntamiento, bajo su presidencia interina como Concejál que había obtenido mayor número de votos.

Acto seguido y previa nueva lectura de los artículos de la Ley municipal referentes al acto, por orden del Sr̃ Presidente se dió cuenta de la comunicación del Sr̃ Gobernador Civil de la Provincia fecha 29 de Diciembre último transcribiendo la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 del mismo por la que S. M. el Rey (q. D. g.) viene en nombrar en uso de las facultades concedidas por el artículo 49 de la Ley municipal Alcalde Presidente de este Ayuntamiento al Concejál del mismo Don Vicente Pascual Pastor.

En virtud de tal disposición quedó posesionado de la Presidencia definitiva el Sr. Pascual Pastor y perdida la palabra por el Sr. Don Juan Botella Absensi usó de la misma para en nombre de la minoría radical saludar al nuevo Ayuntamiento y para protestar contra el nombramiento de Alcalde, por ahora y por no poder tratar en esta sesión de otros asuntos, diciendo que tal nombramiento es impropio de un Gobierno Democrata, pues la potestad que confiere el art.º 49 de la Ley es declinable, y que le parece un desacerto el que recaiga en la persona del Sr. Pascual Pastor por estimar que dicho Sr. está incapacitado para el desempeño del cargo por razones políticas, morales y legales; por razones políticas, por que la representación que lleva está en pugna con las aspiraciones de la población, cual lo demuestra la campaña de la prensa local contra el caciquismo, el resultado de las últimas elecciones, los mítines en el propio sentido celebrados y otros actos públicos de deragado; por razones morales por que asume múltiples cargos públicos y privados, tales como el de Director de la Escuela de Industrias, Profesor de la misma, Arquitecto en ejercicio, Arquitecto municipal honorario y propietario de una fábrica de maderas, creyendo que una persona que debe atender a tantos negocios no puede felizmente desempeñar un cargo de tanta trascendencia como el de Alcalde; - y por razones legales por cuanto es Arquitecto Municipal honorario y según el artículo 43 de la Ley municipal está incapacitado para el desempeño del cargo de Concejal. Todo aquel que ejerza funciones públicas retribuidas aun cuando haya renunciado al sueldo. - Pidiendo constara en acta las razones que dijaba apuntadas a fin no se diga que la minoría radical paraba en silencio estos asuntos.



A lo anteriormente manifestado, contesto la Presidencia que el nombramiento de Alcalde por Real Orden era una facultad que competia al Gobierno y que no cabia discurrir y que precisamente por no poderse tratar en esta sesion mas que de los asuntos relacionados con la constitucion del Ayuntamiento segun previene la Ley, no entraba a discurrir lo expuesto por el Sr. Botella.

Uso a continuacion de la palabra el Sr. Don Rafael Galiga Perez manifestando que tambien y por las mismas razones expuestas por el Sr. Botella, protestaba del nombramiento de Alcalde hecho, por cuanto el Gobierno no conoce el estado de Alcoy y sus aspiraciones y por recaer en quien recae; contestando la presidencia que bastaba con que hubiere dicho que se hacia solidario de las manifestaciones del Sr. Botella Aransi, y seguidamente propone se suspenda la sesion por breves momentos a fin de que los Sres. Concejales pudiesen ponerse de acuerdo sobre la eleccion de los Sres. Tenientes de Alcalde, pregunta el Sr. Botella que para que tal suspension si ya la mayoria estaba de acuerdo, e insistiendo en ello la presidencia, suspende por breves momentos la sesion.

Reanudada la sesion se procede a la eleccion de 1.^{er} Teniente de Alcalde por medio de votacion secreta, verificada la cual en la forma legal prevenida, y verificado su escrutinio, da por resultado haber obtenido para dicho cargo de 1.^{er} Teniente de Alcalde Don Juan Boronat Espinos 17 votos, contra nueve papeletas en blanco, en virtud de cuyo resultado el Sr. Presidente le proclamo para el mencionado cargo.

Uso de la palabra el Sr. Botella Aransi para hacer observar que no estando presente el Sr. Boronat, no puede posicionarse del cargo; que el Sr. Boronat le mereci el mejor concepto por sus condiciones morales y personales pero que como se encuentra enfermo

y reside por prescripción facultativa en Alicante,
estima que no ha de poder atender al desempeño
del cargo, por lo que pide se anule tal designación.

21
Habla á continuación el Sr. Don Benito
Marti Cabada, diciendo que opina como el Sr. Bo-
tella, cuyas razones le parecen atendibles, salvando
los respetos que le merece el Sr. Boronat. Que es de
opinión que para los cargos deben elegirse personas
que no tengan imposibilidad física para ejercerlos
para poder atender á los múltiples deberes que la
representación de la misma lleva aparejada, y por
ello opina que debe cubrirse interinamente según
la Ley previene, ó anularse la elección y elegirse
á quien reúna condiciones para el desempeño del
cargo.

R
Contestó la presidencia á lo expuesto por los
Sres. Botella y Marti, diciendo que el nombramiento
estaba bien hecho, que es probable que el Sr. Bo-
ronat recobrase en breve la salud, en cuyo caso
tomaría posesión del cargo; replicando el Sr. Bo-
tella que no era preciso esperar á que se resolvie-
sen las circunstancias en que el Sr. Boronat se
encuentra, pues si está en Alicante claro estaba
que no había de poder desempeñar el cargo, por
lo que lo procedente era que se anulase el nom-
bramiento.

Contestó el Sr. Don Camilo Badia Gran
diciendo que le parecía que al menos por deferencia
puesto que había desempeñado ya el cargo, debía
este conferirse al Sr. Boronat, replicando el Sr.
Botella que solo le faltaba la inocente manifesta-
ción del Sr. Badia para convencerse de que los
cargos se daban por deferencia y preguntando si
acaso los cargos municipales eran patrimonio
de algun partido.



Contestó seguidamente la presidencia que estando el Sr. Boronat en uso de licencia y no constando que hubiere levantado su domicilio de Alcoy, consideraba bien hecha la elección a su favor de 1.º Teniente de Alcalde por lo que quedaba proclamado tal; el Sr. Botella pide conste en acta su protesta por considerar que el Ayuntamiento por tal anomalía no quedaba legalmente constituido y el Sr. Loriga manifestó que se adhería a la protesta del Sr. Botella.

Annunciado por la Presidencia que iba a procederse a la elección de 2.º Teniente de Alcalde, el Sr. Botella Asensi dijo que si se quería podía suprimirse tal elección pues ya se sabía que daría por resultado el ser elegido por 17 votos y nueve papeletas en blanco Don Rafael Gosalber Pedro, contestándole el Sr. Presidente que era preciso cumplir el precepto legal.

Verificada la votación secreta correspondiente dió por resultado el escrutinio de la misma quedar elegido para el cargo de 2.º Teniente de Alcalde Don Rafael Gosalber Pedro por 17 votos y 9 papeletas en blanco y en su vista le proclamó tal 2.º Teniente de Alcalde.

Usó nuevamente de la palabra el Sr. Botella Asensi, diciendo que salvando los respetos que le merecía el Sr. Gosalber tenía que protestar también de la elección por concurrir en él una de las causas que concurren en el Sr. Boronat, la de estar enfermo y no encontrarse presente para posesionarse del cargo y además la de no haberse posesionado siquiera del de Concejal, por cuya causa consideraba que su nombramiento adolece de vicio de nulidad por que la toma de posesión es requisito indispensable para que el cargo esté legalmente provisto.

Contestóle el Sr. Presidente que estimaba legal

la elección verificada y que en su día se posesionaría del cargo, replicando el Sr. Botella que el Presidente era Arquitecto y frente a su criterio estaba el del Sr. Martí Cabada que era abogado, prefiriendo la opinión de este último; replicóle la presidencia que extrañaba que el Sr. Botella conociese de antemano la opinión del Sr. Martí Cabada, y el Sr. Botella dijo que protestaba de la insidia que envolvía lo dicho por la Presidencia, pues si conocía la opinión del Sr. Martí era por que precisamente la había expuesto el expresado señor al discutirse anteriormente el nombramiento del Sr. Boronat.

Pasóse despues a la elección de 3.^{er} Teniente de Alcalde, suplicando el Sr. Botella no vuelva a dirigirse a ningún otro enfermo por que de lo contrario, dijo, esto parecería un Hospital, faltando solo que para Alcalde se nombrase a un Médico para completar el cuadro.

El Concejal Don José Chinchilla Montoya propone que como otras veces y para ganar tiempo se voten de una vez todos los cargos y el Sr. Galiga dice que a la Presidencia le satisface tal proposición por que no le gusta el trabajo y tratar de desembarazarse pronto de los asuntos, pero que por su parte está conforme pues así se formularian también de una vez todas las protestas.

Verificada la correspondiente votación y practicado su escrutinio dió por resultado el que fue elegido para el cargo de 3.^{er} Teniente de Alcalde Don José Masia Cabrera por 16 votos y 10 papeletas en blanco.

En vista de tal resultado y no habiéndose producido reclamación alguna el Sr. Presidente proclamó 3.^{er} Teniente de Alcalde a Don José Masia Cabrera y le posesionó del cargo haciéndole



entrega de las insignias propias del mismo.
 En igual forma se procedió a la elección del 4.º, 5.º y 6.º Teniente de Alcalde, resultando de los escrutinios de las respectivas votaciones elegidos por 16 votos y 10 papulitas en blanco, para 4.º Teniente de Alcalde Don Juan Barceló Gosalber, para 5.º Teniente de Alcalde Don Ricardo Gil Albert, y para 6.º Teniente de Alcalde Don Francisco Payá Miralles, en vista de cuyos resultados y no produciéndose reclamación alguna el Sr. Presidente proclamó a los mencionados Sres para los cargos que habian sido elegidos y les posesionó de los mismos entregándoles las correspondientes insignias.

Acto seguido se acordó elegir dos Sres Concejales con el carácter de Procuradores Sindicales.

El Sr. Botella Asensi propuso que correspondiendo a los Sindicales revisar los presupuestos y cuentas municipales se concedan dichos cargos a las minorías a fin de que estas puedan realizar mejor el trabajo de fiscalización y evitar así posibles sospechas.

Contestó el Sr. Presidente que la designación de dichos cargos es una facultad del Ayuntamiento, que los Sres Concejales tienen facultades mas que suficientes para intervenir y fiscalizar todos los actos de la administración pues para ello tienen entrada en todas las Comisiones, repitiendo el Sr. Botella que no lo discutía, pero que si los Concejales tuviesen las facultades que la Presidencia indica el legislador no hubiera previsto el caso creando los cargos de que se trata, y que por ello y mirando por el propio decoro de la mayoría, insistía en su proposición de que tales cargos se concediesen a las minorías evitando con ello posibles sospechas.

Vuelve a usar de la palabra la Presidencia para decir que el trabajo de fiscalización puede ejer-

la decisión verificada y que en su día se posesionara
del cargo, replicando el Sr. Botella que el Presidente
era Arquitecto y frente a su criterio estaba el del
Sr. Martí Cabada que era abogado, propiniendo
la opinión de este último; replicóle la presidencia
que extrañaba que el Sr. Botella conociese de ante
mano la opinión del Sr. Martí Cabada, y el Sr.
Botella dijo que protestaba de la insidial que suel-
ve lo dicho por la Presidencia, pues si conocía
la opinión del Sr. Martí era por que precisamente
le había expuesto el expresado señor el día anterior
anteriormente al nombramiento del Sr. Boronet.

Pasase despues a la elección de 3.^o Teniente del
Alcalde, replicando el Sr. Botella no vuelva a elegir-
se a ningún otro sufragio por que de lo contrario,
dijo, este pararía un Hospital, faltando solo que
para Alcalde se nombre a un Médico para
completar el cuadro.

El Concejal Don José Chinchilla Montaña
propone que como otras veces y para ganar tiempo
no se voten de una vez todos los cargos y el Sr. La-
liza dice que a la Presidencia le satisface tal pro-
posición por que no le quita el trabajo y trata de
desembarazarse pronto de los asuntos, pero que por
su parte está conforme pues así se reformularían tam-
bien de una vez todas las protestas.

Verificada la correspondiente votación y prac-
ticado su escrutinio dio por resultado el que fue
elegido para el cargo de 3.^o Teniente de Alcalde Don
José María Cabera por 16 votos y 10 papulitas
en blanco.

En vista de tal resultado y no habiéndose pre-
ducido reclamación alguna el Sr. Presidente
proclamó 3.^o Teniente de Alcalde a Don José Ma-
ría Cabera y le posesionó del cargo haciéndole



entrega de las insignias propias del mismo.
 En igual forma se procedió a la elección del 4.º y 6.º Teniente de Alcalde, resultando de los escrutinios de las respectivas votaciones elegidos por 16 votos y 10 papuletas en blanco, para 4.º Teniente de Alcalde Don Juan Barceló Gosalber, para 5.º Teniente de Alcalde Don Ricardo Gil Albert, y para 6.º Teniente de Alcalde Don Francisco Payá Miralles, en vista de cuyos resultados y no produciéndose reclamación alguna el Sr. Presidente proclamó a los mencionados Sres para los cargos que habian sido elegidos y les posesionó de los mismos entregándoles las correspondientes insignias.

Ato seguido se acordó elegir dos Sres Concejales con el carácter de Procuradores Síndicos.

El Sr. Botella Asensi propuso que correspondiendo a los Síndicos revisar los presupuestos y cuentas municipales se concedan dichos cargos a las minorías a fin de que estas puedan realizar mejor el trabajo de fiscalización y evitar así posibles sorpresas.

Contestó el Sr. Presidente que la designación de dichos cargos es una facultad del Ayuntamiento, que los Sres Concejales tienen facultades mas que suficientes para intervenir y fiscalizar todos los actos de la administración pues para ello tienen entrada en todas las Comisiones, repitiendo el Sr. Botella que no lo discutía, pero que si los Concejales tuviesen las facultades que la Presidencia indica el legislador no hubiera previsto el caso creando los cargos de que se trata, y que por ello y mirando por el propio decoro de la mayoría, insistía en su proposición de que tales cargos se concediesen a las minorías evitando con ello posibles sorpresas.

Unbre a usar de la palabra la Presidencia para decir que el trabajo de fiscalización puede ejer-

erse no solo por los Sres Concejales, si no por todos los vecinos ya que a dicho efecto se exponen al público por los plazos que la Ley señala los presupuestos y cuentas municipales, replicando el Sr. Botella que el pueblo no puede ejercer tal fiscalización por impedírselo sus ocupaciones, que por ello existen los cargos de que se trata para que la fiscalización sea directa y personal y que por las razones que dijaba expuestas insistió en lo que tenía dicho.

Verificadas las correspondientes votaciones dieron por resultado sus escrutinios respectivos quedar elegidos para los cargos de 1.º y 2.º Regidores Sindico respectivamente y por 16 votos y 10 papeletas en blanco, los Sres Don Juan Soler Dempsell y Don Modesto Payá Soler, a los que la Presidencia proclamó como tales, dándoles posesión de sus cargos.

Puesto a resolución el punto referente a los días y horas en que el Ayuntamiento haya de celebrar sus sesiones ordinarias, después de breve discusión sobre el particular en la que intervienen los Sres Galiga proponiendo se celebren a hora fija a fin de que el público que desee asistir a las mismas sepa a que atenderse; el Sr. Valor Jordá para rogar a la Presidencia que cuando por cualquier motivo no haya de celebrarse en el día señalado se avise lo mismo a minorías que a mayorías; el Sr. Martí para escitar a la Presidencia a que usando de los medios coercitivos de que dispone obligue a la puntual asistencia de Sres Concejales para evitar el que las sesiones se celebren por segunda convocatoria, pues ello resulta perjudicial, y la Presidencia para manifestar que es la primera interesada en que los Sres Concejales acudan a la primera convocatoria.



cuyo sentido dirige un ruego á todos, se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento celebre una sesión semanal señalando para su celebración los lunes de cada semana y hora de las seis y media de la tarde.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que honrado con el nombramiento de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento breves palabras habia de pronunciar, en primer lugar para significar su gratitud á los Sres. Concejales que habian cesado de sus cargos por el apoyo que le habian prestado en su anterior gestión, y despues para dirigir un afectuoso saludo á todos los nuevos Sres. Concejales, sin distinción de ninguna clase pues no dudaba habian de traer iniciativas loables en beneficio de la población; que respecto al plan y desarrollo solo habia de decir que seguiria la norma emprendida, permitiéndose afirmar, sin que nadie lo tomara á molestia, que la última etapa habia sido la mas fecunda en mejoras para cuya prosecución no dudaba podria contar con el concurso y cooperación de todos los Sres. Concejales por mas que le extrañare que en esta primera sesión dedicada por costumbre á la cortesía, se hubiesen iniciado los ataques personales, terminando ofreciendo apoyar resultantemente toda iniciativa benéfica para la localidad, viniere de donde viniere.

A estas manifestaciones contestó el Sr. Botella Aseñsi afirmando no eran verdad; que le extrañaba la gran serenidad con que la Presidencia decía que apoyará todas las iniciativas vinierean de donde vinierean, cosa que en esta misma sesión habia quedado desmentida al desatenderse las reclamaciones y peticiones formuladas con motivo de las elecciones de Tenientes de Alcalde y Regidores Judicos; que de un Alcalde que empieza obrando

de un modo que contradice en discurso no puede creerse mas que sus palabras son meras fórmulas corteses que debian rechazarse, agregando que de seguir tales procedimientos proseguirian en la campaña contra el caciquismo, añadiendo que asi como el dia de las ultimas elecciones contestó a los candidatos que se le presentaron preguntándole por qué habia detenido a varios ciudadanos que lo habia hecho por que le daba la gana, hoy venian a constar al Alcalde diciéndole que no le apreciamos nuestra cooperacion y le combatiremos por que nos da la gana

Seguidamente el Concejál Don Romualdo Aracil Carbonell en nombre de la mayoría ofreció el apoyo de la misma a la Presidencia para todo aquello que redunde en beneficio de Alcoy

El Sr. Don Benito Martí Cabada en nombre de la minoría independiente dijo, que en síntesis a los propósitos de engrandecimiento local expuestos por la Presidencia solo habia de contestar, "si así lo hacis el Señor os lo premie y Alcoy os lo agradecerá, pero sino, nosotros os lo demandaremos y Alcoy nos seguirá; manifestó que los propósitos expuestos por la presidencia son loables y dignos del apoyo de todos por que debemos procurar el engrandecimiento de Alcoy, iniciando las obras necesarias y procedentes pero solo hasta el punto que sea conveniente y permitan los medios económicos; que las palabras pronunciadas por la Presidencia eran las oportunas y propias del acto que se celebraba, pero que no estando satisfecho de la conducta hasta ahora seguida por eso habian venido haciendo un llamamiento a todas las gentes honradas, para fiscalizar los actos de la mayoría; que cons-



tuian una pequeña minoria pero que les honraban
 los votos que habian obtenido; que tuviesen presente
 la Presidencia y la mayoria que McCoy les demanda-
 ria si no cumplian, que es lo que se trata, ya que
 aqui se daban los cargos por deferencia, pero que si
 se trataba de alcanzar el bienestar del pueblo, les apo-
 yarian; que no consentirian que imperase el dere-
 cho de la fuerza y que obrarian segun su conciencia
 les dictase; y que tuviese esto presente la Presiden-
 cia para evitar ulteriores perjuicios y para alcan-
 zar la paz moral de que tanto necesitaba esta po-
 blacion.

Contesto al Sr. Marti la Presidencia agrade-
 ciendole las frases corteses que le habia dirigido y
 asegurandole que, con el tiempo los hechos se encar-
 garian de demostrar la verdad de sus propósitos.

Usó a continuación de la palabra el Concejal
 Don Miguel Ebad Torro, manifestando que en
 nombre de la minoria conservadora que juzga con
 conocimiento de causa, no podia menos de apoyar la
 palabra de duda expuesta por el Sr. Marti, pues no
 necesitaban esperar a los tiempos futuros sino que les
 bastaba recordar los pasados; que por ello dudaba de
 que se realizasen los buenos propósitos expuestos por
 la Presidencia que deseaban que se cumpliesen y
 que en obsequio a la buena fe de la misma que
 esperaban que se cumpliesen, pero que no podia me-
 nos de emplear una frase tan vulgar como expresi-
 va, por que pinta todo un estado de animo, la de
 que esperarian sentados. Que hacia dos años al to-
 mar posesion de la Alcaldia, hizo el Sr. Presidente
 las mismas manifestaciones, que durante ellos la
 minoria conservadora habian presentado varias
 proposiciones que entendian beneficiosas a los intere-
 ses locales, proposiciones que sin atender a las razones

que las apoyaban habian sido rechazadas por la aplastante razon del numero de votos; que el que hablaba, si bien habia tenido la honra de defender proposiciones, en la seccion de ruegos y preguntas, habia dirigido solicitudes a la Presidencia encaminadas unas veces a la proteccion de los intereses del Municipio y ocupandose otros de asuntos de sanidad, habiendose dicho siempre que se haria como se pedia, y sin que siquiera haya merecido el que, al menos por cortesia se le haya contestado una sola vez si se habia llevado a efecto lo pedido; que por tanto no podrian menos de temerse a beneficio de inventario los ofuscamientos de la Presidencia, y que como expresion de estas dudas habia de repetir las palabras del Sr. Marti "si asi lo hicieris Dios os lo premia, y si no para demandaroslo y pedir justicia aqui estamos los Concejales.

Y finalmente usó de la palabra el Concejale Don Rafael Galiga Perez diciendo que la mayoria canalijista del Ayuntamiento se cree dubia de Alcoy y considera que las minorias no son nada, sino algo asi como la carabina de Ambrosio; que no le merecian confianza las manifestaciones de la Presidencia, por cuanto ya en la sesion inaugural de 1910 dijo lo mismo y no se ha cumplido; que durante los dos años transcurridos habia propuesto algo en beneficio del pueblo y no habia logrado conseguir nada y que por ello no podia dar credito a los ofuscamientos de la Presidencia, pues a los hombres se les debia juzgar por sus obras, no por sus palabras; añadió que aqui muchos de los Concejales venian a defender su negocio, en vez del bien del pueblo; que él habia logrado meter en cintura



la mayoría y conseguido sanear algo, pero que aún faltaba que hacer mucho, lo que se consiguió sin duda con los nuevos elementos progresivos que venían a formar parte de la Corporación y a quienes saludaba, que lograría despurar la administración, y terminó manifestando que por las razones expuestas no le merecían confianza ni la Presidencia ni la mayoría canalejista.

Terminado el objeto de la sesión inaugural se levantó por el Sr. Presidente a la hora de las doce, extendiéndose la presente acta, de que certifico. = Aut. do = Adolfo Morrió Jordá = vale,

[Signature]

[Signature]

José María

[Signature]

Juan Merin

Arcebis Mompó

José María

Juan Soler

[Signature]

Modesto Payá

Arminiana

Antonio Vaul

José María Chilla

Gonzalo Parra

EdUARDO PEREZ

J. Payá Muelle

Gamilo Badier

[Signature]

Camilo Gilbert Borquat

Lou M. Prades

Benito Martí Cobada

José Lusa

José Oliver	Manuelde Masil
Ramón Cambó	Quinto Pal
Vicente Zaragoza	Enrique Espinós
Paul Baliga	Adolfo Morrió
Miguel Payá	Francisco Valls

Asistencia. Sesión extraordinaria de 4 Enero de 1912.

En la Ciudad de Alcoy a cuatro de Enero de mil novecientos doce y hora de las once de la mañana, se reunió en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, previa convocatoria pasada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, los Sres Don José Masia Cabrera, Don Juan Barceló Gosalber, Don Ricardo Gil Albert, Don Francisco Payá Miralles, Don Juan Soler Semper, Don Modesto Payá Soler, Don Romualdo Abrail Carbonell, Don Juan Merin Ferrer, Don Benito Martí Cabada, Don Gonzalo Parja Semper, Don Enrique Casasempere Gatorre, Don José Oliver Claramunt, Don Juan Botella Azeusi, Don José Sera Cabrera, Don José Chinchilla Montava, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Eduardo Peris Jordá, Don Enrique Espinós Peris, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Camilo



Badia Gran, Don Miguel Payá Pérez, Don Miguel
 Ibañeta, Don Camilo Gilbert Bonnat y Don
 Pascual Galiga Pérez, y declarada por el Sr. Presidente
 abierta la sesión, manifestó que el objeto de la reunión
 era cual expresaban las convocatorias paradas el to-
 mar acuerdos sobre la fiesta de Reyes; que dichos fes-
 tejos podían considerarse bajo dos aspectos, en el relati-
 vo al festival que ha venido celebrando la sociedad "El
 Panecot" y que el Ayuntamiento subvencionaba, y en
 el referente á los obsequios que se destinan á los asila-
 dos de los establecimientos benéficos de la localidad; que
 en cuanto al primero no había por qué ocuparse de
 él por cuanto la mencionada sociedad había desisti-
 do en el presente año de su celebración, y que en cuanto
 al segundo proponía se acordase en igual forma
 que en años anteriores.

Abierta discusión sobre el particular en la que intervi-
 nieron varios Sres. Concejales, coincidiendo todos en
 que dicha fiesta debía subsistir por ser fiesta de los niños
 y por que contribuye á dar alegría á seres desgraciados
 sin familia, pero que por haberse de los fondos
 municipales debía iniciarse una suscripción popular,
 según propusieron los Sres. Botella y Martí, suscripción
 que encabezaría el Excmo Ayuntamiento, á excepción
 del Sr. Galiga que manifestó no hallarse conforme con
 la celebración de la fiesta por que solamente disfruta-
 ban de ella los que no lo necesitaban y por entender que
 envolvía un gran perjuicio para la economía de los
 hogares de las clases necesitadas, por lo que proponía
 que la cantidad que el Ayuntamiento tuviese que in-
 vertir con motivo de dicha fiesta se gastase en la com-
 pra de zapatos para los niños pobres que presentasen
 las escuelas; después de larga deliberación, reasumién-
 do lo expuesto por los Sres. Martí Cabada, Barceló Go-
 salber, Pérez Pérez, María Cabura, Payá Soler, Botella

Aseusi, Paja Miralles y Saliga Perer; de hacer constar
 al Sr. Botella Aseusi que si en el actual año no se cele-
 braba el festival de costumbre no era por culpa de la minor-
 ría radical en cuyo nombre hablaba, si no por haber
 desistido de su celebración la sociedad que hasta hoy
 lo ha celebrado, se acordó por unanimidad iniciar el
 Ayuntamiento una suscripción popular, que encar-
 garia la Corporación municipal con la cantidad
 de 100 pesetas para allegar fondos con qui obsequios
 con los regalos de costumbre con motivo de la fiesta de
 Reyes a los asilados de los establecimientos benéficos
 destinando el remanente despues de cubiertos di-
 chos gastos, al socorro de niños pobres de la locali-
 dad y de sus respectivas familias, socorros que se
 facilitarían, ya en especie ya en prendas de vestir,
 y en la forma que determine la Comisión municipi-
 pal de Fiestas, a quien se daba desde luego el encar-
 go de fomentar la suscripción y de invertir los fon-
 dos que la misma produjese.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se le-
 vantó la sesión a las doce, extendiéndose la presente
 acta, de que certifico.

	Maria	Merin
	Barcelo	Botella
	Perer	Paja Soler
	Juan	Chincher
	Juan	Badia
	Miguel	Demto Ellant, Cabrer



José Oliver
 Tarazona
 Rafael Saliga
 Enrique Ferrer
 Ferrer
 Ferrer

Asistencia. = Sesión ordinaria de 8 Enero de 1912.

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche del día ocho de Enero de mil novecientos doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres Don José Masia Cabrerá, Don Juan Baralí Gosalber, Don Francisco Payá Miralles, Don Juan Soler Sempere, Don Modesto Payá Soler, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Juan Berin Ferrer, Don Benito Martí Cabada, Don Gonzalo Payá Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don José Oliver Claramunt, Don Juan Botella Ascensi, Don José Seva Cabrerá, Don José Chinchilla Montava, Don Adolfo Morris Jordá, Don Eduardo Perez Jordá, Don Vicente Tarazona Linares, Don Camilo Badia Grau, Don Miguel Payá Perez, Don Miguel Abad Nou, Don Francisco Nator Jordá, Don Camilo Gilbert Boronat, y Don Rafael Saliga Perez y dada cuenta de las actas de las anteriores ordinaria de 29 de Diciembre último, de posesión del Ayuntamiento de 1.º de los corrientes y extraordinaria de 4 de los mis-

mos, fueron aprobadas, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia durante la semana.

Licencia. — Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Concejil Don Enrique Espinos Peres poniendo en conocimiento de la Corporación el haber tenido que ausentarse de la población por asuntos urgentes.

Comisiones permanentes. — Cumpliendo las disposiciones del artículo 60 de la Ley municipal, se acordó fijar en 16 el número de Comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento, denominadas de "Personal y Gobierno interior" de "Hacienda y Contabilidad" de "Policia de Abastos" de "Higiene y saneamiento local" de "Alumbrado" de "Fuentes" y "Cantinas" de "Policia Industrial" de "Justas" de "Consumos" de "Policia Urbana" de "Montes y Plantios" "Camino y Puentes" de "Edificios municipales" de "Cementerios" de "Beneficencia" de "Avecindamientos" "Alojamientos y Bagajes" y de "Ensanche" acordándose que todas ellas consten de ocho individuos, excepción hecha de las de "Personal y Gobierno interior" que constará de diez, y la de "Ensanche" de la que segun el Reglamento han de formar parte el Sr. Alcalde y cinco Sres. Concejales y cinco Sres. propietarios elegidos por sorteo, dos del interior de la población y tres del Ensanche uno por cada zona, y habiendo procedido a la eleccion de personas y verificados los correspondientes sorteos, resultaron quedar constituidas por votacion unanime en la siguiente forma;

Personal y Gobierno interior
Don Juan Boronat Espinos
" Rafael Galber Pedro
" José Maria Cabrera



Don Juan Barceló Gosalber
 Ricardo Gil Albert
 Francisco Payá Miralles
 Juan Soler Sempere
 " Modesto Payá Soler
 " Miguel Payá Perer
 " José Seda Cabrera

Hacienda y Contabilidad.

Don Rafael Gosalber Peridro
 " Romualdo Araül Carbonell
 " Enrique Espinos Perer
 " Modesto Payá Soler
 " José Oliver Claramunt
 " Juan Botella Aseusi
 " Francisco Nator Jordá
 " Miguel Payá Perer

Policia de Abastos.

Don José María Cabrera
 " Enrique Casasempere Satore
 " Adolfo Morrió Jordá
 " Canuto Badia Gran
 " Juan Soler Sempere
 " Rafael Saliga Perer
 " José Chinchilla Montara
 " Miguel Abad Hornó

Higiene y saneamiento local.

Don José María Cabrera
 " Romualdo Araül Carbonell
 " Juan Soler Sempere
 " Enrique Espinos Perer
 " Canuto Badia Gran
 " Miguel Abad Hornó
 " Francisco Nator Jordá
 " José Seda Cabrera

Almbrado.

Don Ricardo Gil Albert
" Adolfo Morri's Jordá
" Francisco Nives Esteve
" Juan Merin Ferrer
" José Oliver Claramunt
" Francisco Nalor Jordá
" Juan Botella Auzi
" José Seva Cabura

Fiestas.

Don Francisco Payá Miralles
" Eduardo Per Jordá
" General Payá Semper
" Enrique Casademper Salvo
" Camilo Badia Gran
" Miguel Payá Per
" José Seva Cabura
" Miguel Abad Torro

Consumos.

Don Juan Boronat Espinós
" Enrique Espinós Per
" Romaldo Traill Carbonell
" Modesto Payá Soler
" Juan Merin Ferrer
" Rafael Saliga Per
" Camilo Gilbert Boronat
" Don José Seva Cabura

Policia Urbana.

Don Rafael Goraber Peidro
" Francisco Nives Esteve
" Adolfo Morri's Jordá
" Juan Merin Ferrer
" Modesto Payá Soler
" Camilo Gilbert Boronat
" José Chinchilla Montoya



Don Rafael Galiga Perez
Fuentes y Canterias.

Don Juan Boronat Esquinas

" Juan Soler Sempere

" Enrique Esquinas Perez

" Vicente Zaragoza Linares

" Jose Oliver Claramunt

" Miguel Abad Ferris

" Juan Botella Auzi

" Benito Marti Cabada

Policia Industrial

Don Francisco Paya Miralles

" Gonzalo Parja Sempere

" Juan Soler Sempere

" Jose Oliver Claramunt

" Vicente Zaragoza Linares

" Rafael Galiga Perez

" Camilo Gilbert Boronat

" Benito Marti Cabada

Montes y Plantios, Caminos y Puentes.

Don Ricardo Gil Albert

" Francisco Nives Esteve

" Eduardo Perez Jorda

" Enrique Casasempere Satorre

" Adolfo Morris Jorda

" Francisco Valor Jorda

" Camilo Gilbert Boronat

" Jose Chinchilla Montava

Edificios municipales.

Don Ricardo Gil Albert

" Juan Soler Sempere

" Gonzalo Parja Sempere

" Eduardo Perez Jorda

" Romualdo Tracil Carbonell

" Miguel Paya Perez

Don Juan Botella Asensi
" Benito Marti Cabada
Cementerios.

Don Alcalde Presidente
Don Eduardo Peru Jordá
" Gonzalo Parja Sempere
" Juan Merin Ferrer
" Vicente Zaragoza Linares
" Rafael Galiga Peru
" Juan Botella Asensi
" Benito Marti Cabada
Beneficencia.

Don Juan Barceló Goralber
" Francisco Nives Esteve
" Gonzalo Parja Sempere
" Eduardo Peru Jordá
" Modesto Payá Soler
" Miquel Man Hormo
" José Chinchilla Montava
" Miquel Payá Peru

Arreciendamientos, Alojamientos etc.
Don Juan Barceló Goralber
" Enrique Casasempere Satorre
" Adolfo Morrió Jordá
" Vicente Zaragoza Linares
" Modesto Payá Soler
" Camilo Badia Gran
" Francisco Naler Jordá
" José Chinchilla Montava
Ensanche.

Senor Alcalde Presidente
Don Modesto Payá Soler
" José Oliver Soler
" Camilo Badia Gran
" Benito Marti Cabada



Don Juan Botella Aseñsi

— Vocales propietarios del interior. —

Don Antonio Lorenzo Molto

" Joaquín Terol Pascual

— Vocales propietarios del Surancho. —

Don Juan Gilbert Blanes, de la 1.^a Zona

" Vicente Blanquer Paya, de la 2.^a Zona

" Román Borrero Hinojosa de la 3.^a Zona

Alcaldes de Barrio. = Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de los nombramientos de Alcaldes de barrio y de partidas hechas por el Sr. Alcalde en cumplimiento del artículo 58 de la Ley municipal.

Policia de Abastos. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto quince multas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales en la forma siguientes:

Una de tres pesetas a la expendedora de pescado Maria Carbonell Pico. = una de cinco pesetas al expendedor de carbon José Bon Romen. = una de dos pesetas al expendedor de puntillas Francisco Blanes Climent. = una de dos pesetas a la expendedora de puntillas Encarnación Roca Francis. = una de cinco pesetas al expendedor de carne Teodoro Masanet Masanet. = una de tres pesetas al expendedor de carnes José Llopis Molto. = una de tres pesetas al expendedor de carnes Francisco Fecler Jordá. = una de tres pesetas al expendedor de carnes Joaquín Cano Cano. = una de cinco pesetas a la expendedora de carnes Maria Cano Devesa. = una de tres pesetas a la expendedora de carne Rosa Cano Cano. = una de tres pesetas al expendedor de carnes Camilo Cano Cano. = una de tres pesetas al expendedor de carnes Joaquín Gomis Giner, y una de tres pesetas al expendedor de salazón Francisco Payá Blanes.

Reconocimiento de créditos. = Dada nuevamente cuenta

de la relación de créditos pendientes de pago por falta de consignación y que quedó sobre la mesa a estudio de los Sres. Concejales en la última sesión celebrada, y a petición del Sr. Martí y a fin de que los nuevos Sres. Concejales puedan tener completo conocimiento de dicha relación, se acordó por unanimidad pasara a estudio e informe de la Comisión municipal de Hacienda.

Padrones. = Dada cuenta de que durante los ocho días que han estado expuestos al público los padrones de carruajes y caballerías de lujo y de Casinos y Circulos de recreo no se habia presentado contra los mismos reclamación alguna, se acordó igualmente pasasen a informe de la Comisión de Hacienda.

Contratos de servicios y suministros. = Dada cuenta de las actas de las subastas celebradas para la contratación de la cobranza de arbitrios y suministros celebradas en 28 del pasado mes de Diciembre, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra las mismas, fueron aprobados los remates y hechas las adjudicaciones definitivas de las sumas en la siguiente forma:

A Don Francisco Ferrer Cano el de suministros de carne de ternera a este Hospital durante los años 1912 y 1913 al precio de dos pesetas el kilogramo de carne y al de 0'30 pesetas el kilogramo de hueso.

A Don José González Vitoria el suministro de leche de vaca pasteurizada a este Hospital durante los años 1912 y 1913 por precio de 0'40 pesetas el litro.

A Don Jaime Glout Galiana el cobro del arbitrio denominado Pescadería pública durante los años 1912 y 1913 por precio de 4528 pesetas



cada año.

Respecto á este último remate manifestó el Sr. Botella ASENSI, que teniendo noticia la minoría radical de que en años anteriores se había adjudicado por 6335 pesetas anuales, se había cuidado en el deber de realizar algunas gestiones en defensa de los intereses municipales, que buscó el concurso del Sr. Alcalde, del Presidente de la Comisión de Policía de Abastos y del Secretario y Contador del Ayuntamiento, en quienes había encontrado todas las facilidades necesarias y podido conseguir que el rematante se haya comprometido, según documento que presentaba, garantizando el compromiso con fianza, á hacer un donativo anual por dozavas partes y mensualidades anticipadas de 2581 pesetas, viniendo así en definitiva á abonar por dicho arbitrio 7109 pesetas anuales, cuya diferencia de precio suponía un beneficio para las arcas municipales de 5162 pesetas en los dos años de duración del contrato; Terminando exponiendo su satisfacción por el resultado obtenido y manifestando se complacía en consignar la plausible conducta de las autoridades y altos funcionarios antes citados como tributo de justicia.

La presidencia agradeció al Sr. Botella sus frases de elogio y reitera su ofrecimiento de apoyar todo cuanto redunde en beneficio de la administración y del pueblo, contestándole el Sr. Botella que la minoría que representaba, aunque venía con aires del pueblo, se había de complacer siempre en hacer constar que autoridades y funcionarios cumplieran con su deber.

Seguidamente se dió cuenta de haber quedado desierto las subastas celebradas para la contratación del arbitrio sobre "Lonjas y puestos públicos" en los mercados, sobre "Ceras y Balanzas por menor" y la de suministro de pan para este Hospital, y manifestando el Sr. Botella ASENSI que tenía seguridad de que si se

sacaban á nueva subasta los arbitrios sobre Lonjas y puestos públicos en los mercados por el tipo mínimo de 40000 pesetas y el de Pesas y Balanzas por menor y mayor muidos por el de 1500 pesetas anuales, no había de faltar postor para las mismas; que interesaba proceder con toda urgencia á la celebración de las nuevas subastas para que acabase pronto la administración interina que es detestable, pues se ha dado el caso de que para el cobro de puestos de 0.50 pesetas se hayan entregado talones de 0.30 pesetas alegando los encargados de la recaudación falta de talonarios de la Base correspondiente, cosa que, aunque resulte hecha sin malicia perjudica al crédito de la administración municipal y cuando menos acusa negligencia, se acordó por unanimidad se saquen á nueva subasta los mencionados arbitrios por los tipos mínimos indicados de 40000 y 1500 pesetas para el presente año 1912 y con sujeción á las demás condiciones de los respectivos pliegos y que continúe la recaudación provisional por los actuales encargados de la misma, fiscalizándose su gestión previniéndoles de los talonarios necesarios y rindiendo cuenta de lo que recauden al Ayuntamiento.

Respecto á la contratación del servicio de suministro de pan común y blanco, se acordó, que se contrate el servicio directamente por la Alcaldía, mandando á licitación privada á todos los panaderos y adjudicando el servicio al que mejores condiciones ofrezca.

El Sr. Martí Cabada manifiesta haber visto con gusto el proceder seguido por la minoría radical, Teniente de Alcalde de la respectiva Comisión y altos funcionarios de las Oficinas municipales en el asunto de la subasta del arbitrio de Pescadería pública



proponiendo se les concediese un voto de gracias.

Se adhirió a dicha proposición el Sr. Abad primero, pidiendo se haga extensivo dicho voto de gracias especialmente al Presidente de la Comisión de Policía de Abastos Sr. Masia, el cual Sr. se complacia en reconocer desempeñaba y había desempeñado siempre su cargo con verdadero celo.

Contestaron a los Sres. Martí y Abad los Sres. Alcalde Presidente, Teniente de Alcalde Sr. Masia y el Concejal Sr. Botella, agradeciéndoles la proposición, añadiendo el Sr. Botella que dicho voto de gracias debía ser extensivo al proponente Sr. Martí y minoría que representa, por cuanto habiéndole consultado previamente el asunto se le había opuesto en todo, y por tanto lo hecho venia a ser obra de todos, a lo que el Sr. Martí contestó que agradecía la proposición del Sr. Botella pero que declinaba el honor que se le hacía, pues nada había hecho sino aconsejar, añadiendo la presidencia que no veía inconveniente alguno en que el voto de gracias propuesto se hiciese extensivo al Sr. Martí, por que su intervención en el asunto, cuando menos suponía el consejo, y así se acordó.

Petición de indulto. = Dada cuenta de la proposición presentada por el Concejal Sr. Laliga referente a que se solicitara del Gobierno que a los condenados en Cullera a la última pena se les indulte, evitando con ello un día de luto para España, usó de la palabra el mencionado Sr. Concejal para apoyarla, adhiriéndose a la misma los Sres. Paya Miralles, Masia, Alcalde Presidente, Botella Azeusi, Martí y Valor y por unanimidad se acordó autorizar a la Presidencia para que en nombre y representación de la Corporación municipal, acuda al Gobierno en solicitud de la gracia de indulto de la última pena a los procesados por los sucesos de Cullera que resultaren en definiti-

va condenados a ellas, si bien haciendo constar la protesta contra los sucesos que habian originado el proceso, inspirándose en la sublime máxima que aconseja odiar el delito y compadecer al delincuente.

Personal. Dada cuenta del fallecimiento del Capataz fontanero Don Rafael Peter Semper, se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación municipal por la muerte de tan antiguo y probado empleado y que se dé el mas sentido pésame en nombre de la misma a la familia del finado.

Propuesto por la Presidencia que como de costumbre y como ultimo tributo rendido a la memoria del finado, se costeara con cargo a fondos municipales los gastos de su entierro y funeral y abierta discusion sobre el particular en la que los Pres Botella y Martí expusieron su parecer de que debe establecerse el no pagar gastos voluntarios, pues los fondos municipales deben reservarse para las atenciones de caracter obligatorio, y en que la Presidencia explico los motivos de su proposicion, pero manifestando no tener interes alguno en sostenerla se acordó por unanimidad no sufragar dichos gastos.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se acordó que interinamente se encargue del desempeño del cargo de Capataz fontanero el Auxiliar del mismo Rafael Gadea Company, y despues de ligera discusion y a petición de los Pres Martí y Botella, se dispuso que por las Comisiones de Personal y Fuentes y Casterias se estudie y proponga la forma en que haya de proveerse en propiedad la mencionada plaza y de conseguir alguna economia en el servicio de fontaneria con la amortizacion de alguna de las plazas de plantilla.



preguntas. = El Concejál Sr. Galiga denuncia la existencia de un depósito de inmundicias en la cueva de la casa n.º 18 de la calle de San Agustín, que resulta molesto para el vecindario y cuyo dueño desoye los requerimientos que se le han hecho para que lo haga desaparecer, contestándole la presidencia transmitiéndole el ruego del Sr. Galiga á la Comisión de Higiene para que adoptara la resolución que procediese.

El Concejál Don José Chinchilla dirijió el ruego de que, para la mayor comodidad del vecindario de la parte alta de la calle de San Nicolás, se establezca una fuente pública frente al depósito de las aguas potables y caso de no ser posible se instale un segundo caño en la denominada del Vidrio, contestándole la presidencia que precisamente tenía dado encargo al Sr. Ingeniero municipal para que estudiase el establecimiento de una nueva fuente en la parte alta de la población.

El Concejál Sr. Baya' Perez manifiesta que teniendo el Ayuntamiento establecidas mesas reguladoras, sujetas á abas y bajas, podia serinda creída de las mismas todas las semanas, ofreciéndole acceder á su ruego el Presidente de la Comisión Sr. Basia'.

El Concejál Sr. Valor Jordá ruega que á las Comisiones permanentes se las convoque siempre por la noche, contestándole la presidencia que en ese sentido habian acordado hacerlo los Presidentes de dichas Comisiones.

El Concejál Sr. Gisbert pregunta si está autorizada la celebración de mercado en domingo, pues de no estarlo se notan algunas infracciones legales, contestándole la presidencia que vela por el cumplimiento de la Ley que establece el descanso dominical, castigando con multas cuantas infracciones de la misma se le denuncian.

El Sr. Martí Gabado expone que el Capellan de la Carcel reside en Madrid por lo que los presos se encuentran sin asistencia espiritual, y ruega á la presidencia

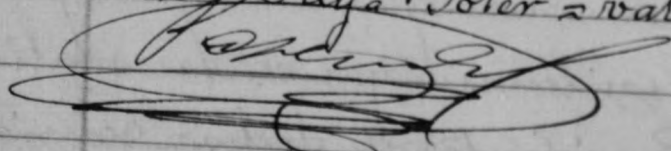
y ruego á la presidencia procure por los medios pro-
cedentes que dicho Capellán cumpla los deberes de su
cargo ó lo renuncie, contestándole la presidencia que
sabe que se nombro un Capellán para estas cárceles
en virtud de oposición, que por la Autoridad superior
eclesiástica no se le concedieron las licencias para decir
misa, y que gestonaria acerca de la Superioridad la
manera de evitar el que tal estado de anomalía continúe.

El Sr. Saliga ruego se habilite un local en la car-
cel para enfermería que podría ser el antes destinado
á escuela, ofreciéndole la presidencia poner dicho asun-
to á estudio de la Comisión correspondiente.

El Sr. Botella & censi interesa se disponga el
local de sesiones en forma mas conveniente á fin de
que resultara mas capacidad en la parte destinada
al público, ofreciendo la presidencia tener presente
dicho ruego para la próxima sesión.

Los Sres Payá Miralles y Payá Perez solicita-
ron y les fué concedida licencia para ausentarse
de la población por mas de ocho dias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesión á las ocho menos cuarto, exten-
diéndose la presente acta, de que certifico. = En md. = 20 de
dese. Payá Soler = val.



Gabriel

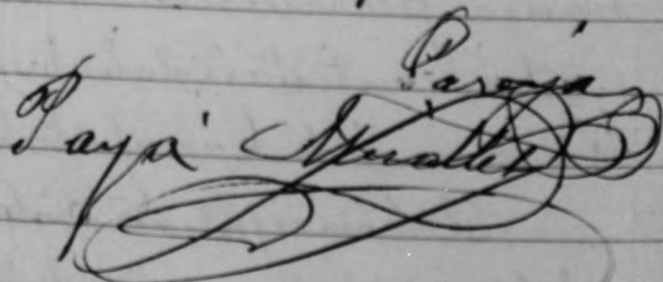
Botella

Miralles

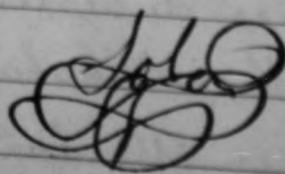
Paya Perez

L. Oliver

José



Payá Soler



José



Barcelá Chinchilla Eduardo Pérez
 Zaragoza Merin Casasempere
 Saliga Maria Badia
 Miquel Baya Valero

Asistencia. = Sesión ordinaria de 15 Enero de 1912.

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche del día quince de Enero de mil novecientos doce bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosálber, Don Juan Soler Sempere, Don Modesto Payá Soler, Don Romualdo Tracil Carbonell, Don Juan Merin Jerrer, Don Benito Martí Cabada, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Enrique Casasempere Latorre, Don Juan Botella Àsensi, Don José Serra Cabrera, Don José Chinchilla Montaña, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Eduardo Perez Jordá, Don Enrique Espinos Pérez, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Camilo Badia Grau, Don Miquel Abad Borras, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Saliga Perer, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 8 de los corrientes, fue aprobada.

Multas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto 16 multas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales, a saber: una de tres pesetas a cada uno, a los expendedores de carnes Jox Sansoli Sanabre, José Molle Boronat, al expendedor de queso Francisco Penalba Espi,

a los expendedores de frutas Bautista Palomares
Jayos, y Maria Domenech Gisbert, al expendedor de
arroz Juan Montoya, y a los expendedores de sa-
larón Ramon Jordá Bernabé y Maria Montoya
Marcón; una de dos pesetas a cada uno al expende-
dor de queso Vicenti Garcia Sellés, a la expendedoral
de verdura Maria Arquis Perez y al expendedor
de dátiles Joaquin Cortés Martínez; una de una
peseta cada una a los expendedores de frutas Fran-
cisco Alberola Perez, Rafael Aura Glorius, y Mi-
ragro Gonzalez Agulló, y una de cinco pesetas a
cada uno al expendedor de salarón Juan Alberó
Jeri y al expendedor de verduras Carmelo Gempere
Francis.

Seguidamente el Sr. Botella preguntó si las
multas que por faltas en el servicio se imponían a
los funcionarios municipales ingresaban en arcas
municipales, y pidió que se hiciera así, al menos
provisoriamente.

Asamblea de Asociados. = En cumplimiento de lo dis-
puesto por el artículo 66 de la Ley municipal, para
el sorteo en su día de los Vocales Asociados que con
el Ayuntamiento han de constituir la Junta
municipal en el corriente año, se acordó distribuir
las clases contributivas de la Ciudad en tres Secciones.

Y para la designación de Vocales a cada una
de dichas Secciones (a propuesta del Sr. Martí y
del Sr. Alcalde Presidente) se acordó para el asunto
a informe de una Comisión especial para que en
virtud de las listas y padrones y en proporción al
importe de las contribuciones que paguen todos los
individuos incluidos en cada Sección, proponga lo
que proceda, designándose para formar dicha Co-
misión al Sr. Alcalde Presidente y a los Sres. Don
Benito Martí Cabada, Don Juan Botella Casuri,



Don Rafael Latiga Perez, Don Modesto Payá Soler, Don Enrique Casasempere Gatorre, Don Miguel Abad Borobol, Don Enrique Espinós Perez, y Don Romualdo Azañil Carbonell.

Policia Industrial. = A informe de la Comisión municipal de Policia Industrial se mandó pasar una instancia de Don Santiago Miró Mottó en solicitud de permiso para montar una línea eléctrica de 100 metros a 200 voltios, compuesta de tres hilos de 12 milímetros cuadrados y un neutro de 6,5 milímetros cuadrados, desde el transformador instalado en el edificio de los Tres Hijos de J. Berol al edificio fábrica de paños del exponente, situado en la particela de la Riba para alimentar el motor eléctrico que en el mismo ha de establecer.

Fuentes. = A informe de la Comisión municipal de Fuentes y a propuesta del Sr. Botella, se acordó pasara una instancia de Don Agustín Jordá Vilaplana solicitando la cesión que por el endoso en el título correspondiente hace de la concesión de agua del Molino de dotación de 2000 litros diarios, registrada al n.º 669 y a favor de Don José Laporta Valor.

Policia Urbana. = A informe de la Comisión municipal de Policia Urbana y facultativo correspondiente, se mandó pasar una instancia de Don Eduardo Pascual Vilaplana como apoderado de Don Paulino Puig Boronat en reclamación de los perjuicios que a las casas de su representado n.º 27 y 29 de la calle del Carmen irroga el horno de pan cocer establecido en la n.º 23 de la misma calle y en suplica de que se adopten las resoluciones procedentes en evitación de tales perjuicios.

Fuentes y Cañerías. = A informe de la Comisión municipal de Fuentes y Cañerías se mandó pasar una instancia de Don Salvador Gorcea Abad, como Presi-

dante de la sociedad "El Trabajo en solicitud de que se autorice a la mencionada Sociedad para el establecimiento de bocas de riego en el teatro Circo de que es propietario, estableciendo el necesario empalme con la cañería general, para en caso de incendio amenorar los daños materiales y garantizar las vidas de los asistentes a los espectáculos que en el mencionado teatro se celebran.

Personal. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión municipal de Personal y de Fuentes y Cañerías, cuyo dictamen apoyó el Sr. Botella, planteando, que con lo propuesto, a la par que la economía que según el mismo se obtiene, queda debidamente atendido el servicio habiéndose a la vez doblado, de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Ingeniero municipal, el servicio de aforos, se acordó por unanimidad devar a definitivo el nombramiento interino de Capatán Fontanero hecho en la sesión anterior a favor de Don Rafael Gadia Compañy y con la antigüedad de 8 de los corrientes fecha de la mencionada sesión, como merecido ascenso por los servicios que tiene prestados; ascender al cargo de auxiliar de fontanería que por el anterior ascenso queda vacante, al peón de 1.ª de Bacarid de la Cruz Santamaria con el haber o jornal diario de 2'50 pesetas, y que toda vez que en presupuesto no figura dotada tal plaza mas que con 2'37 pesetas, que la diferencia de 0'13 pesetas diarias se le abonen como gratificación por pagos mensuales y con cargo al capítulo de Imprevistos y dejar amortizadas la plaza de peón de 1.ª que este día vacante y la de peón de 2.ª que tambien está vacante en la actualidad por dimisión de Tomas Perez Gilbert, y sin perjuicio de que en las épocas en que las necesidades del servicio lo exijan, se empleen como de costumbre y con el



carácter de temporeros el número de peones que sean necesarios.

Fuentes y Cañerías. = Quedó enterado el Ayuntamiento del informe emitido por la Comisión de Fuentes y Cañerías referente a la proposición a la misma hecha por la Alcaldía de que estudiase el modo de llevar a efecto en caso de persistir la pertinaz sequía que a esta región afflige, el establecimiento de caños cerrados en las fuentes públicas a fin de economizar en lo posible el caudal disponible de aguas potables, por el que sin perjuicio de llevar a efecto el estudio a la misma encomendado, y a virtud de la denuncia ante la Comisión producida por su vocal Don Juan Botella Asensi referente a la forma y manera anti-higiénica con que hoy se vierten al depósito de las aguas potables los sobrantes de las de riego por la falta de limpieza de la acequia del mismo por donde discurren hasta el punto por donde son conducidas al mencionado depósito, se propuso a la Alcaldía la conveniencia de que en unión de la Comisión informante, se convocase lo antes posible a una reunión a las Juntas directivas de las Corporaciones de regantes y de edificios del Molinar, a fin de procurar una inteligencia con las mencionadas entidades para que la toma de aguas sobrantes que hoy se vierten en el depósito de las potables se verifique en el mismo partidor de las aguas y no en el punto en que hoy tiene lugar, en evitación de los graves perjuicios que para la salud pública pueda reportar por falta de condiciones higiénicas.

Usó de la palabra el Sr. Botella Asensi insistiendo en la imperiosa necesidad de tomar medidas en el sentido expuesto, y manifestando que, celebrada la reunión propuesta de el informe de que acababa de darse cuenta, las representaciones que a la misma

acudieron de las entidades convocadas, inspirándose en loables sentimientos de patriotismo convinieron en autorizar, sin perjuicio de sus respectivos derechos y como medida extraordinaria de conveniencia local el que en el partidor de las aguas del Abolinar se practiquen las necesarias obras para que los sobrantes del riego puedan tomarse en dicho partidor mientras las actuales circunstancias lo exijan para ser conducidas por el acueducto de las potables al depósito de las mismas, con lo que ha de conseguirse el abasto público de aguas en condiciones de limpieza y potabilidad, y para proponer que una vez practicadas dichas obras se proceda a cegar el conducto por donde hoy se vierten al depósito los sobrantes del riego; a la limpieza del mencionado depósito para dejarlo exento de los gérmenes que pueda contener, y hacer presente que, con la nueva forma con que ha de verificarse la toma de los repetidos sobrantes viene a imponerse al guardia acequero del riego del Abolinar un trabajo extraordinario, por lo que proponía se acordase concederle una gratificación por dicho trabajo.

Interviene en el debate el Sr. Cabal Torneo exponiendo el peligro que ofrece el uso de aguas en que el número de bacterias sea excesivo, o de las que aun conteniéndolas en corto número, sean estas de las que producen enfermedades graves, citando al efecto textos que apoyaban sus aseveraciones. Hizo historia de su gestión en este asunto durante el anterior bienio, pidiendo de nuevo se practiquen análisis bacteriológicos en el manantial, en el depósito y en las fuentes, para determinar en qué punto se produce la infección microbiana que en su análisis encontró el Doctor Espinós; indica que aun



conduciéndose las aguas por acueducto cerrado, ello era suficiente á garantizarlas de la posible invasión de microbios á no ser dicha canalización metálica, pues los microbios pueden pasar á través de las tierras por lo que estimaba que debia hacerse un estudio detenido respecto á canalizarlas en dicha forma y llevarse á efecto costase lo que costase, por lo que la Comisión de Fuentes y Canerías debiera reunirse diariamente ó al menos cada dos dias á dicho efecto, y la de Hacienda el medio de arbitrar recursos al expresado fin de que las aguas lleguen puras á las fuentes.

El Alcalde Presidente manifestó que, tan luego el Sr. Botella hizo la denuncia que constaba en el informe leído, convocó según dicho señor habia expuesto, á la reunión en el mismo pedida y que las Juntas de regantes y de edificios del Molinar, con verdadero patriotismo habian accedido á lo que de ellas se pedia; expuso que no iba á discutir con el Sr. Abad sobre la parte técnica de lo por el mismo expuesto; que el surtido de aguas en buenas condiciones ha sido asunto de su preferente atención, pero no ha podido solucionarse antes por carecer de consignación en presupuesto para atender á los gastos que ha de reportar; que antes de procederse á la confección de los actuales presupuestos, convocó á reunión á la Junta de vigilancia de las aguas potables consiguiendo de ella autorizara el girar un reparto extraordinario entre los propietarios de concesiones y se consiguió en presupuesto la consignación suficiente para con los productos de dicho reparto tener los fondos necesarios para proceder á las obras de cubierta del manantial y arreglo del acueducto que las conduce desde aquel al depósito; dijo que el Sr. Abad habia echado mano de los colores mas oscuros

para presentar el cuadro; que de aceptar en absoluto la teoría del Sr. Abad resultaría que todas las aguas serían impuras, pues los manantiales se producen por filtración a través de las tierras; que el acueducto que conduce las potables, en su mayor extensión va a una profundidad de unos cuarenta metros, profundidad que garantizará suficientemente el que no puedan ser infectadas por filtración; que una vez practicadas las obras apuntadas, de la confección de cuyos proyectos están ocupándose los facultativos municipales, había de resultar Meay, que ya lo es, una de las poblaciones que con mejores condiciones tiene el abastecimiento de aguas; que las poblaciones citadas tomaban las aguas de río para su abastecimiento y dichas aguas podrían muy bien estar ya infectadas por los detritus procedentes de poblaciones situadas en la parte superior de su curso y que previamente las últimas y más perfectas canalizaciones de aguas se habían construido no con materiales metálicos, sino con cemento armado.

Usó nuevamente de la palabra el Sr. Botella, diciendo que el Sr. Abad al deducir del análisis practicado por el Sr. Espinós que la infección de las aguas tenía lugar en la conducción, no había tenido presente que antes, sin duda por abandono de los encargados de la administración las aguas venían por la acequia del río descubierta en un trayecto de unos dos kilómetros; que indudablemente podría resultar de mejores condiciones la canalización en la forma propuesta por dicho señor, pero que ello no era factible de momento, por lo que en el informe se proponen las únicas medidas que por ahora pueden tomarse, adoptadas las cuales quedará resuelto el problema de que el Ayuntamiento tome en el mis-



no partidior la novena parte que de las que fluyen del manantial mas los sobrantes del riego conduciéndolas al depósito por el acueducto de las potables sustraído al contacto de los microbios, el cual hechas las obras que su estado requiere estima, que las aguas potables llegarán a la población, sino con todas las condiciones necesarias, si con las mejoras posibles; que las censuras respecto a las malas condiciones higiénicas con que hasta el presente se ha verificado el abasto y conducción de las aguas no puede ser aplicable a la minoria radical si no a todos los Ayuntamiento anteriores, que teniendo en su mano el conseguir dotar de condiciones higiénicas la conducción de las potables, dejara al pueblo expuesto a gravísimos peligros, sirviéndole aguas que no reúnen las debidas condiciones de potabilidad; que precisamente para el día siguiente estaba convocada la Comisión de Fuentes y Cisternas para tratar además de la construcción del muro de defensa del manantial y de los muretes superiores de contención para conseguir el aumento del caudal de aguas, pues la cuestión no se reducía solo a dotar del mayor número de condiciones higiénicas las aguas potables, sino de resguardar y conservar las actuales, y a ser posible aumentar su caudal.

Y despues de larga y detenida discusión sobre los particulares expuestos en la que intervinieron los expresados señores, propuso el Sr. Botella que se acordara:

1.º Que se tomen las aguas sobrantes del riego en el mismo partidior para conducir las al depósito en union de la novena parte propiedad del Ayuntamiento por el conducto de las potables

2.º Que se tapie el punto por donde hoy se vierten al depósito los mencionados sobrantes.

3.º Que se limpie el depósito de las aguas potables.

881
4.º Que se practiquen los debidos análisis de las
aguas; y

5.º Que en caso de no resultar con las debidas
condiciones de pureza y potabilidad se proceda a
construcción de una nueva canalización recurriendo
a un empréstito en caso necesario; y manifestando
el Sr. Martí que respecto al último punto debía
concretarse el acuerdo a que si procuren los recur-
sos necesarios por los medios que se estimen mas
convenientes, conformes todos señores en la propo-
sición hecha con la modificación indicada por el
Sr. Martí, quedó así acordado por unanimidad,

Al final de esta discusión el Sr. Galiga manifi-
estó que tenía pedidos a Barcelona tres modelos
de grifos cerrados para fuentes los que tan luego
los recibiese pondría a disposición del Ayuntamiento
contestándole el Sr. Botella que de momento no se
recurria por la Comisión a su establecimiento,
pero que caso necesario se establecerian dicha clase
de grifos o se cerrarian de noche las fuentes públi-
cas segun las necesidades exigiesen.

Distribución de fondos. = Presentado por el Negociado
de Contaduría el proyecto de distribución de fondos
para el mes de la fecha, importante la cantidad de
252.466.74 pesetas, despues de ligera discusión en la
que el Sr. Botella propone pasar a informe de la Co-
misión de Hacienda; la Alcaldia presidencia que
en lo sucesivo y para ganar tiempo se presente ya
informada previamente por dicha Comisión, se acordó
para evitar el dilatar esta discusión, y toda vez que no
ha podido presentarse antes la distribución por no
haberse recibido hasta esta última sesión los presump-
tos aprobados, que pasase a informe de la Comisión
municipal de Hacienda.

Permiso. = El Sr. Caballero pidió y le fue concedido, per-



permiso para retirarse del Consistorio para atender a servicios profesionales.

y preguntas. = El Sr. Botella denunció el hecho de que los cables que tiene establecidos la Electricista Alcoyana para el servicio de alumbrado, están en muchas de sus partes desprovistos de la capa aisladora que previenen las Ordenanzas municipales con infracción de su artículo 542, por lo que pedía se le impusiera a dicha sociedad una multa por cada infracción que se comprobare, y que se le diese un plazo para que subsanase dichas deficiencias, conminándole con nuevas multas de dejarlo transcurrir sin repararlo.

Contestóle la presidencia que sin duda ignoraba el Sr. Botella, que con posterioridad a la publicación de las Ordenanzas municipales, se han publicado disposiciones de carácter general que autorizan el tendido de cables desnudos en el interior de las poblaciones para el transporte de energía eléctrica, y que por tanto a dichas disposiciones debíamos atenernos, manifestando el Sr. Botella que efectivamente desconocía tales disposiciones, pero que si existen, que se adopten las medidas necesarias para garantizar al vecindario de los perjuicios que pudiera sufrir.

El mismo Sr. Botella denunció que en la calle de la Virgen de Agosto, junto a la fuente pública en la misma establecida existía un paso adoquinado en tan mal estado que hasta las caballerías procuraban evitarlo pasando por la acera, por lo que pedía su recomposición. Pidió que siendo aplicables a los establecimientos insalubres, según el artículo 786 de las Ordenanzas municipales, las prescripciones de las mismas referentes a establecimientos peligrosos, se concediese un plazo de tres meses a los dueños de almacenes de trapos y demás establecimientos insalubres comprendidos en el apéndice

n.º 7 de las Ordenanzas, para sacarlos de la población estableciéndolos a la distancia de la misma que la Comisión del ramo determine. Pidió igualmente se someta a informe del Cuerpo médico si es perjudicial para la salud la confección de calzado con materiales usados, y que en caso afirmativo se prohiba, concediendo un plazo a los que tengan dichos materiales para que realicen las existencias. Pidió que además de las visitas domiciliarias que por asistencia sanitaria se giran a las viviendas en casos de trastados, se organicen comisiones que giren visitas de inspección en todo tiempo y en todos los distritos, contestándole el Sr. Masía que así ha venido haciéndose, especialmente en la época de calores, y que puede desde luego hacerse, encargándose de ello en su respectivo distrito cada uno de los Sres. Teniente de Alcaldes con el personal necesario, y el Sr. Presidente que procuraría atender las peticiones del Sr. Botella transmitiendo sus ruegos a las respectivas Comisiones, y finalmente pidió el Sr. Botella que el Alcalde dé cuenta en todas las sesiones de las medidas que adopte en virtud de los ruegos y preguntas que se le dirijan en las anteriores, contestándole la presidencia que procurará complacerle.

Seguidamente manifestó el Sr. Botella que habiendo examinado el contrato celebrado para el suministro de carnes para el servicio de la Hospitalidad domiciliaria, apreciaba estar hecho en condiciones morales, pero que hubieran podido conseguirse algunas economías de haberse convocado para su celebración a todos los cortantes, por lo que pidió, que para llevar a efecto toda clase de contratos se convoque siempre a todos los industriales del ramo matriculados, con lo que han de conseguirse



cesariamente económicas.

Contestóle el Sr. Masia que en el contrato de suministro de carnes para las Hospitalidades domiciliarias había intervenido por encargo del Presidente de la Comisión de Beneficencia, creyendo haber asegurado el suministro de carne en buenas condiciones.

Replicóle el Sr. Botella que no le satisfacía lo manifestado por el Sr. Masia, por lo que insistía en lo propuesto, y que ya había hecho constar, que no obstante ello, consideraba el contrato de referencia hecho en condiciones morales.

El Sr. Presidente manifestó que no obstante estar facultado para la alibración de tales contratos, con el objeto de conseguir mas beneficios, había delegado sus atribuciones en este particular a las Comisiones respectivas, repitiendo el Sr. Botella que si ahora se hacia cual tenia propuesto, era a virtud del ruego por el mismo formulado en la sesión anterior, manifestando el Alcalde que con anterioridad se había hecho tambien, y terminando el Sr. Botella que en este caso no se había hecho, y que respecto a otros contratos, cuando los estudiase diria si se había procedido o no cual él deseaba se hubiese procedido.

Mezas Reguladoras. = Por el Sr. Botella se dijo que en la sesión anterior, el Sr. Payá había pedido se presentasen en esta las cuentas de las Mezas reguladoras y no se había hecho, contestándole el Sr. Masia que si no las habían presentado era por no estar presente el Sr. Payá, pero que no había inconveniente en presentarlas desde luego.

Presentadas las mencionadas cuentas se pidió que, para su examen pasen a estudio e informe de las Comisiones municipales de Policía de Abastos y Hacienda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Carasempere *Pujol*

Botella

Parutis

Larazaga

José Serra

Chin chilla Merin

Carasempere

Nicolas Martí

Asens

Bastia

Maria

Isabell

Alar

Morales

Paja Soler

Enrique Gempere

Musard

Paja Soler

Gisbert

Pareja

Asistencia. = Sesión ordinaria de 22 Enero de 1912.

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche del día veinte y dos de Enero de mil novecientos doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Parnal Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Barceló Gosalber, Don Francisco Paja Miralles, Don Juan Soler Gempere, Don Abadito Paja Soler, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Juan Merin Ferrer, Don Gouardo Parja Gempere, Don Enrique Carasempere Gatorre, Don Juan Botella Asensi, Don José Serra Cabrera,



Don José Chinchilla Montava, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Eduardo Perez Jordá, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Camilo Badia Grau, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat, y Don Rafael Laliga Perez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 15 de los corrientes, fue aprobada.

Policia de Abastos. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto tres multas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales, una de dos pesetas a cada uno de los expendedores de frutas y expendedor Asunción Catalá Tomas y Ramon Tacher Mollá y una de una peseta a expendedor de frutas Pedro Chespo Gosalber.

Licencias. = Quedó igualmente enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Teniente de Alcalde Don José María Cabrera poniendo en conocimiento de la Corporación haber tenido que ausentarse de la población por mas de ocho dias por motivos de salud.

Policia Urbana. = A informe de la Comisión municipal de Policia Urbana y Sr. Arquitecto municipal se mandó pasar una instancia de Don Juan Bautista Escrivá Glorca en solicitud de permiso para abrir una puerta en la pared que separa el huerto de la casa de su propiedad núm. 24 de la calle del Pintor Casanova del callejón que dá a la citada calle, y para construir un cobertizo en el mencionado huerto de longitud de 25'50 metros por 12'65 de ancho con una altura media de 6'50 metros, y que ocupará menos de la mitad del citado huerto.

Resiones. = Dada cuenta de la proposición del Concejál Don Juan Botella Arenal pidiendo se acuerde puedan discutirse y rotarse en sesión los asuntos no comprendidos en la orden del dia a condición de que voten su urgencia las dos terceras partes de los Concejales presentes, y apoyada dicha propo-

sición por el Sr. Botella fundándose en que después de circulada la orden del día podían presentarse asuntos de urgente resolución y de interés local que sea de conveniencia resolver, cuya declaración de urgencia quedaba garantizada con tenerse que acordar por dos terceras partes de los Concejales presentes, y manifestando la presidencia que estimaba que con lo propuesto venia a subsanarse una deficiencia de que adolecia el acuerdo por el cual se limita la discusión a los asuntos incluidos en orden del día, se acordó por unanimidad en los terminos propuestos por el Sr. Botella.

Personal. = Dada cuenta de otra proposición del Sr. Botella Ascensi para que se acuerde se amorticen las plazas que vaguen en lo sucesivo en la Guardia municipal con objeto de reorganizar dicho Cuerpo en el próximo año a base de la reducción del personal, usó de la palabra para apoyarla el expresado Sr. Botella, diciendo que su objeto es el que sin violencias pueda reorganizarse el servicio, pues no es partidario de que a ningún padre se prive el pan para sus hijos; que ha podido comprobarse que el Cuerpo de Seguridad, con solo 27 plazas presta un servicio excelente, por lo que organizado el Cuerpo de la Guardia municipal en forma análoga y distribuyéndole el servicio en parecida forma, puede reducirse el número de sus plazas, con lo cual ha de conseguirse una economía de consideración para fondos municipales.

Después de ligera discusión sobre tal proposición, se acordó por unanimidad de conformidad con la misma, y que para determinar el número de plazas a que haya de alcanzar la amortización, pase el asunto a estudio



informe de la Comisión municipal de Personal.
Listas Electorales. = Dada cuenta de que durante el pla-
 de exposición al público, des 1.º al 20 de los corrientes,
 de las listas de Compromisarios para Senadores, no
 se habia producido contra las mismas reclamación
 alguna, se acordó por unanimidad tener dichas lis-
 tas como ultimadas y aprobadas definitivamente.

Ensanche. = A la Comisión de Ensanche y Gr. Arquitecto municipal para la resolución que proceda, se mandó pasar una instancia de Don Santiago 'Mbivó' 'Molto', en solicitud de que se le declare con derecho a ser indemnizado de los perjuicios que se ocasionan a su casa n.º 11 de la Plaza del Pintor A. Gisbert con la apertura de la calle del General Marina, y de que hecha esta declaración y valuados los mencionados perjuicios se le haga efectiva la cantidad de su importe.

Junta mixta de la carretera de la Fuente Roja. = Para formar parte de la Junta mixta de la carretera de la Fuente Roja, fueron nombrados por unanimidad y a propuesta de la presidencia, los Grs Presidente de la Comisión municipal de Caminos Don Ricardo Gil Albert y Vocales de dicha Comisión Don Eduardo Peris Jordá, Don Enrique Casarempere Latorre, Don Camilo Gisbert Boronat y Don José Chinchilla Montava.

Policia de Abastos. = Dada cuenta del informe de la Comisión municipal de Policia de Abastos sobre recandación por administración del arbitrio sobre "Leyes y puestos públicos en los mercados" por el que se da cuenta de haber la Comisión separado de dicha recandación a los que venian efectuándola por las deficiencias en la misma observadas, de haberles obligado a satisfacer como indemnización de perjuicios la cantidad de 50 pesetas sobre el total

que aparecía recandado, á mas de declararles privados de la percepción de retribución alguna por los trabajos de tal recandación, y en el que se pide se autorice á la Comisión para organizar dicho servicio hasta tanto quede contratado, valiéndose de empleados del Municipio, se acordó por unanimidad aprobar las resoluciones tomadas por la Comisión y autorizarla en la forma que propone.

Teatro Circo - Fuentes. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Fuentes vino en concederse autorización á la sociedad "El Trabajo" para empalmar con la cañería general de aguas potables una conducción que de la misma vaya á finalizar en los sitios que se crean mas convenientes del Teatro Circo de la misma, con estricta sujeción á las condiciones acordadas para estos casos en sesión de 3 de Diciembre de 1902.

Igualmente y de conformidad con lo informado por la misma Comisión vino en aprobarse la transmisión de la propiedad de la concesión de dos mil litros diarios de agua del Molinar número 669 hecha por Don Agustín Jordá Vilaplana, mediante endoso del título de ella á favor de Don José Laporta Valor, acordándose el traslado de su servicio á la casa número 9 de la calle del Cura Belloch y su inscripción á nombre de Don José Laporta Valor en el Registro general, previo el pago de los derechos establecidos en presupuesto.

Suministros. = Dada cuenta del acta de la subasta privada celebrada en 19 de los corrientes por la Comisión municipal de Beneficencia para la contratación del suministro de pan común y blanco al Hospital civil municipal y Hospitalidad domiciliaria



de conformidad con lo propuesto por la mencionada Comisión, se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para formalizar el correspondiente contrato con Don Rafael Domenech Payá para el suministro de pan común y blanco al Hospital civil municipal durante los años 1912 y 1913 por los precios de 37 céntimos el kilogramo de pan común y 50 céntimos el kilogramo de pan blanco, y adjudicar el servicio de suministro de pan para la Hospitalidad domiciliaria durante el actual año 1912 a Don Eliseo Garcia por el precio de 19 céntimos de peseta la ración de 500 gramos, a fin pueda la Alcaldía formalizar el correspondiente contrato con el mismo, según autorización de 8 de Noviembre de 1911,

Hacienda. = De conformidad con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda sobre la instancia de Don Salvador Vila Toler en solicitud de que se le abonara la cantidad de 1,125 pesetas como indemnización por el accidente que sufrió el día 16 de Noviembre de 1910 trabajando en una cantera del Puente de Espinos, después de ligera discusión, se acordó, con el voto en contra del Sr. Lliga, que propuso pasara el asunto a informe de su cuerpo de letrados, desestimar por infundada dicha reclamación, por cuanto el Ayuntamiento no puede tener en este caso el carácter o consideración de patrono, sino el de simple cliente, ofreciendo la presidencia, a petición del Sr. Botella, interesar de esta Junta local de Reformas sociales recurra nuevamente al Instituto en reclamación de que gestione la promulgación de una disposición legal que obligue a los patronos de toda clase de industrias o explotaciones a constituir una fianza para responder de los accidentes que puedan sufrir los obreros que empleen o a inscribirlos en una sociedad de seguros,

Distribución de fondos. = Por unanimidad y con las modificaciones propuestas en su informe por la Comisión de Hacienda vino en aprobarse la distribución de fondos para el mes de la fecha, que queda reducida a virtud de dichas modificaciones a la cantidad de 252,462.74 pesetas.

Padrones de carruajes de lujo y Casinos y Circuitos de recreo } Igualmente por unanimidad se aprobaron los padrones de Casinos y Circuitos de recreo sujetos al impuesto creado por Ley de 31 de Marzo de 1900 y el de Carruajes de lujo formado en cumplimiento del art.º 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899 y Ley de 3 de Agosto de 1907 por no haberse presentado reclamación alguna sobre los mismos durante los ocho dias que han estado expuestos al público.

Reconocimiento de créditos. = Se dio cuenta igualmente del informe de la repetida Comisión de Hacienda sobre la relación de créditos presentada en la sesión anterior para su reconocimiento a fin de poderlos consignar en presupuestos sucesivos ya que por falta de consignación se encontraban pendientes de pago, por cuyo informe la mayoría de la Comisión propone se acuerde considerar como bien hechos los gastos relacionados, reconocer el crédito a favor de las personas y entidades que en dicha relación figuran, ampliando el crédito a favor de la casa S. Prieto a 1373 pesetas en vez de las 686.50 pesetas figuradas, y que se incluyan para su pago en los primeros presupuestos municipales que se formen o en la primera transferencia del crédito que el Ayuntamiento, en uso de sus atribuciones estime necesaria, fundando dicho dictamen en las disposiciones del nú.º 2º del artículo 124, apartado 2º del artículo 143 y artículo 73 de la Ley municipal; acuerdo del Ayuntamiento de 8 de Marzo de 1911, en la necesidad de los gastos realizados



que no podían satisfacerse con cargo á los presupuestos vigentes en la fecha en que se prestó el servicio por ser consignaciones muy exiguas y en la necesidad de que el Gabinete de Electroterapia estuviese bien dotado si habia de responder á los fines altamente humanitarios, y los Sres Botella ASENSI y Valor Jordá, desistiendo del parecer de la mayoría dejan consignado no poder prestar su conformidad por no existir precepto legal que justificara el acuerdo que del Ayuntamiento se solicitaba.

Abierta discusión sobre el mencionado informe, usó de la palabra el Sr. Valor Jordá, manifestando no podía acceder al reconocimiento de créditos que se pedía, pues si bien los gastos que originan tales créditos estimaba se habían hecho de buena fé, el que se proponía no era procedimiento legal adecuado según habia expuesto el Sr. Botella en el seno de la Comisión, pues antes de hacerse los gastos que se estimen indispensables, si se carece de suficiente consignación, debe acudir al Ayuntamiento para que los autorice, adhiriéndose el Sr. Galiga á lo expuesto por el Sr. Valor.

Intervino el Sr. Botella considerando de ilegal el procedimiento que se propone, por mas que reconoce el que haya existido buena fé al hacerse tales gastos, pues ni las Comisiones tienen atribuciones para disponer gastos, ni el Ayuntamiento puede, apartándose de los trámites legales, reconocer créditos; que la Junta municipal existe precisamente para garantizar el que los Ayuntamientos no gasten mas que lo presupuestado, que en caso de presentarse un gasto indispensable y para el que no exista consignación, la Ley ya ofrece medios para atender al mismo, cual es el de acudir al Ayuntamiento para que con arreglo al artículo 142, acuerde y proceda á la formación de un presupuesto extraordinario, arbitrando recur-

285
sos con que atender á tal gasto; que por tanto, no habiéndose seguido el procedimiento que la Ley establece para tales casos no puede el Ayuntamiento prestar su aprobación á lo propuesto, reconociendo tales créditos, por lo que los que adopten el acuerdo aprobándolos, se exponen solo á que en su día se les obligue al reintegro, si que tambien á ser suspendidos de sus cargos.

Que la forma con que se han originado tales gastos adolecía de un vicio de origen, ha sido ilegal desde un principio y continúa siéndolo, es improcedente por tanto su aprobación, y pedía por todo ello constara su protesta para en su día pedir con arreglo á Ley la suspensión del acuerdo en que se aprobase el presupuesto en que se incluyeran.

Intervino en la discusión el Sr. Payá Miralles diciendo que los gastos de que se trata obedecieron á la satisfacción de necesidades perentorias á que de buena fé se acudió, por lo que estimaba de conciencia el que fueran reconocidos por el Ayuntamiento.

Replicó el Sr. Botella que en la administración no caben los casos de conciencia, pues estos solo tienen aplicación á las relaciones particulares entre los individuos, por lo que el Ayuntamiento debe atenerse á lo dispuesto por las leyes, por lo que si la Alcaldía habia obrado por cuenta propia, él debia pagar, pues resultaba muy cómodo pagar con los fondos municipales.

Rectificó el Sr. Payá diciendo que el caso no solo era de conciencia sino de estricta justicia.

Intervino en el debate la presidencia manifestando que al ordenarse los gastos de que se trata se creyó de buena fé por las Comisiones respectivas que existía suficiente consignación para satisfacerlos,



encontrándose después con que al ir a formalizar su pago, encontraban agotadas las respectivas consignaciones, que en concepto de la discusión entablada versaba más sobre cuestión de forma que de fondo, por lo que proponía al Ayuntamiento aprobarse la relación de créditos presentada en la forma propuesta por la mayoría de la Comisión.

El Sr. Botella usó nuevamente de la palabra, diciendo que no puede declararse suficientemente discutido el asunto, pues á sus citas legales y á sus razonadas argumentaciones ninguna razón legal se ha opuesto; que otra cosa sería un atropello de la mayoría que haría variar á las minorías de conducta.

Contestó la presidencia que no se trataba de atropellar á nadie; que la mayoría siempre había aceptado todas las proposiciones beneficiosas sin distinción de minorías ni mayorías; que los fundamentos legales en que se apoyaba la proposición del reconocimiento de créditos era procedimiento al que venían recurriendo en casos análogos todos los Ayuntamientos, que no obstante ello no se ordenarían gastos cuyos créditos tuvieran que someterse á reconocimiento de la Corporación, sin rendir antes á esta para que los autorizase y dotase de recursos, y que por todo ello insistía en que se acordase el reconocimiento propuesto.

Replicó nuevamente el Sr. Botella que para el porvenir le parecía bien el criterio expuesto por la presidencia y que por tanto estimaba que se carecía de autoridad para votar lo que actualmente se propone puesto que la Ley es la misma para el porvenir que lo fue para el pasado y lo es para el presente, y que por tanto si se adopta el acuerdo de reconocer los créditos en la forma propuesta, pide se haga constar el ofrecimiento hecho por la presidencia para el porvenir, y que se reserve el exponer su opinión al Sr. Mad. Cor-

mo sobre material jurídico á que responde uno de tales créditos, segun durante esta discusion ha pedido el Sr. Gisbert en nombre de aquel señor que por enfermo no ha podido concurrir á esta sesion.

Dada en tales terminos por terminada la discusion, se acordó por mayoria el reconocimiento de la relacion de créditos presentada en la forma propuesta por la mayoria de la Comision de Hacienda, con el voto en contra de los Sres Don Juan Botella Esensi, Don Jose Lera Cabrera, Don Jose Chirchilla Montoya, Don Francisco Valor Jorda, Don Camilo Gisbert Boroniat y Don Rafael Galiga Peru.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Galiga llama la atencion de la Alcaldia sobre el mitin que el domingo próximo tienen proyectado celebrar los obreros en Lanas sobre diferencias con los patronos, á fin gestione con los Sres fabricantes para solucionar satisfactoriamente el caso.

Denuncia el hecho de que por el arrendatario de pesas y medidas se facilita á los vendedores en sustitucion de las pesas de hectógramo y medio hectógramo, otras ilegales consistentes en piezas de plomo, contándole la presidencia que atenderia á su primer ruego, y que en cuanto á su denuncia, como individuo de la Comision de Policia de Hastos, que proceda con los demás señores que la constituyen al decomiso de las piezas ilegales segun está prevenido.

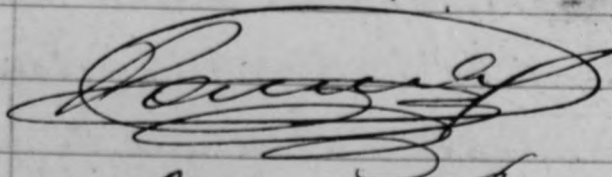
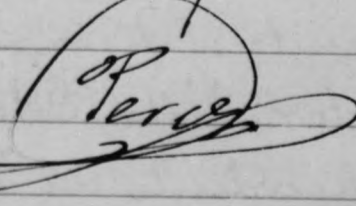
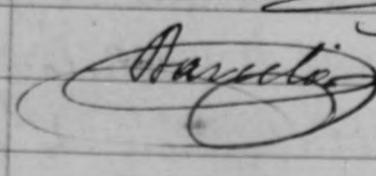
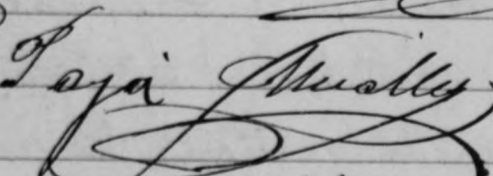
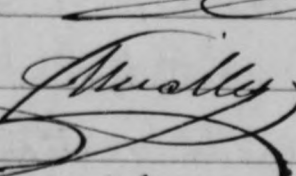
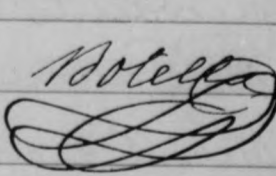
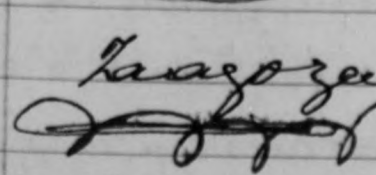
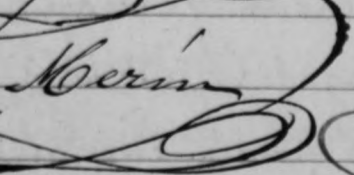
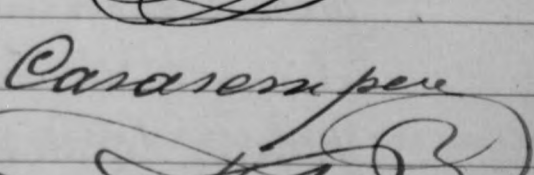
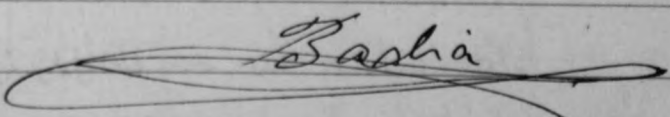
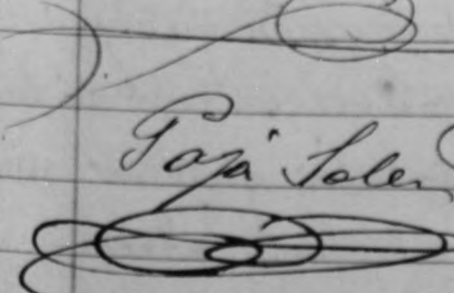
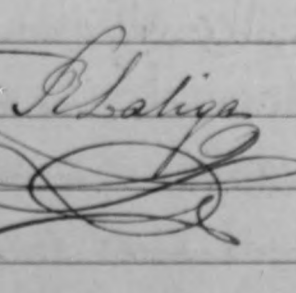
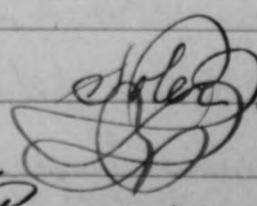
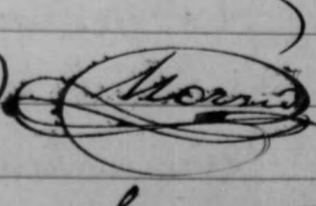
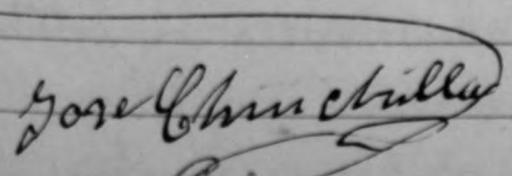
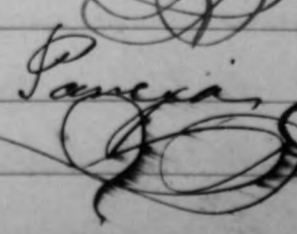
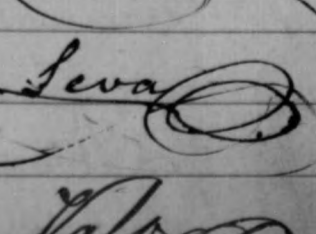
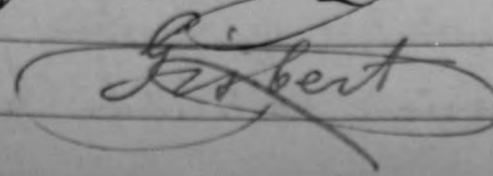
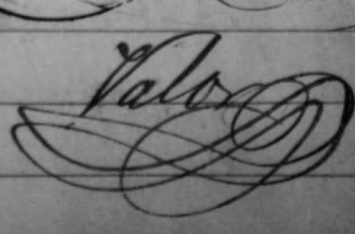
Propone el Sr. Galiga, que como medida higienica, se obligue á los dueños de casas de muchos vecinos en que no haya local destinado al efecto, á que en la planta baja de las mismas establezcan cajones cerrados donde los vecinos puedan depositar las basuras, manifestando el Sr. Botella que precisamente las comisiones que han de girar visitas de inspec-



ción a todas las viviendas pueden determinar en cada caso sobre el particular y obligar a los propietarios a lo que proceda como medida higiénica.

El Sr Botella interusa de la presidencia se sirva contestarle sobre lo que haya resuelto respecto a las preguntas que formulo en la sesion anterior, contestandole el Sr. Alcalde que a algunas de ellas contesto en la sesion anterior, que en lo referente a depositos de trapos y demas establecimientos insalubres, por la importancia que tiene desea pase a estudio de la Junta local de Sanidad y Comision de Higiene que seran convocadas en los primeros dias de esta semana; que respecto al paso adoquinado de la calle de la Virgen de Agosto habia dado ordenes a la brigada de Policia para que proceda cuanto antes a su recomposicion, y que a las demas Comisiones que tienen pendientes de informacion asuntos a ellas pasados para su estudio, se las convocara cuanto antes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta, de que certifico.

Asistencia. = Sesión ordinaria de 29 Enero de 1912.

Se abrió la sesión á las seis y media de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres Don Juan Barceló Gosalber, Don Francisco Payá Miralles, Don Juan Soler Sempere, Don Modesto Payá Soler, Don Romualdo Araül Carbonell, Don Juan Merin Ferrer, Don Benito Martí Cabada, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Jose Oliver Claramunt, Don Don Juan Botella Aseusi, Don Jose Serra Cabrera, Don Jose Chinchilla Montava, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Eduardo Peris Jordá, Don Enrique Espinós Peris, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Don Camilo Badia Gran, Don Miquel Abad Torro, Don Francisco Nalor Jordá, Don Camilo Gilbert Boronat y Don Rafael Galiga Peris, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 22 de los corrientes usó de la palabra el Sr. Botella Aseusi para hacer dos observaciones sobre su redacción, una en la parte referente á discusión sobre la instancia del obrero Salvador Vila Colomer reclamando indemnización por accidente del trabajo y proposición de que la Junta de Reformas sociales se dirigiera al Instituto General reclamando gestione la promulgación de una disposición legal que obligue á los patronos á constituir fianza para responder de los accidentes que puedan sufrir sus obreros ó á tenerlos inscritos en una Sociedad de seguros, para que conste que lo que pidió fue que dicha obligación se impusiera solo á los patronos de explotaciones ó industriales que por sus circunstancias fueran insolventes, no á los patronos en general de toda clase de industrias ó explotaciones, cual aparece del contenido del acta; rectificación que fue aprobada por unanimidad; y la otra pidiendo que conste que en la discusión sostenida sobre



reconocimiento de créditos, la Presidencia se mostró conforme con las teorías por él expuestas sobre dicho particular, ofreciendo que no se presentarían nuevos créditos de reconocimiento del Ayuntamiento, manifestaciones de suma importancia, por cuanto ellas demostraban que la tramitación seguida era ilegal, y le interesaba así constase para servir de fundamento al recurso que en su día pueda interponerse contra el presupuesto en que tales créditos se consignen.

Con este motivo se sostuvo discusión entre la presidencia y el Sr. Botella, manifestando la presidencia que lo que dijo fue las teorías del Sr. Botella le parecían bien como norma de conducta que para lo porvenir se tendría en cuenta, recomendando a todas las Comisiones no se excediesen de las respectivas consignaciones, de ahí que hiciese la manifestación de que estimaba estaba discurtiéndose una cuestión de forma mas bien que de fondo, y en la que el Sr. Botella sostuvo que la presidencia había manifestado explícitamente su conformidad con la teoría por él expuesta, y fue cuando en apoyo de la ilegalidad del reconocimiento que se proponía dijo que así quedaba demostrada, puesto que la Ley era la misma para el pasado que para el presente y el porvenir, apelando al testimonio de todos los Concejales que estuvieren presentes en dicha discusión.

Intervino el Sr. Estracil manifestando, en nombre de la mayoría, que si bien no podía precisar las palabras, en el fondo estaban todos conformes en que el Alcalde ofreció solamente recomendar a las Comisiones que no se excediesen en los gastos de las cantidades presupuestas.

Usó de la palabra el Sr. Martí Cabada, diciendo que tratándose de una cuestión de hecho, y no habiendo asistido a la sesión anterior no podía testi-

moniar sobre el mismo, pero que pedía se uniese su voto al de las minorías como protesta contra la ilegalidad del reconocimiento de créditos

El Sr. Abad Torro hizo iguales observaciones que el Sr. Martí por no haber asistido a la sesión anterior, y pidió igualmente se uniese su voto al de las minorías en la votación sobre reconocimiento de créditos.

No pudiendo llegar a un común acuerdo sobre el punto discutido, se procedió a votación nominal, después de retirarse durante la misma del Consistorio los Sres Martí Cabada, Abad Torro y Espinós Pérez, que no habían asistido a la sesión anterior, que dio por resultado estar conformes con lo sostenido por el Sr. Presidente, trece Sres Concejales y con lo sostenido por el Sr. Botella seis Sres Concejales, en la siguiente forma:

Señores que votaron a favor de lo sostenido por la Presidencia:

Don Vicente Pascual Pastor, Don Juan Barcá Gosalber, Don Francisco Payá Miralles, Don Juan Soler Sempere, Don Modesto Payá Soler, Don Romualdo Traill Carbonell, Don Juan Merin Jover, Don Gonzalo Parja Sempere, Don Jose Oliver Claramunt, Don Adolfo Abprios Jordá, Don Eduardo Peris Jordá, Don Vicente Zaragoza Linares y Don Camilo Badia Grau. = Total 13.

Sres que votaron a favor de lo sostenido por el Sr. Botella Asensi.

Don Juan Botella Asensi, Don Jose Gual Gabrera, Don Jose Chinchilla Montava, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Peris = Total 6.

Quedando en tales terminos y con la rectificación aceptada, aprobada el acta.



Abastos. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se había impuesto una multa de diez pesetas al expendedor de pan Francisco Jordá Serra por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales.

Consumos. = A informe de las Comisiones municipales de Consumos y de Hacienda y Contabilidad se mandaron pasar las cuentas de la Administración de Consumos del año 1911 rendidas por el Sr. Administrador municipal de dicho impuesto.

Ferrocarriles. = Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación municipal eleve instancia a los Sres. Director de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte y Sr. Ingeniero Jefe de la 2.^a División de ferrocarriles, en solicitud de que se construya una marquesina en la estación de esta Ciudad, y de que se modifique en lo necesario el itinerario a fin de que el tren que de esta población sale a las ocho de la mañana pueda enlazar con el rápido de Valencia.

Edificios municipales. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Edificios municipales, se acordó que con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio, se ejecuten las necesarias obras de reforma en el local de estas Cárceles de partido, antes destinado a Escuela, para dejarlo habilitado y en condiciones para servir de enfermería de dichas Cárceles.

Fuentes. = De conformidad con lo informado por la Comisión municipal de Fuentes, se acordó el establecimiento de una fuente pública en la parte alta de la población, emplazándola en el ángulo de las calles de San Nicolás y San Mateo, frente al depósito de aguas potables del Molinar, dando encargo al Sr. Arquitecto municipal para que forme y presente a la aprobación del Ayuntamiento.

tamiento el oportuno presupuesto.

Hacienda. = Dada cuenta de una comunicacion de la Intervencion de Hacienda de la provincia, transcribiendo otra de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda fecha 19 de los corrientes, por la que se invita a este Ayuntamiento a hacer un nuevo examen de los datos en que aparece disconformidad con la liquidacion practicada por la mencionada Intervencion sobre concierto para el pago de los descubiertos de este Ayuntamiento con el Tesoro publico, se dispuso que por la Oficina correspondiente se proceda a dicho nuevo examen de cuyo resultado se de cuenta al Ayuntamiento.

Junta municipal. = De conformidad con lo propuesto por la Comision especial nombrada al efecto, se acordó por unanimidad distribuir las clases contributivas entre las trece secciones acordadas, y asignar a cada una de ellas el numero de Vocales que se indica para la renovacion de la Junta municipal, en la siguiente forma:

<u>Seccion</u>	<u>Clase contributiva.</u>	<u>Numero de Vocales</u>
1. ^a	Propiedad urbana	7
2. ^a	Propiedad rustica y pecuaria	3
3. ^a	Industriales y comerciantes de la 1. ^a Tarifa hasta la clase 5. ^a inclusive	2
4. ^a	Industriales y comerciantes de la 1. ^a Tarifa de la clase 6. ^a a la 9. ^a bis	2
5. ^a	Industriales y comerciantes de la 1. ^a Tarifa de la clase 10. ^a a la 12. ^a	2
6. ^a	Industriales y comerciantes de la 2. ^a Tarifa	2
7. ^a	Fabricantes de paños, borras, fiutes y telares con inclusion de carros y filoratos, Tarifa 3. ^a	4
8. ^a	Balderes de construccion, Tarifa 3. ^a	1
9. ^a	Fabricantes de luz, gas y papel	1
10. ^a	Restantes industrias de la Tarifa 3. ^a	2



Profesiones del orden civil y judicial, Barifa 4 y

Médicos

Artes y Oficios

Industrias de la Barifa 5.^a

Caminos vecinales. = Se acordó hacer constar no haberse presentado reclamación verbal ante este Ayuntamiento sobre la declaración de utilidad pública solicitada del Gobierno civil de la provincia de un camino vecinal que una las carreteras de Callosa de Guadalupe a Alcoy y de Jativa a Alicante, pasando por el Pueblo Nuevo de San Rafael, terminos municipales de Alcoy y Cocentaina.

Quintas. = Se acordó por unanimidad nombrar comisionado de este Ayuntamiento para que retire de la Comisión Militar de Reclutamiento de Alicante los expedientes de excepción del servicio militar de los mozos sorteados en esta Ciudad en años anteriores, sujetos a revisión en el presente a Don German Berigostere y que para ello se facilite a dicho señor Comisionado copia duplicada de los expedientes de referencia.

Contratos. = Se dió cuenta de una instancia de Don Damian Orquin Lobregat, ofreciendo prestar el servicio de suministros de carbón a la Beneficencia domiciliaria si se le arrendara durante el año 1912, en las mismas condiciones que se presta actualmente por el precio de 0'35 pesetas la ración de 250 gramos.

Usó de la palabra el Sr. Payá Miralles manifestando debia desestimarse dicha instancia por extemporánea, por estar ya contratado dicho servicio.

Intervino el Sr. Saliga diciendo que el asunto envolvía gravedad, pues si bien verdaderamente el servicio estaba ya contratado antes de ultimarse tal contrato y al estar componiéndose la Comisión del asunto, requirió a la Alcaldía para que se invitase a todos los industriales del ramo a presentar proposiciones con el fin de

procurarse las posibles economías a fondos municipales; que la Alcaldía le ofreció atender dicha indicación y que no se ha cumplido tal ofrecimiento, por lo que debía verse si era posible dejar sin efecto dicho contrato a fin de que puedan todos interesarse en el servicio y optar por el que mejores condiciones ofreciere; y que habiéndose hecho el contrato faltando a lo ofrecido debe ser responsable la Alcaldía de los perjuicios que a fondos municipales se ocasionan al pagarse la carne para este servicio a mayor precio del que se hubiera conseguido contratar.

Con dicho motivo se entabló un prolongado debate, durante el cual, y a virtud de demostraciones del público, la presidencia suspendió la sesión hasta el completo restablecimiento del orden, y reanudada la misma el Sr. Laliga insiste en que debió convocarse, cual se le ofreció a todos los tablajeros.

El Sr. Presidente manifestó, que no cabe en su concepto la rescisión del contrato, pues que a virtud de la autorización que el Ayuntamiento le había concedido, lo había formalizado con las condiciones que le propuso el Presidente de la Comisión, en las que se establece el mismo precio a que quedó contratado el suministro de carne para el Hospital, contrata que es de mucha mayor importancia y que se hizo por subasta a la que no concurren más que un solo postor; que no recordaba hubiera hecho el ofrecimiento a que alude el Sr. Laliga, pero que de todos modos no rehuye nunca ninguna de sus responsabilidades; que dió encargo al Presidente de la Comisión para que le propusiera las condiciones, y que creía haber cumplido con su deber.



El Sr. Martí Cabada manifiesta que ni debe rechazarse ni admitirse de plano la proposición del Sr. Orquin, sino que el asunto estima debe pasar a la Comisión para estudiar si el contrato hecho reviste todas las condiciones necesarias de legalidad y subsistencia; la Alcaldía presidencia manifiesta no tener inconveniente en ello, y el Sr. Botella Aseñsi plantea la discusión bajo dos aspectos, el legal y el económico; reconoce que el contrato se efectuó en condiciones de moralidad, pero censura el proceder de la Alcaldía por no haber convocado a los industriales del ramo según opusiera al Sr. Saliga, pidiendo por tanto que se acuerde un voto de censura contra la misma como responsable de los perjuicios que con el procedimiento seguido se irrogan a los fondos del común, pues por más que el contrato está hecho, si lo ha sido en malas condiciones, debe votarse la censura pues si se hubiera convocado al genio, el Sr. Orquin hubiera sin duda formulado la primera proposición que ahora presenta, evitándose perjuicios a los fondos municipales.

Con este motivo se entabla nuevo y prolongado debate entre la Presidencia y el Sr. Botella, terminado el cual, se procede a resolver el punto por medio de votación nominal que dió por resultado quedar desestimado el voto de censura propuesto, por mayoría de doce votos contra ocho en la siguiente forma, y quedando acordado pase el contrato celebrado a estudio de la Comisión del ramo.

Srs que votaron en contra del voto de censura propuesto por el Sr. Botella Aseñsi

Don Juan Barceló Goralber, Don Francisco Payá Silvestre, Don Juan Soler Semperes, Don Modesto Payá Soler, Don Romualdo Traill Carbonell, Don Juan Elberin Ferrer, Don Gonzalo Payá Semperes, Don José

Oliver Claramunt, Don Eduardo Peris Jordá, Don Vicente Zaragoza Linares y Don Camilo Badia Grau
Total 10.

Gr̃s que votaron en favor del voto de censura propuesto por el Sr. Botella Asensi:

Don Benito Martí Cabada, Don Juan Botella Asensi, Don Jori' Gera Cabura, Don Jori' Chinchilla Montaña, Don Miguel Abad Torro, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Galiga Peris - Total 8.

Gabinete Radioterápico: Usó seguidamente de la palabra el Sr. Abad Torro esperando dando las gracias por haberse reservado el uso de la palabra para exponer su parecer sobre la adquisición de material para el Gabinete radioterápico a que hace referencia una de las partidas de crédito sometidas a reconocimiento en la sesión anterior; pregunta si recayó ya acuerdo sobre dicho reconocimiento de crédito, y al contestarse afirmativamente, continúa diciendo, que siendo así, solo brevemente se ocupará del asunto, y solo para mirar su protesta a la de la minoría contra dicha aprobación ya por que el único argumento aducido en favor de dicha aprobación (aparte la buena fe invocada es el de la necesidad) urgente en la adquisición de tales aparatos o material, urgencia y necesidad que estaba dispuesto a sostener no existía, prescindiendo de tecnicismos que no serian comprendidos. Añadió que no comprendía existiese necesidad y urgencia de una reforma de tanta de importancia dado el poco tiempo de funcionamiento que lleva tal Gabinete; que en la visita al efecto girada al mencionado Gabinete que costó mas 10000 pesetas y a cuyo gasto contribuyó el Ayuntamiento en mas 2700 pesetas se explicó algo del desastroso resultado



por el que ha sido necesaria la reforma por el hecho de haber sido adquiridos aquellos aparatos de segunda mano y del Sr. Gadea, que siendo Médico se desprendió de ellos, lo que demostraba que no habían llamado el objeto á que destinaban; y terminó diciendo que por la cantidad invertida se hubiera podido adquirir un Gabinete nuevo, bueno y de marca acreditada y suficiente para las necesidades de la localidad, sin que se hubiese por tanto tenido necesidad de reformar ningún aparato, pues en cinco años de funcionamiento no lo hubieran necesitado.

Contestóle la Presidencia haciendo historia de como se montó el mencionado Gabinete por actos espontáneos del personal del Hospital, impendiéndose con ello mayores trabajos y recurriendo á una suscripción pública para allegar los recursos necesarios, con lo que el Ayuntamiento solo vino á contribuir con poco mas de 2000 pesetas, consiguiendo con tan mínimo gasto tener montado un Gabinete que ha sido admirado por propios y extraños y que viene á dar bastantes ingresos; que el Sr. Abad sabe que en cuestión de electricidad los aparatos que de actualidad se estiman excelentes resultan al poco tiempo anticuados, por los prodigiosos adelantos que en tal ramo de la Ciencia se hacen, por lo que el personal técnico del establecimiento por creer sin duda que necesitaba aparatos mas modernos encargó á la casa de Barcelona los que son causa del crédito discutido, pues si bien encargados cuando existía consignación, durante el tiempo que ha tenido que invertirse en su construcción, resultó ya aquella agotada cuando se recibieron; por todo lo cual estimaba que el mencionado personal merecía alabanza.

Habló unívocamente el Sr. Abad manifestando que no habia tratado de censurar al personal técnico del establecimiento y si solo de hacer constar que con

el mismo dinero pudo adquirirse un gabinete nuevo que no hubiera hecho necesaria ninguna reparación en el material en el corto transcurso de cinco años, aparte de que según manifestación que le hizo el representante de la casa que ha facilitado el material de reciente pedido, la necesidad de la reparación ha obedecido además a que el personal subalterno que entendió en el montaje de los primitivos aparatos no supo hacer bien dicho montaje, terminando pidiendo se dé cuenta al Ayuntamiento de los ingresos que el Gabinete ha producido.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Galiga recuerda la proposición que formuló en Agosto último referente a que se declare con derecho a la asistencia de la Hospitalidad domiciliaria a los obreros que gocen de determinado jornal y que pasó a la Comisión de Beneficencia, a fin de que se resolviera sobre la misma; y pregunta a la presidencia si había practicado algunas gestiones sobre lo tratado en el mitin celebrado en el día anterior, contestándole la presidencia que tenía convocados al indicado objeto a una reunión, a representantes de patronos y obreros.

El Sr. Botella ¿sensu interesa que de no llegarse a un acuerdo, se les proponga somitan sus diferencias al arbitraje de la Junta de Reformas sociales.

El Sr. Chinchilla pide se regularice el servicio de los empleados de Consumos para que todos turnen en los servicios diurnos y nocturnos, ya que todos cobran igual jornal.

El Sr. Abel Toranzo denuncia que, según se le ha dicho, hoy no han salido las vacas de leche, debido a existir un foco de glosopeda en una vaquería de un amigo de la mayoría, pidiendo



do que de ser cierto el hecho se adopten las necesarias medidas para evitar la propagación del mal. Pide igualmente se sometan a análisis los vinos y aceites que se expenden al público, pues según se le ha denunciado no reúnen las debidas condiciones por estar adulterados.

El Sr. Botella Aseñsi pide se excite el celo de la Junta de regantes de Barchell a fin adopte medidas para conseguir no falten las mencionadas aguas para el riego de las tierras y edificios que disfrutan de las mismas en evitación de los perjuicios que ello reportaría a la población en general y en particular a la clase obrera, y requiriese se le diga fijamente cuando se convocarán las Comisiones de Hacienda y Policía de Abastos para examinar las cuentas de la mesa reguladora.

El Sr. Abad Gorno ruega al Presidente de la Comisión de Higiene que se hagan las convocatorias de la misma a la hora que se convino en la primera sesión o sea la de las seis y media de la noche, y al contestarle el Sr. Barceló que si se habian hecho dos convocatorias a las diez y media y a las tres y cuarto, habia sido con el objeto de visitar la Casa de Socorro y el Gabinete de radioterapia, pidió el Sr. Abad que en esos casos que se expresare el objeto de la convocatoria.

El Sr. Martí Cabada pide que se adopten las necesarias medidas para evitar que determinados vendedores bajo el concepto de ambulantes vayan a burlar el precepto del descanso dominical, estableciendo verdaderos puntos fijos, precisamente frente a los comercios del género similares y con perjuicio de estos.

A dichos ruegos y preguntas contestaron el Sr. Payá Miralles que estaba ocupándose de la

gestión de procurar se adoptase el acuerdo de recurrir a la extracción del agua de la fuente de Barchill por medios mecánicos cual en otra ocasión se ha hecho, y la Alcaldía y presidencia que serán atendidos debidamente.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho y media, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

[Handwritten signatures and names in cursive script, including:]
Paya Miralles
Barrera
Merino
Perey
Paya Soler
Larazaga
Olivares
Morris
Yore Chullilla
Gisbert
Barrera
Rabalgo
Benito Martí
Botella
Badia
Sola
Cunque
Morris
Morris
Pareja
Luis
Subuel
Valero



Sesión ordinaria de 5 de Febrero de 1912.
 Se abrió la sesión a las seis y media de la noche del día cinco de Febrero de mil novecientos doce por el Sr. Alcalde Presidente Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Barceló Gorálbez, Don Francisco Payá Miralles, Don Juan Soler Sempere, Don Modesto Payá Soler, Don Romualdo Araül Carbonell, Don Juan Merin Ferrer, Don Benito Martí Gabada, Don Gonzalo Parja Sempere, Don Enrique Casarepues Gatorre, Don José Oliver Claramunt, Don Juan Botella Aseñsi, Don José Seva Cabura, Don José Chinchilla Montava, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Eduardo Peris Jordá, Don Enrique Espinós Peris, Don Vicente Zaragoza Linars, Don Camilo Badia Gran, Don Miguel Payá Peris, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat, Don Rafael Galiga Peris, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 29 de Enero último, usó de la palabra el Concejal Don Juan Botella Aseñsi para pedir se rectificase el concepto expresado al discutirse sobre la instancia presentada por el Sr. Orquín y al plantear la discusión sobre los dos aspectos legal y económico, pues aparece dijo que "reconocía que el contrato se había efectuado en condiciones de moralidad", cuando lo que expresó fue que "a su juicio el contrato se hizo en condiciones legales y no podía rescindirse" y que se rectificase igualmente el total de la votación habida al final de la misma discusión, pues parece que el voto de censura por el propuesto quedó desestimado por doce votos contra ocho, cuando en realidad lo fue sólo por diez votos contra ocho, por no haber asistido a la segunda parte de la sesión los Sres Soler Sempere y Morrió Jordá que equivocadamente se hacen figurar en dicha votación, con

cuysa rectificaciones fue aprobada por unanimidad)
Discusiones. = Seguidamente uso de la palabra el
Concejal Sr. Martí Cabada proponiendo como
cuestión de orden en las discusiones que se entablen
que el Sr. Alcalde, cuando intervenga en las mis-
mas, abandone la Presidencia de la Corporación
pues de lo contrario se da el caso de que al dirigir
las discusiones se dirige así mismo, lo cual es
contrario al espíritu de la Ley, accediendo la Al-
caldía a lo pbr el Sr. Martí propuesto.

Consumos. = De acuerdo con lo informado por las
Comisiones de Consumos y Hacienda fueron
aprobadas las cuentas de la Administración de Con-
sumos y de Arbitrios municipales correspondientes
al pasado año 1911 rendidas por el Sr. Adminis-
trador del impuesto.

Iguualmente, y de acuerdo con lo informado
por las propias Comisiones se acordó ordenar al
mencionado Sr. Administrador que sean destruidos
cuantos documentos y libros accesorios obran en
su poder pertenecientes al pasado año y anti-
teriores, dejando tan solo archivados aquellos que
puedan servir algún día como dato estadístico o
de referencia.

Policia Industrial. = De conformidad con lo infor-
mado por la Comisión municipal de Policia In-
dustrial, vino en autorizarse a Don Santiago Mi-
ro Molle para instalar una línea eléctrica de 100
metros a 220 voltios, compuesta de tres hilos de
doce milímetros cuadrados, desde el transforma-
dor establecido en el edificio de los Sres Hijos de
J. Berol al de la propiedad del solicitante, sitos en
la partida de la Riba, siempre que se observen
las prescripciones de las Ordenanzas municipales
pertinentes al caso y lo prevenido por el Reglan

presento para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre del 1904 en cuanto afecten a la seguridad pública y a servidumbre forzosa de paso.

Autorización. = Se acordó autorizar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación municipal, como interesada en las aguas de la fuente de Barchell, pueda suscribir la conformidad en que se acuerde la extracción por medios mecánicos de las mencionadas aguas.

Hacienda y Policía de Abastos. = Se dió cuenta del informe emitido por la mayoría de las Comisiones de Hacienda y Policía de Abastos sobre las cuentas de las mesas reguladoras, por el que se propone la aprobación de las mismas y que se acuerde la formalización y pago del déficit resultante de 4075'30 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio, con más el de las 1009'02 pesetas coste de los utensilios adquiridos para dichas mesas, que quedarán propiedad de la Corporación y podrá disponerse su venta con ingreso de su producto en eventuales e imprevistos para dejar cumplido con ello el acuerdo del 29 de Noviembre último, en que se autorizó la instalación de dichas mesas, fundando tal proposición después de hacer breve historia de las causas que motivaron el establecimiento de las mismas, en que el déficit o pérdidas sufridas obedecen a la precipitación con que tuvo que procederse al arreglo de locales para la venta de carnes dada la huelga anunciada por los tablajeros, en la necesidad de recurrir a personas intermediarias que si bien dotadas de buena voluntad eran desconocedoras en absoluto del negocio, en el que no pudieron asesorarse de personas técnicas en atención a que todas las del oficio se habían unido en contra del Ayuntamiento, el que implantado el negocio y

dada la perentoriedad con que se debía proveer a un mercado de la importancia de Fleoy, de los géneros necesarios para que no se resintiera el público de la falta de artículo de tantísima necesidad, como la carne, hubo necesidad de hacer las compras con precipitación y en grandes cantidades, sin poder acudir a los mercados productores y mucho menos cotizar precios y calidades de los distintos centros que surten a esta plaza de carnes, bajo cuyas bases nada tenía de extraño que se perdiera en el negocio, como se ha perdido, sin que ello pudiera motivar ni envolver censura para los que abandonando sus intereses propios acudieron volcitos a atender los del Ayuntamiento; haciéndose constar diferían del parecer de la mayoría y que reservaban el derecho de impugnarlo en la sesión que del mismo se diese cuenta, los Sres Don Benito Martí Cabada, Don Francisco Nator Jordá, Don Juan Botella Asensi, Don Miguel Madornad y Don Rafael Galiga Peris.

Seguidamente usó de la palabra el Sr Don Miguel Payá Peris para examinar las cuentas en relación a las mesas de los tableros y administrativamente. Al efecto dió lectura a gran número de datos de los que se dijo que bajo el primer aspecto vino a perderse un 23 por ciento del capital empleado, y que bajo el segundo debió tener un beneficio o utilidad de 2586 pesetas 24 céntimos, las que mudadas a las 4466 a que asciende el déficit harían un total de pérdidas reales de 7054'24 pesetas y terminó diciendo, en vista de tales resultados, que no se aprobasen las cuentas de las mesas reguladoras y que se suspendiese el impuesto transitorio de Battadero por quedar demostrado que perjudica en gran manera



intereses de los tablajeros, y por que no es justo que nadie se le pida alquiler de una casa en construccion. Retirado de la presidencia el Sr. Mealde y ocupada aquella por el Sr. Teniente de Mealde Don Juan Barceló Goraltzer, el primero de dichos señores interviniendo en la discusion dijo, que brevemente contestaria al Sr. Payá sin entrar á discutir el precio á que se vendieron las carnes en las mesas del Municipio, y las ganancias que pudieron y no se han conseguido; Que para conjurar el conflicto que con la huelga anunciada de los tablajeros se presentaba no hubo mas remedio que acudir al establecimiento de las mesas para atender al abasto de carnes de la poblacion, sin mirar si podrian ó no lograrse beneficiosas; que en las cuentas presentadas constaban detalladamente los gastos que con el mencionado servicio se habian originado; que el Ayuntamiento al autorizar el establecimiento de dichas mesas ya suponía que habia de sufrir pérdidas, por lo que en dicho acuerdo se consignó que los gastos ó pérdidas que se originasen fuesen satisfechos con cargo al capítulo de Gastos, pues cuando se trata de solucionar un conflicto de orden público, los gastos que se ocasionen sean los que fueren, deben tenerse por bien hechos; que muchas de las pérdidas sufridas obedecen indudablemente á la falta de pericia del personal empleado en el despacho de carnes y que dado lo plausible del objeto proponia al Ayuntamiento se sirviese aprobar las cuentas presentadas en la forma propuesta en su informe por las Comisiones de Hacienda y Policia de Abastos.

Usó de la palabra el Concejal Sr. Botella Asensi diciendo que hasta el momento se habia calificado de reguladoras las mesas establecidas diciendose ahora que han sido abastecedoras para evitar un conflicto de orden público, pero que aun admitiendo esto, pre-

guntaba a donde estaba esa cuestión de orden público
y que admitiendo que tal cuestión existiese por mo-
tivo de la implantación del cobro de arbitrio tran-
sitorio, preguntaba igualmente; es que no cabia apla-
zamiento en el cobro de tal impuesto, y estudiar
entre tanto el modo de suministrar carnes para
el abasto de la población a fin de evitarse enan-
tioras pérdidas; que estimaba que si que ca-
bia tal aplazamiento, puesto que de empezar
a cobrarse el arbitrio un mes antes o despues,
los mismos rendimientos habia de producir
puesto que se habia de cobrar mientras durasen
las obras del nuevo matadero; que por tanto
pudo aplazarse y tomarse tiempo para el debido
estudio a fin no se originasen pérdidas; que
aparte ello resultaba que las reses compradas
lo habian sido a iguales precios a que las adqui-
ren los tablajeros, y que por tanto, comprándose y
vendiéndose las carnes a los mismos precios, si el
negocio se administraba con honradia debia
producir iguales resultados que a los tablajeros;
que aun suponiendo que los beneficios hayan
sido absorbidos por los gastos de personal y ex-
traordinarios, resulta todavia un deficit o pérdida
de mas de mil pesetas; que tal deficit no se expli-
ca por lo que hay que convenir en que de las
resas se han sustraído en especies o en dinero 2000
o 2500 pesetas; que no sabia quienes fueran los
responsables criminalmente de dicha sustracción,
pero que en cuanto a la responsabilidad civil era
claro y evidente, pues indudablemente el que la
sustracción haya tenido lugar, ello solo puede res-
ponder a negligencia por parte del Presidente de
de la Comisión de Policia de Abastos, por lo que
pedia se declarase dicha responsabilidad civil de



conformidad con lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Municipal y terminó perdiendo se le dijese en virtud de que justificación se quieren aprobar las cuentas, pues sin dicha justificación, ningún partido que quiera basarse sobre procedimientos legales podría transigir en este particular, por lo que invitaba a todos al estudio y discusión de tales cuentas para luego aprobarlas o no según el resultado de dicho examen.

Se entabla con este motivo amplio debate en el que hacen uso de la palabra diferentes veces los Sres. Alcalde y Botella Asensi, manifestando el primero que como Presidente del Ayuntamiento no pudo suspender el cobro del impuesto pues ello equivaldría a la derogación del acuerdo del Ayuntamiento que lo creó, pues se corría el peligro de perder el derecho de llevarlo a la práctica y de tener que renunciar a la construcción del Matadero, que había venido siendo el bello ideal acariciado por todos los Ayuntamientos anteriores. En la Alcaldía se vio precisada a la adopción de las medidas que estimó oportunas para conjurar el conflicto de orden público que se presentaba, para conseguir lo cual hubiera hecho con gusto cuantos gastos hubiesen sido necesarios; que si los tablajeros hubieran acudido a la Alcaldía en suplica de que demorase algo la implantación del impuesto se hubiera accedido en cuanto hubiera sido posible sin perjudicar el derecho a utilizarlo; que la precipitación con que tuvieron que adoptarse medidas justifica las pérdidas sufridas, debidas principalmente a la impericia del personal al servicio de las mesas, por lo que no podía estar conforme en que al Sr. Masia se le declarase responsable, pues todo el mundo conoce el celo e interés que sabe tomarse en cuantos se le encomiendan; que por todo ello y por

X

ser tantos (y por ser tantos) los factores que han originado las pérdidas, estimaba que no podía precisarse quien pudiera ser responsable de ellas, por lo que insistía en que se aprobasen las cuentas, desechando la proposición de declaración civil, y el Segundo, o sea el Sr. Botella Asensi para insistir en lo que tenía propuesto; manifestando que la minucia que representaba no deseaba que dejase de construirse el Matadero, que lo que había dicho era que pudo aplazarse por algún tiempo el cobro del impuesto, pues dentro del año último, en que debió implantarse quedaba aún desde que se implantó un plazo de más de un mes; que con la compra del ganado no se habían sufrido perjuicios, pues dichas compras se habían hecho a los mismos precios que las hacen los tablajeros; que no había necesidad de hacer grandes gastos para el establecimiento de las mesas, puesto que solo habían de tener un carácter de interinidad y habían de funcionar poco tiempo; que aun suponiendo y admitiendo que no se hayan obtenido ganancias no existe justificación alguna para las pérdidas, que según tenía expuesto ascendían a más 2500 pesetas, pérdidas que por su falta de justificación no podían más que calificarse de sustracciones, no siendo la Buena fe invocada suficiente causa para justificarlas pues la Buena fe no salva las responsabilidades; que se trata de una sustracción o robo verificado en las mesas y que de no poder comprobar quien fuese el responsable criminalmente de ello, la responsabilidad es clara y ha de recaer precisamente sobre quien con su negligencia ha dado ocasión al hecho, que en el presente caso no es otro que

X

X



el Sr. Maria; invitó a la Alcaldía a que con números justificase las perdidas sufridas, pues de lo contrario si se aprobaban las cuentas sin tener dicha justificación, recurrirían al Sr. Gobernador y si este las aprobaba también, sabían que venían aquí solo a demostrar al pueblo lo mal que se le administra.

Intervino en el debate el Sr. Martí Cabada manifestando que lo razonable sería que los números se contestasen con los números, que el Sr. Payá había demostrado que debió ganarse; que el Sr. Alcalde se defendió alegando tuvo que solucionar un conflicto que no se presentó; que aquí estaba discutiéndose sobre un asunto en el que debió ganarse y se ha perdido, en que se ha filtrado el dinero y que por ello no deben aprobarse las cuentas presentadas a menos que se demuestren con números las perdidas sufridas.

Habló el Sr. Aracil para manifestar que en su concepto no procedía el que se declarase la responsabilidad civil pedida, por cuanto un funcionario no puede en manera alguna estar sobre un negocio lo mismo que un particular, por lo que pudo haber sustracciones de las que no debe hacerse responsable, contestándole el Sr. Botella que, por más que le parecían lógicas las razones expuestas por el Sr. Aracil, aquí no podíamos más que ajustarse a la Ley; que los Ayuntamientos como colectividades no tenían más norma de conducta que la Ley, pues no se trataba de intereses propios sino de los del Municipio, y por ello como la Ley exige responsabilidad, el funcionario que por su negligencia ocasiona perjuicios al Municipio, debe cumplirse lo que la Ley exige.

Pasado a resolver el asunto por medio de votación nominal quedó resuelto por mayoría de quince votos

contra ocho, ^{ser} aprobadas las cuentas presentadas en los términos propuestos por la mayoría de las Comisiones de Hacienda y Policía de Abastos y no haber lugar a la declaración de responsabilidad civil propuesta, en la siguiente forma:

Señores que votaron aprobando el dictamen de las mayorías de las Comisiones de Hacienda y Policial de Abastos y desechando la declaración de responsabilidad civil propuesta:

Don Vicente Pascual Pastor, Don Juan Barceló Gosálbez, Don Francisco Payá Miralles, Don Juan Soler Sempre, Don Modesto Payá Soler, Don Remuado Braul Carbonell, Don Juan Merin Ferrer, Don Gonzalo Payá Sempre, Don Enrique Casasempere Laffont, Don José Oliver Claramunt, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Eduardo Perer Jordá, Don Enrique Espinos Perer, Don Vicente Zaragoza Linares, y Don Camilo Badia Gran. = Total 15.

Señores que votaron contra la aprobación del dictamen de las mayorías de las Comisiones de Hacienda y de Policía de Abastos y estar conforme en que se declarase la responsabilidad civil propuesta:

Don Benito Martí Cabada, Don Juan Botella Asensi, Don José Ieva Cabrera, Don José Chinchilla Montava, Don Miguel Payá Perer, Don Francisco Nalor Jordá, Don Camilo Gisbert Beronat, y Don Rafael Laliga Perer. = Total 8.

Ruegos. = Ocupada nuevamente la presidencia por el Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, el Sr. Botella Asensi pide se de cumplimiento al artículo 98 de la Ley municipal que obliga a los Sres. Concejales a la asistencia a sesión pues algu-



como los Sr^s Nives y Gil Todavía no han asistido a las sesiones desde la constitución del Ayuntamiento estimar que si bien puede tenerse alguna consideración con los Sr^s que concurren a las sesiones, no debe ser así con los que sistemáticamente dejan de hacerlo.

Pregunta igualmente que se ordene al Jil del Repeso a Merar el correspondiente Registro en el que conste a nombre de quien están concedidas las Lonjas o puestos de la Plaza del Mercado, en evitación de lo ocurrido de haberse procedido al embargo de los géneros de una de dichas lonjas por responsabilidades de que era ajena la persona que tenía concedida dicha lonja o puesto y que por dicha deficiencia se imponga el debido correctivo al Jil o encargado del Repeso.

El Sr. Martí reproduce el ruego que formuló en la sesión anterior respecto a que se evite el que se infrinja la Ley del Descanso dominical por los que a pretexto de ambulancia establecen verdaderos puestos de venta.

Y el Sr. Laliga denuncia el hecho de que hacía unos días introdujo una mujer por el puente del Cadiscño dos pollos satisfaciendo el adendo correspondiente de consumos, sin que por el dependiente del Resguardo se le diese el correspondiente recibo, pidiendo se interese de la Comisión del ramo adopte las necesarias medidas para que tal hecho no se repitiese.

Y finalmente el propio Sr. Laliga protestó de que en el mitin que se celebró el día anterior se emplease la cuarta parte del personal del Cuerpo de la Guardia municipal para mantener el orden.

A todos los ruegos contestó la presidencia ofreciendo atenderlos debidamente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vanta la sesion a las ocho y media de la noche exten-
diendose la presente acta, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

Saravempere

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Laya Kistley

Paya Soler

[Signature]

[Signature]

Soul

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Jose Chinchilla

Senal

[Signature]

Benito Mosti

Merin

Mique Paja

[Signature]

Enrique Espino

Badia

[Signature]

Herbert

[Signature]



Sesión ordinaria de 12 Febrero de 1912.
 Se abrió la sesión a las seis y media de la noche del día doce de Febrero de mil novecientos doce, por el Sr. Alcalde Presidente Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Barceló Gosalber, Don Ricardo Gil Albert, Don Francisco Payá Miralles, Don Juan Merin Ferrer, Don Benito Martí Cabada, Don Gonzalo Payá Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don José Oliver Clarabunt, Don Juan Botella Asensi, Don José Serra Cabera, Don José Chinchilla Montava, Don Eduardo Perez Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Enrique Espinos Perez, Don Miguel Payá Perez, Don Miguel Madroño, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Perez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha y de los corrientes usó de la palabra el Concejil Don Juan Botella Asensi para pedir que en el extremo sobre la discusión de si las mesas establecidas por el Ayuntamiento eran reguladoras o abastecedoras, se hiciera constar de un modo terminante la opinión del Sr. Alcalde; contestóle dicho Sr. que la primera idea de las mesas fue de abastecedoras para evitar el conflicto que se presentaba, pero que también pueden recibir el nombre de reguladoras; insistió el Sr. Botella en que se determinara de una manera precisa si eran abastecedoras o reguladoras y el Sr. Alcalde manifestó que si bien la idea fue de establecer unas mesas reguladoras, lo que quiso principalmente a su establecimiento era tender al abastecimiento de la carne por ser este un artículo de primera necesidad y por lo tanto podía dárseles el nombre de abastecedoras, con cuyas rectificaciones fue aprobada el acta por unanimidad.

Licencias.= Dada cuenta de dos oficios dirigidos el Ayuntamiento.

Famiente por los G^{os} Concejales Don Adolfo Morio
y Don Vicente Zaragoza solicitando permiso para
ausentarse de esta poblacion en cumplimiento de
lo dispuesto en el articulo 120 de la Ley municipal,
se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Cementerios. = Dada cuenta de una instancia de
Don Bruno Andrés Ferrí y Doña Dolores Ra-
mirer, solicitando la adquisicion de una cripta
de los Cementerios municipales de esta Ciudad,
el primero, y un cambio de nicho la segunda, se
acordó por unanimidad conforme a lo solicitado
los siguientes extremos y consideraciones:

1.º Autorizar a Doña Dolores Ramirer pa-
ra que pueda permutar el nicho de la cripta n.º 69
de la Galeria de San Antonio por el nicho Letra C,
de la Cripta n.º 67 de la misma Galeria.

2.º Admitir al Sr Don Bruno Andrés Ferrí
la cesion al Ayuntamiento del nicho Letra A de la
cripta n.º 15 de la Galeria de San Severo, rebajándose
el importe proporcional que este nicho representa y
que es el de 333 pesetas de las 2000 pesetas importe
de la cripta n.º 69 de la Galeria de San Antonio
cuya adquisicion tiene solicitada.

Fuentes y Cañerías. = Dada cuenta de una instancia
de Don Salvador Llorca ~~Mad~~ en nombre y como
Presidente de la Sociedad de Socorros mutuos "El Tra-
bajo" en solicitud de que se anule la condicion 5.ª y
se rectifique la 3.ª de las que se le impusieron por
el Ayuntamiento para poder empalmar una ca-
ñería que desde la conduccion general, vaya a fina-
lizar a los sitios que se crean convenientes del Teatro
"El Circo", propio de la Sociedad para con ella poder ata-
car el siniestro en caso desgraciado de incendio, a
fin de que en vez de estar la llave de retencion en la
parte exterior del edificio y en poder de los empleados,



está en poder del que suscribe la instancia, si bien precintada para que no puedan utilizarse clandestinamente y sin causa justificada. Se mandó pasara a la Comisión de Fuentes y Cañerías para su estudio, y a petición del Sr. Martí Cabada se hizo constar la conveniencia de que se hiciera presente a la citada comisión, que si conceden las modificaciones que se solicitan, se tengan presentes para concederlas en igual forma, a la Sociedad "Círculo Católico de Obreros" que cumple los mismos fines benéficos que alega la solicitante.

Policia Industrial. = Dada cuenta de una instancia de Don Anselmo Araül Carbonell en solicitud de que se le autorice el montar un transformador de 50 K.VA con los correspondientes aparatos de protección contra descargas atmosféricas y sobre tensiones, así como el poder instalar dos electromotores de 20 y 5 caballos respectivamente para el movimiento de sus telares mecánicos establecidos en la calle de Orberá, se acordó por unanimidad pasara a informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal.

Policia Urbana = Dada cuenta del informe emitido por la Comisión municipal de Policia Urbana sobre la instancia del Sr. Don Juan Bautista Escrivá, presentada a este Ayuntamiento en 17 del pasado mes y que pasó a dicha Comisión en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 22 del mismo, fue aprobado por unanimidad concediendo a dicho Sr. el permiso que solicita para abrir puerta en la pared que separa el huerto de la casa n.º 24 de la calle del Pintor Casanova, del calliçón que da a la misma calle, sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder a tercero sobre el calliçón de que se trata, previo el pago de los derechos correspondientes y bajo las condiciones que a continuación se expresan:

1.º Que dicha entrada se entienda concedida

única y exclusivamente para el servicio de los vecinos que habitan en la expresada casa y las familias y dependencias de los mismos, sin que por lo tanto pueda servir de ingreso a los concurrentes a centros recreativos o escolares ni a establecimiento de carácter público.

2.^a Que de ella solo podrá hacerse uso durante el día, debiendo cerrarse la verja del callejón, en todo tiempo, desde las primeras oraciones de la noche.

3.^a Y que en modo alguno se consentirá el tránsito de carruajes y caballerías por el indicado callejón.

Igualmente se concede autorización al Sr. Escrivá para construir un cobertizo de las dimensiones que indica en su instancia, en el huerto de la referida casa n.^o 24 de la calle del Pintor Casano, siempre que en la ejecución de las obras observe las disposiciones de las Ordenanzas municipales y de la Real Orden de 6 de Noviembre de 1902, y se satisfagan los derechos establecidos en los presupuestos municipales.

Aguas. = Partidor de Molinar. = Dada cuenta de las gestiones practicadas por la Comisión de Fuentes y Cañerías y Tres Presidentes de las Juntas Directivas de las Comunidades de Regantes y de Edificios del Molinar para que las aguas que los interesados en el riego puedan ceder y que hoy se utilizan por el Ayuntamiento puedan tomarse en el partidor general de las aguas del Molinar, fueron aprobadas por unanimidad, quedando conformes en las limitaciones y salvedades impuestas por los Tres Presidentes de las citadas comunidades; y quedaron enterados del oficio pasado al Sr. Presidente de este Ayuntamiento por el Sr.



Ingeniero municipal en el que se dice haber quedado terminadas el día 21 del mes próximo pasado las obras convenidas con la Comunidad de Artefactos y la de Regantes del Molinar, para comunicar el conducto de las aguas del riego con el de las potables, junto al partidador, y utilizarse desde el día siguiente la reforma practicada para el servicio indicado.

Igualmente se acordó por unanimidad y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fuentes y Canerías:

1.º - Que de fondos municipales y con cargo al capítulo de Imprevistos se abonin al Acequero del Riego nuevo del Molinar la asignación de 20 pesetas semanales en concepto de indemnización de los perjuicios que pueda irrogarle la prestación de derivar en el partidador de las aguas del manantial del Molinar al conducto de las potables de esta Ciudad, la cantidad de aguas que en todo caso pueda cederse por el de dicho riego, la cual asignación se le abonará solamente mientras desempeñe el mencionado servicio y desde el 21 de Enero próximo pasado.

2.º Que se invite a los Sres Industriales en el ramo de fundición de hierro y bronce y a los Sres Comerciantes en ferreteria que figuren en la matrícula industrial de esta Ciudad, a que propongan respectivamente precio y condiciones para el suministro de llaves de paso o aforo, moletas de hierro y tubería de plomo de la llamada de presión, para el servicio de fontanería, con sujeción a los modelos presentados por el Sr. Ingeniero municipal, a fin de contratar dicho suministro con el que de aquellos presenten proposiciones mas ventajosas para el Municipio.

3.º Y que se dé encargo al mismo Sr. Ingeniero municipal para que estudie si es posible da-

riar el actual punto de emplazamiento de la fuente pública situada en el barrio del Fosal de manera que sea esta trasladada próximamente a la mitad de la calle de dicho nombre, a fin de hacer mas fácil y cómodo el abastecimiento de aguas al vecindario y poder destinar los sobrantes de la expresada fuente a aumentar el caudal de las que se utilizan en el lavadero público existente en el barrio mencionado.

Quintas. = Se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente o Sr. Teniente de Alcalde que por su delegación intervenga en la instrucción de los expedientes acreditativos de exención alegada por los mozos del actual Reemplazo y revisión de los anteriores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento designe los dos testigos que corresponde nombrar a la Corporación municipal, de conformidad a lo dispuesto por el art.º 63 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Carretera de Alcoy a Ares. = El Alcalde manifestó, que propuesta la construcción de la carretera que partiendo de la calle de Santo Tomas de Alcoy, ha de unir esta población con Ares, se solicitó del Gobierno fuera incluida en el plan de construcción de carreteras acordado; que informado favorablemente por el Gobierno, pasó a estudio del Senado, sin que este Alto Cuerpo haya emitido informe; y que posteriormente fue anulado el primitivo plan de carreteras no admitiendo nuevos proyectos, y considerando como subsistentes algunos que reunieran condiciones determinadas; viniendo con ello a establecer tal confusión, que hoy se ignora si la carretera mencionada de tanta importancia para Alcoy es o no factible su ejecu-



cion; por lo que pide se le conceda la autorizaci6n necesaria para elevar una instancia al Excmo Sr. Ministro de Fomento, para ver si puede conseguirse se incluya la indicada carretera dentro el plan de los 7000 kilometros que el Gobierno ha de ejecutar, acordandose por unanimidad concederle la autorizaci6n solicitada

Distribucion de fondos. = Dada cuenta de la distribucion de fondos correspondiente al mes de Febrero, presentada por el Sr. Contador a la Comisi6n de Hacienda, y en vista del informe favorable de la misma, se acord6 por unanimidad aprobarla en la forma presentada, quedando fijadas en 146,315'74 pesetas la cantidad total figurada en los varios conceptos que integran la mencionada distribucion.

Liquidaciones. = Dada cuenta del informe emitido por la Comisi6n de Hacienda respecto al oficio de la Intervencion de Hacienda en el que se transmite otro de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, en el que se manifiesta; que existiendo algunas diferencias entre las cifras de debitos de este Ayuntamiento por los conceptos de 20% de propios; 10% de pesas y medidas e intereses de demora, que figuran en las liquidaciones practicadas por este Ayuntamiento y la Delegacion de Hacienda; y teniendo en cuenta el dictamen emitido por el Sr. Gobernador, en el que manifiesta que revisados nuevamente los datos, resultan ser escasas las diferencias señaladas; que en cuanto a los intereses de demora pueden ser aceptados por figurar ya en la anterior moratoria y ser por tanto cantidad liquida y reconocida; proponen al Ayuntamiento de su conformidad a la liquidacion practicada por la Intervencion de Hacienda, lo que se le comunicara a fin de que sea concedido a este Ayuntamiento el concierto que para pago de debi-

tos tiene edictado; por unanimidad se acordó de conformidad con lo propuesto.

Junta Local de 1.^a enseñanza. = Expuso el Sr. Alcalde que según lo establecido en el art. 7.^o del Real Decreto de 7 de Febrero de 1908, las Juntas locales de 1.^a enseñanza deben renovar por mitad los Vocales electivos, y cesando en el cargo Don Juan Boronat Espinosa que venia desempeñándolo por elección como Concejal del Ayuntamiento, proponia, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 3.^o del artículo 2.^o del Real Decreto citado designara el Concejal que debia sustituirle y al efecto proponia la designación del Sr. Teniente de Alcalde Don Juan Barceló Gosalber; por unanimidad fue aceptada la designación quedando por tanto elegido el Sr. Don Juan Barceló Gosalber para desempeñar el cargo de Vocal de la Junta local de primera enseñanza de esta Ciudad.

Policia de Abastos. = Quedó enterado el Ayuntamiento del dictamen emitido por la Comisión de Policia de Abastos, a cuyo informe pasó el ofrecimiento del Sr. Don Damban Orquin, a fin de que se estudiara si el contrato celebrado por el Sr. Alcalde con el que actualmente hace el suministro de la carne para la Hospitalidad domiciliaria, era o no rescindible, manifiestan que estaba hecho el contrato en condiciones legales, por lo que no era rescindible, y que en estas condiciones no podia admitirse la instancia del proponente Orquin.

Usó de la palabra el Sr. Galiga para manifestar era uno de los firmantes del dictamen en el que se dice no puede ser admitida la instancia presentada por estar realizado el contrato en condiciones legales, pero que el importe de los quinientos céntimos de diferencia entre el precio contratado y el en que se hace



el ofrecimiento de hacer el servicio, que representan unos cientos de pesetas, debe hacerse cargo el Sr. Alcalde que si en hizo el contrato legalmente fue desatento con el ofrecimiento que le hizo de convocar a todos los del gremio para que presentaran ofertas, viniendo con ello a restarse beneficios a las arcas municipales y pide que este sea el último contrato que se haga en estas condiciones, y en lo sucesivo se convoque a todos aquellos que puedan prestar el servicio de que se trate.

El Sr. Alcalde manifestó que estaba conforme con la norma de conducta expuesta y que se adoptaría en lo sucesivo.

Usó de la palabra el Sr. Botella para pedir al Sr. Alcalde justifique la diferencia de precio; que aunque está facultado para hacer el contrato, debe hacer buen uso de las facultades concedidas; que no puede pagar el Ayuntamiento los perjuicios que se le ocasionen, y por tanto debe exponer con toda claridad los motivos que le indujeron a pagar al precio de 50 céntimos la ración de carne para la Beneficencia domiciliaria.

El Concejil Sr. Casarempere usó de la palabra para manifestar que lo que estaba discutiéndose era si se aprueba o no el informe presentado por la Comisión de Policía de Abastos y no podían discutirse otros asuntos; que el Sr. Martí que presidió la reunión de dicha Comisión, reconoció la legalidad del contrato celebrado.

El Sr. Martí dijo que se estaba discutiendo la oferta del Sr. Orquin; que efectivamente se dio en cargo a la Comisión y que examinado el contrato se ha visto que es legal y que no puede rescindirse, y ya que en la discusión se le ha labuido manifiesta que abunda en las mismas opiniones del Sr. Saliga; que el Sr. Alcalde ofreció al Sr. Saliga conve-

car para que todos los interesados pudieran tomar parte en la subasta; que se ha celebrado un contrato mas caro de lo que se hubiera conseguido y que por este motivo ya se propuso un voto de censura, el que debia ratificar

El Sr. Casasempere, que la oferta a que se refiere el Sr. Saliga fue posterior al contrato de la carne.

El Sr. Botella expuso que el hecho de cumplir o no un ofrecimiento era independiente de la legalidad; que ya manifestó en la sesion anterior que bajo el concepto legal el contrato celebrado no podia rescindirse; que se desconocia la Ley cuando se decia que el punto de que trataban no podia discutirse, siendo asi que la discusion de un asunto llevaba consigo el poder tratar de todas las incidencias del mismo, y que estaban en su derecho al proponer lo que se habia propuesto, y que debia discutirse. Que se ha hecho un contrato en que todos estan de acuerdo que es legal; que del mismo se deriva una cuestion economica; que se ha contratado a un precio del que se debia por desidia o abandono de la Presidencia, y que por lo tanto debe ser satisfecho de su peculio particular; que se presenta una proposicion en la que se ofrece el mismo servicio con una baja de 60 centimos por kilogramo, que todos consideran el contrato celebrado como legal pero que no puede pagarse si no se justifican los motivos que se tuvieron para fijar el precio, y por esto pide a la presidencia que lo justifique.

El Sr. Alcalde dice hay dos partes que estudian en lo que se discute; que en cuanto a lo propuesto por el Sr. Botella, ya se discutio extensamente en la sesion anterior y que no iba a repetir los con-



ceptos; que el mismo Sr. Botella propuso un voto de censura y puesto a votación fue desechado por 15 votos contra 8 y que en cuanto a la parte legal, fue la que pasó a informe de la Comisión y esta ya había dado su dictamen.

El Sr. Botella expuso que en la sesión anterior pudo obrar el Ayuntamiento sin pleno conocimiento del asunto por no saber si podría o no rescindirse el contrato que motivó la propuesta del voto de censura; que ahora que son los perjuicios ciertos, se debe discutir si tenía o no razones para celebrar el contrato en la forma que lo ha hecho.

El Sr. Alcalde, que ya dió las explicaciones; que debido a deficiencias de años anteriores y para que estuvieran bien sacorridos los asistidos por la Beneficencia domiciliaria, no había titubeado en aumentar el precio; que le sirvió de base el contrato del Hospital, que a pesar de su mucha importancia se sirve al precio de dos pesetas el kilogramo, y que además el arrendador del servicio viene obligado a prestar el suministro de carne durante toda la noche.

El Sr. Botella dice, es evidente la responsabilidad del Sr. Alcalde, pues manifiesta que se quiso para hacer el contrato por el precio a que se había subastado el servicio al Hospital; que a este establecimiento se debe entregar toda carne, y que el kilo de carne para la Beneficencia domiciliaria se compone de 600 gramos de carne y 400 de hueso que se fragan como carne, con lo que quedan plenamente demostrados los perjuicios que por incompetencia se han causado, y que la obligación de prestar servicio nocturno está compensado con el derecho a la matanza en horas extraordinarias sin recargo de los derechos y la concesión de un puesto gratuito en la Plaza del Mercado; que no habiendo razones que justifiquen los precios contratados

dos propone un voto de censura y que se haga á la
Presidencia responsable de los perjuicios ocasionados.

Se procedió en primer lugar á la votacion de
si habia ó no lugar á exigir responsabilidad al Sr.
Alcalde, quedando acordado no podia ser exigida
la indicada responsabilidad por once votos contra
nueve en la forma siguiente:

Señores que votaron no haber lugar á respon-
sabilidad: Don Juan Barceló Gosalbes, Don Ricar-
do Gil Albert, Don Francisco Payá Miralles, Don
Modesto Payá Soler, Don Juan Merin Ferrer, Don
Gonzalo Parja Sempere, Don Enrique Casasen-
peru Satoru, Don Jose Oliver Claramunt, Don
Eduardo Perer Jordá, Don Francisco Veres Esteve,
y Don Enrique Espinós Perer = Total 11.

Señores que votaron haber lugar á la respon-
sabilidad exigida: Don Benito Martí Cabada,
Don Juan Botella Asensi, Don Jose Lera Cabura,
Don Jose Chinchilla Montava, Don Miquel Payá
Perer, Don Miquel Abad Torro, Don Francisco
Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don
Rafael Galiga Perer. = Total 9.

Puesto á votacion el voto de censura al Sr.
Alcalde quedó desechado por once votos contra 9, vo-
tando los Srs. Concejales en la misma forma que
la anterior votacion.

Preguntas y peticiones. = El Sr. Botella manifestó que en
las primeras sesiones celebradas por el Ayuntamiento
pidió se dejara entrar todo el público que quisiera
colocarse en el salon y vestibulo, y que para que los
de fuera pudieran oír bien los asuntos de que se
tratara se dejara abierta la puerta; que se habia he-
cho así durante varias sesiones; que le habia sor-
prendido el cambio observado en el Sr. Alcalde im-
pidiendo el que el personal se estacionara en el res-



vestibulo y la colocación de una sección de policía a la puerta de las Casas Consistoriales, impidiendo la entrada al público y suplicaba a la Presidencia le diera explicaciones del cambio de conducta.

El Sr. Presidente manifestó que había tomado el acuerdo para evitar aglomeración; que había cubricado el local y no podía permitir más que la entrada de los que cupieran puesto que él era el llamado a conservar el orden y no podía hacerlo si se reunía más personal del debido y que en definitiva resultaba lo hecho en beneficio del mismo público, puesto que con más comodidad podría presenciar las sesiones.

El Sr. Botella replicó, que el público no agradecería la reforma, y que la única precaución que debía tomarse a su juicio era el reforzar el piso del vestibulo que no ofrece garantías de seguridad segun se le había denunciado; que las sesiones son públicas y que la publicidad es una garantía para que el pueblo sepa como se administra, pidiendo en consecuencia se permitiera la entrada a ambos Salones.

El Sr. Alcalde, que dando entrada en el local a los que en él quepan no falta a la ley; que en Madrid, Valencia y Alicante, no solo está limitado el número de los que pueden entrar en el Salón, sino que se hace por invitación; que el público se puede enterar de todo lo que se trata por la publicidad que se da a las actas de las sesiones, pues todos los diarios de la localidad las insertan íntegras y además asiste el público que el local permite.

Que precisamente en Valencia que la mayoría profesa las ideas del Sr. Botella tienen también limitado el número de los que pueden entrar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento.

El Sr. Botella manifestó que lo expuesto por el Sr. Alcalde no quería decir que los republicanos de Va-

lencia estuvieran en pugna con el criterio que él sustentaba, puesto que el orden de la sesión corresponde al Alcalde que es monárquico y no a los Concejales y además que en Valencia no existe el caciquismo de Alcoy; pide adopten las medidas propuestas y que no sabe lo que habrá sucedido de reciente por haberse accedido a lo que hoy no se accede después de cuatro sesiones celebradas.

El Sr. Abad manifiesta que repartida una hoja en esta Ciudad firmada por los Sres Concejales de la mayoría que se le hacen cargos, así como al Sr. Galiga, pregunta a la mayoría si está dispuesta a admitir discusión sobre este punto en la próxima sesión.

El Sr. Galiga hace iguales manifestaciones por encontrarse en idéntico caso que el Sr. Abad.

El Sr. Botella expone, que tomado hace unas cuantas sesiones el acuerdo de que presentando un asunto no incluido en la orden del día podría discutirse siempre que se votara la urgencia del mismo por las dos terceras partes de los Concejales presentes, podía tomarse ahora tal acuerdo, pues si bien reconocía no era el asunto urgente, dado el carácter de hacer pensar sobre algunos compañeros de Consistorio acusaciones que estaban todos interesados en dilucidar, estaban todos igualmente interesados en que se discutiera el asunto presentado por el Sr. Abad con la mayor premura y que se pasara a votación.

El Sr. Payá (Don Francisco) manifestó no veía la necesidad ni urgencia que se proponía y por tanto que vendría obligado a votar en contra

Sobre este punto se promueve un largo y animado debate en el que interviene el Sr. Alcalde, el Sr. Payá (Don Francisco), Sr. Martí, Sr. Botella



El Sr. Abad, y en vista de que la mayoría no considera urgente entrar en discusión de la hoja de referencia, el Sr. Abad manifiesta que con esta oposición y con el criterio sustentado por los mismos firmantes de la hoja, se da por completamente rehabilitado de los conductos que en la misma aparecen contra él y el Sr. Loriga y que por su parte da el asunto por terminado. Haciendo iguales manifestaciones el Sr. Loriga.

El Sr. Martí: Que en el callejón de Don Simón existía antes un farol que pagaban los particulares, que hoy ha desaparecido quedando completamente oscuro y preguntado, ¿se puede poner un farol en la esquina del mencionado callejón?

El Sr. Alcalde, que dará orden a la Comisión de Alumbrado para que estudie el ruego del Sr. Martí.

El mismo Sr. Martí, que la Ley de Susancho ordena se reúna la Comisión una vez al mes; que a pesar de haber transcurrido más de un mes, la Comisión de Susancho no se ha convocado; que no corresponde ninguna culpabilidad a la Comisión por que la Ley ordena de una manera clara y terminante que el que debe hacer la convocatoria es el Sr. Alcalde y preguntado, ¿es el Susancho de Alcoy de tan poca importancia o hay en él tan pocos asuntos de que tratar?

El Sr. Alcalde; que hay una instancia para el estudio de la Comisión de Susancho; que para resolverla se necesitan datos del año 70 que obran en el archivo y que por no tener todos los datos reunidos no había convocado.

Insiste el Sr. Martí en aparte de esta instancia otros asuntos habrá que tratar, y además que era precepto terminante de la Ley el hacer la convocatoria para reunir la Comisión una vez al mes, y que la Alcaldía estaba faltando a la Ley, y preguntado por que motivo comete esta falta.

El Sr. Alcalde dice, le habia pasado desapercibido este requisito legal por no haber asuntos de que poder tratar.

El Sr. Mad interusa de la Alcaldia le diga los procedimientos que haya adoptado y los motivos de no haber convocado a la Comision de Higiene de la que forma parte un tecnico para resolver su denuncia sobre la glosopoda.

Contestole el Sr. Alcalde que considerando era asunto del Cuerpo medico habia dado las ordenes oportunas al Sr. Inspector y Sr. Veterinario y se habia procedido al aislamiento de los dos casos presentados adoptando las restantes medidas que se consideraron necesarias, pudiendo hoy manifestar que las noticias que tenia de la enfermedad declarada eran bastantes satisfactorias.

El Sr. Galiga. - Que por segunda vez hace quince dias recomiendo el estudio de que se viera si habia medio de prestar los auxilios medicos y farmaceuticos a los obreros que disfrutaran de un jornal menor de veinte pesetas semanales, que se contestó pasaria a la Comision y todavia no sabe se haya reunido para este objeto, y que sentiria tener que recordar el asunto nuevamente.

Manifesto tambien que causa alarma la reconcentración de guardias municipales en el Mitin celebrado en la Escuela de Parvulos, y que esta podia hacer falta en otros puntos de la poblacion en los que pueden ser los vecinos objeto de robos.

El Sr. Ghinchilla pregunta a la Presidencia si las maderas empleadas en el ponton de San Roque, son alquiladas o propiedad del Ayun-



...amiento, contestándole la presidencia eran propiedad de este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho y media, entendiéndose la presente acta, de que certifico.

Asistencia. = Sesión ordinaria de 19 Febrero 1911.

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche del día diez y nueve de Febrero de mil novecientos doce por el Sr. Alcalde Presidente Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don José María Gabura, Don Juan Barulí Goralber, Don Ricardo Gil Albert, Don Francisco Paya Miraller, Don Juan Soler Semper, Don Modesto Paya Soler, Don Romualdo Trauil Carbonell, Don Genaro Paya Semper, Don Enrique Casanueva Gatorri, Don José Oliver Claramunt, Don Juan Botella Azeusi, Don José Teva Gabura, Don José Chinchilla Montava, Don Adolfo Morris Jordá, Don Eduardo Puy Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Vicente Zaragoza Lincars, Don Miguel Paya Puy, Don Miguel Abad Ferrer, Don Francisco Valer Jordá, Don Camilo Gibert Doronjat y Don Rafael Galiza Puy, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 12 de los corrientes, usó de la palabra el Concejál Don Juan Botella Azeusi para rogar a la presidencia ordenase se lea otra vez el extremo del acta que hace referencia a la discusión sostenida en la sesión anterior sobre si las mesas eran reguladoras ó abastecedoras.

Leído el extremo interesado por orden del Sr. Alcalde, manifestó el Sr. Botella que en su redacción no se exponían exactamente las palabras pronunciadas por la Presidencia; pues en la sesión anterior si bien dijo el Alcalde que las mesas tenían carácter de reguladoras y abastecedoras, requerido nuevamente por el que habla para precisar de una manera clara y terminante el concepto de abastecedoras ó reguladoras, manifestó el Sr. Alcalde eran fundamentalmente abastecedoras, y esta palabra fué principalmente la que le guió para hacer la



advertencia que hizo a la mayoría de que no se les olvidara las palabras que se acababan de pronunciar por que le interesaban en gran manera no se olvidasen y termina preguntando al Sr. Alcalde si recuerda haber empleado la palabra fundamentalmente abastecedora.

El Sr. Presidente contesto, que lo que se habia leído en el acta era fiel reflejo de las palabras por él pronunciadas; que las mesas tenían en principio el caracter de abastecedoras para conjurar el conflicto de la falta de carne, pero que también tenían caracter de reguladoras.

El Sr. Botella: - Lo que acaba de decir la Presidencia no es cierto; lo que dijo la Presidencia fue que las mesas eran fundamentalmente abastecedoras y si así no fuera resultaban inútiles las palabras por él pronunciadas de que no las olvidase la mayoría, a fin de que constaran en acta tal como habian sido pronunciadas, y también innecesario el que estas palabras habian de servir de fundamento a uno de los extremos del recurso de alzada que han de interponer por la aprobación de créditos extraordinarios y pide constar en acta todas las manifestaciones que acaba de hacer.

El Sr. Alcalde: Constatarán las manifestaciones del Sr. Botella.

El Sr. Botella; que no quiere consten sus palabras que tendrían poco valor para lo que se propone, lo que le interesa es se consignen las palabras fundamentalmente abastecedoras pronunciadas por la Presidencia al tratarse en la sesión anterior de las mesas reguladoras, que no quiere ocurra el escandaloso hecho ocurrido al aprobarse los créditos extraordinarios; y que las palabras pronunciadas y las advertencias que ha hecho, que las hagan constar en acta y así no se verá precisado a hacer declaraciones que en este momento no cree oportunas.

El Sr. Alcalde; que no recuerda pronunciara las palabras que dice el Sr. Botella, que si recuerda haber dicho que las mesas eran reguladoras y tambien abastecedoras para evitar el conflicto que se presentaba

El Sr. Botella: Que no es eso lo que dijo la Presidencia; que para calificar las mesas usó las palabras fundamentalmente abastecedoras; que no puede suponer sea la falta de memoria el no haberse consignado estas palabras, que obedece a otros motivos que no quiere mentar.

El Sr. Alcalde; que dijo mas bien abastecedoras,

El Sr. Botella insiste en las afirmaciones anteriores y que si lo que se quiere ahora es desvirtuar afirmaciones hechas por la Alcaldia por evolver responsabilidad, no puede consentir estas modificaciones hechas por los abogados de la casa, y que si el Sr. Alcalde es incompetente para el cargo debe renunciar a él; que el Sr. Alcalde quiere evitar un conflicto que se habia creado con su afirmación y para ello queria valerse de la poca memoria de la mayoría; que esto no era discutir de buena fe y que de seguir en esta forma se verian precisados a redactar y firmar las actas antes de levantar la sesión

El Sr. Barceló: Que el Alcalde dijo que en un principio eran abastecedoras y luego reguladoras.

El Sr. Payá (Don Miguel): Que recuerda muy bien que el Sr. Alcalde dijo "fundamentalmente abastecedoras, y que es necesario tener memoria.

Despues de algunas frases entre el Sr. Botella y Sr. Alcalde sobre si era o no cuestion de memoria o de decoro, lo que se disenta, manifestó el Sr. Botella iba a probar que era la cuestion de



decoro, y entonces dijo; que esta tarde acudio a examinar el orden del dia, llamo al Contador municipal, que actua ahora de Secretario, indicando que el acta no reproducia este extremo, reconociendo aqui que asi era efectivamente.

Que estaba plenamente demostrado la mala fe con que se procedia y no se aprobaria el acta mientras no se procediera a votacion.

El Sr. Loriga pide expongga la mayoria su opinion antes de que se vote.

El Sr. Barcelo dice que ya habia expuesto su opinion.

El Sr. Casasempere: Que el Sr. Alcalde dijo que las mesas eran mas bien abastecedoras. Una cosa u otra ¿que mas da?

El Sr. Botella dice, que el Sr. Casasempere no conoce la Ley municipal; que las mesas no pueden tener mas que un solo caracter, o reguladoras o abastecedoras; que como no pueden tener mas que un aspecto quiere consten en acta las manifestaciones del Sr. Alcalde y que se proceda a votacion.

Antes de procederse a la votacion se retiran por no haber estado presentes en la sesion anterior los Sres Concejales Don Joni Masia Gabura, Don Juan Soler Semperes, Don Adolfo Morri Jordá, Don Romnaldo Tracil Carbonell, Don Gonzalo Parja Semper y Don Abiguel Abad Torro.

El Sr. Botella, que el Alcalde debe retirarse del Salon por tratarse de un asunto que le afecta como Concejál, y estar prevenido en la Ley municipal que cuando las discusiones afecten a uno de los ediles, este debe retirarse, y pide a la Presidencia que se ausente.

El Sr. Alcalde: Que esto es una apreciacion del Sr. Botella; que lo que se va a votar no afecta directamente a ningun Concejál; que lo que se discute es la in-

interpretacion de unas palabras que constan en acta y este afecta a todo el Ayuntamiento.

El Sr. Botella insiste por referirse a unas palabras de las que puede derivarse responsabilidad para el Sr. Alcalde y por tanto le afecta directamente.

El Sr. Alcalde, que no puede conocer las opiniones del Sr. Botella; que lo de las responsabilidades pertenece al fuero interno del Sr. Botella que ni él ni la mayoría pueden conocer e insistir en que no debe retirarse.

A petición del Sr. Botella se da lectura al artículo 106 referente a las votaciones.

En este estado de la discusión penetra en el Salón Don Francisco Vives Esteve.

Se promueve un ligero incidente en el que el Sr. Alcalde se ve obligado a llamar al orden al Sr. Botella, el que contesta a su requerimiento manifestando que no atenderá ninguna orden de la Alcaldía, y terminado el incidente se procede a votación el extremo de si habia o no dicho el Sr. Alcalde las palabras "fundamentalmente abastecedoras" al referirse en la sesión última a las mesas establecidas por el Ayuntamiento, votando en sentido negativo nueve votos contra siete que afirman, en la forma siguiente:

Señores Concejales que negaron el Sr. Alcalde pronunciara las palabras "fundamentalmente abastecedoras": Don Juan Barceló Gosalber, Don Francisco Payá Miralles, Don Modesto Payá Soler, Don Gonzalo Payá Gempere, Don Enrique Casasempere Gatorís, Don José Oliver Claramunt, Don Eduardo Perez Jordá, Don Francisco Vives Esteve y Don Vicente Parnal Pastor. = Total 9

Señores Concejales que afirmaron el haber

pronunciado el Sr. Alcalde las palabras "fundamentalmente abastecedoras": Don Juan Botella Asensi, Don Jose Gera Gabrera, Don Jose Ghinchilla Montava, Don Miguel Paya Perez, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gilbert Boronat, y Don Rafael Laliga Perez = Total 7.

Quedando por tanto aprobado este extremo del acta en la forma que aparece redactada.

El Sr. Botella protesta de la votación por infracción de Ley; que leído el artículo pertinente que es el 106 de la Ley municipal se ha visto debió ser la anterior votación secreta y no podía estar presente el Sr. Alcalde, por ser Concejil interesado, y como ninguno de estos requisitos se habian cumplido, pedia constara en acta su protesta. Protesta a la que se adhirieron todas las minorias.

El Sr. Laliga dice que el extremo del acta que se refiere a la discusion que sostuvo con el Sr. Casasempere, sobre la instancia de Darrian Orquin, aparece el dialogo truncado por haber replicado a las palabras del Sr. Casasempere, que las indicaciones que hizo al Sr. Alcalde de que convocara a todos los interesados en el servicio o suministro que se tratara de contratar para celebrar entre ellos una subasta privada, fueron hechas antes de la celebracion del contrato de la carne.

Y que en "ruegos y preguntas" aparece que denunció la alarma del pueblo al ver el exceso de fuerzas que asistian a los mitines públicos; que esto era inexacto, que se refirió a la fuerza pública que se coloca todos los lunes en las puertas y dependencias de las Casas Consistoriales.

El Sr. Alcalde; que consten en acta todas las manifestaciones hechas por el Sr. Laliga, rectificándose los dos citados extremos.

Con las anteriores rectificaciones y por la rotación recaída en cuanto a uno de los extremos del acta objeto de discusión, fue aprobada la redacción del acta de la sesión anterior.

Licencias. = Se da cuenta de dos oficios presentados por los Gr̄s Concejales Don Benito Martí Gabada y Don Bartolo Badia Grau solicitando del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley municipal, autorización para ausentarse de esta Ciudad por mas de ocho días.

Personal. = Dada cuenta del informe de la Comisión de Personal y Gobierno interior, proponiendo la provisión de las plazas de Médico y Practicante del Gabinete pneumoterápico de nueva creación y la de Veterinario que está en la actualidad desempeñada interinamente por Don Justo Goullas, mediante concurso, dando un plazo de quince días para los que se crean con derecho puedan presentar sus instancias.

Uso de la palabra el Sr. Abad para suplicar a la presidencia se de lectura al informe del Sr. Inspector de Sanidad y al acuerdo del Ayuntamiento creando el indicado Gabinete.

Ordenada por el Sr. Alcalde la lectura del informe y acuerdo a que se refiere el Sr. Abad, se leyeron algunos extremos del informe y el acuerdo del Ayuntamiento creando el indicado Gabinete.

El Sr. Abad pregunta al presidente de la Comisión Sr. Masia si recuerda que al tratar de la creación del Gabinete, dijo, no representaría mas que unas dos o tres mil pesetas por la compra de aparatos y que despues sería una fuente de ingresos; que ahora se ve no puede haberlos, por que todo lo que se obtiene se convierte en envoltimientos para



Director del Gabinete.

El Sr. Masia contesta no fijó cantidad alguna; que los únicos gastos eran los de instalación; y que el Practicante que ha de prestar sus servicios en el mencionado Gabinete viene obligado a prestar en él sus servicios gratuitamente y que los honorarios que se le señalaban es por los servicios que ha de prestar en la sala militar de este Hospital civil.

El Sr. Mad; que el informe dice que los honorarios los percibe por sus servicios en el Gabinete pneumoterápico.

El Sr. Alcalde; que la plaza es de supernumerario y por este concepto no cobra, y que los honorarios se refieren a su categoría de Practicante de la sala militar del Hospital.

El Sr. Mad pide se hagan constar todas estas aclaraciones al informe, por mas que le llama la atención el que pueda prestar ambos servicios una misma persona.

El Sr. Masia; que en caso de que hicieran falta los servicios del Practicante en el Gabinete durante el tiempo que esté desempeñando su cargo en el Hospital, le sustituirá el Practicante de Turno de la Clínica.

Con las aclaraciones del Sr. Mad quedó aprobado el informe.

El Sr. Mad ruega a la Presidencia traiga cuentas detalladas de los gastos e ingresos ocasionados por este Gabinete.

El Sr. Galiga solicita se determine qué personas tienen derecho a la consulta gratuita en el indicado Gabinete; que en su opinión deben disfrutar del servicio todos los jornaleros que perciban semanalmente menos de quince pesetas, y que pase a estudio de la Comisión de Beneficencia.

Queda acordado pase la proposición del Sr. Galiga a estudio de la Comisión de Beneficencia. Ensanche. = Leída el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ensanche del día 17 del que cursa, fue aprobada en todas sus partes y aprobados definitivamente los acuerdos en ella adoptados de constitución de la indicada Comisión y reconocimiento del derecho que asiste a Don Santiago Miró Botella a pedir la indemnización solicitada en su instancia de 9 del mes próximo pasado, y que para fijar la cuantía de los perjuicios que se le hayan ocasionado con la apertura de la calle del General Miró, se siga la tramitación prevenida en las disposiciones legales vigentes.

El Sr. Galiga hace uso de la palabra para mostrar su extrañeza por la forma en que aparece haberse constituido en el presente año la Comisión de Ensanche, y pregunta el motivo de no haberse hecho en idéntica forma en años anteriores.

El Sr. Alcalde dice se ha hecho en la misma forma que en años anteriores.

El Sr. Galiga; que esto no es exacto; que en años anteriores firmaba las actas el Secretario del Ayuntamiento y que por desempeñar el cargo de Secretario del Ensanche percibía una gratificación y que ahora figuraba como Secretario Don Juan Botella Azeusi.

El Sr. Alcalde; que el Secretario de la Comisión era Don Antonio Berol como Vocal mas joven de la Comisión, el que habia sustituido por el Sr. Botella que es el Vocal mas joven de la Comisión y al que corresponde por ley desempeñar este cargo.

El Sr. Galiga ruega al Sr. Alcalde explique las razones que existen para que en presupuesto se destine una cantidad al Sr. Ruiz, Secretario del



Ayuntamiento, quien firma todas las actas y desempeña todos los cargos señalados al Secretario de la Comisión de Eusanche.

El Sr. Alcalde; que en las poblaciones en que el Eusanche tiene mucha importancia existen las oficinas necesarias para los trabajos del mismo, pero que en esta población en que el Eusanche no ha alcanzado gran desarrollo vienen desempeñando los trabajos facultativos y administrativos el mismo personal del Ayuntamiento y por este motivo se les designa gratificaciones.

El Sr. Latiga dice; que los trabajos del Secretario que es quien cobra, los hace el Concejal Secretario del Eusanche.

El Sr. Alcalde; el Sr. Reig firma las actas.

El Sr. Botella; que el Secretario del Ayuntamiento no debe firmar las actas; que el conde Secretario de la Comisión no permitirá firme otro las actas que extienda y que va a apoyar la denuncia del Sr. Latiga.

Que el presupuesto concede una gratificación al Jefe del personal de Eusanche. Como no hay personal no hay Jefe y al no haber Jefe no debe señalarse ninguna cantidad.

Que al único a quien puede corresponder la gratificación es a él y que renuncia en beneficio de los bienes municipales. Que lo que sucede es que a espaldas de la Ley cobra el Secretario del Ayuntamiento un sueldo como Jefe de un Negociado que no existe. Y que presentará una moción sobre este punto. Que el Secretario cobra indebidamente y lo que procede es se reintegren todas las gratificaciones concedidas hasta ahora.

El Sr. Alcalde; que antes de renunciar es preciso tener y que mal puede el Sr. Botella renunciar sueldo

ni gratificación en beneficio de las arcas municipales cuando la Ley no solo no le concede ningún derecho al cobro de sueldo o gratificación, sino que es lo prohibido y en atención a que el Sr. Botella anuncia la presentación de una moción, cuando la presente ya se discutirán todos los puntos.

Preguntas y preequitas. = El Sr. Laliga pregunta al Sr. Alcalde si ha recibido una instancia de la Agrupación socialista de esta Ciudad y por que no la ha incluido en la orden del día,

El Sr. Alcalde; que no la habia incluido por tratarse de un asunto de la exclusiva competencia de la Alcaldía.

El Sr. Botella; que la apreciación de si los asuntos son o no de la competencia del Ayuntamiento, no corresponde al Alcalde y pide se traiga a sesión la instancia,

El Sr. Alcalde manifiesta que no ha hecho otra cosa que cumplir la Ley.

El Sr. Botella; que desconoce la Ley a que puede referirse el Sr. Alcalde.

El Sr. Laliga protesta igualmente contra esta interceptación de documentos.

El Sr. Botella; que ya que no se trae la instancia y en atención a que en ella se trata sobre la asistencia del público a las sesiones, pregunta si puede saberse la contestación que se haya dado o la opinión de la Presidencia sobre este punto.

El Sr. Alcalde; que por el Sr. Arquitecto se habia examinado el piso del vestíbulo que no ofrece las seguridades necesarias; que se procederá a su reparación y obtenida la conformidad del Sr. Arquitecto se cubrirá para que puedan entrar a presenciar las sesiones todas las personas que el local permita.

El Sr. Botella; que está conforme con las manifestaciones de la Presidencia.

El Sr. Gisbert manifiesta que todavía no se



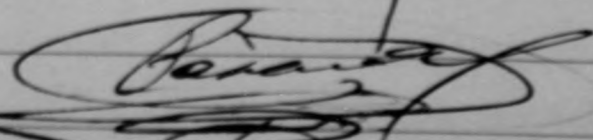

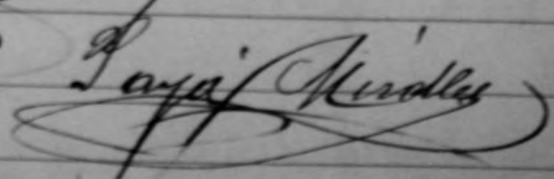
constituido la Junta de Vigilancia de aguas potables a
 pesar de haber transcurrido dos meses.

El Sr. Valor reproduce un ruego de los vecinos de las
 calles de Arias Miranda y Beato Nicolas Factor para
 que se instale en el ángulo formado por las dos calles
 una fuente pública.

El Sr. Botella dice, que en este mismo local se ha
 celebrado una Asamblea provincial de Enseñanza. Que
 todos sabemos que la cultura es el destino de los pue-
 blos y para demostrar a los asambleístas que este Ayun-
 tamiento ve con simpatía su campaña, pide. 1.º Que
 se dirija un mensaje de adhesión al Magisterio pro-
 vincial, y 2.º Que se instale una Escuela pública en
 la Beneficencia antigua habilitando en la planta ba-
 ja para el Gimnasio municipal. Que sabe hay presu-
 puestas para este último objeto unas 10000 pesetas y
 juzga procedente que si con tal cantidad no hubiera
 suficiente, se abra una suscripción popular, cuyo re-
 sultado tiene la convicción de que no ha de ser estéril.

El Sr. Alcalde; que tendrá en cuenta los ruegos del
 Sr. Gisbert, Sr. Valor y primera parte del ruego del Sr.
 Botella, y en cuanto a la construcción de la Escuela, que
 precisamente animado de los mismos deseos del Sr.
 Botella, consiguió en presupuesto una cantidad para
 un grupo escolar, y que también abrigaba el deseo de
 construir un local para escuelas en la antigua Bene-
 ficencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
 levantó la sesión a las ocho y quince minutos exten-
 diéndose la presente acta, del que certifico.

Papa Soler

Perez

Botella

Maria

Resue

Paragoza

Fil

Nues

Mjaya

Rebajon

Sua

Sales

Oliver

Pareja

Chinchilla

Antbond

Carasempun

Morruj

Gisbert



Asistencia Sesión ordinaria de 26 Febrero de 1912.

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche del día veinte y seis de Febrero de mil novecientos doce, por el Sr. Alcalde accidental Presidente Don José María Cabura, con asistencia de Don Juan Barceló Gosalber, Don Francisco Payá Miralles, Don Juan Soler Sempere, Don Modesto Payá Soler, Don Romualdo Araül Carbonell, Don Juan Merin Ferrer, Don Benito Martí Cabada, Don Gonzalo Paraja Sempere, Don Enriquer Casasempere Latorre, Don José Oliver Claramunt, Don Juan Botella Àsensi, Don Adolfo Morrió Jordá, Don José Lera Cabura, Don José Chinchilla Montavat, Don Eduardo Peris Jordá, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Miguel Payá Peris, Don Francisco Valer Jordá, Don Camilo Gibert Boronat y Don Rafael Saliga Peris, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 19 de los corrientes usó de la palabra el Sr. Botella para manifestar le dá gran sentimiento el oír la lectura del acta, por que esta no es fiel reflejo de lo que pasa en las sesiones; que en lo que acababa de leer y refiriéndose a la discusión que sostuvo con el Sr. Alcalde en la sesión del día 12 de los corrientes sobre si las mesas establecidas por el Ayuntamiento eran reguladoras o abastecedoras, se dice que al decir el Sr. Alcalde constaran en acta sus manifestaciones, que él contestó "que sus manifestaciones valdrian poco," y que esto es una vulgaridad, que las palabras pronunciadas fueron que sus manifestaciones no terian como propias la fuerza legal necesaria para fundamentar el recurso que pensaba interponer ante el Sr. Gobernador por la indebida aprobacion de las cuentas de las mesas reguladoras y que por este motivo queria constaran de una manera clara las manifestaciones como propias de la Presidencia.

Que en el punto referente á la cuestión de Eusanche le aplican razonamientos que no puedo formular; que él sabe perfectamente que no podía renunciar á una cosa que la Ley no le concede; que dijo no había Negociado de Eusanche, que al no haber Negociado no había Jefe y no existiendo Jefe no había persona que pudiera cobrar la gratificación figurada en el presupuesto del Eusanche, que á esta palabra le contestó la Presidencia manifestándole que el Sr. Secretario percibía su gratificación como Jefe del personal del Eusanche y que entonces le replicó que la gratificación se concedía al Jefe del Negociado según expresaba textualmente, y que aun sobre entendiéndose por extención de este concepto que se referiese al Jefe del personal, no podía cobrarla tampoco legalmente el Secretario del Ayuntamiento, por que el Jefe del personal de Eusanche es el Secretario de la Comisión correspondiente cuyo cargo desempeña y por ese día que con arreglo al criterio expuesto por la Presidencia le correspondía cobrar á él la gratificación y que en tal caso la renunciaba en favor de fondos municipales.

Que en renuncia, pues, estaba fundamentada en las mismas declaraciones hechas por la Presidencia, siendo verdaderamente ordinal la forma en que se consignó en acto.

Además; en la versión de ruegos y preguntas dice, aparece equivocado este concepto.

Que propuso se elevara un mensaje á la Asociación provincial del Abogaduría, y que se constatará á los señores que el Ayuntamiento posee en la finca llamada Campiñanca antigua, una escuela pública destinándose para ella las 10000 pesetas que el Ayuntamiento consignó en presupuesto



para reformas de edificios municipales y recurriendo a una subscripción popular caso de que aquella cantidad) fuerel insuficiente para cubrir gastos, pues entendí entonces y sigue creyendo, que el pueblo acudiría al Ayuntamiento por que la obra es patriótica y conocidos son los sentimientos de Alcoy cuando se trata de realizar una obra meritisima como es la de la enseñanza,

El Alcalde contestó que se mostraba conforme con mi proposición.

Peró en el acta que se acaba de leer, unicamente se señala la primera parte de mi proposición, lo referente al mensaje de adhesión, cuando en realidad el Alcalde y mayoría asintieron a lo que propuso.

El Sr. Presidente: Que poco mas ó menos, el acta refiere lo que acaba de exponer el Sr. Botella y que el Sr. Alcalde accedió a su proposición.

El Sr. Botella: No conviene involucrar cuestiones; que su proposición consta de dos partes, la primera es la adhesión y la segunda es la construcción de una Escuela en el angulo formado por las calles de Santo Domingo y San Mateo. Quisiera segunda parte no consta.

Por orden de la Presidencia se lee el extremo del acta á que se refiere.

El Sr. Botella: Que dijo el Presidente que tenia proyectado un grupo escolar en el paseo de Cervantes, que le contestó no queria proyectos si no la realizacion inmediata de los mismos.

Que en el acta no aparece esto; que en ella se dice solamente que el Alcalde tiene los mismos buenos propósitos que él, y nada mas.

Que desea que el Ayuntamiento al dirigir el mensaje a la Asociación del Magisterio no haga solo un acto de decoracion, si no que vean los ilustres-

112
ción que el Ayuntamiento ve con simpatía su causa y hace algo práctico; la construcción de la Escuela que solicita.

El Sr. Presidente: Que todos estaban conformes con lo propuesto por el Sr. Botella.

Después de algunas frases aclaratorias entre el Sr. Presidente y el Sr. Botella, se acordó se hiciera constar como reforma de la redacción del acta anterior:

Que el Sr. Alcalde y mayoría del Ayuntamiento había convenido conforme eran los deseos del Sr. Botella se procediera a la inmediata construcción de un edificio Escuela en el solar de la antigua Beneficencia propio de este Municipio con cargo a la consignación figurada en los presupuestos para reforma de edificios Municipales

Junta Municipal = Convocados los Sres. Concejales para la sesión del día de hoy con dos días de anticipación según lo prevenido en el artículo 68 de la Ley municipal, y publicados edictos indicando debía procederse al nombramiento por sorteo de los Vocales Asociados, que en unión de los Sres. Concejales han de formar la Junta municipal para el corriente año 1912, se procedió al ensayado de sorteo con arreglo a las secciones aprobadas por el Ayuntamiento y contra las que no se ha presentado reclamación, dando el siguiente resultado:

1.ª Sección.

Don Francisco Abad Ridaura
" Tomas Melaplana Blanes
" Santiago Botella Pedra
" Jaime Blanes Ruiz
" Medardo Candela Abentler
" Abigail Sancho Paz
" José Gilbert Gempau

2.^a Sección.

Don Miguel Belda Pastor
 " Francisco Blanes Boti
 " Antonio Santonja Molta'

3.^a Sección.

Don Angel Perez Reig.
 " + Manuel Guch

4.^a Sección.

Don x Bartista Brotous Ferrandir
 " Miguel Penades Gin

5.^a Sección.

Don Juan Albero Jervi
 " + Jose Gisbert Nixeris

6.^a Sección

Don Jose Pastor Blanes
 " Rodolfo Canto Gorálber

7.^a Sección

Don Rafael Miralles Garcia
 " Eduardo Pla' Amigo
 " Garrido Gerol Boti.
 " Jose Muntó Mataix

8.^a Sección

Don Santiago Goret Sebastia'

9.^a Sección

Don Domingo Calens Rodriguez

10.^a Sección

Don Vicente Montava Autoli
 " Jose Carbonell Roig

11.^a Sección

Don Jose Hernandez Davó

12.^a Sección

Don Rafael Blanes Bon

13.^a Sección

Don Blas Jordá Lopez

En la anterior forma quedaron los Vocales. Ase-

ciados designados, que en unión de los Srs. Concejales han de formar la Junta Municipal del presente año.

Licencias. = Dada cuenta de un oficio presentado por el Concejál Don Enrique Espinós Perer solicitando permiso para ausentarse de esta población por mas de ocho dias en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley municipal, le fué concedida la autorización solicitada.

Montes y Plantíos. = Por el Sr. Presidente se pide sea autorizada la Comisión de Montes y Plantíos para que proceda a la venta de las maderas procedentes de la poda del arbolado de los paseos de esta Ciudad.

El Sr. Botella, manifiesta seria conveniente que la Comisión informase al Ayuntamiento la cantidad minima que se propone obtener de la subasta.

El Sr. Presidente; que en el presente caso, ya que se habia solicitado la autorización y considerando que formaban parte de la Comisión Concejales de la mayoría y minoría, podia concederse la autorización solicitada y que se tomara el acuerdo de que en las autorizaciones que en lo sucesivo pidan las Comisiones se fijen los tipos y condiciones que han de servir de base para la contratación.

Instrucción pública. = Dada cuenta del mensaje que ha de elevarse a la Junta provincial del Abagisterio público, en cumplimiento de lo acordado en la sesión última, el Sr. Martí usó de la palabra para exponer que no estuvo presente en la última sesión, pero que según el acta, la iniciativa del mensaje corresponde al Sr. Botella y que no es razón que se oculte esta circunstancia.



El Sr. Presidente; que se haria constar conforme los deseos del Sr. Martí.

El Sr. Botella expone, que en el mensaje lo mismo que en el acta, se elimina el extremo mas interesante de su proposición, que es el de proceder a la construcción inmediata del local Escuela que tiene proyectado el Ayuntamiento en el ángulo que forma el edificio de la Beneficencia antigua entre las calles de San Mateo y Santo Domingo, a cuyo fin propuso los medios adecuados, y pide que se haga constar íntegra su proposición, puesto que está sancionada en todas sus partes por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente; que se rectificara el mensaje segun propone el Sr. Botella.

Beneficencia. - En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Benéfico-sanitario, se procedio al nombramiento de las Juntas de Hospitalidad domiciliaria de las dos secciones en que está dividida esta Ciudad, mediante propuesta presentada por el Sr. Alcalde, de los cinco vecinos que han de formar parte en cada una de ellas, quedando constituida en la siguiente forma:

Sección 1.^a de Santa Maria - Distritos 1.^o y 2.^o

Presidente = Don Ricardo Gil Albert

Vicepresidente = Don Juan Bautista Escrivá Llorca

Vocal vecinos = Don Juan Andrés Candela

" " Don Gonzalo Soler Moya

" " Don Rafael Payá Serra

" " Don Enrique Blacer Berenguer

" " Don José Agulló Peres

Sección 2.^a de San Mauro = Distritos 3.^o y 4.^o

Presidente = Don Francisco Payá Miralles

Vicepresidente = Don Vicente García Gomis.

Vocales vecinos = Don Eduardo Blanes Blacer

" " Don Rafael Juan Jordá

« « Don Jorge Carbonell Domenech
« « Don Agencio Mompó Calabuig
« « Don Jorge Pastor Puer

Fiestas. = El Sr. Puya Miralles dijo que en el día anterior se había reunido la Junta de San Jorge y había acordado la celebración de las tradicionales fiestas de San Jorge y necesitando contribuir este Ayuntamiento a fin de darles mayor esplendor, solicitaba se diera la autorización necesaria a la Comisión de que él era Presidente para poder invertir aquellas cantidades que estimara conveniente dentro de la consignación figurada en presupuesto para estas atenciones.

El Sr. Botella dice, que los Concejales no pueden resolver sin conocimiento de causa.

Que para autorizar los gastos se necesita que se conozca primero su importe y las atenciones en que ha de invertirse; y en orden de buena administración conviene a interés del Ayuntamiento también de lo que se recaude de mas en el mes de Abril por concepto de Consumos, para conocer el alcance reproductivo de los gastos destinados a estas fiestas.

El Sr. Puya Miralles contesta, que la cantidad que para fiestas se destina es pequeña con relación a un pueblo de la importancia de Aley y al propio tiempo queda compensado con los Beneficios que el Municipio percibe por la instalación de la Feria y por otros motivos, si bien no puede precisar si este beneficio repercutirá en la recaudación de consumos.

Este aparte de que la afluencia de forasteros da vida al comercio de la Ciudad obteniendo ganancias que en el pueblo quedan y en beneficio del pueblo redundan.



El Sr. Botella: que el presupuesto no especifica las fiestas que han de ser subvencionadas y como estas han de ser tantas como el Ayuntamiento acuerde, no puede entenderse que la consignación está dispuesta para una sola, por que sería en perjuicio de las demás.

El Sr. Payá Miralles; Que las fiestas subvencionadas son las de San Jorge y Hallazgo,

El Sr. Botella: Que no hay fiestas señaladas con subvención fija, en cuyo caso no sería necesaria ahora la autorización del Ayuntamiento, puesto que se entendería concedida desde el momento en que se incluyese en presupuesto, pero como la subvención se consigna con carácter de aplicación general para fiestas y festejos, el Ayuntamiento ha de acordar en cada caso si debe gastarse de dicha consignación y hasta que límite.

El Sr. Martí Cabada, dice, que es partidario de estas fiestas por que representan una tradición popular, y por que es motivo público de alegría y expansión; que no debe negarse a un pueblo que tanto trabaja; siendo partidario en consecuencia de que el Ayuntamiento las atienda en cuanto sea posible pero dentro siempre de la buena administración.

Sostiene por tanto, ateniéndose a las consideraciones expuestas por el Sr. Botella, que la Comisión municipal de funciones y festejos, debe proponer al Ayuntamiento por medio de informe las cantidades que debe gastar y su aplicación razonada.

Pide también que se traigan los antecedentes de Consumos y recaudación de feria para apreciar el aumento de ingresos que producen las fiestas, por que según sean mayores o menores, debe figurarse el límite de la autorización, pues un Ayuntamiento pobre y empobrecido no puede hacer grandes dispendios.

El Sr. Presidente: Que se procederá conforme

á las indicaciones de los Sres Martí y Botella.
Cuentas Receptor. = Presentadas por la Comisión de Fiestas las cuentas de la recaudación obtenida en la suscripción iniciada por el Ayuntamiento para allegar fondos con que obsequiar con los regalos de confites con motivo de la festividad de los Reyes á los atributos de los establecimientos benéficos de esta Ciudad, así como de la aplicación que á dichos fondos se les ha dado, resulta un déficit de 1820 pesetas que ha sido cubierto por el Sr. Presidente de la Comisión Don Francisco Payal Abiades.

Por unanimidad fueron aprobadas dichas cuentas.

Subastas. = Toda cuenta de las actas de las subastas celebradas para la contratación de los arbitrios de "Benjas y Puertos públicos" y "Terros y Balanços al por mayor y menor" fueron aprobadas en todas sus partes elevando á definitiva las adjudicaciones provisionales que en ellas se fijaron á favor de Don Rafael Molinos Ripoll Macarri y á favor de Don Abigail Esquerdo Morales la segunda.

Permisos. = Toda cuenta de una instancia de Don Gabriel Don Don Abigail y Don Rafael Garcia Pineda solicitando permiso sobre revisión de servidumbre del camino antiguo de Benilla. Mandado también de la R. A. en la forma que se indica en los planes que se acompañan á tal instancia, por unanimidad se acordó pasara á estudio de la Comisión municipal de Terros y Puertos.

Permisos. = Toda igualmente cuenta de una instancia de Don Gabriel Molinos Ripoll Macarri solicitando permiso para abrir á la explotación



La cantera señalada con el n.º 11 del monte de San Cristóbal y sitio denominado Barranco del Sinc, se acordó pasar a estudio de la Comisión de Montes y Plantíos. Ensanche. = Leída la proposición presentada por el Concejal Don Juan Botella Arusi, usó de la palabra este Concejal para apoyarla.

Pide se devuelvan a fondos de Ensanche las gratificaciones cobradas indebidamente por el Secretario del Ayuntamiento como Jefe del Negociado de Ensanche, que no existe.

Propone además, que las gratificaciones que se conceden a los empleados municipales, con cargo al presupuesto del Ensanche, se reduzcan a dos: una para el Negociado Central y otra para el de Contaduría por los servicios extraordinarios que prestan a la Secretaría de la Comisión de Ensanche.

Dice que las razones de su proposición podían sobre-entenderse por el texto de la proposición misma. Que consta como se habrá visto de los partes.

Que en la primera pide la devolución a fondos del Ensanche de todas las gratificaciones cobradas indebidamente por el Secretario del Ayuntamiento como Jefe del Negociado de Ensanche que no existe.

Que en la sesión última le dijo la Presidencia que el Secretario cobraba como Jefe del personal; que le repuso que en el presupuesto la gratificación se consignaba textualmente al Jefe del Negociado de Ensanche, pero que, aun admitiendo, por extensión de este concepto, que la gratificación correspondiere al Jefe del personal tampoco podía cobrarla el Secretario del Ayuntamiento mas que hasta el año 1906, por que desde entonces que rige el Reglamento para la ejecución del Ensanche de esta Ciudad, el Jefe del personal de las Oficinas municipales adscrito al servicio del Ensanche, es el Secretario de la Comisión especial del mismo,

si non il titolo mas jover, que es a quin correspond
dichos cargo por ministerio de la Ley, y como actual-
mente se es el quin lo desempeña por no decir, que
segun el criterio de la Presidencia le correspondia a
el del color de la graduacion, y que este caso ha ruma-
cedo a favor de fondos municipales.

Quiso con esta razon una razon legal contra-
ria a la realidad de esta parte de su propo-
sicion, y no cree por tanto, que la mayoria se opo-
na a qui propone el mismo modo que la titi-
lacion con mucho gusto si se le demuestra que es
irreprochable.

Qui con la segunda parte de su proposicion
se refiere a la retribucion de los tres cinco graduaciones
del personal de Oficinas, adscrito a Guayaquil.

Qui este criterio se ve no se llama una inco-
sistencia de razonamiento, sino el estudio del trabajo que
desempeñan, que no deberia ser objeto de ningunas
graduaciones, sino de las que se dan en las
categorías de trabajo en las dependencias de
El Ayuntamiento, para como la Comision de Econo-
mia celebrara sus reuniones, en horas distintas, durante
las cuales han de estar de servicio con absoluta
de centralidad y otros de Secretaria, y otros de
trabajo administrativo, por tanto con su pro-
porcion respectiva de personal, y como el
del personal de las oficinas, y como el
servicio en el Ayuntamiento, y como el
de los que se desempeñan.

El Sr. Presidente dijo que para contestar
a la Sr. Botella de Guayaquil, le da un voto que de
su parte la Sr. Botella de Guayaquil es irreprochable el su
proponer.

En este Sr. Presidente de la Comision de



un escrito contestación que me entregó.

Acabada la lectura el Sr. Martí pide la palabra y dice que los Concejales discuten en las sesiones de palabra, sin que se solicite a la Presidencia recurrir al procedimiento de contestar con informes de letrados las manifestaciones verbales de sus compañeros.

Que si algún letrado quiere intervenir en sus discusiones que se presente Concejál y en la sesión le contestarán por escrito o de palabra, como quiera; y que si el Sr. Mariá quiere contestar al discurso del Sr. Botella con los argumentos de ese informe y que constan en acta, que los aprenda de memoria y los diga de palabra; que se opone a que el informe se dé por leído, y el mismo Sr. Botella si atendiera sus indicaciones no le contestaría.

El Sr. Botella, dijo, se contestaría.

El Sr. Martí; entiendo no debe tomarse en consideración para no sentar un mal precedente.

El Sr. Presidente, que está conforme en que no se dé por leído el informe, que en contestación a lo expuesto por el Sr. Botella debe manifestar que las gratificaciones están bien pagadas por que las consignó el Ayuntamiento y la Junta de Asociados y no habiéndose recurrido en el plazo legal contra estos acuerdos eran firmes. Que la Ley concede facultades para conceder retribuciones al personal administrativo que presta sus servicios en el Euzanche y que en el Reglamento de Oficinas del Ayuntamiento se encuentran los trabajos del Euzanche a la Oficina Central de la que está encargado el Sr. Secretario.

El Sr. Botella; que conste o no conste en acta el escrito, dice debe contestar a tantos argumentos se han expresado contra su proposición.

Que otra vez se trata de involucrar las cuestiones.

Que ha dicho que no deben devolverse a fondos del Euzancho las gratificaciones cobradas por el Secretario, por que estan pagadas en virtud de un acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados que es firme, por que no se recurrió en el plazo legal; y en consecuencia no puede devolverse.

Pero pregunta; he pedido yo que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento? Que lo que pide precisamente es que no se quebrante. Que el acuerdo no es que se paguen las gratificaciones innombradamente; que el acuerdo es que se paguen las gratificaciones al Jefe del Negociado del Euzancho, y si en vez de pagarlas al Jefe del Negociado de Euzancho que no existe, ha estado cobrándolas el Secretario del Ayuntamiento, claro está que el acuerdo se ha quebrantado en una de sus partes, y que para volverlo a su primitivo estado de legalidad, han de devolverse las gratificaciones a fondos del Euzancho, no pudiendo pagarse estas consignaciones por que no existe el sujeto legal que ha de cobrarlas, que es un factor indispensable para que el acuerdo se cumpla, que no puede legalizarse la operación de pago en las cuentas.

El Sr. Braul dice, que si no se ha creado el Negociado de Euzancho es por el buen criterio económico de la mayoría del Ayuntamiento, que así ha votado un parte de cinco o seis mil pesetas que importaría sin duda la creación y sostenimiento del mismo.

El Sr. Botella; que él no ha pedido se creee el Negociado de Euzancho ni que el Ayuntamiento gaste en dinero.

Que lo que pide en la segunda parte de su proposición es que se reduzcan a dos las cinco



ratificaciones del Eusanche, y en cuanto a las gratificaciones del Secretario del Ayuntamiento, como el hecho indudable, a parte las manifestaciones del Sr. Fracil, es que el Negociado de Eusanche no existe, nadie podría cobrar como Jefe del mismo.

El Sr. Presidente; que no existiendo el Negociado de Eusanche, los trabajos de la Comisión están encargados al Negociado Central.

El Sr. Marti, dice abunda en el mismo criterio del Sr. Botella; que todos están de acuerdo y conformes en que se cumpla el acuerdo del Ayuntamiento respecto a gratificaciones, pero que el sujeto, motivo del acuerdo no tiene existencia legal.

Que para demostrarlo se valdrá de un símil y dice: Figúraos por un momento que esta noche tomamos el acuerdo de gratificar a Juan y que al tiempo de pagar la gratificación Juan no existe y se la pagamos a Pedro. ¿No es cierto que habremos pagado indebidamente? Esto es claro, y si hemos pagado mal, justo es e ineludible que las cantidades pagadas a Pedro vuelvan a nuestro poder. Que el caso es idéntico. Que el acuerdo del Ayuntamiento dice que se le pague al Jefe del Negociado de Eusanche; que ese Jefe y ese Negociado no existe pero la Comisión le ha pagado al Secretario del Ayuntamiento que ilegalmente ejercía el cargo de Secretario de la Comisión de Eusanche; que se ha pagado indebidamente y deben devolverse las cantidades entregadas a las Cajas de la Comisión.

El Sr. Presidente manifiesta que el Secretario realiza trabajos de la Comisión de Eusanche y que en el Reglamento de las Oficinas municipales entre los varios trabajos encomendados al Negociado Central del que es Jefe el Sr. Secretario se encuentra el del Eusanche.

El Sr. Botella, que los trabajos del Eusanché se prestan según su naturaleza, unos en el Negociado Central, y otros en el de Contaduría, y la prueba de ello es que las gratificaciones están asignadas a los Auxiliares de ambas dependencias; que aún suponiendo que se hubiera hecho como dice el Reglamento de las Oficinas municipales, esto no tiene más eficacia que la Ley, y podría considerarse vigente en este punto hasta la promulgación de la Ley de 23 de Mayo de 1906 declarando aplicable al Eusanché de esta Ciudad la de 26 de Julio de 1892 con las modificaciones dispuestas por Real Orden de 21 de Diciembre de 1906, en cuya virtud el personal y los trabajos de Oficina de la Zona de Eusanché quedan adscritos por ministerio de la Ley a la Secretaría de la Comisión correspondiente; que por eso pide se devuelvan las gratificaciones del Secretario del Ayuntamiento a fondos del Eusanché desde principios de 1907 y no desde el año 1878 que ha venido funcionando hasta la fecha en como Secretario de la Comisión de Eusanché.

Pide que se traigan los actas y los presupuestos del Eusanché para probar sus manifestaciones.

El Sr. Presidente: Que el asunto citaba/ tanto disuelto, que se procediera a votación y si el Sr. Botella no se conformaba con el resultado de la votación podía recurrir contra el acuerdo.

El Sr. Botella, que quise se traigan a veces los documentos que pide para que todos los Concejales se capaciten de la verdad de sus afirmaciones, y si luego de enterados por una falta manifiesta del sentido administrativo reha-



trajan su proposición, entonces, dice, será cuando proce-
 el recurso de alzada ante el Gobernador en quien con-
 encontrar mejor criterio y mas imparcial juicio.
 Yuriste en que se traigan los documentos.

El Sr. Presidente manifiesta que si se han de
 traer todos los documentos a sesión serán estas in-
 terminables.

Con motivo de esta negativa se promueve
 un vivo diálogo entre la Presidencia y el Sr. Botella,
 produciéndose rumores en el público, que es llama-
 do al orden por la Presidencia, advirtiéndoles que
 si no guardan el respeto debido mandará desalo-
 jar, advirtidos varias veces y en vista de que no pue-
 de conseguir guardar el orden manda a los guar-
 dias desalojen el Salón y se suspende la sesión has-
 ta que quede desalojado el local.

Reanudada la sesión el Sr. Botella vuelve
 a pedir los documentos.

El Presidente contesta que se traerán.

El Sr. Botella, que lo dicho por la Presi-
 dencia es una prueba de su ineptitud e inconse-
 cuencia por acceder ahora a lo que antes se habia
 negado, exponiendo a la población a un día de luto.

Continúa la discusión interrumpida inter-
 viniendo los Srs. Payá Miralles, Masia, Botella y
 Martí, acordándose aceptar en principio y que pase
 a estudio de la Comisión de Chusanche la segunda
 parte de la proposición del Sr. Botella, y en cuanto
 a la primera que se proceda a votación.

Puesta a votación la primera parte de la
 proposición del Sr. Botella fué desechada por trece
 votos contra ocho en la siguiente forma:

Señores que votaron desechando la primera
 parte de la proposición del Sr. Botella:

Don José Masia Cabrera, Don Juan Bar-

celo Gosalber, Don Francisco Payá Miralles, Don Juan Soler Sempere, Don Modesto Payá Soler, Don Romualdo Araül Carbonell, Don Juan Aberin Ferrer, Don Gonzalo Payá Sempere, Don Enrique Casasempere Gatorre, Don José Oliver Blaramunt, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Don Eduardo Perez Jordá y Don Vicente Zaragoza Linares = Total 13.

Señores que votaron a favor del primer extremo de la proposición del Sr. Botella:

Don Benito Martí Cabada, Don Juan Botella Aresni, Don José Serra Cabura, Don José Chinchilla Montava, Don Miguel Payá Perez, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gilbert Boronat y Don Rafael Laliga Perez. = Total 8.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Chinchilla pide se conceda una gratificación a los guardias municipales que han cobrado los arbitrios de la plaza y Peras durante el tiempo que este Ayuntamiento ha realizado la cobranza por administración.

Igualmente ruega que el empleado Pedro Miral que ha sido destituido por faltas del servicio, no pueda pertenecer ya a ninguna dependencia del Ayuntamiento.

Ambos ruegos son tomados en consideración por la Presidencia.

El Sr. Laliga dice, que cerca de la fábrica llamada de Escopit existe un poste que ofrece grandes peligros por su poca altura y ruega a la Presidencia mande lo pongan en condiciones de seguridad.

Hace también el ruego de que el Sr. Arquitecto examine algunas fachadas de las calles de San José y San Miguel que amenazan con



desprendimientos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y media de todo lo que yo el Secretario accidental certifico.

Mania

[Signature]

[Signature]

Paya / Muelly

Merrin

[Signature]

Barcelo

Botella

Amil

[Signature]

[Signature]

Oliver

Chinilla

Ebaligo

Carasempu

Paniza

Maya

[Signature]

Sun

Demita Marti

Luzaga

[Signature]

[Signature]

Modesto Paja

[Signature]

Gisbert

[Signature]

[Signature]

Asistencia. = Sesión ordinaria de 4 de Marzo 1912

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche del día cuatro de Marzo de mil novecientos doce, por el Sr. Alcalde Presidente Don Vicente Puzenal Pastor, con asistencia de los Sres. Concejales Don José Masia Cabrerá, Don Juan Barceló Goralber, Don Francisco Payá Miralles, Don Don Juan Goler Semperu, Don Modesto Payá Goler, Don Romualdo Araül Carbonell, Don Juan Merin Ferrer, Don Benito Martí Cabada, Don Gonzalo Parja Semperu, Don Enrique Casasempere Sabriu, Don José Oliver Claramunt, Don Juan Botella Asensi, Don José Sava Cabrerá, Don José Chinchilla Montava, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Eduardo Peru Jordá, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Miquel Payá Peru, Don Miquel Abad Torro, Don Francisco Nator Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Peru, y dada cuenta del acta de la anterior ordinaria fecha 26 de Febrero último fué aprobada con las enmiendas propuestas por los Sres. Botella Asensi y Laliga Peru referentes a que el nombre del Vocal asociado que aparece como Juan Munito Abataix, se entienda rectificado como José Munito Abataix y de que el lugar de emplazamiento del poste denunciado que se dice que es junto a la fábrica de Escoset, se entienda que es junto a la de los Pepete o Borrera dels Clots.

Protesta. = Seguidamente y a petición del Sr. Botella Asensi se dió cuenta de la proposición por el mismo presentada en los siguientes términos: "El Concejal que suscribe propone al Excmo Ayuntamiento que antes de entrar en la orden del día, acuerde consignar en acta en protesta por el atre-



quello perpetrado contra el pueblo el lunes último; y que
 nombre de la Corporación se debe respetuosa instancia
 al Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia, intere-
 sándole la instrucción del oportuno expediente para
 depurar los hechos y deducir las responsabilidades que
 procedan."

Y iniciada por el Sr. Tracil la cuestión previa
 de si el asunto habia de tratarse en sesión pública
 o secreta por referirse á asuntos relacionados con el
 orden público, en cuya discusión el expresado señor
 manifestó que estimaba debía tratarse el asunto en
 sesión secreta, de conformidad con lo dispuesto por
 la Ley, y en que los Sres Botella Arseni y Martí
 Gabada expusieron que el asunto estimaban que
 podia tratarse en sesión pública, pues no era de
 aquellos que su discusión pudiera originar un
 conflicto, que son los que en todo caso deben, según
 los comentaristas, tratarse en sesión secreta, pues el
 precepto legal que el Sr. Tracil alegaba y que sin du-
 da era el artículo 97 de la Ley Municipal no obli-
 gaba á que todas las cuestiones relacionadas con el
 orden público se trataran en sesión secreta, si no que
 dejaba á la potestad de las mayorías el que acor-
 daren en cada caso si se habia de tratar en sesión
 secreta; que no se trataba de procurar ningún con-
 flicto de orden público y estimaban por tanto debía
 discutirse en sesión pública, evitando con ello la
 consiguiente molestia al público por hacerle desa-
 lojar el local á menos que existiera alguna razón
 que hiciera temer el que con dicha discusión peli-
 grase el orden público, pues si existia asentirían á
 que el asunto se discutiese en sesión secreta, pero que
 de no existir tales razones, cual estimaban no exis-
 tian, no habia motivo para que dejase de tratarse
 en sesión pública.

Y conformes todos los señores en las razones expuestas por los Sres Botella Asensi y Martí Cabada, y después de darse lectura al citado artículo 97 de la Ley municipal se convino tratar el asunto propuesto en sesión pública.

Seguidamente usó de la palabra el Sr. Botella Asensi para apoyar su proposición, diciendo que muchos de los presentes fueron testigos de lo que ocurrió el lunes último durante la sesión celebrada por el Ayuntamiento; que en la discusión sobre su proposición referente al Eusanche y sobre si las gratificaciones en el mismo concedidas al Secretario del Ayuntamiento como Jefe del Negociado del Eusanche habían sido o no legalmente pagadas pidió se aportaran los documentos y las actas de la Comisión de Eusanche para dejar demostrada y fundamentada su proposición, datos que la Presidencia se negó a traer antes de promoverse el conflicto y a que accedió después, demostrando con ello que se negó sin razón, dando dicha negativa origen a que en el público se produjesen murmullos, a virtud de los cuales la Presidencia llamó al orden al público, suspendió la sesión y mandó desalojar el local, exponiendo con tales medidas a que se originase un día de luto a la población y demostrando su ineptitud, pues estando aún el público desalojando el local, acatando la orden dada por la Presidencia se oyó el primer toque de atención dado por la fuerza pública y seguida y casi instantáneamente otros dos toques, de manera que cuando el público asistente a la sesión salía a la calle era recibido a sablazos y apaleado por la fuerza pública hecho que envuelve una extralimitación de facultades, cuya responsabilidad no sabemos a quien incumbe,



propuesto que el Sr. Masía, que actuaba de Presidente, nos dijo lo que todos recordamos, que él no había dado otras ordenes que las de que se desquijase el local pero en modo alguno las referentes a que se dieran los toques de atención y a que si procediese por la fuerza y por vías de hecho; y si esto era así, alguien debió dar tales ordenes, y de ahí las peticiones que formulaba en su proposición, que constaba de dos partes; primera protestar de los atropellos al pueblo, que no dio motivo a que así se le tratara y segunda la referente a que se incoe un expediente para depurar los hechos y deducir las procedentes responsabilidades; que de momento existía la duda de quien fuera el que dio las ordenes que motivaron el atropello, por lo que si los señores de la mayoría no tenían ninguna responsabilidad en el asunto, no debían oponerse a su proposición, y que si se oponían esta actitud demostraría más que pudiera hacerlo el expediente que se instruya, pues daría mucha luz en el asunto y la duda quedaría desvanecida.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó, que antes de entrar de lleno en el asunto y para facilitar y abreviar la discusión, había de hacer presente que habiendo dado cuenta al Ilmo Sr. Gobernador Civil de lo ocurrido, esta autoridad, por pronta iniciativa, había enviado a esta población un Delegado suyo para incoase expediente en depuración de hechos y deducción de las debidas responsabilidades, por lo que estimaba que desde el momento en que la Superioridad entendía en el asunto holgaba toda discusión en el asunto.

A las anteriores manifestaciones, contestó el Sr. Botella Asensi, que si el Sr. Gobernador de la provincia con un celo que le honraba había mandado la instrucción del oportuno expediente para exigir las debidas responsabilidades, estaba conforme en retirar el segundo

055
punto de su proposición, pero que quedaba en pie el primero, por lo que se había de discutir si se aprobaban o no los procedimientos empleados por las fuerzas públicas en la noche del lunes.

El Sr. Presidente dijo que entendía, que habiéndose incoado expediente por la autoridad superior, debía el Ayuntamiento, si bien lamentar cuanto pudiera haber ocurrido, abstenerse de toda discusión sobre el primer extremo de la proposición del Sr. Botella, pues no conociendo los hechos solo podía acordar en vista del resultado que arrojará dicho expediente para proceder con perfecto conocimiento de causa.

Replicó el Sr. Botella que no había por qué alegar la falta de conocimiento de lo ocurrido, pues tenía noticia de que la Alcaldía había recibido un documento de protesta contra los hechos ocurridos que le han dirigido una multitud de ciudadanos como resultado del mitin celebrado en el día anterior, que fue de los más grandiosos que se han celebrado en nuestra Ciudad, y que por tanto podía resolverse con conocimiento de causa, pues a falta de otras, estas referencias que reflejan el juicio que los hechos han merecido a una parte respetable del pueblo, serían bastante para inclinarse a consignar la protesta.

El Sr. Presidente insistió en lo que antes tenía expuesto, de que no habiendo presenciado los hechos no podía el Ayuntamiento con certeza, con verdadero conocimiento de causa, consignar su protesta.

Y el Sr. Botella dijo, que si la Presidencia consideraba suficientemente discutido el asunto podía procederse a su resolución, por cuyo resultado conocería el pueblo quienes iban con él.

Intervino en el debate el Sr. Payá Abiralles



siendo que desconocia los hechos y por tanto no podía asen-
tir a la protesta mientras aquellos no estuviesen depu-
rados.

Usó de la palabra el Sr. Galiga, para decir que efectivamente, ninguno de los asistentes a la sesión del lunes pudo presenciar los hechos, pero que estos han motivado la general protesta en términos de que, como vulgarmente se dice, hasta las piedras se han levantado para protestar; que el silencio en este caso nos acusaría de cómplices, y que si no se votaba por unanimidad la protesta, la responsabilidad de aquellos repercutiría contra los Concejales de la mayoría.


Pidió la palabra el Sr. Martí Cabada y dijo, que el sentido de lo que se pedía en la proposición era claro; que el Ayuntamiento, como la persona jurídica, no presenció los hechos ocurridos el lunes, pero que los Concejales, con los ocho días transcurridos, han tenido tiempo para estudiar los hechos y formar juicio sobre los mismos; que era indudable que hubo un atropello, según así lo atestigua la voz pública en todas partes y por todos los medios, por lo que debía consignarse en acta la protesta unánime de todos, pues en síntesis no había más que una disyuntiva, la de que los que votasen en favor de la proposición demostrarían que iban con el pueblo, que repudiaban los atropellos cometidos, y que los que votasen en contra probarían de manera indudable que aprobaban aquellos atropellos; y siendo interrum-
pido por varias veces expresando que no, prosi-
guió el Sr. Martí, entonces todos estamos conformes. El hecho en sí, por lo que de aquí vimos, a todos nos pareció mal; me atreviría a retratar en este momento la cara del Sr. Masia cuando aquella noche nos decía, con muy buena fe y con toda sinceridad que no había dado a la fuerza aquellas órde-

182
nes, si no que solo habia mandado despejar el
salón, que no sabia por qué se habia procedido
asi, y esto habia que creerle por que era verdad;
que si el Sr. Masia que actuaba de Presidente no
habia dado tales órdenes, claro era que se habia
procedido doblamente mal; que la proposición
no pedia que se protestase contra determinada
persona y que por tanto procedia protestarnos
contra los hechos ocurridos, y que en resumen
quien estimase que estuvo mal hecho lo que se
hizo debia votar en favor de la proposición y
quien estimase que estuvo bien hecho que votase
en contra.

Usó de la palabra el Sr. Masia Cabera
dando las gracias al Sr. Marti por hacerle justi-
cia al no reconocerle capaz de dar tales órdenes y
por fiar en su buena fe.

Usó tambien de la palabra el Sr. Abad Tor-
mo diciendo que de tal manera resultaban proba-
dos los atropellos, que no solo los que los presenciaron,
si no tambien los que estaban ausentes podian
aportar argumentos para llevar al convencimiento
de que se realizaron. Que se ha dicho que al bajar
el público que desalojó el salón, se le apaleó, y si
esto era asi, habia datos mas que suficientes para
calificar de atropello lo ocurrido. Que en el draguan
de las Casas Consistoriales hay guardias munici-
pales de vigilancia que debieron presenciarlo e
informar de ello al Alcalde, y que ademas los tres
tobques de atención dados casi simultaneamente
constituyen ya por si un atropello.

El Sr. Alcalde volvió a insistir en lo que
anteriormente tenia expuesto, pues no habiendo
presenciado lo ocurrido no podia mas que lamentar
los hechos sin prejuzgarlos.



Volvio a usar de la palabra el Sr. Marti Cabada exhortando a los Srs de la mayoria a que pensasen y reflexionasen bien; que no se trataba de ir contra el promovedor de los atropellos que se ignoraba quien fuese, si no que sencillamente a dejar consignada en acta nuestra protesta contra lo que acaecido, que si en una cosa ocurrida hacia ocho dias no habian tenido tiempo para recoger datos y formar juicio, no sabia cuanto tiempo podrian necesitar para capacitarse de algun hecho de suma importancia; que las minorias, en el tiempo transcurrido habian podido formar concepto acabado con los muchos datos que habian podido adquirir, y que por tanto volvia a repetir que votarían con el pueblo los que votasen apoyando la proposición presentada y contra el pueblo los que en contra de aquella votasen.

El Sr. Casasempere manifesto que para juzgar con acierto era preciso oír a las dos partes, por lo que debia esperarse a que se terminase el expediente incoado, para saber contra quien se protestaba; que era partidario de que no se atropellase a nadie, pero que no sabia mas que el lunes solo hubo sustos y carreras sin que tenga noticia de que hubiese habido ningun contuso ni herido, pues nadie fue curado en la Clinica por dicha causa.

Hablo nuevamente el Sr. Botella, diciendo, que si bien no se puede determinar quien sea el responsable de los hechos ocurridos, cuyo punto ha de esclarecerse como resultado del expediente, la Alcaldia no puede alegar ignorancia de tales hechos, pues intervinieron en ellos dependientes de la Autoridad que deben haberle dado cuenta de lo ocurrido; que toda la poblacion ha formado ya juicio respecto a los mismos y que los representantes de la misma deben tambien tenerlo formado, pues ese era su deber; que

por tanto, teniendo conocimiento de los hechos aun-
que se desconozcan sus autores, procedia se acordase
y consignase la protesta contra aquellos por el
atropello que significaban no siendo admisible
la excusa de no tener conocimiento de lo ocurrido;
que con sinceridad debe manifestarse si se estaba
o no conforme con lo ocurrido, y el pueblo ya
sabria apreciar la conducta de cada uno.

Preguntado por la Presidencia si los Srs
Concejales estaban conformes con la proposicion
escucha del Sr. Botella, hizo constar este que habia
retirado la segunda parte de su proposicion.

El Sr. Payá Miralles dijo que si los he-
chos constituiran un verdadero atropello, enten-
dia que debia protestarse, pero no en caso contra-
rio, por lo que debia esperarse a conocer las re-
sultancias del expediente mandado instruir.

El Sr. Martí Gabada dijo, que aqui no
habiamos de ajustarnos al criterio del Sr. Gober-
nador, como este no se ajustaria al nuestro; que
se trataba de que los Srs Concejales debian tener
formado concepto respecto a los hechos ocurridos
el lunes último y votarse el concepto que nos hu-
biesen merecido con la recta independencia de que
goza el Ayuntamiento.

El Sr. Perez Jordá manifestó que ha-
bia visto con disgusto los sucesos del lunes, pe-
ro que no conociendo a los causantes de los
mismos entendia que por ahora nada podia
decidirse.

El Sr. Morrió manifestó que estimaba
que los actos ocurridos el lunes no eran de la
incumbencia del Ayuntamiento; que no podia
verlos con buenos ojos, por lo cual protestaba de
los mismos adhiriéndose a la proposicion del



Gr. Botella.

El Sr. Oliver expuso que creía no procedía la protesta por haberse emitido opiniones encontradas sobre lo ocurrido; que no estaba probado el que hubiese habido atropellos, pues los datos por él recogidos sobre el caso estaban en contradicción con los expuestos por las minorías, y como por otro lado, en varias sesiones anteriores se había visto que el público no había guardado la debida compostura y que a la terminación de las mismas algunos ~~los~~ Concejales habían sido abuchados en la vía pública y habían sido objeto de faltas de consideración se abstendría de votar hasta tanto que los hechos fuesen depurados, pudiendo solamente dejar sentado haber visto con disgusto lo ocurrido.

El Sr. Chinchilla dijo que el solo hecho de haberse dado los tres toques de atención en el breve espacio de tiempo de unos tres minutos constituía ya un verdadero atropello.

El Sr. Botella señaló las contradicciones en que incurrian las mayorías, pues si habían visto con disgusto los hechos ocurridos debían protestar de los mismos, instándoles por tanto a que se pudiesen de acuerdo consigo mismo.

El Sr. Oliver manifestó que una cosa era haber visto con disgusto los hechos ocurridos, y otra protestar contra los mismos, juzgando si hubo o no atropello.

El Sr. Botella calificó de peregrinas las teorías del Sr. Oliver, y este señor manifestó que entendía la cuestión cual la había dejado expuesta, pues mediaban opiniones opuestas respecto a la apreciación de los hechos, contestándole el Sr. Botella que en este asunto no cabía jugar a dos manos, pues el pueblo no había de dejarse engañar y descubriría

388
el juego, por lo que reconociendo la opinion que habian existido atropellos, debiamos protestar contra ellos, demostrando asi que somos defensores de los derechos del pueblo.

Despues de un ligero debate entre los Srs Oliver y Botella, en que aquel insistió en que habia opiniones encontradas y en que el Botella manifestó que no conocia otra en contra que la de Herald de Alcoy, oponiendo a esta la manifestada en el mitin celebrado, y declarado suficientemente discutido el asunto, se pasó a su resolució por medio de votación nominal, que dió por resultado quedar aprobada por unanimidad la proposición del Sr. Botella de que constara en acta la protesta del Ayuntamiento por el atropello perpetrado contra el pueblo el lunes ultimo.

Multas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto doce multas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales; una de 10 pesetas al expendedor de pan Francisco Alberola Planelles; siete de cinco pesetas, una a cada uno de los siguientes: Miguel Valor Zaragoza e Isabel Bonastre Cairós expendedores de pescado; Camilo Pascual Corbi, Tomas Aznar Vila, Josefa Aznar Vila y Jose Perez Oriols, expendedores de carne y Rosa Molle Marsot expendedora de fruta; una de tres pesetas al expendedor de pescado Miguel Valor Zaragoza; dos de a dos pesetas a Isabel Bonastre Cairós y Miguel Cano Cano expendedores de pescado y una de una peseta a Rosario Nou Mor Serra, expendedora de fruta.

Seguidamente usó de la palabra el Sr. Botella Asensí llamando la atención sobre el hecho



de haber muchos individuos reincidentes, en términos que vienen a aparecer como abonados a las multas, y sobre la conveniencia de adoptar acuerdos para evitar tales reincidencias que no demuestran otra cosa que les ha de traer buena cuenta la defraudación que cometen y que les hace reincidir, pues en último resultado el público es el que viene a pagar el importe de tales multas y el uso indebido que sobre su importe consiguen los comerciantes de mala fé.

Después de ligero debate sobre el particular en que intervienen los Srs. Maria y Saliga exponiendo las medidas hasta hoy adoptadas para castigar las reincidencias, y los Srs. Botella y Marti para que se determine el plazo dentro del cual ha de considerarse la reincidencia castigandole con multa superior a la primera, se acordó por unanimidad para el asunto a informe de la Comisión de Policía de Abastos para que proponga a la aprobación del Ayuntamiento el plazo dentro del cual se ha de considerar la reincidencia y la proporción del importe de las multas que al que incurra en ella deban imponérselas.

En este estado de la sesión el Sr. Oliver solicita de la Presidencia licencia, que le es concedida, para retirarse del salón de sesiones por encontrarse indispuerto.

Fiestas.— Dada cuenta de una instancia de Don Pascual Ivorra Carbonell, como Presidente de la Asociación de San Jorge i Martir en solicitud de autorización para celebrar en el presente año y en los días 22, 23 y 24 de Abril próximo los tradicionales festejos públicos de i Botos y Britianos en la misma forma y modo que en años anteriores, a petición del Sr. Botella se acordó pasara dicha instancia a informe de la Comisión de Fiestas para que esta pro-

ponga las modificaciones que estime del caso respecto a algunos actos de las fiestas que deben perfeccionarse en evitación de los inconvenientes que originan.

Higiene y saneamiento local. = Dada cuenta del acta de la reunión de la Junta municipal de Sanidad, Comisión municipal de Higiene y Cuerpo Médico municipal fecha 23 de Febrero último, por la que se reproduce haciéndolo propio el informe emitido por la ponencia del Cuerpo médico respecto a establecimientos insalubres, almacenes de trapos y empleo de materiales usados, a petición del Sr. Botella se acordó se devuelva dicho informe al mencionado Cuerpo para que lo emita en forma debida y concretándose a informar sobre los puntos que se le someten a dictamen, acordándose en cuanto al empleo de ropas y materiales usados en las confecciones, que se haga una visita de inspección a los establecimientos que usen en sus confecciones tal clase de materiales, procediéndose al decomiso de los géneros que existan confeccionados con los mismos sin haberlos sometido a previa desinfección, y requiriéndoles para que en lo sucesivo, si quieren usar tal clase de materiales, justifiquen previamente haberlos sometido a la desinfección que determina el artículo 130 de la Instrucción general de Sanidad.

Fiestas. = De acuerdo con lo pedido por la Comisión municipal de Fiestas, en su informe de que se dio cuenta, fecha 1.º de los corrientes, visto en autorizarse por unanimidad para que pueda invertir con destino a las próximas fiestas de San Jorge y de la consignación figurada en presupuesto para atender a los gastos de fiestas la suma de



sete mil pesetas para atender al adorno de la Plaza de la Constitución, compra de farolillos, cinematógrafo, gratificación a las músicas, fiestas religiosas, programas y carteles, reparto de bonos a los pobres, disparo de morteretes y todos aquellos actos que considere necesarios para dar mayor lucimiento y esplendor a los tradicionales festejos que anualmente se celebran en esta Ciudad.

Ruegos y preguntas. — El Sr. Botella preguntó a la Presidencia si habían tomado las medidas de cubrición necesarias para determinar el número de personas que podían concurrir a presenciar las sesiones del Ayuntamiento y respecto a seguridad del piso del vestíbulo, pues si este resultaba en condiciones, debía permitirse en él el acceso del público enal se había permitido el que estos días haya sido ocupado por gran número de quintos con motivo del acto de declaración y clasificación de soldados, y si no reunía condiciones debía prohibirse en el mismo la estancia de los quintos en evitación de posibles desgracias, pues debía tenerse en ello un criterio fijo en evitación de responsabilidades.

Contestóle la Presidencia que de la cubrición del Salón era la que permitía la actual asistencia del público a sesiones, y que en cuanto al piso del vestíbulo, si bien no ofrecía peligro inminente, no tenía el necesario coeficiente de resistencia para grandes aglomeraciones durante largo tiempo, para darle cuyas condiciones tendrían que hacerse obras de refuerzo de alguna importancia que costarían algunos miles de pesetas, y a petición del Sr. Botella convino la presidencia en que desde la próxima sesión se permitiría la estancia del público en el vestíbulo en el número de

688
personas que sin peligro puedan estar en duiismo.
Y no quedando más asuntos de que tratar
se levantó la sesión a las ocho y enartó, extendien-
dose la presente acta, de que certifico.

~~Pareja~~

María

Paya Muelly

Merin

Juan Rossetti

~~Alto~~

Rbaligo

~~Alto~~

Juan

M. Paya

Chinchilla

Notella

Demela Monti

Seand

Uvor

~~Perer~~

Artbal

Pareja Laragora

Paya Soler

~~Alto~~

Magno

Robert

Carasucupa

~~Alto~~

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este día no ha podido tener lugar por falta de asistencia de los Señores Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a once de Marzo de mil novecientos doce.

W. B.



Asistencia. = Sesión ordinaria de 13 Marzo 1912.

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche del día trece de Marzo de mil novecientos doce por el Sr. Alcalde Presidente Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Señores Concejales Don Juan Barceló Gosalber, Don Ricardo Gil Albert, Don Francisco Payá Miralles, Don Modesto Payá Soler, Don Juan Aberin Ferrer, Don Enrique Casasempere Satorre, Don José Oliver Claramunt, Don Juan Botella Ascensi, Don José Giva Cabrera, Don José Chinchilla Montava, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Eduardo Peris Jordá, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Miquel Payá Peris, Don Miquel Abad Ferrnó, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat, y Don Rafael Saliga Peris, y pudiendo tomarse acuerdos por celebrarse esta reunión a virtud de segunda convocatoria, se dió cuenta del acta de la anterior fecha 4 de los corrientes, que fue aprobada con la aclaración propuesta por el Sr. Botella, de que al discurrirse la proposición por él presentada, el Sr. Morrió dijo que habia visto con disgusto los hechos que motiva-

082
ron tal proposición, muchos que consideraba consti-
tuirían un verdadero atropello y que por tanto votaría
a favor de dicha proposición; y que al expresar que
el tratarlos no era de la incumbencia del Ayunta-
miento, quiso significar que esta Corporación no
tenía la culpa de los mismos.

Licencias. = Quedó enterado el Ayuntamiento de
una comunicación del Sr. Martí Cabada por la
que y a los efectos del art. 120 de la Ley municipal,
participa que por motivos de urgencia tenía que
ausentarse de esta población por mas de ocho días

Multas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que
durante la semana y por infracción del artículo
577 de las Ordenanzas municipales, se habían
impuesto ocho multas en la siguiente forma:
una de diez pesetas al expendedor de pescado Pe-
dro Valor Zaragoza, una de cinco pesetas a cada
uno de los expendedores de pan Jose Blanes Jover
y de carne Jose Gausoli Sanchez; una de tres
pesetas al expendedor de frutas Juan Nicolás Mar-
tinez; una de dos pesetas a cada uno de los expen-
dedores de salazón Vicente Goler Bon y Maria
Garcia Girvent y expendedora de frutas Maria
Moya Boti, y una de una peseta al expendedor
de pescado Jose Oriola Jordà.

Junta municipal. = Dada cuenta de que los Vocales
de la Junta municipal que resultaron elegidos en
la sesión de 26 de Febrero último Don Manuel
Guch Peuz de la tercera sección, Don Bautista Bro-
tons Ferrandiz de la cuarta y Don Jose Gilbert
Aixeris de la quinta, no podían formar parte de
la misma, el primero por no tener la edad que la
Ley exige para el desempeño del cargo y los dos
últimos por no haberse podido encontrar, sin du-
da a causa de fallecimiento, se procedió a cubrir



as mencionadas tres vacantes en la forma prevenida verificadas los correspondientes sorteos resultaron adjudicados por la tercera seccion Don Francisco Miralles Alad, por la cuarta Don Bantista Goler Olig y por la quinta Don Salvador Pastor Blanes.

Distribucion de fondos. = Se aprobó por unanimidad el proyecto de distribucion de fondos para el mes actual formado por el Negociado de Contaduria e informado por la Comision de Hacienda, importante la cantidad de 103,943'36 pesetas.

Cédulas personales. = Presentado el padron de cedulas personales formado para el corriente año, que ha estado expuesto al publico por el tiempo reglamentario sin que se haya producido contra el mismo reclamacion alguna, a peticion del Paya Perez se dispuso pasara a estudio de la Comision de Hacienda.

Higiene y saneamiento local. = Dada cuenta de una instancia de Doña Maria Llorus Olcina y Don Domingo Goler Quiles en solicitud de que, previos los trámites reglamentarios, se acuerde como medida sanitaria urgente la desaparicion del depósito de las basuras procedentes de la limpieza pública existente en terrenos de la finca rustica denominada "Fuente dulce" propiedad de los herederos de Doña Concepcion Rico en la partida de Cotes alto, de este termino municipal, a propuesta del Sr. Botella se acordó que por el Sr. Inspector municipal de Sanidad se gire la oportuna visita y se adopten en vista de su resultado las medidas que procedan, y que igualmente y con el propio fin se gire visita de inspeccion al depósito de basuras de la misma procedencia existente en la partida de Cotes bajo cerca del grupo de fabricas de Peña, sobre el que se le habia presentado denuncia por varios fabricantes de la Riera de Cotes.

Fuentes y Cañerías. = De conformidad con lo pro-

puesto por la Comisión de Fuentes y Cañerías, en su informe a la instancia de la sociedad "El Trabajo" de 9 de Febrero último, solicitando se anulara en todas sus partes la condición 5.^a y se rectificara la 3.^a de las con que se le concedió autorización en 22 de Enero último para empalmar con la cañería general de aguas potables una conducción que de la misma fuera a finalizar a los sitios mas convenientes del Teatro Circo de dicha sociedad, se acordó por unanimidad:

1.^o Que tanto la sociedad "El Trabajo" como el "Círculo Católico de Obreros" queden exentos del pago de las cinco pesetas por función fijadas en la condición 5.^a de las acordadas en sesión de 3 de Diciembre de 1902 para el establecimiento de empalmes directos con la cañería general de aguas potables para el servicio de incendios, quedando subsistentes en toda su integridad las otras cuatro consignadas en dicho acuerdo.

2.^o Que se requiera a una y otra sociedad para que en el plazo de un mes verifiquen la instalación del servicio de incendios en los Teatros de sus respectiva propiedad, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 108 de las Ordenanzas municipales, y para que en lo sucesivo observen con la mayor exactitud durante las funciones que en ellos se celebren, cuanto ordena el artículo 109 de las mismas Ordenanzas.

3.^o Y que el Sr. Ingeniero municipal y personal a sus órdenes, puedan en todo tiempo ejercer la debida inspección y vigilancia del servicio de que se trata.

Aguas potables. = Dada cuenta del informe emitido por los médicos encargados de la sección de bacteriología del Instituto municipal de Higiene dando cuenta



del resultado del análisis bacteriológico de las aguas potables de esta población y del acta de la reunión de la Comisión municipal de Fuentes y Cárterias, en que se procedió a la apertura del pliego que contenía las contraseñas con que habían sido marcadas las muestras de aguas sujetas al análisis y de que resulta que las aguas del Molinar merecen la calificación de excesivamente puras en el manantial; de muy puras a su entrada y salida del depósito general y de puras al fluir en las fuentes públicas; y que las de la fuente Nueva merecen la calificación de puras en el manantial y de medianamente puras al fluir en las fuentes públicas, uso de la palabra el Sr. Abad Torrado manifestando que en la reunión de la Comisión ya expuso que el resultado del análisis había sido el que se esperaba de la época en que estamos y por la sequía que nos aflige que hace no existan filtraciones, mediante las cuales es como se produce la infección de las aguas, por lo que consideraba indispensable que tan luego y a virtud de lluvias aumentare el caudal de aguas y pudieran producirse filtraciones, se procediese a la práctica de un nuevo análisis para determinar si dichas filtraciones producen o no infección en las aguas potables, manifestación que no habiéndose hecho constar, sin duda por olvido, en el acta que acababa de darse cuenta, pedía se hiciese constar en la presente, manifestándole la Presidencia que no había ningún inconveniente en que constara lo por el Sr. Abad manifestado, y que debíamos felicitarnos del resultado del análisis que venía a devolver la tranquilidad en esta materia, replicando el Sr. Botella que si existe la garantía de seguridad en las buenas condiciones de potabilidad de las aguas es debido a las iniciativas de las minorías, a virtud de las cuales

se ha conseguido que las aguas que el riego cede sean conducidas al depósito en la forma en que hoy se hace en vez de tomarlas directamente de la acequia como antes se verificaba, cuyas aguas debieron analizarse para saber en qué condiciones se prestaba antes el servicio, no siendo culpa suya el que no se haya practicado dicho análisis, sin duda por olvido, pues él así lo propuso, pidiendo que estas manifestaciones se hicieran constar en acta para no involucrar cuestiones.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Laliga preguntó si por el Sr. Ingeniero municipal se había hecho el inventario de los efectos de fontanería y de Policía Urbana existentes, pidiendo que a los empleados del ramo se les facilitasen los libros registros para las oportunas anotaciones, contestándole el Sr. Botella que el Sr. Ingeniero tenía presentado el inventario de los efectos de fontanería, del que había pedido se sacasen dos copias, para que quedase una en poder del Fontanero y otra en la Secretaría del Ayuntamiento, faltando solo el inventario de los efectos de policía urbana, que correspondía formar al Sr. Arquitecto municipal.

Pidió igualmente el Sr. Laliga se trajese el inventario de los utensilios y efectos que el Ayuntamiento adquirió para las mareas reguladoras, contestándole la Presidencia satisfactoriamente.

Por el Sr. Don Modesto Payá Soler se pidió y le fue concedido permiso para ausentarse de esta población por más de ocho días.

Y no quedando más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las siete y media



de la noche, extendiendose la presente acta de que certi-
ficados.

~~Francisco~~ Paya Miralles

Joni Sere Oliver

~~Boletta~~ ~~Barcelo~~ ~~Merced~~

~~Perera~~ Merun, Jose Guindilla

~~Caracora~~ ~~Mr Paya~~

~~Merino~~ ~~Booleto Paya~~

~~Gibert~~ ~~Valer~~ ~~Pibaliga~~

~~[Signature]~~ ~~Carasempere~~

Asistencia. = Sesión ordinaria de 18 Marzo 1912.

Se abrió la sesión a las siete de la noche del día diez y ocho de Marzo de mil novecientos doce por el Sr. Alcalde Presidente Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Srs Concejales Don Juan Barceló Gorálben, Don Ricardo Gil Albert, Don Francisco Payá Miralles, Don Juan Merin Ferrer, Don Gonzalo Paraja Sempere, Don Enrique Carasempere Satorre, Don Joli Oliver Claramunt, Don Juan Botella Asensi, Don Joni Chinchilla Montava, Don Eduardo Perx Jordá, Don Enrique Espinós Perx, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Saliga Perx y dada cuenta del acta de la anterior fecha 13 de los corrientes fue aprobada, con la adición propuesta por el Sr Saliga al ruego por el mismo formulado respecto al que se trajese el inventario de los efectos adquiridos para el servicio de las mesas reguladoras consistente en que igualmente se trajese el informe de la Comisión de Policía de Abastos sobre el fiel del Repeso.

Licencias. = Se dio cuenta de una comunicación de Don Abiguel Payá Perx poniendo en conocimiento de la Corporación, en cumplimiento del artículo 120 de la Ley municipal, que por asuntos urgentes habia tenido necesidad de ausentarse de esta población por mas de ocho dias.

Multas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habia impuesto una multa de dos pesetas por infracción de las Ordenanzas municipales a la expendedora de pescado Maria Carbonell Pico.

Extracto de sesiones. = Presentado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el



es de Febrero último, a propuesta del Sr. Botella se acordó quedara sobre la mesa a examen de los Sres Concejales por término de tres días, transcurridos los cuales se tuviese por aprobado con las rectificaciones que los que lo examinen pudieran presentar, y se remita al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Fiestas.— Dada cuenta del informe emitido por la Comisión municipal de Fiestas sobre la instancia de Don Pascual Yorra Carbonell solicitando, como Presidente de la Asociación de San Jorge Mártir, autorización para celebrar en el presente año y días 22, 23 y 24 de Abril próximo los tradicionales festejos públicos de Moros y Cristianos en la forma y modo que en años anteriores, por el cual informe se propone se acceda a lo solicitado con estricta sujeción a las condiciones del Reglamento de la mencionada Asociación, cuyo estricto cumplimiento deben procurar, no solo los que forman la Junta de dicha Asociación, sino la Comisión informante y todos los Sres Concejales en evitación de toda clase de abusos.

Usó de la palabra el Concejil Sr. Galiga para combatirlo, aduciendo en apoyo de su disconformidad con el mismo las siguientes razones:

Que las fiestas de que se trata tuvieron razón de ser en los tiempos en que predominaba la Iglesia, pero que en la actualidad, en que las ideas liberales se han extendido por todas las Naciones, modificándose a virtud de las mismas todas las sociedades, transformándose las costumbres y las ideas evolucionando en sentido distinto, no tenían razón de ser las fiestas de que se trata que habían venido por ello decayendo en términos que el Ayuntamiento hace ya años tuvo que subvencionarlas para que subsistieran.

Que además existe en contra de su celebración

otra razón moral, cual es la de que, basándose la constitución de las Comparsas en el juego y la bebida, los individuos de las mismas vienen en ellas a embriutarse, revolcándose en el cieno del vicio, lo cual rebaja la condición del obrero, viniendo a sufrir las consecuencias sus respectivas familias, por lo que era de indispensable necesidad transformar tales fiestas en evitación de los mencionados perjuicios.

Quien podría alegarse que la celebración de las fiestas reporta beneficios al comercio local, pero que ello no es cierto, pues aun suponiendo que el comercio beneficiara en 15000 pesetas, los perjuicios que el pueblo sufre en la pérdida de tres días de jornales es mucho mayor, pues puede calcularse en mas 90000 pesetas que pierden los obreros y que por tanto han de gastar de menos, pérdida que no compensa ni con mucho el beneficio que puede reportar la afluencia de forasteros.

Que además, a su entender no debía autorizarse su celebración en las actuales circunstancias, por cuanto han de producir tristes recuerdos a las madres, hermanas e hijas que hayan perdido acaso un ser querido en el barranco del Gobo o en otra de las acciones sostenidas con motivo de la actual guerra de Melilla, y por ello sosteniéndose actualmente guerra con los africanos no debe celebrarse el simulacro de una guerra con los mismos.

Que estimaba que estos festejos debían transformarse siguiendo la Ley natural del progreso.

Que no obstante ello, si verdaderamente se le demuestra que reportaban beneficios a alguna clase social, no tendría inconveniente en dar su conformidad, pero que no existiendo tales beneficios, ningún misterio debía obligarnos a consentir



celebración.

Que sería mas conveniente que los actos de tales fiestas fueran sustituidos por otros que reportaran beneficios, como por ejemplo la celebración de una fiesta del trabajo y la de certámenes literarios y otros que sirvieran para estimular y adiestrar los talentos y las disposiciones; que comprendía que para este año no era factible desarrollar por completo tal programa, pero si añadir actos culturales cuya celebración reportaría beneficios al pueblo en su industria, comercio etc.

Contestóle el Presidente de la Comisión de Fiestas Sr. Payá Miralles que no estaba conforme con la apreciación del Sr. Saliga de que el pueblo de Alcoy no era religioso, pues Alcoy, en su inmensa mayoría lo es siendo sus fiestas basadas en una tradición religiosa; que tampoco estaba conforme en las afirmaciones de que los individuos de las comparsas se revolquen entre el juego y la bebida embuteciendo sus cerebros, pues hay muchas comparsas en las que ni se juega ni se bebe; que según las matemáticas del Sr. Saliga se pierden en jornales mas 90000 pesetas, como si de celebrarse los festejos en otra forma no hubieran de perderse lo mismo, puesto que se dejaría igualmente de trabajar; y que por todo ello estimaba que ya que así se solicita del Ayuntamiento debía este conceder la autorización para que las fiestas se celebrasen, si bien consideraba igualmente que debían irse modificando en lo posible según los deseos expuestos por el Sr. Saliga.

Insiste nuevamente el Sr. Saliga en que Alcoy no es tan religioso como lo era antes en que cada festero llevaba un San Jorge en su cuerpo, además, añade, el hecho que había dejado expuesto de que el Ayuntamiento tuvo hace algunos años que subven-

cionar á las comparsas para mantener la celebracion de las fiestas, probaba que las fiestas habian decaido por que el pueblo no las queria.

Replicó nuevamente el Sr. Payá Miralles explicando que la subvencion concedida por el Ayuntamiento fue con el objeto de dar á los festejos mayor lucimiento, facilitando el que todas las comparsas pudieran contratar bandas de musica, ya que solo algunas podian y venian contratándolas, no por que las fiestas hubiesen decaido, sino por que á virtud de la evolucion invocada por el Sr. Lali-ga era preciso dar á las fiestas mayores atractivos que antiguamente á fin no perdiesen la popularidad de que gozaban, ya que con la facilidad de vias de comunicacion habia aumentado considerablemente el número de forasteros.

Intervino en el debate el Sr. Alcalde Presidente exponiendo que todos los pueblos tenian sus tradiciones y sus típicos festejos, unos basados en tradiciones religiosas, como las de Semana Santa en Sevilla que se celebran con entusiasmo de propios y admiracion de extraños; otros como los del Carnaval de Tíra, basados en tradiciones cívicas y en los que se celebran grandes y magnificas mascaradas con carrozas apropiadas, viviendo el arte á ser poderosísimo aliciente para darles vida.

Que aqui precisamente otros años se han agregado á los actos típicos de las fiestas otros nuevos como certámenes, dependiendo la agregacion de estos actos de la iniciativa de la Comision, segun la oportunidad lo demande y lo permitan los medios de que disponga; que entendia, pues, que debia autorizarse la celebracion de las fiestas, segun dictaminaba la Comision, si bien procurando introducir en las mismas las oportunas modificaciones



segun las aspiraciones del Sr. Laliga

Usó de la palabra el Sr. Botella Aseñsi diciendo habia disentido sobre si los festejos se fundaban ó no en una tradición religiosa y sobre si eran ó no morales, haciendo caso omiso del informe de la Comisión; que si bien era cierto que todo evoluciona, segun habia expuesto el Sr. Laliga, no lo era menos que se trataba del hecho innegable de que una parte del pueblo, acaso la más numerosa, deseaba la celebración de las fiestas, y por tanto debiamos acceder a su celebración, pues los pueblos necesitan tener sus dias de asueto y de descanso.

Que no obstante ello, como era innegable que la sociedad humana evoluciona obedeciendo a la ley del progreso, debiamos atender las indicaciones del Sr. Laliga haciendo obra de cultura, encargando a la Comisión que para el año próximo y con tiempo suficiente estudie el modo de extirpar los vicios de que las fiestas adolecen moralizándolas.

Que si bien habia comparsas en que se juega y se bebe dichos vicios solo podían evitarse incultando en el pueblo por todos los medios de propaganda disponibles, sentimientos de cultura y elevación.

Que no debiamos discutir si las fiestas obedecen en su origen a una tradición religiosa, pues ello es natural ocurriera en tiempos de predominio de la Iglesia, bastando el que tengan el carácter de populares. Que si habia amantes de la celebración de las fiestas se les debe facilitar el poder reunirse en sociedades culturales y que persiguen fines honestos; que teniamos que respetar los hechos consumados y esperaba que el Sr. Laliga transigiera en que se concediese la autorización pedida a base de que la Comisión haga un detenido estudio acerca del modo y forma de hacerlas evolucionar en sentido cultural purgándolas de immoralidades y abusos.

El Sr. Payá Miralles dijo que la Junta de fiestas velaba por que no se jugase ni bebiese en las Comparsas, que entendia y estaba conforme en que se agregasen números apropiados y actos culturales pero que para esto seria necesario se aumentase la concepcion concedida para fiestas.

Replicó el Sr. Botella, que si los festejos no respondian a un estado de opinion debian abolirse, punto a resolver por la Junta al ocuparse de los festejos del año próximo, pues si entonces quedaba evidenciado que las fiestas no podian modificarse sino a expensas del Ayuntamiento, adquiririamos el convencimiento de que es el pueblo quien no las quiere y deberemos suprimirlas; que por ahora lo que estimaba procedente era se resolviese aprobar por unanimidad el informe de la Comision, por no haber tiempo material para preparar otro programa, y atender en principio todas las proposiciones del Sr. Galiga referentes a transformacion de las fiestas de San Jorge.

El Sr. Oliver Claramunt dijo estar conforme con lo manifestado por el Sr. Botella, y que en cuanto a lo propuesto por el Sr. Galiga, le parecia no podia aceptarse desde luego dada la premura del tiempo, si no que debia presentarse a la Comision con oportunidad para poder ser atendidas.

El Sr. Galiga manifestó que si se aprobaba la transformacion de los festejos a partir del año próximo estaria conforme en votar aprobando el dictamen de la Comision, pero que en otro caso votaria en contra, replicándole el Sr. Oliver que el Ayuntamiento no podia aprobar actos cuya realizacion dependia de un estudio previo, por lo que no procedia otra cosa mas que el que constasen las manifestaciones del Sr. Galiga.



El Sr. Botella Asensi dijo igualmente que estimaba que el Ayuntamiento no podría fijar su criterio para porvenir, sin un previo y detenido estudio.

La Presidencia expuso que a todos animaba el deseo de evitar inmoralidades y procurar dar a los festejos la mayor variedad posible introduciendo en los mismos actos que representen cultura. Que la Comisión debe con tiempo estudiar y buscar medios de poder introducir en los festejos actos de ilustración y de cultura mediante suscripciones populares y cuantos recursos le sugiera su actividad.

El Sr. Casasempere, manifiesta haber visto con disgusto la antipatía que el Sr. Laliga muestra contra las fiestas de San Jorge, y que está conforme con lo por el Sr. Botella propuesto.

Preguntado por la Presidencia si se aprobaba el informe de la Comisión con las proposiciones presentadas por el Sr. Botella, el Sr. Laliga dice que con su voto en contra.

El Sr. Botella dice que, prescindiendo de su criterio personal en este asunto y para que el Sr. Laliga reconociera la sinceridad de su proposición y para su propia garantía, proponía igualmente que ya que el Ayuntamiento puede en todo tiempo nombrar Comisiones especiales, se agregase el Sr. Laliga a la Comisión de Fiestas donde así podría explicar sus iniciativas y cooperar con mayor eficacia a la implantación de las mismas.

El Sr. Laliga manifestó que tampoco él había venido a exponer su criterio individual sino el de la colectividad socialista a que representaba.

Declarado suficientemente discutido el asunto quedó resuelto, con el voto en contra del Sr. Laliga, aprobar el informe de la Comisión en los términos propuestos por el Sr. Botella.

Ensanche. = Procediose seguidamente a verificar el correspondiente sorteo para la eleccion del Vocal propietario de la primera Zona del Ensanche, resultando elegido Don Camilo Coloma Candela

Ruegos y preguntas. = Por el Sr. Loriga se formulo el ruego de que se activen los informes o resoluciones sobre las mociones presentadas hace ya tiempo referentes a conceder subvenciones a las sociedades obreras; sobre establecimiento o creacion de un lavadero mecanico; y sobre asistencia medico-farmacéutica en el servicio de Hospitalidad domiciliaria a los obreros que disfruten determinado jornal, como asimismo en el Gabinete pneumoterapico, y preguntó si se habia llevado a efecto la liquidacion de los derechos devengados por la Hidroeléctrica Española por el material introducido para el montaje de sus lineas de transporte dentro de este termino municipal segun se acordó en sesion de 17 de Agosto de 1910, contestandole el Sr. Paya Miralles que para el estudio y resolucion referente a los puntos de hospitalidad domiciliaria y servicio del Gabinete pneumoterapico, estaban convocadas para el dia siguiente las Juntas de seccion y la Presidencia que los otros dos puntos estaban estudiandose respectivamente; y que en cuanto a la liquidacion de los derechos devengados por la Hidroeléctrica Española podia llevarse a efecto por la Comision de Consumos, en la que desde luego delegaba las facultades que se le concedieron en la sesion citada.

El Sr. Botella Asensi preguntó a la Presidencia que por que no se renuncia la Comision del Alumbrado, y al contestarsele que por no haber asuntos de que tratar, replicó que no lo entendia asi, pues segun el contrato del Alumbrado vigente el contratista venia obligado a presentar a primeros de cada mes la cuenta del consumo verificado durante el mes au-

anterior, cuenta que debia ser informada por la Comisión hasta
 dia quince del mes, y de ahí la necesidad que la men-
 cionada Comisión se reuniese lo menos una vez cada
 mes al mencionado objeto, lamentándose de que la Pre-
 sidencia sea una verdadera desgracia para la adminis-
 tración municipal por el estancamiento en que deja
 todos los asuntos, por lo que pide mas actividad; dijo
 igualmente que estimaba que la Comisión de Hacienda
 debia reunirse con mas frecuencia, pues se necesita-
 ba tiempo y estudio para llevar a efecto en el año próxi-
 mo la supresión de los consumos y determinar los
 arbitrios sustituyentes que haya de utilizarse; que con-
 venia que las cuentas municipales con todos los recibos
 y antecedentes se sometiesen a estudio de la menciona-
 da Comisión, y que todos los recibos que se presenten
 al cobro pasen a estudio de la misma, y que por su
 acuerdo las autorice su Presidente si son conformes, pues
 así se compartirian las responsabilidades y se proce-
 deria con mayor acierto, a cuyo efecto debiera reunirse
 todos los dias excepto los en que se celebre sesión y los
 sábados; que si la Alcaldia estaba conforme con lo
 que dejaba expuesto se complaciera, pero que en caso
 contrario presentaria la oportuna proposición en la
 la sesión próxima.

El Sr. Valor Jordá recuerda que hace tiempo
 se acordó que todos los Presidentes de Comisión, antes
 de hacer ningun gasto lo presentasen a la aprobación
 del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde Presidente contestó que recomen-
 dara a los Presidentes de Comisión las reuniesen con
 la debida frecuencia; que la Presidencia, como medi-
 da de mayor acierto, venia sometiéndolo a examen de los
 respectivos Presidentes de Comisiones los recibos que se
 presentaban y que por tanto no habia de tener inconveni-
 niente en que se sometiesen al de la Comisión de Hacienda.

Preguntó también el Sr. Botella si se habia dado ya principio a las obras del nuevo Matadero pues siendo individuo de la Comisión de Edificios municipales no sabia nada sobre el particular, si bien habia llegado a su noticia que se habia contratado la machaca, contestándole la Presidencia que se habia dado principio a los trabajos de desmonte, y que para utilizar la piedra procedente de los mismos se habia dado a destajo el hacer machaca para el afirmado de las calles; replicando el Sr. Botella que estimaba que no era incumbencia del capataz de las obras sino de la Comisión el conceder o contratar dicho destajo.

Iguamente recordó el Sr. Botella que recientemente se habia acordado la construcción de un local para Escuela pública en los solares que el Ayuntamiento posee en la llamada Beneficencia antigua y ángulo formado por las calles de Santo Domingo y San Mateo, extrañándole que no se diese principio a tales obras y se atuvieran llevando a efecto otras, contestándole la Presidencia que terminados ya los indispensables estudios previos por el Sr. Arquitecto municipal iban a empezarse desde luego las mencionadas obras.

El Concejal Sr. Saliga se lamentó de la falta de actividad por parte de los Presidentes de Comisiones; que el de la de Policía de Abastos, sin duda por sus propias ocupaciones no la convoca, a pesar de que todos los individuos de la misma se habian puesto a sus órdenes.

El Concejal Sr. Chinchilla denunció el hecho de que en la calle de la Virgen Maria n.º 81 existe una enferma que hace unas cuantas semanas es visitada por el Médico titular del Distrito Sr. Martínez y que habiendo caído enferma en la



En la misma casa una vecina de la que era asistida, se requirió el auxilio del propio facultativo, que no fue a visitarla en el día en que se le avisó; que se presentó en la casa al día siguiente y tampoco visitó a dicha enferma por no encontrar allí mas que a una niña a quien preguntó y no supo darle razón; que fueron a buscar al repetido Sr. Martiner a la Clínica municipal y no encontrándose allí preguntaron al portero donde podían encontrarle y contestó que estaba en la Parroquia; que por fin se avistaron con el Sr. Martiner y al hacerle cargos por el abandono en que habia dejado a la enferma contestóles en iguales términos que el portero de la Clínica, que le buscasen en la Parroquia, muriendo esta segunda enferma el lunes sin haber recibido la debida asistencia médica; por cuyas faltas pedia se impusiesen, tanto al portero de la Clínica como al facultativo Sr. Martiner los debidos correctivos.

A dicha denuncia contestó la Presidencia que se harian las debidas averiguaciones para depurar responsabilidades y castigar las faltas que hubiesen habido.

El Sr. Botella dijo que siendo ya repetidas las denuncias formuladas que la Presidencia habia ofrecido atender sin que hasta el presente hubiese resultado nada, pedid que no se confiase a la Presidencia la práctica de las necesarias averiguaciones, sino que se instruyese el oportuno expediente en averiguación de los hechos denunciados para si no resultaban ciertos vindicar debidamente a los funcionarios a quienes se imputan, o en caso contrario exigirles las debidas responsabilidades, pues no era humanitario dejar morir en el abandono a los enfermos pobres, pues para ellos no hacia falta el servicio de Hospitalidad domiciliaria, pudiendo ahorrarse el Ayuntamiento los

miles de pesetas que le cuesta, pero que si entendiamos que el pobre merece las mismas consideraciones que toda persona y por indolencia de un empleado del Ayuntamiento al que paga para que cumpla, se ha producido un mal irreparable a una pobre familia justo era que el culpable pagase las consecuencias de su falta de cumplimiento y de su descuido.

Manifestado por la Presidencia que no veia inconveniente en que se procediese a la instruccion del oportuno expediente, y expuesto por el Sr. Botella que para tomar acuerdo sobre este particular procedia, segun se tenia acordado, declararse la urgencia del asunto, a propuesta de la Presidencia que manifesto ser la primera interesada en que se esclareciese el asunto, se declaro la urgencia del mismo y se acordo por unanimidad se proceda a la instruccion del oportuno expediente en esclarecimiento de los hechos y para depurar y exigir las debidas responsabilidades.

Por el Sr. Concejal Don Carrilo Gisbert se pidió y le fue concedida licencia para ausentarse de la poblacion.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las ocho de la noche, creyendose la presente acta, de que certifico. = El interlineado = y la Presidencia que los otros dos puntos estaban estudiandose = vale.

[Handwritten signatures and names:]
Olivero
Marcelino
Botella
Blanchillo
Pereira
Merino
Haya
Rubalga



Gilbert Valero
 Carasempere
 Enrique Casimiro

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: Que la sesion ordinaria que
 habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia
 no ha podido tener lugar por falta de asistencia de
 tres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente
 que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy
 a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos doce.

V. B.º

[Signature]

Asistencia. = Sesión ordinaria de 27 de Marzo 1912.

Se abrió la sesión a las siete menos cuarto
 de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Vicente
 Pascual Pastor con asistencia de los Sres Concejales
 Don Juan Barceló Soralber, Don Francisco Paja Mi-
 ralles, Don Juan Soler Gempere, Don Romualdo
 Araül Carbonell, Don Juan Merin Ferrer, Don Benito
 Martí Cabada, Don Enrique Carasempere Latorre

Don José Oliver Claramunt, Don Juan Botella
Ascensi, Don José Gera Gabrera, Don José Chiu-
chilla Montava, Don Eduardo Perer Jordá, Don
Enrique Espinós Perer, Don Vicente Zaragoza
Linares, Don Miguel Payá Perer, Don Miguel Abad
Gorrio y Don Rafael Lalliga Perer, siendo esta la
segunda reunión convocada al efecto de celebrar la
presente sesión, y dada cuenta del acta de la ante-
rior fecha 18 de los corrientes fue aprobada con
la adición pedida por el Sr. Lalliga de que se hicie-
ra constar que al impugnar la celebración de las
fiestas en el orden moral dijo además de lo que
en acta se consigna, que los primeros en protes-
tar contra tales fiestas deberían ser los obreros
intelectuales.

Licencias. = Quedó enterado el Ayuntamiento de una
comunicación de Don Ricardo Gil Albert ponien-
do en conocimiento de la Corporación municipal,
en cumplimiento del artículo 120 de la Ley muni-
cipal, que por asuntos de urgencia había tenido
necesidad de ausentarse de esta población por más
de ocho días.

Quintas. = Se acordó por unanimidad, después de lige-
ra discusión en la que el Sr. Botella expuso que
él así lo había propuesto a la Alcaldía, accedien-
do esta a figurarlo en la orden del día, y accediendo
a indicaciones del Sr. Martí, que con cargo a la
consignación de presupuesto para gastos de quin-
tas y en beneficio de los interesados pobres, se su-
pla el importe de los timbres móviles correspon-
dientes al reintegro del papel invertido en los expen-
dientes de alegación de excepciones del servicio en
que se haya de acreditar la pobreza, y que hasta
el año actual habían venido exigiéndose a los inte-
resados, cuyo importe en junto asciende a más 60 pes.



petas.
 ailes. = Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta
 del Sr. Director de la Compañía de los caminos de
 Hierro del Norte de España por la que manifiesta que
 dicha Compañía, dando satisfacción a lo por este
 Ayuntamiento solicitado de la misma, hará lo po-
 sible para que la instalación de una marquesina
 en la Estación de esta Ciudad pueda incluirse en el
 plan de obras que hayan de ejecutarse en 1913 y
 anunciando que la modificación de trenes igual-
 mente pedida, con el objeto de que el tren que sale
 de esta a las ocho de la mañana pueda enlazar en
 Játiva con el rápido de Valencia a Madrid, empera-
 rá a regir desde el día 15 del próximo Junio.

En su vista, a propuesta de la Alcaldía, des-
 pues de ligera discusión en que intervinieron los Sres.
 Payá Pérez, Oliver y Martí, se acordó se den al ex-
 presado Director de la Compañía de los caminos de
 Hierro del Norte de España las debidas y merecidas
 gracias por haber accedido a la petición de que se
 modificara el itinerario de trenes a fin de que el
 que sale de esta Estación a las ocho de la mañana
 pueda enlazar en Játiva con el rápido de Valencia
 a Madrid.

Ensanche. = Verificado el oportuno sorteo para la desig-
 nación de un Vocal de la Comisión de Ensanche
 como propietario de la segunda zona del de esta Ciu-
 dad, resultó elegido Don Francisco Escribá Pastor.

Voto de gracias. = Manifestado por el Sr. Presidente que
 con motivo de la función celebrada en el Teatro Circo
 a beneficio del Hospital de esta Ciudad, la empresa
 de dicho Teatro había hecho entrega a la Administra-
 ción del Hospital de la cantidad de quinientas una
 pesetas como producto de la recaudación y de donativos
 por parte de dicha empresa, a propuesta de la Presi-

512
dencia se acordó conceder á la citada empresa del Teatro Circo un voto de gracias extensivo al dignísimo Coronel del Regimiento Infantería de Virreya por haber cedido gratuitamente para dicha función, la banda de música del expresado Regimiento.

Montes. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión municipal de Montes y Plantíos, se acordó tramitar la instancia de Don Santiago Mataire Dominguez, por la que solicita se le conceda la explotación de la cantera n.º 11 del monte San Cristobal, en la forma que determina el artículo 6.º del Reglamento para el régimen y aprovechamiento de canteras en los montes propiedad de este pueblo.

Junta Pericial. = Pervia entrada en el Consistorio de los tres Vocales de la Junta pericial Don Miguel Jover Segura, Don José Aguiló Perez, Don Eduardo Gomis Gomis, Don Vicente Nadal Gots, Don José Egea Boluda, Don Vicente Blanquer Payá, Don Alejandro Perez Gran, Don José Julia Vilaplana Don Juan Soler Ibáñez y Don Juan Bonastre Borrás, y dada lectura al art.º 55 regla 3.ª del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se procedió á la designación de seis Vocales de la mencionada Junta, dos para cada una de las tres Zonas en que al efecto se divide el término municipal; para que procedan al recuento general de ganadería dentro de su respectiva Zona, quedando designados al efecto, para la primera Zona Don Alfonso Casar sempre Florens y Don José Egea Boluda, para la segunda Zona Don Santiago Rovira Gosalber y Don Eduardo Gomis Gomis, y para la tercera Zona Don Julio Puig Perez y Don Agustín Andrés Borrgrora

Policia de Abastos. = Se dió cuenta del informe de la Comisión municipal de Policia de Abastos pro-



proviendo se autorice el pago, con cargo al capítulo de imprevisos de un jornal de ochenta y cinco céntimos de peseta diarios al mandadero Santiago Perez Perez por los trabajos que en el Repeso y Plaza mercado realiza por encargo de la Comisión del ramo,

Usó de la palabra para apoyar dicho informe el Sr. Laliga manifestando que el mencionado Perez viene prestando sus servicios a la Oficina del Repeso y Comisión en cuantos trabajos se le encomiendan relacionados con el servicio de la Plaza Mercado y Pescadería, sin que hasta el presente se le haya dado retribución alguna por el Ayuntamiento, por cuanto venia el arrendador retribuyéndole, pero que hoy, que dicho contratista ha dejado de retribuirle, estima de justicia que lo haga el Ayuntamiento en la forma propuesta, pues consideraba indispensables los servicios del mencionado Perez.

Después de breve discusión en la que interviene el Sr. Oliver diciendo que ya en sesiones anteriores habia tratado del asunto, contestándole el Sr. Laliga que no era así, sino que la Comisión ha presentado a sus instancias la proposición, pues es partidario de traer todos los asuntos a resolución del Ayuntamiento, y en que el Sr. Oliver insistió en que al menos en la sección de ruegos y preguntas se habia hecho mención del asunto; y el Sr. Martí manifestó estar conforme, pero que convenia dejar consignado que se trataba de la creación de una plaza permanente de auxiliar de la Comisión de Policía de Abastos a fin de que el Ayuntamiento sepa que tiene un nuevo empleado al que pueda exigir el cumplimiento de los servicios, se acordó por unanimidad la creación de dicha plaza con el haber o jornal de 85 céntimos de peseta diarios, con cargo por ahora y hasta que en los nuevos presupuestos se consigne el oportuno

815
credito, al capitulo de Guprevistos del presente año.
Policia de Abastos. = De conformidad con lo propuesto
por la Comisión municipal de Policia de Abastos
se acordó por unanimidad y como medida enca-
minada a restringir los abusos que se cometen en
los mercados por infracción de las Ordenanzas mu-
nicipales:

1.º Que los vendedores que por primera vez
infrinjan lo dispuesto en las Ordenanzas municipa-
les incurrirán en la multa de 1 a 10 pesetas.

Que a los que en el plazo de un mes cometan
varias infracciones se les considerará como reincidentes
y se les impondrá en la segunda falta que cometan
una multa de 10 a 15 pesetas; en la tercera de 25 pe-
setas, y en las posteriores dentro del indicado plazo,
se pasará el tanto de culpa a los Tribunales para
que se les aplique la pena que corresponda.

2.º Que lo anteriormente establecido se entiende
sin perjuicio de lo que pueda acordarse cuando
la falta sea de tal gravedad, que aun siendo por
primera vez, requiera la imposición del máximo
de la multa que pueda imponer la Alcaldia o sus
Tenencias, o que pase inmediatamente a los Tri-
bunales de justicia.

3.º Y que por la Alcaldia se publiquen los
bandos y edictos que estime convenientes para que
este acuerdo pueda llegar a conocimiento de todos
los comerciantes de esta plaza.

Policia de Abastos. = Se dió cuenta de otro informe
de la propia Comisión municipal de Policia de
Abastos proponiendo la aprobación del inventario
formado de los efectos procedentes de las mesas regu-
ladoras y abastecedoras de carnes establecidas por
el Ayuntamiento y que consta de tres partes; pri-
mera en la que se especifican los efectos existentes



el local del Repeso; segunda la de los efectos vendidos de
 Vicente Guinbar y tercera detalle de los objetos que faltaron
 al hacerse el inventario, siendo su importe exigido al encargado del Repeso por la obligación que tenía de custodiarlos y que han sido abonados por el mismo en cantidad de 32 pesetas 75 céntimos según carta de pago n.º 50 expedida por la Contaduría municipal.

Usó de la palabra el Sr. Loriga explicando las gestiones por el mismo practicadas en averiguación del paradero de los efectos perdidos o extraviados, y que averiguado que ello respondía a abandono del encargado del Repeso, se le había exigido el abono de tales faltas, y que en el seno de la Comisión propuso, y así lo manifestó, pues aunque por los compañeros de Comisión se le pueda tachar de ligero, él no pacta secretamente, sino públicamente, que no estando el actual fiel del Repeso en condiciones morales para desempeñar el cargo se le separase del mismo y se convino en que si volvía a faltar se le separaría; y que sino en el año próximo se procuraría proveer lo necesario para compensarle por sus años de servicio y para que el de Repeso estuviese debidamente atendido.

Pidió la palabra el Sr. Botella para adherirse en nombre de la minoría que representaba a las manifestaciones del Sr. Loriga; y para hacer constar eran lamentables las deficiencias que se notaban en el servicio de mercados; que estimaba justo que si el fiel del Repeso había faltado se le castigase, pero justo era también se castigase a las autoridades obligándolas a abonar el déficit injustificado que se notó en las cuentas de las mesas reguladoras, pues no era equitativo que se exigiesen responsabilidades a un pobre empleado por unas cuantas pesetas, mientras

10
a quienes habian contraido mayores responsabilidades no se les exigieran las cinco mil y pico de pesetas que se perdieron por descuido o negligencia en las mesas reguladoras; que hacia dichas manifestaciones para que constasen en acta y se unidiese a todos por el mismo rasero, humildes y grandes, dependientes y autoridades, ricos y pobres, pues resultaba irritante, que no se exigiesen responsabilidades a los causantes del deficit que arrojan las mesas reguladoras, por lo que pedia pasase nuevamente a estudio y dictamen de la Comisión de Policia de Abastos para que, fundandose en este precedente pida se exijan las responsabilidades que procedan.

Contesto la Presidencia, que lo que pedia el Sr. Botella venia a constituir una nueva proposicion que no podia resolverse en esta sesion, pues aqui solo debia tratarse sobre la aprobacion del dictamen de la Comisión.

Replico el Sr. Botella, que no se opone a que se aprobase el informe de la Comisión, pero que como cuando se adopte el acuerdo de no exigir responsabilidades a los administradores de las mesas reguladoras no existia el precedente que ahora se sentaba, estimaba de justicia que si a un pobre empleado se le habian exigido se exigiesen igualmente a aquellos pidiendo constare esta manifestacion.

Dandose por terminada la discusion que se aprobó el inventario en la forma presentado.
Cédulas personales. = De conformidad con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda, vino al aprobarse el padron de cedulas personales para el corriente año 1912, toda vez que el mismo se ha confeccionado tomando como base las hojas

Declaratorias presentadas por los caberos de familia y en lista de que dicha aprobacion no exime a los infractores dicho impuesto de las responsabilidades que establecen los articulos 40 y 41 de la Instruccion para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto de cédulas personales, aprobada por Real Decreto de 27 de Mayo de 1884.

Proposicion. = Se dió cuenta de la siguiente proposicion del Sr. Botella:

"El Concejal que suscribe propone al Excmo Ayuntamiento de urde exigir las debidas responsabilidades al empleado municipal Don José Martinez Bayarri por faltas de respeto a un superior en el articulo "Garfúñon por dentellada" que publica el "Heraldo de Alcoy" correspondiente al Jueves último; como asi mismo y a peticion del Sr. Botella del articulo citado en la transcrita proposicion.

Acto seguido usó de la palabra el Sr. Botella diciendo que su proposicion no se inspiraba en interes de un Concejal determinado sino de todos, puesto que su aprobacion sentaria el precedente de que los empleados del Ayuntamiento guardasen el debido respeto a los Concejales en el ejercicio de sus funciones.

Que reconocia que los Concejales, personal y politicamente no eran invulnerables y que por tanto en dicho terreno pudiesen ser juzgados y criticados sus actos, tanto por los empleados como por los que no lo fueran, en uso de su perfectisimo derecho; que este era el sentir de la minoria radical, y por ello aun cuando tanto por el Sr. Mañá quanto por el propio Sr. Martinez habian sido combatidos politicamente en escritos publicados, no habian producido contra ellos y por tal motivo la menor protesta, pero que ahora se trataba de un Concejal que en el ejercicio de sus funciones y en pleno consistorio producian

una denuncia contra un empleado del Ayuntamiento, el cual recurre a la prensa, no para aportar argumentaciones sino para difamar y calumniar al citado Concejal, y esto, en su sentir, constituia una falta de respeto y consideracion a sus superiores, que de no castigarse dejara sentado el mal precedente de quedar a merced de las groserias de los empleados municipales coartandose con ello y por miedo a tal difamacion el derecho de fiscalizacion y de denuncia que asiste a los Concejales para corregir las faltas que en el cumplimiento de sus deberes observen en tales empleados.

Que no tenia ningun interes de partido en que su proposicion se aprobase; que entendia que se habia cometido una falta y pedia se castigase para robustecer la autoridad de los Concejales; que si no se aprobaba su proposicion, los que la desecharan algun dia tocarian las consecuencias por ser la justicia igual para todos, pues si hoy constituirian mayoria podrian el dia de manana no serlo y entonces lamentarian el no haber aprobado la proposicion, robusteciendo con ello la autoridad de los Concejales.

Que el Sr. Chinchilla pidio a la Comision que entienda en el expediente que se instruye al Sr. Martinez la union a dicho expediente del numero de "Heraldo de Hoy" en que se publica el articulo motivo de la proposicion presentada, y que no habiendose accedido a dicha peticion pedia por estimarlo asi procedente, que por la Comision municipal de Personal se instruya nuevo expediente para exigir al Sr. Martinez las debidas responsabilidades por su falta a un superior y que ello serviria de saludable ejemplo.



Intervino el Sr. Payá Miralles diciendo que ante todo debe tomarse en consideración si los Médicos titulares son o no empleados municipales, pues según Real Orden de 4 de Junio de 1872 no tienen tal carácter, por lo que entendía que el acto del Sr. Martínez al publicar el artículo de referencia no puede significar más que el uso del derecho que á todo ciudadano concede la Ley de imprenta, y que por tanto no era de la incumbencia del Ayuntamiento ocuparse del mismo, debiendo desecharse la proposición del Sr. Botella.

Contestó el Sr. Botella que el Decreto de 15 de Noviembre de 1909 vino á derogar todas las Reales órdenes aclaratorias de la Ley municipal; que por tanto estimaba que el Sr. Martínez tenía el carácter de empleado municipal que como tal debía respetar la autoridad del Ayuntamiento y de los Concejales que lo constituyen, y esa autoridad es la que quería se respetase; pues que el consentirse tal actitud en un empleado podría traer consecuencias lamentables para los mismos que las tolerasen, por cuanto si hoy los empleados y la mayoría son canalejistas, acaso el día de mañana no lo serán.

El Sr. Oliver expuso, que según había dicho el Sr. Payá, los Médicos titulares no tienen el carácter de empleados municipales sino el de contratistas, y que entendía que los Concejales no tenían carácter de autoridad mas que cuando están en funciones de su cargo y formando parte de la Corporación municipal; por lo que debía prescindirse de tratar cuestiones puramente personales ocupándonos de las relacionadas con la administración municipal; que el Sr. Botella como buen radical y amante de la libertad debería tolerar la crítica de la prensa y que por todo no creía que el artículo del Sr. Martínez constituyese

un desacato a la autoridad.

Replicó el Sr. Botella, que queriendo el Sr. Oliver hacerle la oposición había venido a afianzar y robustecer sus manifestaciones, pues si la denuncia se hizo por el Sr. Chinchilla ante el Ayuntamiento reunido en Corporación y el escrito se refiere a actos realizados por un Concejil en funciones de su cargo, claro es que tal escrito constituye una falta de respeto a la autoridad; que decía el Sr. Oliver que como amante de la libertad debería permitir la crítica de la prensa, y en ello estaba conforme, pero que no había que confundir la crítica con la difamación; que consentía la crítica, según antes había expuesto, estimando que todos pueden juzgar nuestros actos personales y políticos, pero que como el escrito motivo de esta discusión se refería a un acto ejecutado por un Concejil en funciones de su cargo, estimaba que constituía una falta de respeto a un superior el que por un empleado se tratase del mismo en la forma que se hacía; que no tenía interés personal alguno en que su proposición se aprobase, sino que con ella solo tendía a que se estableciese un precedente en beneficio de todos, pues de lo contrario acaso el día de mañana podrá no ser canalejista la mayoría y entonces lamentar el no haber admitido la proposición.

Volvió a usar de la palabra el Sr. Oliver, diciendo que aquí no había canalejistas, sino Ayuntamiento; que el Médico autor del escrito no tenía carácter de empleado municipal, sino el de contratista, y que por tanto si el Sr. Chinchilla se creía ofendido podía recurrir a los Tribunales de justicia.

Replicó nuevamente el Sr. Botella que cuando el Sr. Chinchilla formuló la denuncia



hizo hallándose el Ayuntamiento reunido en sesión y por tanto no se necesitaba otro requisito para que considerase hecha en Corporación, y que de la oposición que se le hacía solo podía deducirse que se trataba de defender a un hombre afecto a la mayoría.

A lo que replicó el Sr. Oliver, que, o desafecto a minoría.

Con motivo de esta réplica se produjo un corto y vivo altercado entre los Sres. Oliver y Loba en que se cruzaron frases algo vivas, teniendo que intervenir la Presidencia para cortar este incidente.

Intervino en el debate el Sr. Martí, manifestando que el asunto debía estudiarse y examinarse con serenidad; que entendía que ya como empleado, ya como contratista, con o sin la Real orden invocada por el Sr. Payá, el Médico a que la denuncia se refiere debió aguardar a que terminara el expediente incoado a virtud de la misma para dentro del mismo defenderse de sus cargos; que la proposición del Sr. Botella era parca, puesto que siendo evidente que el artículo publicado constituía una ofensa a un Concejal, de justicia era castigar al ofensor; que si bien debiera ser como había dicho el Sr. Oliver que aquí no hubiese canalejistas sino Ayuntamiento, desgraciadamente no sucedía así; que la denuncia del Sr. Chinchilla se hizo en debida forma y en Corporación por lo que resulta que el Sr. Martínez a quien ataca en la persona del Sr. Chinchilla es al Ayuntamiento, puesto que se trata de un Sr. Concejal que en uso de su derecho y en cumplimiento de su deber denuncia a un empleado o contratista, que por lo que cobra tiene el deber de cumplir la más sagrada de las obligaciones, la de auxiliar al pobre enfermo.

Diu dados tales antecedentes se deduce de la simple lectura del escrito que este constituye una

falta, pues resultó que el Concejal Sr. Chinchilla ha cumplido con su deber denunciando una deficiencia en un servicio tan sagrado como el de asistencia médica á los enfermos pobres; que el Sr. Martinez, si aparecia de las resultancias del expediente que no habia faltado, podia acudir despues donde correspondiese, pero que no estaba en el derecho de recurrir á la prensa empleando frases molestas y ofensivas para un Concejal, pues entonces resultaria que si los Concejales no pudiesen hacer las denuncias que estimasen por las deficiencias que observan en los servicios estaba de sobra el Ayuntamiento; que la proposicion del Sr. Botella era parca, enal dejaba dicho, pues se reduce á que en el expediente incoado ó en otro nuevo que al efecto se instruya se deparen con el debido estudio las responsabilidades en que haya podido incurrir el Sr. Martinez, no pareciéndole procedente que en asunto de la gravedad del que se trata se resuelva de magallón.

Objetó el Sr. Payá Miralles que el Sr. Martinez habia escrito el artículo de que se trata amparado en la Ley de libertad de imprenta, y que si alguien se consideraba ofendido por dicho escrito podia recurrir á los Tribunales por no ser este asunto de la incumbencia del Ayuntamiento.

Á tal objecion contestó el Sr. Martí preguntando. ¿ Si el Sr. Payá encuentra el dia de mañana á un guardia municipal durmiendo y le denuncia, y á virtud de ello el guardia denunciado le objetiva, no acudirá en quijá al Ayuntamiento pidiendo el castigo al agredido? contestándole el Sr. Payá que en el presente caso no se trataba de un empleado municipal sino de un contratista, replicándole el Sr. Martí, que en-



pleado o no, el hecho era que el Sr. Martínez cobraba por prestar servicios municipales; que se le estaba instruyendo expediente a virtud de denuncia, y ahora lo que se podía es se le instruyese otro nuevo para depurar responsabilidades.

Intervino en este debate el Sr. Galiga, diciendo que entendía que el Sr. Martínez, desde el momento que cobraba de fondos municipales, era un empleado o funcionario municipal; que él mismo se acusa en su escrito, pues en vez de exponer razones en su defensa solo se ocupa de zaherir la personalidad del denunciante.

Intervino igualmente el Sr. Botella manifestando, que no obstante depender los guardias municipales directamente de la Alcaldía, no hace mucho tiempo se instruyó expediente contra varios de dichos guardias que fueron destituidos.

Declarado suficientemente discutido el asunto, se pasó a su resolución por medio de votación nominal, dando por resultado quedar desechada la proposición del Sr. Botella por once votos contra siete en la siguiente forma:

Señores que votaron se desestimase la proposición del Sr. Botella.

Don Vicente Pascual Pastor, Don Juan Barceló Gorálber, Don Francisco Payá Miralles, Don Juan Poler Sempere, Don Romualdo Tracil Carbonell, Don Juan Alberin Ferrer, Don Enrique Casasempere Latorre, Don José Oliver Clarantunt, Don Eduardo Perez Jordá, Don Enrique Espinós Perez y Don Vicente Zaragoza Ginars. = Total 11.

Señores que votaron a favor de la proposición del Sr. Botella.

Don Benito Martí Cabada, Don Juan Botella Acusi, Don José Gera Cabrera, Don José Chinchilla

Montaña, Don Abigail Payá Pérez, Don Abigail
 Mad. Hornó y Don Rafael Laliga Pérez. = Total 7.
 Ensanche. = A la Comisión de Ensanche se mandó pa-
 sar una instancia de Don Carlos Pérez Barceló en
 solicitud de que se ordene al Sr. Arquitecto muni-
 cipal practique la medición y valoración de la
 parte del camino antiguo denominado de la Fuente
 de Montalt que resulta enclavado dentro de la
 manzana de la Tercera Zona de Ensanche, limi-
 tada por las calles de Valencia, Puente y Sempere,
 que ha de convertirse en solar y sobre el que trata
 de construir una casa de habitación cuyos planos
 presentará oportunamente.

Vestuario. = De conformidad con lo informado por
 la Comisión municipal de Personal, se acordó la
 confección de 44 uniformes para la guardia mun-
 cipal siempre que el gasto no exceda de la can-
 tidad figurada al objeto en presupuesto, cuya
 confección se contrate por medio de las oportunas
 subastas privadas en la forma propuesta por la
 Comisión informante.

Ruegos y peticiones. = Por el Sr. Botella se expuso
 que en el mitin celebrado el domingo último se
 acordó acudir a los poderes públicos en suplica de
 que se decretase una amnistía por los delitos políticos
 y de imprenta, y que proponía que el Ayunta-
 miento, adhiriéndose a ello, elevase respectivo men-
 saje al Gobierno en igual sentido; y después de
 ligera discusión y dados los sentimientos huma-
 nitarios en que tal petición se inspira, se acordó
 por unanimidad declarar la urgencia del asunto,
 e igualmente por unanimidad quedó aprobada
 la proposición del Sr. Botella.

El propio Sr. Botella rogó a la Presidencia
 tuviese la bondad de manifestar por qué razones



había dejado de incluir en la orden del día de la presente sesión una de las proposiciones que había presentado.

Contestóle la presidencia que ya por medio de comunicación le había participado que por considerar que el asunto a que dicha proposición se refería no era de la incumbencia del Ayuntamiento.

El Sr. Botella dijo, que efectivamente eso decía la comunicación que se le había pasado, pero que lo que preguntaba ahora era el por qué había creído la Presidencia que el asunto no era de la incumbencia del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente replicóle que por la Ley municipal se determina claramente qué asuntos eran de atribución de los Ayuntamientos y que el nombramiento y destitución de los Alcaldes correspondía a la superioridad.

El Sr. Botella añadió que por eso pedía en su proposición que el Ayuntamiento la solicitase, fundándose en interés de la administración municipal y para que esta se desarrollara normalmente, y bajo dicho aspecto caía el asunto dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, fundando su parecer tanto en lo resuelto por una disposición que no citaba por considerarla derogada por el Decreto de descentralización del Sr. Morit, cuanto en las disposiciones de la Ley municipal de los que se desprende que los Ayuntamientos fuera de la sesión inaugural podían tratar y resolver sobre los casos de incapacidad de los Concejales.

Interrumpiéndole la Presidencia advirtiéndole que estaba exponiendo una proposición y que no podía consentírsele.

El Sr. Botella prosiguió diciendo que frente a la opinión de la Presidencia debía exponer la suya, que la autoridad de la Presidencia para formar la orden del día era delegada por el Ayuntamiento y

que por tanto este debía conocer su proposición para saber si era o no de su incumbencia; que su proposición se fundaba en interés de la administración municipal y bajo dicho aspecto era de la competencia del Ayuntamiento el ocuparse de ella; que si el Ayuntamiento tenía facultades para resolver sobre la incapacidad de los Concejales debía tenerlas para pedir la destitución del Alcalde en interés de la administración municipal; por lo que procedía que su proposición se incluyese en orden del día; que estimaba que el Alcalde era un obstáculo para la administración municipal y creía que la Presidencia se hacía poco favor al no afrontar la lucha y rehuir la discusión.

Usó de la palabra el Sr. Paya Miralles, rogando al Ayuntamiento se sirviese desear la pretensión del Sr. Botella por tratar en su proposición de dar carácter administrativo a una cuestión puramente personal, proponiendo por su parte se acordase un voto de confianza para la Presidencia.

El Sr. Martí manifestó que no había asistido a la sesión anterior por encontrarse ausente de la población y que ignoraba de lo que se trataba.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Botella podía reproducir o dar cuenta de su proposición para que el Ayuntamiento pudiese resolver si la tomaba o no en consideración.

El Sr. Botella reprodujo su proposición diciendo que estaba concebida en los siguientes términos:

“El Concejal que suscribe propone al Excmo Ayuntamiento solicitar del Gobierno la destitución del Alcalde en interés de la Adminis-



ción municipal.

El Sr. Presidente dijo que los Sres. Concejales de-
ban con entera libertad votar si se tomaba ó no en
consideración la proposición del Sr. Botella.

El Sr. Payá Miralles manifestó que en su con-
cepto el Ayuntamiento no era competente para resol-
ver lo que por la misma se proponía.

Y puesto á votación si se tomaba ó no en
consideración la mencionada proposición, se acordó
por once votos contra siete no tomarla en consi-
deración, en la siguiente forma:

Señores (que votaron no se tomase en consi-
deración la proposición del Sr. Botella).

Don Vicente Pascual Pastor, Don Juan
Barceló Gosalber, Don Francisco Payá Miralles,
Don Juan Soler Sempere, Don Arnaldo Aracil
Carbonell, Don Juan Merin Ferrer, Don Enrique
Casasempere Satorre, Don José Oliver Claramunt,
Don Eduardo Perez Jordá, Don Enrique Espinos
Perez y Don Vicente Naragora Guana = Total 11.

Señores que votaron debía tomarse en consi-
deración la proposición del Sr. Botella.

Don Benito Martí Cabada, Don Juan
Botella Ascensi, Don José Gera Cabra, Don José
Chinchilla Montava, Don Miquel Payá Perez, Don
Miquel Abad Torro y Don Rafael Laliga Perez =
Total 7.

Seguidamente el Sr. Abad Torro dijo que
en la parte de la sesión destinada á ruegos y pregun-
tas no podían discutirse ni votarse los asuntos y que
en el presente caso se había hecho así por conveniencia,
contestándole la Presidencia que lo único que se había
hecho era resolver si la proposición presentada por el
Sr. Botella se tomaba ó no en consideración sin entrar
á discutirse ni resolverse sobre el fondo de la misma.

El Sr. Botella manifestó que en la sesión anterior había pedido que se reuniese la Comisión de Edificios municipales y no se había reunido; que pidió igualmente que se reuniese la Comisión de Alumbrado, que según el Alcalde no tenía ningún asunto de que tratar, y que en la primera reunión que había celebrado había durado hasta las once de la noche temiéndola que aplazar para dos días después; que en la misma sesión anterior pidió se reuniese la Comisión de Hacienda para revisar los recibos correspondientes a gastos de la Administración municipal y no se había reunido por haberse negado el Alcalde a facilitar dicha revisión según le había manifestado el Sr. Oberin a pesar de haberse mostrado conforme con ello en la mencionada sesión; que durante dos o tres sesiones se estuvo discutiendo si debía prohibirse el empleo de pieles y cueros viejos en la confección de calzados, y después de presentarse un informe del Cuerpo Médico municipal diciendo que no podía prohibirse, resultaba ahora que hace seis meses la Junta municipal de Sanidad había acordado prohibirlo, resolución que se había notificado ahora a los industriales interesados; que hacía dos o tres semanas había denunciado un depósito de basuras dedicado a la cria de cerdos, pidiendo se girase una visita de inspección, y el resultado obtenido había sido el aumentar dicho depósito, y que si antes se criaban 14 cerdos ahora fueran 40.

Que todo ello había motivado la presentación de su proposición pidiendo la destitución del Alcalde, pues ante tal confusión, desorden y abandono o sobraba el Alcalde o sobraban los Concejales para no seguir representando un papel



simplemente decorativo, que ni era honroso para ellos para el pueblo que les habia dado su representacion. Contestole la Presidencia que efectivamente, en la ultima sesion y por complacer a las minorias habia accedido al ruego del Sr. Botella de someter a la revision de la Comision de Hacienda los recibos de gastos municipales, pero que estudiado con detenimiento el asunto, resultaba que ello no podia hacerse, ya por que resultaria denigrante y poco decoroso para la Alcaldia, Ayuntamiento y Comisiones el que la Hacienda viniera a convertirse en tutora y censora de todos, ya por razones legales; que las cuentas serian presentadas en breve y entonces podrian examinarse con detenimiento todos los gastos y censurarlos, pero que pedir con anterioridad dicho examen habia de constituir un obstaculo para la administracion.

El Sr. Botella adujo que ello, en vez de un obstaculo seria una garantia segun en la ultima sesion expuso; que era llegado el momento en que se hacia necesaria una medida fiscalizadora; que para corroborar sus criticas apelaba al testimonio del Sr. Merin, que como caballero no le desmentiria, y que le dijo que antes de tolerar la actitud de la Presidencia se marcharia a su casa.

Qui querian revisar e informar los recibos para poder decir ante el Ayuntamiento si alguno de ellos adolecia de algun defecto, que nada tenia de particular que la Comision de Hacienda informase los recibos, pues ello seria una garantia mas para la Presidencia, por que asi se compartirian las responsabilidades; que no comprendia por que no se queria que la Comision compartiese dichas responsabilidades, pues el pueblo tendria con ello una garantia mas, y que sino se facilitaban los recibos

para su examen, quienes se opusiesen a ello sabrían por qué, y terminó pidiendo que se acordase que la Presidencia presentase a informe de la Comisión de Hacienda todos los recibos de gastos municipales.

Contestó la Presidencia que todo lo que fuese contrario o fuera de ley no podía admitirlo; que respecto al estercolero o depósito de basuras denunciado por el Sr. Botella había ya ordenado al dueño del mismo lo hiciera desaparecer, concediéndole un plazo de ocho días; que todos los días habían celebrado reuniones diversas Comisiones, no habiendo podido verificarlo todas por falta de tiempo material y por que muchos señores pertenecen a diferentes Comisiones, y no pueden por tanto convocarse todas simultáneamente; que para la próxima semana estaban convocadas las Comisiones de Hacienda y de edificios municipales.

El Sr. Botella dijo, que la inusitada actividad con que funcionaban estos días las Comisiones municipales se debía a la proposición por el mismo presentada, y no justificaba por tanto a la Presidencia; que en la sesión próxima presentaría proposiciones; pidió también que los recibos de gastos municipales se informen niestras tanto por las Comisiones en plenos, no solo por sus respectivos Presidentes.

El Sr. Martí expuso que el servicio de limpieza pública dejaba mucho que desear, y pidió se estudiase el modo y forma de que se prestase de un modo mas adecuado; contestándole la Presidencia que la Comisión correspondiente quedaba encargada de verificar dicho estudio y proponer lo que estimase conveniente.

El Sr. Botella insiste en que se cubiquen el salón de sesiones y el inmediato y se determine



número de los que puedan acudir a presenciar las sesiones, segun tenia ofrecido la Presidencia, y termino preguntando por que no se habia satisfecho y resultaban adendarse tres trimestres del servicio nocturno de farmacia e inspeccion de medicamentos del Hospital, e importe de los medicamentos servidos desde Septiembre ultimo a las Carceres, Hospital y Casa de Socorros, pidiendo se abonasen, contestandole la Presidencia que atenderia los ruegos del Sr. Botella, y que no podia precisarle de momento los motivos por que aparecian sin pagar los descubiertos indicados de servicio farmacéutico.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las ocho y media de la noche, extendiendose la presente acta de que certifico. = Sumado = si = pretension = valen.

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

768
El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión ordinaria
que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este
día, no ha podido tener lugar por falta de asis-
tencia de Srs Concejales.

Y para que conste lo consigno por el
presente que fué con el Visto Bueno del Sr. Al-
calde en Alcoy a primero de Abril de mil nove-
cientos doce.

V.º B.º

Asistencia. = Sesión ordinaria de 3 Abril de 1912.

En la Ciudad de Alcoy a tres de Abril
de mil novecientos doce, y siendo las seis y media
de la tarde, se reunieron en estas Casas Consistoria-
les en segunda convocatoria, por no haberse celebra-
do la primera reunión a que fueron convocados
para el día primero de los corrientes, por no reu-
nirse la mayoría absoluta de Srs Concejales de
que se compone este Ayuntamiento, y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual
Pastor, los Sres Concejales Don Jose' Maria Gabre-
ra, Don Juan Barcelo' Gosalbez, Don Francisco Pa-
ya' Miralles, Don Modesto Paya' Soler, Don Romual-
do Araül Carbonell, Don Juan Merin Ferrer,
Don Benito Martí Cabada, Don Gonzalo Paya'
Lempere, Don Enrique Casasempere Satorre,
Don Jose' Oliver Charamunt, Don Juan Botella
Asensi, Don Jose' Gera Cabrera, Don Jose' Chin-
chilla Montava, Don Eduardo Ferrer Jordá, Don
Vicente Zaragoza Linares, Don Camilo Bachá



Don Miguel Payá Pérez, Don Camilo Gibert Bo-
renat y Don Rafael Galiga Pérez, y dada cuenta del acta
de la anterior sesión de 27 del próximo pasado fue
aprobada por unanimidad.

Multas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que
durante la semana comprendida entre los días
25 al 31 del próximo pasado mes se habían im-
puesto por la Alcaldía y sus Tenencias, y por
infracción del artículo 577 de las Ordenanzas mu-
nicipales las multas siguientes: una de dos pe-
setas a' Bautista Vilaplana Agulló vendedor de
frutas, otra de 5 pesetas a' Enrique Ferrandis Verdú
vendedor de pan, y otra de una peseta a' Sebastian
Soler Garcia vendedor de frutas.

Policia Industrial. = Dada cuenta de una instan-
cia de Don Juan Urrentia Zubeta, Ingeniero y
Director Gerente de la "Sociedad Hidroeléctrica Espra-
ñola" solicitando en nombre de la misma se le auto-
rice para realizar las obras proyectadas, y de las
que acompaña plano, para instalar un cable sub-
terráneo para 6000 voltios, que cruce la calle de
Santa Dorotea, se acordó por unanimidad, pase a
estudio de la Comisión de Policia Industrial.

Fuentes. = Leída una instancia de Doña Maria Al-
berola Segura solicitando sea inscrita a' su nombre
la concesión de agua n.º 319 que adquirió de Doña
Trinidad Perez Aura, así como que se expida el
correspondiente título supletorio por haber sufrido
extraviado el primitivo, se acordó por unanimidad
y a' propuesta del Sr. Botella pase a' informe de
la Comisión de Fuentes y Cañerías.

Quintas. = Dada cuenta de los expedientes instruidos
para acreditar la pobreza de las familias de los
soldados Antonio Esteve Valls n.º 135 del sorteo del
Reemplazo de 1907 y Rafael Pericás Giner n.º 48 de 1910.

ambos por el cupo de esta Ciudad) a los efectos del goce de exenciones alegadas por los mismos como sobrevinidas despues del ingreso en Caja, y en virtud que en dichos expedientes se han cumplido los trámites reglamentarios, de conformidad con lo informado por el Sr. Regidor. Sindico, se acordó por unanimidad declarar la pobreza de los mencionados soldados y de sus respectivos padres y hermanos.

Teatro Principal = Leida una instancia de Don Blas Cortés Gil en la que solicita se le avienda el local del antiguo Teatro para instalar en él un "Cine Moderno", con arreglo a algunas bases que propone; se tomó el acuerdo por unanimidad de que pasara a informe de las Comisiones municipales de Edificios municipales y de Hacienda y Contabilidad.

Ensanche. = Dada cuenta del acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ensanche el 28 del próximo pasado mes en la que se acordó la reconstitución de la Comisión de Ensanche, la celebración de sus sesiones mensuales el primer martes de cada mes y el derecho a la indemnización solicitada por Don Santiago Miró Abollo por los perjuicios que se le hayan ocasionado con la apertura de la Calle del General Marina; se aprobó unánimemente en todas sus partes, haciéndose constar que el haberse nombrado nuevos Vocales para la 1.^a y 2.^a Zona del Ensanche, obedecía a que el nombrado para la 1.^a Zona resultó no tener enclavada su propiedad dentro de la Zona para cuya representación fue elegido; y en cuanto al de la 2.^a Zona, por no haber aceptado el cargo el primeramente sorteado Vicente Blanquer.

Personal. = Dada cuenta de que durante el plazo con-



decidido para la provision por concurso, de las plazas de Inspector de carnes y pescados y de Medico y Practicante del Gabinete pneumoterapico, no se habian presentado mas solicitudes que las de Don Justo Corulla Calabuig, Veterinario para la primera plaza; de Don Jaime Aragones Adrover para la segunda o sea la de Practicante del Gabinete pneumoterapico, y de Don Gonzalo Planes Colomer y Don Vicente Miro Laporta para la de Medico de dicho Gabinete, propuso el Concejial Sr. Botella; que en vista de no haber mas que un solicitante para las plazas de Inspector de carnes y pescados y de Practicante del Gabinete pneumoterapico, y reuniendo ambos las condiciones exigidas, podia nombrarseles para el desempeño de dichas plazas, y que en cuanto a la de Medico, pasasen las dos solicitudes con todos los documentos que a las mismas se acompañan a informe de las Comisiones de Personal y Beneficencia previo dictamen del Inspector de Sanidad.

Proposición. = Se dió lectura a la proposición del Concejial Don Juan Botella Aseusi, que es del tenor siguiente:

"El Concejial que suscribe propone al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar que los recibos correspondientes a los gastos municipales, que informan los Presidentes de Comisión, por si, los informen en lo sucesivo por acuerdo expreso de las respectivas Comisiones."

Usó de la palabra el Sr. Botella para apoyar su proposición, manifestando que esta no es mas que una reproducción del ruego que formuló en la sesión anterior pidiendo que los recibos sean revisados por las Comisiones municipales y no por los Presidentes de las mismas; que este cargo es circunstancial, determinando la Ley municipal que cuando dispu-

168
ten licencia los Presidentes de las Comisiones sean
sustituidos por el Concejal que obtuvo mayor nú-
mero de votos en las elecciones; que puede darse
el caso de que un Presidente que acordó un gasto
no sea el mismo al que corresponda poner en con-
formidad en los recibos, y en este caso, claro es no
podrá informarlos en conciencia, si no consulta
con la Comisión; que para evitar este inconveniente,
pide que los recibos sean informados por
la Comisión en pleno, que funciona de un mo-
do regular y permanente.

Que su proposición es de justicia, que
viene á ser una garantía para la administración
municipal y tiende á compartir las responsabilidades
con la Alcaldía, por estas razones cree
no tendrán inconveniente en aceptar su proposi-
ción y por lo mismo renuncia á defenderla en otros
términos que los expresados.

El Sr. Presidente expuso que ya en la sesión
anterior indicó al Sr. Botella, que su proposición
era inadmisibile por corresponder á la Alcaldía
todo lo referente á ordenación de pagos y contabi-
lidad municipal; que la dignidad del cargo, por
la que está obligado á velar, le impiden el ac-
ceder á lo solicitado, que lo contrario constituiría
una dejación de sus funciones.

Que guiado por el deseo de hacer buena
administración, cuando ha de hacer algún pago
consulta con los Presidentes de las Comisiones y
hasta con personas ajenas á la Corporación; que
esta es su norma de conducta sin que haya Ley
que se la imponga; que por ley y decoro no pue-
de acceder oficialmente á lo solicitado.

El Sr. Botella; que la Presidencia dice no
puede acceder á mi proposición por oponerse la



Ley y que la Ley concede la ordenación de pagos a la Alcaldía exclusivamente;

Que en efecto, la ordenación de pagos corresponde a la Alcaldía, pero la ordenación es cosa muy distinta de la fiscalización necesaria para saber si los recibos son conformes; que la ordenación comprende la fecha del pago y no el importe del recibo.

Que en apoyo de lo dicho está el ejemplo de una Comisión que acuerda celebrar una subasta privada y contrata en esta forma un servicio por cierta cantidad. El contratista pasa luego el correspondiente recibo a la Alcaldía. La Alcaldía que no forma parte de la Comisión y que no se entera de los acuerdos que en la misma se toman, ¿puede, en conciencia ordenar el pago si no se informa previamente de la Comisión?

Que su proposición es, además de legal, de sentido común.

Que la Ley municipal, en su artículo 60 establece, que en la segunda sesión que celebre cada Ayuntamiento, se nombren las Comisiones permanentes que han de entender en los distintos ramos de la administración; que si entienden en el estudio de los gastos, han de conocer los recibos para saber si son conformes.

Y pregunta: ¿Como podéis negar esas atribuciones a las Comisiones, si el artículo 166 de la Ley municipal da derecho a fiscalizar los recibos no solo a los Concejales y a los Vocales de la Junta municipal, si no hasta a los simples vecinos?

¿Como podéis negarles esa atribución, si la misma Ley manda que los recibos estén expuestos en la Secretaría todos los días laborables, para estudio de cuantos lo soliciten?

Que no comprende la oposición que se le

108
traca a no ser que se pretenda chocar sistemáticamente con las minorías.

Que si no se acuerda como proponer se obligará a los Concejales a que estén continuamente pidiendo recibos, con lo que se acarrearán un obstáculo a la administración y al servicio de las dependencias municipales de contabilidad que debe evitarse.

El Sr. Poya Miralles; que como Presidente de una de las Comisiones cree que lo procedente es que cuando ocurra algún gasto, los Presidentes de las Comisiones den cuenta al Alcalde del importe del mismo, de esta suerte no puede haber peligro de que se pague más de lo debido.

Que cuando se celebra un contrato, se indique el coste del mismo; que los recibos no pueden exceder de este coste convenido con la Comisión; que después pueden los Concejales inspeccionar privadamente los recibos para convencerse de que están bien pagados, que baste pues, hacerlo así.

El Sr. Botella insiste en que todos tienen derecho a inspeccionar y si se hacen particularmente ocasionarán distracciones a los empleados de Oficinas.

Que cuando pidieron las cuentas de las mesas reguladoras, se les contestó, que aunque llevaban la razón, se trataba de hechos consumados; que ahora que piden fiscalizar antes los recibos para evitar perjuicios a los bienes municipales, se les contesta que después.

Que se les preste los medios de fiscalizar los recibos y si hay luego responsabilidades las compartan entre todos.

Que esta conducta es impropia de una mayoría que quiere obrar con fines nobles y se-



antados

La Presidencia dice que la mayoría no procede sino con arreglo a la Ley y que todos están obligados a cumplirla.

Que todos tienen derecho a la fiscalización y por este motivo a nadie se les niega los recibos que desean examinar.

Que en la forma que se piden los recibos, la Presidencia no puede menos de negarse, como se negaría todo aquel que estando al frente de una institución, hubiese alguien que quisiera abrogarse atribuciones que no le competen; que con esto no hacen mas que dar muestras de desconfianza a las gestiones de la Presidencia que es la primera interesada en que nunca se pague mayor cantidad de la debida. Que por dignidad no puede acceder a lo que se pide.

El Sr. Botella, que la Presidencia aceptó ya su proposición, que antes no se acordó de la dignidad y ahora sí.

El Sr. Presidente; que fundamenta su negativa en la ley y Reales órdenes.

El Sr. Botella pide ver la ley y las Reales órdenes.

El Sr. Martí pide la palabra para manifestar que no se entenderán si no estudian a fondo la cuestión.

Que una cosa es la distribución de fondos y otra la fiscalización, intervención y ordenación.

El artículo 60 de la Ley Municipal dispone que en la segunda sesión que celebre el Ayuntamiento se nombren las Comisiones permanentes, encargadas cada una de ellas de los diferentes ramos de la administración municipal. Luego, según la misma ley, tienen las Comisiones perfecto derecho a interve-

mir en todos los asuntos de su incumbencia y por consiguiente a revisar los recibos.

La Comisión debe saber lo que se gasta en el ramo de la administración que se confía. ¿Qué clase de gestora será entonces la Comisión?

Que no se trata de que la Comisión ordene los pagos, sino saber si se le cobra al Ayuntamiento según lo concertado.

Que la proposición no implica derogación de las atribuciones de la Alcaldía.

Si la Ley no dispone que las Comisiones fiscalicen directamente los pagos, tampoco hay artículo de la ley que dé a la Alcaldía más atribuciones que las de ordenador, y ordenar no es fiscalizar, no es justificar.

Y pregunta ¿por que no se ha de llevar a Comisión lo que se puede enseñar a un vecino?

Insistiendo la Presidencia en las razones expuestas anteriormente, el Sr. Martí manifiesta no hay desconfianza. Que se trata de que la Alcaldía pueda hacer uso de sus atribuciones con mas tranquilidad y a conciencia.

A ruegos del Sr. Martí y por orden del Sr. Alcalde, procedi a la lectura del artículo 60 de la Ley municipal, y el Sr. Martí apoyándose en su texto dice, que cree que en el Ayuntamiento se sustenta un criterio equivocado respecto a que las Comisiones hayan de renmirse cuando quiera el Presidente, equiparándolas a ponencias. Que entiendo que las Comisiones deben renmirse cuando sea necesario y los asuntos de las mismas lo reclamen.

La petición del mismo Sr. Concejil, procedi a la lectura del artículo 155 y caso 7.º del artículo 114 de la Ley municipal.

El Sr. Martí dice, que estos artículos



que parecen antitéticos no lo son en el fondo; que la distribución de lo que se ha de invertir durante el mes corresponde al Ayuntamiento y la ordenación de pagos a la Alcaldía; que del espíritu que informan los artículos leídos se deduce bien claramente que las Comisiones tienen derecho a saber si los gastos que se acordaron se pagan mal o se pagan bien; que esto no significa menmar atribuciones al Alcalde como ordenador de pagos, sino tratar de restarle responsabilidades y evitar el que pudieran cometerse abusos por la imposibilidad en que se encuentra la Alcaldía para poder enterarse de todos los asuntos de las distintas Comisiones.

Alcalde es el ordenador, pero calificar lo que el Ayuntamiento ha de pagar no es incumbencia de la Alcaldía.

El Sr. Presidente expuso que las Comisiones se nombran con carácter permanente para facilitar el estudio de los asuntos que el Ayuntamiento les encomienda, y así como todo Concejal puede presentar proposiciones y mociones, la Comisión también puede proponer la resolución de aquellos asuntos que tenga estudiados; que el Ayuntamiento puede nombrar Comisiones especiales para estudio de aquellos asuntos que estime convenientes.

Que nada tienen que ver las Comisiones con las facultades privadas de la Alcaldía.

El Sr. Martí, repite, que no se trata de menmar las atribuciones del Alcalde como ordenador de pagos.

Que la palabra ordenar significa dar una orden; como ordenador tiene otro sentido, que es el de poner en orden los pagos; que la fiscalización no puede hacerla la Alcaldía, por que no conoce que la palabra ordenar tenga otra acepción que la indicada.

El Sr. Botella interviene nuevamente en la discusión para manifestar; que el Sr. Presidente habla de dejación de atribuciones y dice; que el Ayuntamiento tiene firmado con la Electricista "Meoyana" un contrato para suministro de alumbrado público; que en una de las cláusulas de este contrato se hace constar que las facturas del alumbrado público serán presentadas al Ayuntamiento antes del día 8 del mes a que se refiera el consumo, y que la Comisión de Alumbrado antes del día 15 deberá examinarla para dar su conformidad o disconformidad con la misma, y antes de que esta Comisión emita su dictamen el Sr. Alcalde no puede ordenar el pago.

En esto puede probarse y si es necesario pide se lea la cláusula a que se refiere; que siendo esto así, el Alcalde hizo dejación de funciones o ahora se le hace la oposición por sistema; pide a la Presidencia se aclare este concepto.

El Sr. Presidente: Que el asunto de que habla el Sr. Botella es distinto; que la Alcaldía puede delegar cuando lo estime conveniente, pero no lo hará por imposición; que en el caso de referencia al entonces Alcalde le pareció conveniente delegar las atribuciones privativas en la Comisión haciendo constar en escritura tal delegación, y como tiene atribuciones para ello le parece bien hecha la delegación.

El Sr. Botella pregunta a la Presidencia por que no hace ahora la delegación que se solicita, Contestando la Presidencia, que no quiere delegar por imposición y no existen motivos que le obliguen a lo que se solicita, que él en el terreno particular dará todas las facilidades para la fiscalización.



Usa de la palabra el Sr. Oliver para decir; que se deben hacer estas cuestiones de amor propio; que el Alcalde promete, bajo palabra de caballero, llevar a las Comisiones todos los recibos, cree que el Sr. Botella debe retirar su proposición.

La Presidencia; que siempre que no conste en acta como una imposición clara todas las facilidades a los Sres. Concejales para que puedan hacer una buena fiscalización.

El Sr. Botella pregunta. ¿Se presentarán todos los recibos a las Comisiones antes del pago?

El Sr. Presidente; que en el terreno particular y sin que conste en acta, ya dará cuantas facilidades pueda a las Comisiones, pero no como obligación.

El Sr. Botella: que nadie puede negarle los recibos.

Que retirará su proposición si se le promete formalmente llevar todos los recibos a las Comisiones.

Que su proposición no implica dejación de funciones, sino el deseo de formalizar todos los servicios en beneficio del pueblo y en evitación de molestias innecesarias a los empleados.

El Sr. Presidente: que se proceda a votación; que no admite imposiciones.

El Sr. Saliga: Que parece se juega al escondite.

Que el pueblo escucha, mira y oye y se extraña de la oposición que se hace a que sean examinados los recibos.

Que después de haberse leído el artículo 60 de la Ley municipal debía haberse convencido el Sr. Alcalde de que son las Comisiones las que deben informarle de lo que se ha de pagar.

Que no puede admitir la proposición del

805
Sr. Oliver; que no puede admitir confianzas par-
ticulares, que quiere obra y no palabras.

Que se deben aportar razones y si no se
puede hacer que no se haga.

Que si el Sr. Botella retira la proposición
por la promesa del Sr. Alcalde, él insistirá en
ella mientras no haya recaído acuerdo.

El Sr. Oliver da lectura á unas notas re-
súmen de la Real Orden de 22 de Noviembre de
1877, diciendo; que incurren en la responsabilidad
prevista por los artículos 180 y 189 de la Ley munici-
pal los Concejales que atribuyéndose facultades
que no les competen y extralimitándose de las
que les corresponden, invaden las atribuciones del
Alcalde en la parte relativa á la contabilidad y
ordenación de pagos.

El Sr. Botella; que con su proposición
no invaden ni la contabilidad ni la ordenación de
pagos, y que la citada Real Orden está derogada.
Amigos del Sr. Oliver, el Sr. Alcalde me ordenó
leyera el artículo 180 de la Ley municipal, y así
lo hice.

El Sr. Oliver, que de la lectura que acaba
de hacerse se deduce incurrir en responsabilidades el
que se atribuye facultades que no le competen y co-
mo votando la proposición del Sr. Botella, consi-
dera se atribuiría estas facultades y no queriendo
incurrir en responsabilidad, votaría en contra.

Declarado por la Presidencia el punto
suficientemente discutido, se puso á votación si se
admitía ó desechaba la proposición del Sr. Botella,
resultando desechada por 13 votos contra siete en la
forma siguiente:

Señores que votaron en contra de la propo-
sición del Sr. Botella. Don Vicente Pascual Pastor



Don José María Cabrerá, Don Juan Barceló Gosalber
 Don Francisco Payá Miralles, Don Modesto Payá Soler
 Don Arnaldo Tracil Carbonell, Don Juan Merin
 Ferrer, Don Gonzalo Payá Sempere, Don Enrique Casa-
 sempre Satorre, Don José Oliver Claramunt, Don
 Eduardo Perer Jordá, Don Vicente Naragora Linares
 y Don Camilo Badia Grau. = Total trece.

Señores que votaron a favor de la proposición
 del Sr. Botella. Don Benito Martí Cabada, Don Juan
 Botella Asensi, Don José Serra Cabrerá, Don José Chín-
 chilla Montava, Don Miguel Payá Perer, Don Cami-
 lo Gisbert Boronat y Don Rafael Saliga Perer. = To-
 tal siete.

Horas de sesión. = El Sr. Payá Miralles, propone
 que existiendo precedentes de que las sesiones se han
 celebrado a las once de la mañana y habiendo mu-
 chos Concejales que no pueden asistir por la hora
 en que hoy se celebran dadas sus ocupaciones, que
 aquellas se celebren a las once de la mañana.

El Sr. Gisbert manifiesta, que por tratarse
 de una población industrial, no le parece la hora
 mas oportuna la de las once de la mañana para
 celebrar sesiones, y propone se celebren a las siete de
 la noche.

El Sr. Payá Miralles dice, que vamos para
 al verano, y por lo mismo, siguiendo lo precedentes
 anteriores y teniendo en cuenta las ocupaciones de los
 Sres. Concejales, debe celebrarse a la hora que ha
 dicho.

El Sr. Martí: que no estamos en verano, que
 lo que propone el Sr. Payá Miralles es una manifies-
 ta desconsideración para las minorías.

Que se habló de la conveniencia de celebrar las
 sesiones un poco mas tarde y hasta señores de la ma-
 yoría consideraron en que la mejor hora seria a las

siete de la tarde, por que á esta hora se han terminado los trabajos en las fábricas y en los deyrachos.

Que se les dijo presentaran una proposición en este sentido, pero viendo algunos de la mayoría estaban conformes en principio, con lo propuesto, indicaron fuera un Concejal de la mayoría el qui lo propusiese.

Que como hay mucha diferencia entre lo hablado y lo ahora propuesto por el Sr. Payá, puede calificarse la proposición de trabucaro.

Que debe aprobarse se celebren las sesiones á las siete de la noche.

Que está conforme en que cuando venga el verano, si así lo acuerdan los Concejales, se celebren las sesiones á otras horas.

El Sr. Saliga expone, que en la sesión inaugural ya dijo que debían celebrarse las sesiones á una misma hora todo el año.

Que así se acordó, y de soslayo se dijo que en pleno verano se celebrarían á las siete y media de la tarde.

El Sr. Oliver, que ahora puede asistir á las sesiones si se celebran á las siete de la tarde, pero que en el verano no podrá asistir como no se celebren á las once.

Intervienen en la discusión los Srs. Gera, Botella, Payá (Don Modesto) y Casasempere, y no siendo posible llegar á un acuerdo, se procede á votación para determinar la hora en que deben celebrarse las sesiones.

Puesto en primer lugar á votación si se deben celebrar las sesiones á las siete de la tarde, se acordó negativamente por once votos contra ocho en la siguiente forma:

Señores que votaro en contra de que las



sesiones se celebren a las siete de la tarde, Don Vicente Parnal Pastor, Don Juan Barceló Goralber, Don Francisco Payá Miralles, Don Modesto Payá Goler, Don Romualdo Araül Carbonell, Don Juan Merin Ferrer, Don Enrique Casarmpere Gatorre, Don Jose Oliver Claramunt, Don Eduardo Peris Jordá, Don Vicente Zaragoza Linares y Don Camilo Badia Grau. Total 11.

Señores que votaron a favor de que las sesiones se celebren a las siete de la tarde

Don Jose Maria Cabrera, Don Benito Martí Cabada, Don Juan Botella Asensi, Don Jose Seva Cabrera, Don Jose Chinchilla Montava, Don Miguel Payá Peris, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Peris. = Total 8.

Terminada esta votación el Sr. Gisbert pide conste en acta su protesta en contra de la mayoría por lo que acaba de votarse.

El Sr. Botella; que con lo que se acaba de votar tratase de mudar la presencia del pueblo a las sesiones.

El Sr. Seva; que por un capricho del Sr. Payá Miralles dejará de asistir el público a las sesiones!

El Sr. Botella; que el Sr. Payá Miralles puede asistir a las sesiones de las Comisiones a las ocho de la noche y pregunta; podrá asistir a las sesiones si se celebran a esa hora?

El Sr. Payá Miralles manifiesta se lo impiden sus ocupaciones y propone nuevamente se celebren a las once.

Puesta a votación la proposición del Sr. Payá Miralles de que las sesiones se celebren a las once de la mañana fué aprobada por once votos contra ocho en la siguiente forma:

Señores que votaron a favor de que las sesio-

nes se celebren á las once de la mañana. Don Vicente Pascual Pastor, Don Juan Barceló Gosalber, Don Francisco Payá Miralles, Don Modesto Payá Soler, Don Romualdo Trauil Carbonell, Don Juan Merin Ferrer, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Jori Oliver Claramunt, Don Eduardo Perer Jordá, Don Vicente Zaragoza Linares y Don Camilo Badia Grau. = Total 11.

Señores que votaron en contra de que las sesiones se celebren á las once de la mañana.

Don Jori Maria' Cabrera, Don Benito Marti Cabada, Don Juan Botella Asuri, Don Jose' Gera Cabrera, Don Jose' Chinchilla Abou-tava, Don Miquel Payá Perer, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Perer. = Total 8.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Laliga rogó á la Alcaldía transmittiera á la Jefatura correspondiente y para el debido correctivo el hecho que se le ha denunciado de que el Capataz de la carretera de Alicante paga al personal que tiene empleado en la misma por meses vencidos y si alguno le pide el cobrar semanalmente, le descuentan 0'25 pesetas; contestándole la Alcaldía transmittiría el anterior ruego cual deseaba el Sr. Laliga.

El Sr. Botella denunció el hecho de que por el empleado del Resguardo de Consumos Vicente Cortés, el día 24 de el Barro último injurió á un grupo de varios amigos que venian por la carretera de Valencia de regreso de una gira campestre, llamándoles borrachos; que al proferir dicho insulto, uno de los del grupo llamado Antonio Miralles, preguntó al empleado, á quien se dirigia, contestándole aquel que á quien se referia era á Arturo Sandia, que formaba parte también del



expresado grupo; que al oír esta manifestación el Arturo Gaudia se leencaró con el empleado y pidiéndole explicaciones de su dicho, y que aquel le agredió pegándole un garrotazo; que ante tal agresión se presentó ante el referido empleado la hermana del agredido Rosalia Gaudia a la que el mismo empleado abofeteó y amenazó con el revolver.

Que si bien el nombramiento y separación de los empleados que usan armas es de la competencia de la Alcaldía, como se trataba de un acto brutal, lo denunciaba ante el Ayuntamiento pidiendo que se instuyese expediente sobre el mismo por las Comisiones de Personal y de Consumos, para que, depurando los hechos, si resultaban confirmados, fuese el referido empleado expulsado del Cuerpo del resguardo; y que en comprobación de los hechos a que la anterior denuncia se refiere, podían deponer como testigos Vicente Martí habitante en la calle de San Miguel nº 22, Bautista Arminiana en San Antonio 11, Maria Prats en Virgen Maria 79, Emilio Santarum Serra en San Antonio 18 y Antonio Miralles en Virgen de Agosto 33.

Contestole la Presidencia que dada la naturaleza del hecho denunciado, y por mas que fuese de su exclusiva competencia cuando se relaciona con el nombramiento y separación de los empleados municipales que usan armas, no tenia inconveniente alguno en delegar en las Comisiones de Personal y de Consumos para la instrucción del expediente en depuración y comprobación de los hechos denunciados para en vista de su resultancia resolver lo que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las ocho y media de la noche, extendiendose la presente

acta, de que certifico.

Parra *Paruli*
Sancti *Perez* *Most' Lebede*
Padra *Modesto Paja*
Hermin
Epimilla
Abalige *Pareja* *Erbert*
Maria *J. Juan* *Notilla*
Paja *Marta* *Nieto*
Carasempau
Laraeza

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesion ordinaria que
habia de celebrarse en este dia, no ha podido tener
lugar por falta de asistencia de Srs Concejales.
Y para que conste lo consigno por la presente
que firmo con el Visto Bueno del Sr Alcalde en
Meoy a ocho de Abril de mil novecientos doce.
N. B.

Parra



Sesion ordinaria de 10 Abril de 1912.

Se abrió la sesión a las once de la mañana el día diez de Abril de mil novecientos doce bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor y con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres Don José María Cabrerá, Don Juan Barceló Gosalber, Don Juan Soler Sempere, Don Modesto Payá Soler, Don Romaldo Araül Carbonell, Don Juan Merin Ferrer, Don Benito Martí Gabada, Don Enrique Carasimpué Gatoré, Don José Oliver Clarasmit, Don José Sera Cabrerá, Don José Chinchilla Montava, Don Eduardo Peris Jordá, Don Enrique Espinós Peris, Don Vicente Zaragoza Giménez, Don Camilo Badia Bran, Don Miguel (Mad) Rorna, Don Camilo Gibert Boronat y Don Rafael Saliga Peris, y leída el acta de la anterior ordinaria hecha tres de los corrientes fue aprobada.

El Sr. Chinchilla puso en conocimiento de la Corporación, que el Concejal Sr. Botella no había podido asistir a la sesión por encontrarse enfermo.

Seguidamente se dió cuenta de dos comunicaciones paradas por los Sres Don Miguel Payá Peris, y Don Francisco Valor Jordá, manifestando que por asuntos urgentes habían tenido necesidad de ausentarse de la población por mas de ocho días.

Multas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana y por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales se había impuesto una multa de una peseta al expendedor de fruta Bautista Albors Girónis.

Ferrocarriles. = Quedó enterado igualmente el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la 2.^a División de Ferrocarriles, participando que la Compañía de Caminos de Hierro del Norte le participa que la instalación de la marquesina en la

Estación de esta Ciudad, línea de Játiva á Meay, se incluirá en el plan de obras que la misma se propone ejecutar en el próximo año 1913, y á propuesta de la Alcaldía, y después de ligera discusión, se acordó se den al expresado Sr. Ingeniero Jefe las gracias en nombre de esta Corporación por sus gestiones cerca de la Compañía para el logro de lo que se tenía solicitado.

Vecindamientos. = Acudiendo á lo solicitado por Don Manuel Adrienseus Bartrina y Don Tomas Oleina Reig, que residen en esta población hace mas de seis meses, se acordó por unanimidad, declararles vecinos de esta Ciudad y que con tal carácter sean inscritos con sus respectivas familias en el libro padrón de los de la misma y que se dé cuenta de la última de dichas dos altas á la Alcaldía de Benifalim para que se acuerde la correspondiente baja en el padrón de vecinos de dicho pueblo.

Fiestas. = A propuesta de la Alcaldía, y como en años anteriores, se acordó pasar las invitaciones de costumbre á las Autoridades de la región y de la provincia para las próximas fiestas de San Jorge, después de ligera discusión en la que el Sr. Loriga manifestó estar conforme si solo se trataba de un acto de pura cortesía, pero no si ello habia de reportar algun gasto á los fondos municipales; manifestación á que se adhirieron los Sres. Serra y Chinchilla, y en la que el Sr. Martí expuso que en su concepto el asunto que se debatía no merecía se procediese á votación, por cuanto el Ayuntamiento ante las próximas fiestas se veia obligado por deber de cortesía en invitar á las Autoridades de costumbre; que era lo probable no viniesen ni ocasionasen gasto alguno, y que en caso contrario, como el Ayuntamiento



no podria realizar ningun gasto sin previo acuerdo, entonces seria ocasion de discutir y votar lo que procediera hacerse.

Distribucion de fondos. = De conformidad con lo informado por la Comision de Hacienda, se aprobó en todas sus partes el proyecto de distribucion de fondos para el mes de la fecha formado por el Negociado de Contaduria e importante en junto la cantidad de 129,420'33 pesetas.

Ruegos y peticiones. = El Sr. Abad, rogó a virtud de quejas de algunos vecinos de la calle del Caracol, que se acabie de cubrir la parte de alcantarilla que aun no lo ha sido, situada a espaldas del Circulo Catolico y que se cubra igualmente la balsa en que se coleccionan las aguas que discurren por dicha alcantarilla, en evitacion de las molestias que ocasionan a dicho vecindario las emanaciones que se producen, y de los peligros que para la salud publica representa, contestandole la Presidencia que procurara reanudar y terminar cuanto antes dichas obras en cuanto a la alcantarilla se refiere, y que en cuanto a la balsa, como se trata de una propiedad particular, que se estudiara por la Comision de Higiene si procedia obligar al dueño de la misma a que verificase las obras necesarias para cubrirla.

Tambien pidió el Sr. Abad, se presentare cual se habia ofrecido relacion de los productos obtenidos por el Gabinete electroterápico y de los gastos ocasionados con la instalacion del pneumoterápico; ofreciendole la Presidencia que se presentarian si asi lo deseaba el Sr. Abad, pero que desde luego podia examinar y comprobar dichos datos en el Negociado de Contaduria donde existen todos los antecedentes.

A ruego del Sr. Marti, y por orden de la Presidencia se dió lectura a los artículos 160 y 161 de la Ley municipal, verificado lo cual y preguntado

308
por el expresado Sr. Martí si dichos artículos esta-
ban vigentes y contestándole afirmativamente, pre-
guntó que por qué no se cumplieran; que la Pre-
sidencia que era tan celosa de sus atribuciones debía
serlo igualmente en el cumplimiento de sus deberes;
y procurar que la Ley se cumpliera con la dación
de cuentas en la fecha que la misma fija

Que tales cuentas debían presentarse al
Ayuntamiento en el mes anterior ya que en pri-
mero del actual debían haberse pasado a la Junta
municipal, por razones de ley y de dignidad; que
la Alcaldía había por tanto faltado y podía no
continuarse faltando, presentando las cuentas
cuanto antes.

Contestóle la Presidencia que no se habían
presentado las cuentas por el cúmulo de trabajos de
las oficinas; que estaban ultimándose y se pre-
sentarían cuanto antes.

Replicó el Sr. Martí que no le convencían
las razones aducidas por cuanto no creía que hu-
biese habido trabajos extraordinarios que hayan
impedido la presentación de las cuentas en tiem-
po oportuno; que creía que en el presente caso no
habría habido mas que negligencia por parte
de los encargados de velar por el cumplimiento
de la Ley.

El Sr. Abad dice, que en la sesión anterior
el Sr. Payá Miralles fue quien mas empeño de-
mostró en que se cambiara las horas de celebración
de sesiones por lo que extrañaba nos hubiese pri-
vado en esta sesión de su presencia, sin causa jus-
tificada, y ello parecía demostrar que la hora
acordada no era la mas oportuna, por lo que pe-
dia que previa la votación de urgencia se acordase
la celebración de sesiones a hora mas oportuna.

Contestole la Presidencia que no consideraba de urgencia el asunto, por lo que el Sr. Mag, si insistia en ello, podia presentar proposicion sobre el asunto en tiempo oportuno para su inclusion en la orden del dia.

El Sr. Barceló pidió la palabra para hacer constar en acta el marcado disgusto con que habia visto que algunos de sus compañeros hayan sido objeto en la via pública, a la salida de las sesiones de las burlas y aun amenazas de gentes incultas, cotibien-
doles con ello, y para rogar a la Alcaldia procurase evitar la reproduccion de tales hechos.

El Sr. Martí dijo, que al pedir el Sr. Barceló lo que acababa de proponer, olvidaba sin duda que en sesion ruidosa del Ayuntamiento se trató del hecho de haberse un funcionario permitido insultar a un Concejal; que entonces se contestó que los Concejales solo mantenian su autoridad cuando estaban en Corporacion y cuando estaban en el ejercicio de las funciones de su cargo; que ahora se trataba de protestar contra supuestos atropellos recibidos por un Concejal en la via pública y no veia la consecuencia, a menos existiesen dos criterios distintos para cuando se tratase de Concejales de la mayoria o de la minoria; que si en aquel caso se dijo que si el Concejal se consideraba ofendido que acudiese a los Tribunales, lo mismo debia sostenerse ahora, pues al Ayuntamiento no le incumbia el intervenir en estos asuntos.

El Sr. Barceló replicó que no pretendia que el Ayuntamiento protestase, sino que constase su particular protesta.

Habló nuevamente el Sr. Martí diciendo que el Sr. Barceló era muy libre de hacer constar su particular opinion, pero que dadas las teorias sustentadas anteriormente, no podia pedir se hiciesen constar

votos de censura por atropellos cometidos contra Concejales que no se hallasen en el ejercicio de sus funciones.

Interrumpo el Sr. Abasía diciendo que no era partidario de que en la calle se insultase a nadie, y que por ello se adhería a lo dicho por el Sr. Barceló.

El Sr. Martí; que tampoco era el partidario de que se insultase a nadie, por lo que hubiera visto con buenos ojos que la mayoría hubiese admitido la proposición presentada en una sesión anterior contra el Sr. Martínez para que se le castigase por faltar al respeto debido a un Concejál en un artículo publicado en un periódico de la localidad.

El Sr. Oliver dijo, que una cosa era el que desde un periódico se criticase un criterio sobre determinado hecho, pues ello era de ley y estaba fundamentado en la libertad de imprenta, y otra cosa en que en la calle se cometiesen coacciones.

El Sr. Galiga rogó que no se entablase discusión que no cabía en la sección de ruegos y preguntas.

El Sr. Presidente manifestó que lo dicho por el Sr. Barceló revestía el carácter de una opinión particular y que entendía estaba en su derecho exponiéndola; que la Presidencia era la primera interesada en impedir, que no ya solo al Sr. Payá Miralles sino también a cualquiera otro ciudadano fueran víctimas de hechos que desdican de la cultura de un pueblo como Alcoy, por lo que tomaría medidas para evitarlo.

El Sr. Galiga pide se retracte lo propuesto por el Sr. Barceló por cuanto la ley debe aplicarse a todos por igual, pues de lo contrario esta sería la ley del embudo.

El Sr. Martí dice, que según el Sr. Oliver no puede censurarse la injuria vertida por medio de un periódico que llega a todas partes en Alcoy, y



fuera de Alcoy, pero que entiendo que la misma injuria proferida al oído de un Concejal de la mayoría en la vía pública debe molestar y hacer propia la ofensa el Ayuntamiento, y esto, como había dicho muy bien el Sr. Saliga no era otra cosa que la ley del embudo.

El Sr. Oliver dice que un escrito en la prensa periódica puede tener el carácter de injuria o de crítica pero que un acto de coacción en la calle es siempre un atropello.

Los Sres Don Juan Soler Tempere, Don Modesto Bayé Soler, Don Romualdo Araül Carbonell, Don Juan Molin Ferrer, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Jori Oliver Claramunt, Don Eduardo Perer Jordá, Don Enrique Espinós Perer, Don Vicente Zaragoza Linars, Don Camilo Badia Gran, y Don Vicente Pascual Pastor se adhieren a lo dicho por el Sr. Barceló.

El Sr. Martí manifiesta que no ve inconveniente que los Sres de la mayoría hagan constar sus manifestaciones que resultarán sencillamente inocentes.

El Sr. Saliga dice, que no teniendo el Concejal fuera de sesión y del ejercicio de sus funciones, otro carácter que el de simple particular según criterio expuesto particularmente por el Secretario de la Corporación al Sr. Seval, si el Sr. Barceló desea que se discuta y vote lo por el propuesto que presente la oportuna proposición.

El Sr. Abad Torrens califica de votación dispareja las adhesiones de los Concejales de la mayoría a lo dicho por el Sr. Barceló, por lo que ya en tal terreno propone que los que quieran adherirse a lo dicho por el Sr. Martí, lo hagan así constar, terminando manifestando se adherían a lo por dicho señor expuesto.

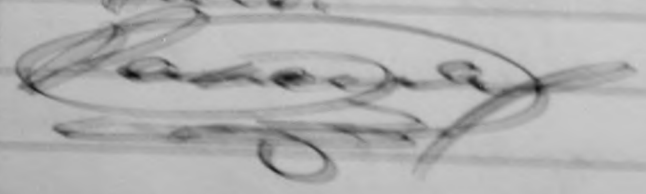
Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente acta de que yo el Se-

certario certifico.

El imparcrite Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: Que la sesion ordinaria que
 habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia
 no ha podido tener lugar por falta de asistencia
 de Sr. Concejalos.

A para que conste le consigno por la presente
 que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en
 Hoy a quinze de Abril de mil novecientos dos
 W. B.





Asistencia. = Sesión ordinaria de 17 Abril de 1912.

Se abrió la sesión a las once de la mañana del día diez y siete de Abril de mil novecientos doce por el Sr. Alcalde Presidente Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales Don Julián María Cabrerá, Don Juan Barceló Goralber, Don Ricardo Gil Albert, Don Francisco Payá Miralles, Don Juan Soler Gempere, Don Modesto Payá Soler, Don Romualdo Arcil Carbonell, Don Juan Merin Ferrer, Don Enrique Casasempere Gatorre, Don Juan Botella Asensi, Don Julián Goba Cabrerá, Don Julián Chinchilla Montava, Don Eduardo Perez Jordá, Don Enrique Espinós Perez, Don Vicente Zaragoza Linares, Don Camilo Badia Grau, Don Abigail Abad Torro, Don Camilo Gilbert Boronat y Don Rafael Laliga Perez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha diez de los corrientes, usó de la palabra el Sr. Abad Torro diciendo que en la parte referente a adhesiones de lo manifestado por el Sr. Barceló sobre supuestos atropellos en la vía pública a un Sr. Concejál, aparecen muchos nombres de Sres. Concejales, cuando en realidad solo se adhirió a tales manifestaciones tres o cuatro, por lo que protestaba de que se hicieran constar tantos nombres, pidiendo constasen solo los de los que de un modo explícito manifestaron su adhesión.

El Sr. Badia dijo que fue uno de los que manifestó se adhería y equidamente hicieron igual manifestación los Sres. que estaban a sus inmediaciones, lo que dio lugar a que el Sr. Laliga preguntase que era lo que decían.

El Sr. Laliga expuso que percibió efectivamente un murmullo, y como esto según su criterio, no quería decir nada y ello motivó la pregunta a que acababa de hacer referencia el Sr. Badia; que

solo tres o cuatro Concejales como habia dicho el Sr. Abad, manifestaron de un modo explicito su adhesion y que en el acta aparecia la de todos los Sres de la mayoria; que fue un si vergonzante el que los Sres de la mayoria pronunciaron en todo caso y no debia por tanto constar en acta.

El Sr. Botella dijo, que por mas que no estuvo presente en la anterior sesion podia aportar antecedentes sobre el particular que se debatia, pues cuando se habia presentado en Secretaria para enterarse de los asuntos puestos a la orden del dia y leer el acta de la anterior como tiene por costumbre pudo ver que en el borrador del acta redactado por el Secretario no constaba ningun nombre en dicho particular, lo que era demostracion evidente de que no sabia el Secretario quienes eran los que se habian adherido, por lo que debiendo ser el acta reflejo fiel de lo que ocurre en sesion no debian constar en la misma los nombres de los que no se adherieron a la proposicion del Sr. Barcelo.

Replico el Sr. Presidente que de un modo mas o menos explicito se adherieron a dichas manifestaciones todos los Sres cuyos nombres aparecen consignados en acta.

Despues de ligero debate en el que el Sr. Gisbert preguntó si podian presentarse las notas tomadas por el Secretario; en que el Sr. Tracib dijo que su conformidad la dio en voz baja; el Sr. Casasempere que se adhirió a lo dicho por el Sr. Barcelo, varios otros Sres Concejales que tambien se adherieron, y en que el Sr. Abad manifesto que no habia de insistir por considerarlo una cuestion bizantina, sino solo para hacer constar que como expuso en la sesion anterior aquello habia venido a ser una votacion clandestina, tanto que no pu-



enterarnos de quienes fueron los que votaron, se dió por terminada la discusión aprobándose el acta con las manifestaciones que quedan consignadas.

Multas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana y por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales, se habían impuesto tres multas, una de cinco pesetas al expendedor de pescado Miguel Valor Zaragoza, otra de cinco pesetas al expendedor de carne Tomas Arnar Nila y otra de dos pesetas al expendedor de frutas Federico Valor Molle.

Policia Industrial. = De conformidad con lo informado por la Comisión municipal de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal, vino en concederse permiso a Don Juan Urutia Zulueta para instalar un cable subterráneo a la tensión de 6000 voltios con empalme en la calle de Santa Dorotea continuando adosado al puente de San Roque y después enterrado otra vez por el arden de la calle de Valencia, siempre la citada instalación se ajuste a los planos y memoria presentados y se observen las prescripciones de las Ordenanzas municipales pertinentes al caso, y lo prevenido por el Reglamento para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904 en cuanto afecten a la seguridad pública y a la servidumbre forzosa de paso, todo ello sin perjuicio de que se solicite por el Sr. Urutia el oportuno permiso de la Jefatura de Obras públicas en cuanto afecte esta instalación al puente de San Roque y calle de Valencia.

Policia Urbana. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión municipal de Policia Urbana se acordó se ordene al propietario de la casa n.º 23 de la calle del Carmen, proceda desde luego a practicar las obras necesarias para aislar por completo de la pared

medianera con la número 27 y 29 de dicha calle el horno de pan cocer que en aquella existe, haciendo que este se retire a la distancia fijada por las Ordenanzas municipales en el punto en que es menor dicha distancia, destruyendo el macizo que pone en contacto la bóveda del dicho horno con la pared medianera indicada.

Ensanche. = Dada cuenta del acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ensanche en 4 de los corrientes y en la que aparecieron los acuerdos de fijar el precio de los terrenos que Don Carlos Pérez Barado ha de abonar al Ayuntamiento por el trozo de camino denominado de la Fuente de Montal que resulta emplazado dentro de la manzana de su propiedad en la Tercera Zona del Ensanche, limitada por las calles de Valencia, Puente y Siempre en 9'025 pesetas el metro cuadrado, por lo que la cantidad que debía abonarse por el Sr. Pérez por los 65'43 metros cuadrados que de dichos terrenos ha de ocupar, asciende a 590'50 pesetas; y el de desestimar la proposición del Sr. Botella de que por ser escaso el trabajo que en el Ensanche se presta, debido a las pocas operaciones que en él se hacen, podía desempeñarse por los mismos empleados del Ayuntamiento sin ninguna remuneración, pero que acordada la celebración de las sesiones mensuales prevenida por el Reglamento a las 18 y 72 del primer martes de cada mes representarse con ello un trabajo extraordinario que debía retribuirse, y por lo mismo debían dejarse únicamente subsistentes las gratificaciones figuradas en presupuestos del Ensanche, una a favor del Interventor del Negociado Central y otra para el Contador del Ayuntamiento por desempeñar ambos iguales cargos en el Ensanche de esta Ciudad, debiéndose suprimirse la

Secretario del Ayuntamiento y las de los dos Auxiliares de Contaduría; se ratificó por unanimidad el primero de los citados acuerdos, y en cuanto al segundo, después de detenida discusión en la forma que luego se detalla, se ratificó igualmente por mayoría de catorce votos contra seis.

En la discusión al efecto habida se expuso:

Por el Sr. Botella; que siendo por ministerio de la Ley Secretario de la Comisión de Eusanche y como tal Jefe del personal al servicio del mismo, habia tenido que enterarse de la poca importancia de los trabajos que dicho personal habia de realizar, reducidos a la redacción de un acta mensual, y acaso la de alguna sesión extraordinaria y de hacer algun asiento en los libros de contabilidad; que este poco trabajo conceptuaba podia desempeñarse en horas ordinarias de Oficina, pero que por la hora extraordinaria en que la Comisión tenía acordado celebrarse sus reuniones mensuales y suponer ello un trabajo extraordinario propuso que respetaran las gratificaciones asignadas al Contador y al Auxiliar del Negociado Central y se suprimiesen las figuradas para el Secretario y los dos Auxiliares de Contaduría, cuyos servicios son innecesarios; que el único objeto que perseguia al hacer tal proposición era el de hacer economías y por eso proponia la reduccion del personal; que no obstante se votó en contra de su proposición, dándose el caso insólito de que se rechace su proposición siendo como es el Jefe del personal afecto a los trabajos del Eusanche, el encargado de organizarlos y el responsable de los mismos, no sabiendo por qué se le habia de dar tal lujo de empleados, a menos de querer regalar las gratificaciones, por lo que esperaba que el Ayuntamiento, en vez de ratificar este acuerdo de la Comisión de Eusanche, lo rectificara

de conformidad con lo por él propuesto, si trataba de administrar debidamente los bienes del pueblo.

Por el Sr. Alcalde Presidente; que ya en otras ocasiones se expusieron las razones que existían para conservar todas las gratificaciones consignadas en los presupuestos del Bussanche; que no convenia obrar con precipitacion suprimiendo cargos que son indispensables, enal se convenceria el Sr. Botella cuando se impusiera de los trabajos que corresponden a la Comisión; que se trataba de gratificaciones consignadas en presupuestos ya aprobados y que el Ayuntamiento no podia variar, pues con ello daria lugar a reclamaciones; que cuando se trate de la formación de los nuevos presupuestos podia el Sr. Botella pedir la supresion de las gratificaciones que considere innecesarias, debiendo tener presente que habia trabajos de consulta y de interpretacion de disposiciones legales y a remunerar dichos trabajos obedecia la gratificacion asignada al Secretario del Ayuntamiento, por cuyos motivos la Comisión dijo la resolucion del asunto para la formación de los nuevos presupuestos, y el proponia se ratificase el acuerdo de dicha Comisión.

El Sr. Botella; que le extrañaba que la Presidencia afirmase que no se habia tenido tiempo para imponerse de los trabajos de la Comisión de Bussanche con el tiempo transcurrido desde el mes de Enero, que si la Presidencia no lo habia tenido para imponerse de ellos debia reservarse su criterio; que él hablaba a conciencia del asunto y en cuanto a las consultas de carácter legal, que los Vocales de la Comisión sabian leer la Ley de Bussanche, contándose entre ellos un abogado, y que como los acuerdos de la Comisión estaban sujetos a

la ratificación del Ayuntamiento, podía este en caso extremo consultar á su Secretario sin necesidad de gasto alguno; que lo que tenía propuesto era de razón y por ello insistía en su proposición, pues lo que importaba era hacer economías.

El Sr. Presidente; que insistía en lo que tenía dicho:

El Sr. Botella; que en qué razones se fundaba la Presidencia para creer necesarios todos los empleos.

La Presidencia; que en las mismas que el Sr. Botella cree lo contrario.

El Sr. Botella; que como Secretario de la Comisión respondía de que los trabajos de la Comisión de Euzancho podían realizarse con solo los dos empleados que él proponía y que por tanto holgaba el lujo de los que querían darselo; que no era cuestión de criterio, sino de hechos; que quería saber para qué necesitaba cinco empleados, cuando solo le hacían falta dos; que si se creaban los empleos por el afán de dar gratificaciones, el pueblo sabía á qué atenerse.

El Sr. Presidente; que por mas que el Sr. Botella sostuviera que solo necesitaba dos empleados, para la ejecución del trabajo manual se necesitaban varios mas, y de ahí el que se dieran las cinco gratificaciones consignadas.

El Sr. Botella vuelve á insistir en cuanto tiene manifestado.

El Sr. Saliga; que el Sr. Botella se apoyaba en bases sólidas para sostener su proposición y deseaba saber si la mayoría se apoyaba tambien en fundamentos igualmente sólidos, á menos de querer regalar el dinero; que procedía por tanto se demostrase que en años anteriores han habido trabajos que merecían retribución.

El Sr. Presidente; que debía existir un nego-

ciado especial para los trabajos del Eusanche, negociado que no se ha creado por cuestión de economía, encomendando tales trabajos a los empleadores del Ayuntamiento asignándoles pequeñas gratificaciones, consiguiendo con ello una verdadera economía; que aunque tales trabajos se despachaban en horas ordinarias de Oficina, como mientras se hacia una cosa no podia hacerse otra, los empleados tenían en muchos casos que dedicar horas extraordinarias al trabajo ordinario.

El Sr. Gisbert, que habia pertenecido anteriormente a la Comisión de Eusanche y habia podido convencerse de la verdad de lo por el Sr. Botella sostenido, pues a las reuniones de la Comisión solo habia visto asistir al Contador para tomar notas de lo tratado y algunas veces al Arquitecto municipal para evacuar alguna consulta.

El Sr. Presidente; que entonces es cuando el Sr. Gisbert debió votar la supresión de las gratificaciones

El Sr. Gisbert, que lo hacia ahora.

El Sr. Presidente; que insistia en lo que tenia dicho; que cuando el Sr. Botella se impusiera de los trabajos de la Comisión se convenceria de que necesitaba mas número de empleados que los que propones.

El Sr. Botella; que no necesitaba mucho tiempo para imponerse de los trabajos de la Comisión, bastándole leer las actas de las sesiones por la misma celebradas, y que el no impuesto en dichos trabajos resultaba ser el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente; que queria decir que la Comisión como hacia poco tiempo que habia quedado constituida no conocia todavia los trabajos correspondientes al Eusanche.



El Sr. Botella; que la Presidencia le había aludido personalmente.

Y dándose por terminada la discusión, se procedió a resolver el punto por medio de votación nominal que dió por resultado, cual antes se dejaba dicho, quedar ratificado el acuerdo de la Comisión de Eusanche por catorce votos contra seis en la siguiente forma:

Señores que votaron ratificando el acuerdo de la Comisión de Eusanche: Don Vicente Pascual Pastor, Don José María Cabrera, Don Juan Barcelo Gosalber, Don Ricardo Gil Albert, Don Francisco Paya Miralles, Don Juan Soler Sempere, Don Modesto Paya Soler, Don Romualdo Arcib Carboull, Don Juan Merin Ferrer, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Enrique Espinós Perez, Don Vicente Zaragoza Linares y Don Camilo Badia Grau. = Total 14.

Señores que votaron a favor de la proposición del Sr. Botella:

Don Juan Botella Ascensi, Don José Seva Cabrera, Don José Chinchilla Montava, Don Miguel Abad Torro, Don Camilo Gilbert Boronat, y Don Rafael Saliga Perez. = Total 6.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Abad dirigió a todos los Sres. Concejales el ruego de que cuando se vote algún asunto expresen clara y distintamente por qué votan, pues si bien comprendía que el convencimiento de ir a votar una cosa injusta pusiera veladuras en la boca, estimaba que los hombres de corazón recto debían tener conciencia de sus actos evidenciando claramente sus aspiraciones y su criterio.

El Sr. Saliga denunció que en la calle de la Virgen de Algostó existía un solar donde los vecinos vertían toda clase de inmundicias convirtiéndolo en un verdadero

deposito de basuras con grave peligro para la salud pública por lo que rogaba se adoptasen las oportunas medidas para hacer desaparecer tal foco de infección.

Denunció igualmente que el pan que se sirve en la Casa de Desamparados a los pobres que presentan bonos, es de pésima calidad.

Y terminó pidiendo que los 6000 bonos que por el Ayuntamiento han de repartirse a los pobres con motivo de las próximas fiestas se distribuyan entre los Sres Concejales para que estos a su vez procedan al reparto de los que les correspondan según estimen mas conveniente, evitándose con ello abusos y preferencias.

Contestó la Presidencia al Sr. Saliga, que eran desconocidos los dueños del solar a que se refiere la primera de sus denuncias pero que se procederá desde luego a la limpieza del mismo y se evitará se depositen nuevamente basuras; que en cuanto a su segunda denuncia haria las oportunas gestiones cerca de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados, a fin de subsanar las faltas, caso de existir, y que en cuanto a su ruego, precisamente tenia dadas ordenes para que el reparto de los bonos se hiciera en la forma que el Sr. Saliga habia pedido.

El Sr. Botella, refiriéndose a la primera denuncia formulada por el Sr. Saliga dijo que ya en una sesión anterior pidió se limpiasen los solares existentes en la mencionada calle y se instruyese el oportuno expediente para su venta en pública subasta, e ingreso en arcas municipales de los descubiertos que respecto a los mismos existiesen; contestándole la Presidencia que se estudiaría el asunto para adoptar las resoluciones que procediesen.

El Sr. Botella dijo que en un semanario

al se decía el sábado último que durante la gestión Botella en contribuciones que comprende los años 1908-1909 se defraudaba al Ayuntamiento en 15.000 duros anuales y rogó a la Presidencia manifestara si esto era cierto.

Contestole la Presidencia que de momento no podía darle una contestación concreta sobre dicho particular ni tampoco podía hacerse cargo de lo que dijese la prensa local.

Replicó el Sr. Botella, que no pedía que la Presidencia se hiciera responsable de lo por la prensa dicho, sino que por tratarse del decoro del Ayuntamiento y de los intereses que administra, y como en las Oficinas municipales existían datos y antecedentes referentes al asunto, pedía que en vista de dichos que existen en el Negociado de Contaduría y por los que puede verse lo cobrado por recargos sobre contribuciones en aquel tiempo y lo que se cobra actualmente dijese si era o no cierto lo afirmado por tal semanario.

Volvió a decir la Presidencia que si la prensa hacía alguna afirmación en ello nada tenía que ver ni en nada afectaba al Ayuntamiento.

El Sr. Botella dijo, que no se trataba de cuestiones de prensa, si no de que se afirmaba que se defraudaba al Ayuntamiento en 15.000 duros y pedía se manifestase si ello era cierto.

Volvió la Presidencia a decir que no podía contestar concretamente al Sr. Botella por cuanto la recaudación de contribuciones no era el Ayuntamiento el que la hacía, replicándole el Sr. Botella que los datos estaban en casa y a la mano.

De los libros de Contaduría correspondientes a los años 1909 y 1911 que se examinaron por orden de la Presidencia, apareció que en el año 1909 el recargo

052
municipal sobre contribuciones ascendia a 42,176'79 pesetas que se ingresaron por dicho concepto en arcas municipales 31,125'60 pesetas, pasando a resultas 11,041'18 pesetas y que en el año 1911 importaban dichos recargos 66,058'15 pesetas, que habian ingresado 40,930'84 pesetas, pasando a resultas 25,127'31 pesetas.

En vista de ello el Sr. Botella dijo que cual se veia solo existia entre lo ingresado por recargos en 1909 y en 1911 una diferencia de 9795'24 pesetas preguntando a la Presidencia si creia que dicha diferencia obedecia a alguna irregularidad o al mayor numero de Altas producidas a virtud del desenvolvimiento de la industria local y visita de los Sres. Inspectores, contestandole la Presidencia que si bien no podia contestarle categoricamente estimaba que sin duda seria debida en parte a la visita de tales Inspectores.

En vista de tal contestacion el Sr. Botella añadió que él iba a decir mas, que la diferencia notada obedecia en parte a la visita de los Sres. Inspectores, pero que aparte ello obedecia a que habia grandes irregularidades, no en el cobro, sino en la investigacion, que no era incumbencia de la recaudacion sino de la Inspeccion de Hacienda y del Alcalde que es el encargado directamente de formar la Matricula segun el artículo 75 del Reglamento de Contribucion Industrial, que dichas irregularidades las cometian los caciques canalijistas a los que iba a denunciar por sus nombres; que el Alcalde era uno de tantos y que podia al Ayuntamiento le denunciara por prevaricador a los Tribunales de justicia por no haberse matriculado como almacenista de maderas hasta el 31 de Diciembre de 1911; que en el mismo caso estaba, ^{de harinas,} Santiago Reig como socio de una empresa que no pago

dejada hasta 1908 y solo 5'64 pesetas en los años 1909 y

Ynterumpido el Sr. Botella por la Presidencia que le dijo no podia permitirle continuarse en los terminos que lo hacia, ello dio lugar a que se promoviese violento altercado en el que el Sr. Botella dijo que venia a denunciarlos ante el pueblo con nombres y apellidos; en que el Sr. Presidente le ordeno que se callara; en que el Sr. Leva dijo que el Alcalde era uno de los ocultadores, y el Sr. Botella dijo que era uno de tantos; en que el Sr. Payá Soler Mamado vividor al Sr. Botella, y para terminar el cual la Presidencia manda desalojar el Salois por haber tenido el publico con sus demostraciones parte en el conflicto promovido.

Desalojado el local y reanudada la sesion pide ante todo al Sr. Botella se haga constar en acta el haberle Mamado vividor el Sr. Payá Soler y prosigue diciendo que segun los datos leidos la diferencia de lo que el Ayuntamiento cobraba antes por recargos sobre contribuciones y lo que recaudaba ahora por el mismo concepto era solo de 9.725'24 pesetas y no de 15,000 duros; que dicha diferencia era debida en primer lugar a la investigacion practicada por los Inspectores del Estado, que produjo numerosas altas, en segundo lugar al incremento que ha tomado la industria local, en tercer lugar a las irregularidades de la investigacion de matriculas que corresponde a la Inspeccion de Hacienda y a la Alcaldia y en ultimo termino a que muchas industrias que antes estaban ocultas ahora aparecen de alta; que el Alcalde como socio principal de la "Maderera Mesoana" no habia pagado la contribucion de almacenista de maderas hasta 31 Diciembre de 1911 en que se dio de alta a virtud de denuncias formuladas por el semanario

"Fraternidad", por lo que al no darse de alta anteriormente habia incurrido en el delito de prevaricación al burlar la Ley siendo el encargado directamente de cuidar por su exacto cumplimiento, por cuyo delito le denunciaria a los Tribunales, si el Ayuntamiento no lo hacia.

Que Santiago Reig Aguilar - Tablada, Diputado a Cortes y socio de una empresa de harinas, a la que correspondia pagar de 8 a 10000 pesetas por cinco piedras, tres cilindros, alinacen, ocho o diez tiendas, carro y caballerías, no pago nada hasta 1908; en los años 1909 y 1910 pago solo 5'64 pesetas y el año 1911 se dio de alta en 1190 pesetas.

Que igualmente el Ingeniero municipal emitia dictámenes sin estar matriculado.

Que tampoco lo estaba el Juez municipal.

Que Octavio Reig, hijo de Santiago Reig tenia una fabrica de paños, pagando solo por un batán hasta 1908 y posteriormente habia declarado una percha y una longitudinal y seguia ocultando los husos y cardas.

Que otro hecho era el de que a la matricula para 1912 se habia eliminado a Venancio Riera, figurándose en ella a su hijo Fausto habiéndosele cargado cuatro cuotas de tejidos al por menor importantes 3299'78 pesetas que es el maximum autorizado y despues en 31 de Diciembre de 1911 aparece la baja de Fausto Riera y la alta de Venancio Riera en alforbras eliminándose tres matriculas del gremio que se aplican a menos repartir a cinco industriales favorecidos.

Que todo lo expuesto se habia hecho bajo la direccion del Alcalde y pedia constarse en acta a los efectos consiguientes.



Y que podia igualmente reformarse expediente para depurar responsabilidades al Jefe del Negociado de Contribuciones y al Agente que informaba las bajas y altas. El Sr. Serra intervino diciendo que se viese ahora quien era el que calumniaba.

El Sr. Bisbert dijo, que el Sr. Laliga estaba en un error al decir que en la Casa de Desemparados se elaboraba pan de infima calidad para darlo a los pobres; pues en aquel Establecimiento, se ha procurado siempre favorecer a las clases obreras, no aventajándole en ello ninguno otro.

El Sr. Botella pidió al Sr. Payá Soler retirarse la palabra ofensiva que antes habia pronunciado contra él, contestándole dicho señor que si no habia otra cosa en contrario la retiraba pues se habia limitado a devolver insulto por insulto e insistiendo el Sr. Botella en que se retirase sin restriccion alguna, el Sr. Payá Soler la dió por retirada, diciendo el Sr. Botella que él no retiraba nada de lo que habia dicho.

El Sr. Chinchilla pidió se liquidase la cuenta al dependiente Blas Pastor, ofreciendo la Presidencia que procuraria complacerle.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las doce y media, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Modesto Payá

[Signature]

[Signature]

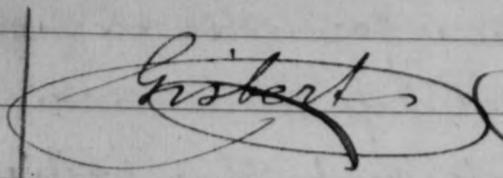
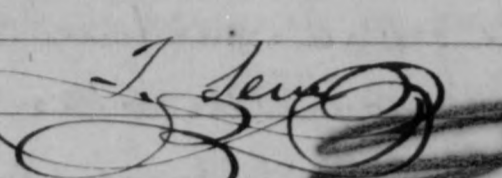

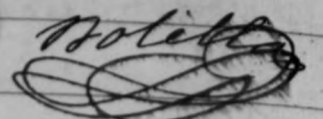
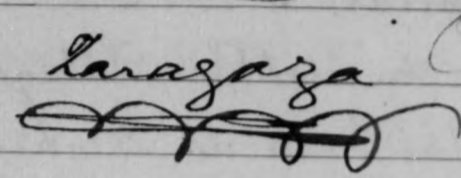
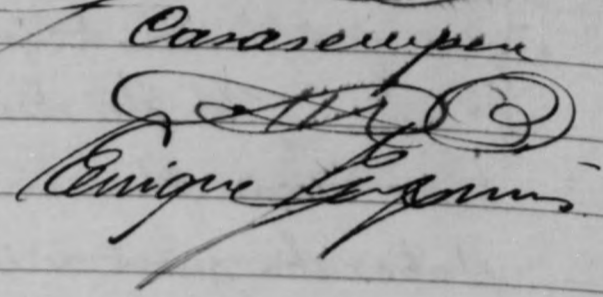
[Signature]

Chinchilla

[Signature]

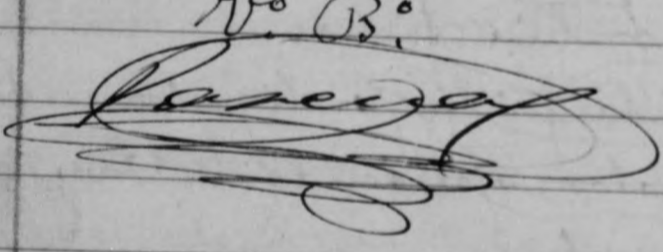
[Signature]

[Signature]




 Maria Paya Miralles 



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: Que la sesión ordinaria que
 habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este
 día, no ha podido tener lugar por falta de asisten-
 cia de Srs Concejales.

Y para que conste lo consigno por la
 presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Al-
 calde en Meoy a veinte y dos de Abril de mil no-
 vecientos doce.

V.º B.º


Asistencia. = Sesión ordinaria de 24 Abril de 1912.

Se abrió la sesión a las once de la maña-
 na del día veinte y cuatro de Abril de mil nove-
 cientos doce por el Sr. Alcalde Presidente Don Vi-
 cente Pascual Pastor, con asistencia, a virtud de se-
 gunda convocatoria, de los Srs Concejales Don Juan
 Boronat Espinós, Don José María Cabrera, Don
 Juan Barceló Gosalber, Don Ricardo Gil Albert,
 Don Francisco Paya Miralles, Don Juan Soler
 Semper, Don Modesto Paya Soler, Don Romual-
 do Tracil Carbonell, Don Juan Merin Ferrer,

Don Benito Martí Gabada, Don Jori Oliver Claramunt,
 Don Eduardo Perz Jordá, Don Enrique Espinós Perz, Don
 Vicente Zaragoza Linares, Don Camilo Badia Gran,
 Don Miquel Payá Perz, Don Miquel Mas Torras,
 Don Camilo Gilbert Boronat y Don Rafael Laliga
 Perz, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 17 de
 los corrientes, fue aprobada.

Acta de posesión. = Por la Presidencia se dió posesión
 del cargo de primer Teniente de Alcaldía a Don Juan
 Boronat Espinós que por motivos de salud habia esta-
 do ausente de esta población y no habia podido pose-
 sionarse antes, haciéndole entrega de las insignias pro-
 pias del cargo, e invitándole a ocupar el sitial corres-
 pondiente.

Licencias. = Quedó enterado el Ayuntamiento de una
 comunicación de Don Gonzalo Parja Semperé, parti-
 cipando haber tenido necesidad de ausentarse de esta
 población por mas de ocho dias.

Multas. = Quedó igualmente enterado el Ayuntamiento
 de que durante la semana se habian impuesto cuatro
 multas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas
 municipales; una de dos pesetas a cada uno de los
 expendedores de fruta Joaquin y Antonio Palaci
 Ruedas, una de tres pesetas al expendedor de frutas
 Agustín Colomer Vario, y una de cinco pesetas al
 expendedor de carnes Fernando Vila Arnar.

Voto de gracias. = A propuesta de la Alcaldía se acor-
 dó por unanimidad consignar un voto de gracias a
 los dueños y arrendatarios de edificios del Molinar
 e interesados en el mismo riego, por haber accedido
 a ceder a favor del Ayuntamiento durante la época
 de sequia y en los dias festivos parte de las aguas
 de su pertenencia para el abasto y servicios locales.

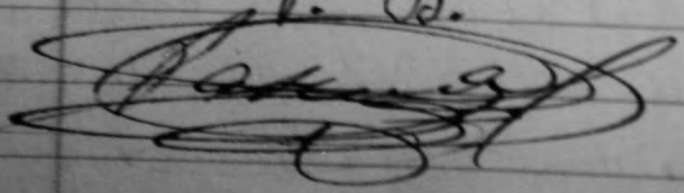
Y no quedando mas asuntos de que tratar
 se levanto la sesión a las once y media, extendiéndose

la presente acta, de que certifico.

Padilla	Abonmat
Ameli	Amiel
Alto Cabala	Perez
Badia	Abderto Poya
Merin	Soler
Abaliga	Gisbert
Paya Mially	Marina
M. J. M.	Oliva
	Paragaza
	Enjme J. J. J.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.
 Certifico; Que la sesion ordinaria que habia de
 celebrarse por el Ayuntamiento en el dia de hoy,
 no ha podido tener lugar por falta de asis-
 tencia de seis Concejales.

Y para que conste lo consigno por la pre-
 sente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde
 en Alcoy a veinte y nueve Abril de mil novecientos
 doce.

V. B.




Presidencia. = Sesión ordinaria de 1.º Mayo de 1912.

Se abrió la sesión a las once de la mañana del día primero de Mayo de mil novecientos doce por el Sr. Alcalde Presidente Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria, de los Sres. Concejales Don Juan Boronat Espinós, Don José María Cabrera, Don Juan Baraló Gosalber, Don Ricardo Gil Albert, Don Modesto Payá Soler, Don Romualdo Araül Carbonell, Don Juan Merin Ferrer, Don Benito Martí Cabada, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Juan Botella Arensi, Don José Geva Cabrera, Don José Chinchilla Montava, Don Adolfo Morris Jordá, Don Eduardo Perez Jordá, Don Camilo Badia Gran, Don Miquel Payá Perez, Don Francisco Nalor Jordá, Don Camilo Gilbert Boronat y Don Rafael Taliga Perez, y leída el acta de la anterior ordinaria ordinaria fecha 24 de Abril último se aprueba por unanimidad.

Licencias. = Quedó enterado el Ayuntamiento de comunicación de Don Francisco Payá Miralles, manifestando en cumplimiento del artículo 120 de la Ley municipal tener que ausentarse de esta población por más de ocho días por asuntos urgentes.

Multas. = Quedó igualmente enterado el Ayuntamiento de haberse impuesto durante la semana y por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales, una multa de cinco pesetas al expendedor de carnes José Perez Oriola (una de tres pesetas a cada uno de los expendedores de carnes Miquel y José Cano Cano) y una de tres pesetas al expendedor de salazón Vicente Blaner Soler.

Quintas. = Para la identificación y presentación ante la Excm.ª Comisión mixta de Ayuntamiento de la provincia de los moros del actual Reemplazo y cupo

de esta Ciudad que han de comparecer ante dicha Corporación en el juicio de revisión de exenciones del servicio militar, que ha de celebrarse los días tres y cuatro del corriente mes, se acuerda nombren como Comisionado al Concejal Don Enrique Casasempere Gatorre, y como Delegado para formar parte de la expresada Comisión Mixta en el propio juicio a Don Quintín Pastor Monte, auxiliar de esta Secretaría

Ensanche. = Dada cuenta de una comunicación del Sr. Arquitecto municipal acompañando para su aprobación el plano parcelario y replantes de la manzana de la tercera zona del Ensanche de esta Ciudad, comprendida entre las calles de Valencia, Puente, Sempere y Fernán Caballero, se acuerda pase a la Comisión de Ensanche.

Cédulas personales. = Se acuerda autorizar a Don Enrique Casasempere Gatorre para que en nombre y representación de este Ayuntamiento retire de la Depositaria - pagaduría de Hacienda de la provincia el importe del uno por ciento de formación del padrón de cédulas personales correspondiente al año 1907.

Quintas. = Manifestado por el Sr. Presidente que en el presente año y a virtud de la nueva Ley de Reclutamiento han de ser en gran número los mozos del actual Reemplazo que han de comparecer en el juicio de revisión de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, por lo que ha de ser insuficiente la consignación figurada en presupuesto para atender al pago de sobros a los expresados mozos y después de ligera discusión en la que el Sr. Botella expone que la mayoría de los mozos, que en número de 187 han de comparecer en dicho juicio son pobres a los que con motivo



del viaje que han de realizar se les obliga a gastar algo y a perder algunos dias de jornal, y que por tanto no han de poderse sufragar dichos gastos con el exiguo socorro de cincuenta centimos de peseta que como dietas fija la Ley, situacion que obligara a algunos a preferir serlo declare profugos por no poderse pagar el viaje, y propone al Ayuntamiento, que con cargo a fondos municipales se conceda a los mozos dichos que realmente sean pobres en vez del socorro diario de cincuenta centimos de peseta el de dos pesetas, pues si bien es precario el estado de la Hacienda municipal, entiende que un Ayuntamiento que gasta miles de pesetas en fiestas, cosa que no censuraba pues la habia aprobado, debia subvencionar debidamente a dichos mozos pobres para que pudieran sufragarse los gastos de viaje y de estancia en la Capital de la provincia y que en años sucesivos se gestione cerca de las Compañias de ferrocarriles la rebaja de precios para la conduccion de mozos, obteniendose con ello beneficios y economias para todos, y en que el Sr. Marti opinó debia facilitarse a dichos mozos pobres por lo menos un socorro equivalente al jornal minimo de un bracero, por unanimidad se acordó tomar en consideracion las razones expuestas y proposicion hecha, y en su virtud se acordó igualmente por unanimidad socorrer a los mozos pobres del actual Reemplazo que han de comparecer en el juicio de revision de exenciones con una dieta de dos pesetas que se satisfara con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto en ejercicio, y agotada esta, el exceso de gasto que resulte que se formalice y pague con cargo al capitulo de imprevistos del mismo presupuesto.

Policia Urbana. = Queda enterado el Ayuntamiento, disponiendo se notifique al interesado, de una comuni-

cacion del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 22 de Abril ultimo por la que y de conformidad con lo dictaminado por la Comision provincial sobre el recurso de alzada interpuesto por Don Juan Bautista Escrivá contra el acuerdo de este Ayuntamiento fecha 12 de Febrero ultimo concediendo al recurrente bajo ciertas condiciones, autorizacion para abrir una puerta al callejon del Fosar en la pared del huerto de la casa n.º 24 de la calle del Pintor Gasanova, viene en confirmar en todas sus partes el mencionado acuerdo de 12 de Febrero ultimo, desestimando por infundado el recurso contra el mismo interpuesto de que queda hecho merito

Ruegos y preguntas. = El Sr. Marti usa de la palabra para dirigir tres ruegos a la Presidencia: el primero, dice, es repetición del que hizo en sesión anterior respecto a la presentación de las cuentas municipales del año ultimo, preguntando a la Presidencia cuando se presentarian, pues se estaba faltando a la Ley cada dia que se dejaba transcurrir sin presentarlas, contestándole la Presidencia que se presentarian en la próxima sesión.

El segundo, sobre el expediente que se está instando al Médico titular Sr. Martinez, rogando en bien del expresado señor y de los pobres se desuelva cuanto antes, pues si la resolución es favorable para aquel no debe continuar bajo el peso de la acusación y si es contraria por resultar ciertos los cargos, no es justo que los pobres continuen sometidos a sus servicios, contestándole la Presidencia que los trabajos de dicho expediente se llevaban con actividad, habiéndose remitido estos dias la Comision para ultimarlos.

Y el tercero se referia a la provision de la



para de Médico del Gabinete pneumoterápico anunciado a concurso, preguntando porqué no se resolvía sobre el mismo, contestándole la presidencia que esta semana se renuncia la Comisión y emitiría dictamen sobre las instancias presentadas.

El Sr. Chinchilla pregunta si se ha dado comienzo a las obras de la Escuela que ha de construirse en solar de la Beneficencia antigua, y a la contestación afirmativa de la Presidencia, vuelve a preguntar por qué no se ha convocado a subasta para el suministro de la piedra, contestándole la Presidencia que para este mismo día tenía convocados a dicho efecto a todos los canteros; insiste el Sr. Chinchilla preguntando por qué, sin haberse celebrado aún la subasta se estaba empleando en dichas obras piedra de Cocentaina, contestándole la Presidencia que ello obedecía a que dicha piedra por sus especiales condiciones era mas apropiada para la cimentación y que por ello lo había así dispuesto el Sr. Arquitecto municipal; intervino el Sr. Botella preguntando si podía el Sr. Arquitecto por sí y ante sí y contra el acuerdo del Ayuntamiento de que todos los materiales se adquiriesen mediante subasta tomar tal disposición, y al contestarle la Presidencia que cuando se trata de materiales especiales el facultativo director debe tener alguna libertad para determinar y elegir los que estime de mejores condiciones, replica el Sr. Botella que podía obtenerse el mismo resultado sin faltar a los acuerdos del Ayuntamiento consultando a este en dichos casos para que resolviera.

El propio Sr. Botella dijo, que en sesiones anteriores se presentó una instancia sobre arriendo del antiguo Teatro principal solicitado por la empresa del "Cine Moderno" y estimaba que debía resolverse

dicho asunto.

Contestole la Presidencia que debiendo resolverse de acuerdo con la Autoridad militar por estar destinado dicho Teatro a almacén del Regimiento que guarnece esta plaza, necesitaba conferenciar previamente con dicha Autoridad, cosa que no había podido verificar por hallarse ausente, pero que teniendo noticia de que había regresado, procuraría conferenciar con la misma.

Replicó el Sr. Botella, que el asunto no podía resolverse en conferenciar con la Autoridad militar local, sino que tendría que acudir oficialmente a los Ministerios de la Guerra y de Gobernación, pero que de todos modos interesaba se estudiase el asunto.

Preguntó igualmente el Sr. Botella por qué no se ha presentado el informe de la Comisión de Alumbrado que se remitió hace unos días para dictaminar sobre los recibos de la "Electricista Alcoyana" en el servicio de alumbrado público, contestándole la Presidencia que según tenía entendido se había suspendido la presentación del informe hasta conocer el dictamen del Sr. Ingeniero municipal sobre el consumo que hacen los arcos voltaicos, y replicando el Sr. Botella que no se trataba de tal consumo, sino de que en tales recibos se cargaba el 1'20 por ciento de pagos, que en concepto de la oposición debía ser de cargo de la empresa, por lo que rogaba se presentase cuanto antes tal informe, contestándole la Presidencia que transmitiría en ruego a la Comisión.

Preguntó también el Sr. Botella a la Presidencia si tenía que aportar datos rectificando los facilitados en sesión sobre los que el Ayuntamiento recaudaba antes y ahora por contribuciones, contestándole la Presidencia que había desistido de tal propósito por considerar que este asunto era ajeno



la incumbencia del Ayuntamiento, replicando el Sr. Bote-
 que constase que la Presidencia quiso en la sesión ante-
 rior tratar del asunto y que desistía ahora que él estaba
 presente y á su disposición para contestarles.

El Sr. Laliga preguntó si se habían repartido
 los 6000 bonos anunciados en los programas de las fies-
 tas, contestándole la Presidencia que se habían repartido
 4000; replicó el Sr. Laliga que ello había venido á ser un
 engaño al pueblo contra el cual protestaba, y que pedía que
 el importe de los 2000 bonos que se han robado al pueblo, se
 devuelva al mismo, aumentándolo á la subvención ó so-
 corro acordado facilitar á los mozos que han de concurrir al
 juicio de revisión de exenciones, contestándole la presiden-
 cia que esto es asunto resuelto, que la Comisión acordó la
 distribución de 4000 bonos que eran los que se habían
 entregado á los Sres. Concejales, y que si en los progra-
 mas se decía que eran 6000, ello debía obedecer á una
 equivocación de imprenta ó falta de redacción, y que
 por ello, como nada había sobrado de lo acordado, na-
 da podía destinarse á aumentar la cantidad acorda-
 da para socorro ó subvención de los mozos; requirién-
 do al Sr. Laliga para que se moderase en sus palabras
 y no empleare términos crudos, repitiendo el Sr. Laliga
 que se abstendría de emplearlos, pero que resultaba
 de cierto que se regateaban las limosnas á los pobres, y
 terminó preguntando por qué se repartían 4000 bonos,
 siendo así que en los programas se anunciaban 6000, di-
 ciendo el Sr. Leva que para darse bombo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la
 sesión, extendiéndose la presente acta, de que certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature] Barulón

[Signature] María

Carasempun Merin Alenti

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Modesto Poya

Zalvia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Chillilla

[Handwritten signature]

José Serna

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión ordinaria que
habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este
dia no ha podido tener lugar por falta de asis-
tencia de Grtes Concejales.

Y para que conste lo consigno por el
presente que firmo con el Voto Bueno del Sr.
Alcalde en Alcoy a seis de Mayo de mil novecientos
doce.

N.º B.º

[Handwritten signature]



ia. = Sesión ordinaria de 8 Mayo de 1912.

Se abrió la sesión a las once de la mañana del día ocho de Mayo de mil novecientos doce por el Sr. Alcalde Presidente Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia, a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Juan Boronat Espinós, Don Juan Barceló Gosálbez, Don Modesto Payá Soler, Don Juan Iberin Ferrer, Don Benito Martí Cabada, Don Gonzalo Parja Semper, Don Enrique Casasempuy Satorre, Don Juan Botella ASENSI, Don José Serra Cabrerá, Don José Chinchilla Montava, Don Eduardo Perez Jordá, Don Camilo Badia Gran, Don Miquel Payá Perez, Don Miquel Abad Torro, Don Francisco Valer Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Latiga Perez, y leída el acta de la anterior, ordinaria fecha 1.º de los corrientes, fue aprobada.

Multas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habían impuesto cinco multas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales, una de cinco pesetas a cada uno de los expendedores de pan y de pescado Rafael Molto Company y José Oriola Jordá y una de tres pesetas a cada uno de los expendedores de carne y de pan Vicente Gumbau Peris, Francisco Santacrua Roman y Leonor Valls Mearaz.

Extracto de sesiones. = Presentado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Abril último, a petición del Sr. Botella se acordó quedara sobre la mesa por término de ocho días a examen de los Sres. Concejales, y que transcurrido dicho plazo si no se presentaran rectificaciones, se tenga por aprobado y se remita al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial y caso de presentarse nuevas a darse

cuenta del mismo al Ayuntamiento á los efectos que procedan.

Fuentes. = De conformidad con lo informado por la Comisión municipal de Fuentes, se acordó se inscriba en el Registro general correspondiente á nombre de Doña Maria Alberola Segura la concesión de agua del Molinar n.º 319, expidiéndole título supletorio de la misma previo el pago de los correspondientes derechos.

Cuentas del Ayuntamiento y del Ensanche. = Dada cuenta del dictamen emitido por el Sr. Regidor Judicial sobre las cuentas del Ayuntamiento y del Ensanche correspondientes al pasado año 1911, á petición del Sr. Martí, se acordó por unanimidad quedaran sobre la mesa á examen de los Sres. Concejales durante el plazo de quince días, dando encargo á la Comisión municipal de Hacienda para que durante dicho tiempo las examine y emita sobre ellas el informe que estime procedente.

Arrecindamientos. = Accediendo á lo solicitado por Don Evaristo Falco Barrachina y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley municipal, se acordó por unanimidad declarar el vecino de esta población, y que con tal caracter sea inscrito con su familia en el libro padrón de los de la misma.

Hacienda y Beneficencia. = A informe de las Comisiones municipales de Hacienda y de Beneficencia se mandó pasar una instancia de Don Victoriano Coloma Abad, Don Baldomero Orquin Vila, Don Biquil Antoli Marsell y Don Salvador Oriola Jordá Practicantes supernumerarios del Cuerpo Médico municipal de esta Ciudad, en solicitud de que al igual que en otras poblaciones, se les señale una remuneración por los servicios que vienen prestando en ausencias y enfermedades de los Practicantes efectivos en los esta-



cientos Hospital Civil y Casa de Socorro.
 Higiene y Saneamiento y Policía Urbana. = Se dió cuenta de
 una proposición del Sr. Botella, redactada en los siguientes
 términos:

"El Concejal que suscribe propone al Excmo Ayuntamiento, que en vista del estado lamentable del servicio de limpieza pública y recogida de basuras de las casas de vecindad, acuerde proveer urgentemente los medios necesarios para que se preste (en las debidas condiciones de salubridad, higiene y conveniencia)."

Usó de la palabra para apoyar dicha proposición el Sr. Botella, diciendo que solamente había de pronunciar breves palabras para defenderla, fundamentada como estaba en hechos notorios que denunciaba la prensa y el pueblo; que todos sabíamos que el servicio de limpieza y de recogida de basuras de las casas, mas que una población española parecia ser el de un aduar africano; que eran generales las quejas que provocaba el desorden que tal servicio acusaba; que en vista de que a pesar del ruego dirigido en una sesión anterior sobre este particular por su compañero Sr. Martí, nada se había resuelto, había creído oportuno presentar la proposición de que se había dado cuenta, para que discutido el asunto se acordase lo que se estimase mas conveniente, y que proponía se nombrase una Comisión especial para que se ocupase de solucionar el asunto y corte de momento los abusos que en el servicio se notan, pudiendo formar parte de dicha Comisión cuantos Sres Concejales lo desearan y vieren con simpatía esta campaña sanitaria.

En vista de lo expuesto, después de detenida discusión en la que intervinieron la Presidencia y los Sres Botella y Martí, indicando la primera no estimaba de necesidad el nombramiento de la Comisión especial propuesta, pues el asunto podía solucionarse por las

Comisiones de Higiene y Saneamiento local y de
Policia Urbana que estaban ocupandose de sus estu-
dio, en que el Sr. Botella dijo que por su parte no
tenia inconveniente en que asi se hiciese, pero
que podian agregarse algunos Sres Concejales y
fijarse plazo para que dictaminen; en que la
Presidencia manifesto que estimaba suficiente el
que se acordase encargar a las expresadas Comi-
siones dictaren con urgencia medidas adecuadas
para que la limpieza publica se lleve a cabo con
regularidad, pero que no debia fijarseles plazo, pues
ello podria implicar desconfianza; en que el Sr
Botella insistio en que debian agregarse algunos Sres
Concejales y fijarseles plazo, no significando su
proposicion desconfianza alguna, sino que era
motivada por falta de autoridad, pues a todos const-
taba que las oposiciones estan pidiendo en todas las
sesiones que se traigan al Ayuntamiento asuntos
que estan pendientes siempre de tramitacion; que
la negligencia de las Comisiones era publica y
notoria; que la dejacion de sus obligaciones era
completa, no siendo de ello responsables las mi-
norias; en que la Presidencia replico que no habia
habido por parte de las Comisiones dejacion de obli-
gaciones; y en que el Sr. Botella insistio en que si,
pues solo se habia demostrado actividad cuando
las oposiciones lo habian exigido, como ocurriria
en el presente caso; en que si las Comisiones encar-
gadas del asunto se habian reunido habia sido
despues de presentar la proposicion que se discutia,
por lo que creia que ni las Comisiones procedian
con la debida actividad, ni la Alcaldia cumplia
con su deber de corregir la negligencia y pasividad
de los Sres Presidentes de Comision, para que
aquellas activen el despacho de los asuntos de que

estaban encargados; y en que el Sr. Martí dijo que no quería que lo propuesto por el Sr. Botella entrara en desconfianza si no que por el contrario significaba grandísimo interés en que se procediese con actividad, por lo que no veía inconveniente alguno en que se fijase un plazo de tres semanas, pues su ruego lo formuló en Marzo, las Comisiones se han reunido en Mayo, y de no fijarse plazo podría darse el caso de que en vez de reunirse el día de mañana lo verificasen en Julio, se acordó por unanimidad fijar el plazo de tres semanas a las citadas Comisiones de Higiene y saneamiento local y de Policía Urbana para que informen sobre el asunto discutido proponiendo soluciones para la regularización del servicio de limpieza.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Laliga denuncia el hecho de que el obrero Jori Barceló Domenech habitante en la calle de San Nicolás n.º 120 se presentó hace unos días en casa la dentista subvencionada por el Ayuntamiento provisto de la correspondiente papellita del Alcalde de Barrio, y al entrar en el gabinete para que le practicasen una operación en la boca se le dijo que volviera al día siguiente a las tres de la tarde, que a pesar de su estado se retiró volviendo al día siguiente y hora citada y no encontró en casa a la dentista, y que al presentarse por tercera vez se le dijo que estaba enferma, que por ello le acompañó a la Casa de socorro para que los Practicantes de servicio hiciesen la operación, y se le dijo no podían hacerla por tenerlo prohibido a virtud de denuncia del Sr. Martínez; y que todo ello originó que el paciente tuviese que agenciarse para buscar la cantidad de dos pesetas para que se le sirviese; que ignoraba si era o no cierto que la dentista estuviese enferma cual se había dicho al Barceló una

una de las veces que se presentó en su casa y rogaba a la Presidencia averiguarse lo que hubiere de cierto en el hecho denunciado y se adoptasen las necesarias medidas para que dicho servicio quedara normalizado, ofreciéndole así la Presidencia.

El mismo Sr. Concejál expone las quejas de los vecinos de la calle de la Virgen de Agosto por la escasa cantidad de agua que fluye en la fuente de dicha calle, contestándole la Presidencia que transmitiría el ruego del Sr. Saliga al encargado de fontanería a fin se aumentase la dotación de agua de dicha fuente en lo que permita el estado actual de las potables.

El Sr. Botella dijo que habia leído en un periódico local que se habia comenzado el derribo de la casa n.º 2 de la Plaza de Herreros y preguntó si ello era cierto, y al contestarle la Presidencia afirmativamente preguntó igualmente que destino se daba a los materiales procedentes de dicho derribo, contestando la Presidencia que los materiales utilizables se trasladaban a los solares de la antigua Beneficencia si eran aprovechables en la construcción de la Escuela que está levantándose a efecto, y los restantes se almacenaban para proceder después a la venta en pública subasta, pidiendo el Sr. Botella que se inventariasen todos dichos materiales y se cargase en la cuenta de dichas obras el valor de los que en la misma se empleen para determinar así el verdadero coste de las mismas.

El propio Sr. Botella dijo que en la sesión anterior pidió se trajera a sesión el informe de la Comisión de Alumbrado sobre recibos de la Electricista, no habiéndose presentado a pesar del ofrecimiento de la presidencia de interesar del Presidente de la Comisión la presentación de tal informe; contestóle

Presidencia que dicha demora obedecía a que no se habia presentado hasta el lunes ultimo el dictamen del Sr. Jefe de la Comision municipal sobre el consumo de fluido en los arcos voltaicos y que esta semana se ultimaria el informe de la Comision, replicando el Sr. Botella que el asunto era de urgencia puesto que habia recibos formalizados y pagados sin haberlos aprobado la Comision.

El mismo Sr. Botella dijo, que segun el articulo 166 de la Ley municipal, los Ayuntamientos deben publicar al principio de cada trimestre un estado de la recaudacion e intervencion de sus fondos durante el anterior, pidiendo se cumpliera tal precepto como los demas de la Ley, pues de lo contrario quedaria que por el Ayuntamiento se de cuenta al Gobernador de tales faltas, y caso de no accederse a ello las denunciara directamente para la debida correccion por faltas leves.

El mismo Sr. Botella dijo, que en sesiones anteriores pidio y se le habia concedido se dispusiera el Salon en forma de que tuviera cabida el mayor publico posible, como asimismo que se permitiera la estancia en el vestibulo de los que sin peligro podian ocuparlo, y que veia que cada dia se colocaban mas bancos en el salon, con lo que reduce el local destinado al publico y no se permite la estancia en el vestibulo segun diferentes quejas que se le han producido, por lo que pidia se procediera en este particular segun la misma Presidencia habia opecido.

Contestole el Sr. Presidente que en todas partes el publico que asistia a las sesiones y otros actos, tenia asientos a su disposicion y que atendiendo a la comodidad del publico habia dispuesto la colocacion de bancos, habiendo dado orden para que se permitiera la estancia de publico en el vestibulo sin interceptar el transito; replicando el Sr. Botella que todas las se-

manas habia estado vacio el vestibulo y que habia recibido varias quejas por no haberse permitido la estancia en el mismo a algunos que la habian pretendido por lo que resultaba o que no se habian dado tales ordenes o no se respetaban las dadas, y que en cuanto a la colocacion de mas bancos en el Salon, si ello obedecia al deseo de ofrecer mas comodidades al publico creia que este no habia de agradecerse, pues mas bien habia de estimar se habian colocado con la idea maliciosa de evitar un publico numeroso.

El Sr. Marti dijo, que en la sesion anterior la Presidencia ofrecio presentar en esta el informe de la Comision de Personal sobre la provision de la plaza de Medico director del Gabinete Pneumoterapico no comprendiendo por que estando terminado el expediente no se habia cumplido con lo que se ofrecio, haciendo ello suponer que este gallo que no canta algo tiene en la garganta, contestandole la Presidencia que en la sesion proxima se presentaria, y replicando el Sr. Marti que no queria obligar a la Presidencia a prometer por no hacerle faltar nuevamente a la palabra.

El Sr. Galiga pregunta por que no se convocaba al Ayuntamiento para celebrar sesion los lunes segun se tenia acordado y se pasaba solo la orden del dia, aplazandose la convocatoria para el miercoles, contestandole la Presidencia que desde el momento que el Ayuntamiento tenia acordado en su primera sesion celebrar sus sesiones ordinarias el lunes, era innecesaria la convocatoria para dicho dia, y que si en el no se celebraba por cualquier motivo, entonces y como recordatorio se hacia la convocatoria para los miercoles segun preceptua la Ley, replicando el Sr. Galiga exponiendo el riesgo de que se tomase



terio para que las sesiones se celebrasen los lunes para que el público pueda asistir con seguridad ofreciéndole la Presidencia transmitir dicho ruego a todos los Señores Concejales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once, extendiéndose la presente acta de que certifico.

[Signature]
Monte

Carasempere
[Signature]

Boronat
[Signature]

[Signature]
Moya

Barcelo
[Signature]
Badia

Merin
[Signature]

Modesto Pape
[Signature]

Chinchilla
[Signature]

Perez
[Signature]

Pereja
[Signature]

Tri Sosa
[Signature]

Gisbert
[Signature]

[Signature]

Abaliga
[Signature]

228
El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión ordinaria que
habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este día,
no ha podido tener lugar por falta de asistencia
de tres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente
te que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde
en Mérida a trece de Mayo de mil novecientos doce.
M. B.

Asistencia. = Sesión ordinaria de 15 Mayo de 1912.

Se abrió la sesión a las once de la mañana
del día quince de Mayo de mil novecientos doce, por
el Sr. Alcalde Presidente Don Vicente Pascual Pastor
con asistencia a virtud de segunda convocatoria de
los Sres Concejales Don Juan Boronat Espino, Don
Jose Maria Habrera, Don Juan Barcelo Goralber,
Don Ricardo Gil Albert, Don Modesto Paya Goler,
Don Juan Merin Ferrer, Don Benito Martí Ca-
bada, Don Gonzalo Paya Gempere, Don Enrique
Casasempere Gatorre, Don Jose Oliver Clarantunt
Don Juan Botella Ascusi, Don Jose Sera Cabrera,
Don Jose Chinchilla Montava, Don Adolfo Mor-
ris Jordá, Don Eduardo Perez Jordá, Don Vicente
Zaragoza Linares, Don Camilo Badia Gran, Don
Miguel Paya Perez, Don Espiguit Madroño,
Don Francisco Nator Jordá, Don Camilo Gilbert
Boronat, y Don Rafael Loriga Perez, y dada cuenta
del acta de la anterior ordinaria fecha 8 de los corrien-
tes, usó de la palabra el Sr. Botella diciendo que en
la última parte de la discusión sobre la proposición



por el mismo presentada referente al servicio de limpieza, desistió de que se agregaran Tres Concejales a las Comisiones que tienen en estudio el asunto, particular que no se hace constar en el acta; que tampoco se hacía constar que pidió se inventariaran todos los materiales procedentes del derribo de la casa n.º 2 de la Plaza de Herreros y que se cargara el importe de los que se utilizasen en las obras de la Escuela que están ejecutándose a las cuentas de dichas obras para conocer en su día el valor real de las mismas y no el ficticio; que se seguía la costumbre de que las rectificaciones que se proponían a las actas se hiciese constar constar en la de la sesión en que aquellas se aprobaban, estimando debían hacerse desde luego en la que se rectificaba, con lo cual se ahorraría tiempo y papel; y que respecto al ofrecimiento de que se permitiría la estancia de público en el salón del vestíbulo sin interceptar el tránsito, se había dejado incumplido, pues dicho salón estaba completamente vacío y no se dejaba subir al mismo a muchos que lo estaban pidiendo. Contestóle la Presidencia que cumplía con su deber, repitiendo el Sr. Botella que la Presidencia no cumplía su palabra ni como Alcalde ni como caballero, pues ofreció en la sesión última permitir la estancia del público en el vestíbulo en las que sus condiciones y sin interceptar el tránsito por el mismo según constaba en el correspondiente particular del acta de la sesión anterior, cuya lectura pidió y se llevó a efecto, por lo que pedía que constara en acta que a pesar de tal ofrecimiento no había público en el vestíbulo por que no se permitía la entrada.

Con dichas manifestaciones y aclaraciones quedó aprobada la mencionada acta de la sesión anterior.

Resultas. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que

888
durante la semana se habian impuesto dos multas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales, una de tres pesetas á la expendedora de carne Consuelo Protos Perez y otra de dos pesetas al expendedor de pescado Enrique Borrás Bonastre.

Caminos y Puentes. = De conformidad con lo informado por la Comisión municipal de Caminos y Puentes se acordó aprobar la variación ó traslado de lugar del trozo de camino antiguo de Benilloba, llamado tambien de la Rambla propuesta por los Sres Don Salvador, Don Enrique y Don Rafael Garcia Peidro en uso del derecho que les concede el artículo 545 del Código Civil.

Personal y Beneficencia. = Mir á darse cuenta del informe de las Comisiones de Personal y de Beneficencia sobre las instancias presentadas en el concurso para la provision de Médico director del Gabinete Pneumoterápico pide el Sr. Martí se lea antes la documentación que á las respectivas instancias acompañan los dos concursantes que han acudido al mismo, y el Sr. Abad manifiesta que queria ocuparse de este asunto y pide que la documentación se lea á medida que él la pida á fin de haer sobre cada documento los oportunos comentarios. Se dió lectura al informe de las mencionadas Comisiones de Personal y de Beneficencia del que aparece dualidad de pareceres respecto á la designación de personal, pues si bien se consideran igualmente dignos para ser nombrados á los dos concursantes Don Vicente Miró Laporta y Don Gonzalo Blanes Colomer, los informantes Sres Boronat, Barcelo y Soler, proponen por su parte al Sr. Blanes por cuanto además de su título profesional que acredita su capacidad para el desempeño del cargo reúne el especificísimo mérito de haber prestado sus servicios gratuitos á este Ayuntamiento des-



de el 2 de Noviembre de 1910 como Médico suplente de los facultativos titulares de esta población y haber venido desempeñando interinamente la plaza sacada a concurso desde que quedó montado el Gabinete municipal Pneumotérafico, y los Sres Payá Perer, y Chinchilla proponen por la suya al Sr. Abad por considerar renne excepcionales méritos para ello segun aparece de las certificaciones oficiales y privadas que presenta acreditativas de su capacidad e idoneidad para la dirección de un Gabinete de la índole del que se trata, y tratamiento de las enfermedades a que en el mismo se ha de prestar asistencia.

Y igualmente se dió lectura al voto particular formulado por el Sr. Abad contra el parecer de la mayoría de las Comisiones informantes fundamentándose en las razones aducidas por los Sres Payá y Chinchilla.

Seguidamente usó de la palabra el Sr. Abad diciendo que el informe que acababa de leerse era tan injusto, tan desmoralizador y tan absurdo, que no podía menos de hacer constar la protesta aliada de su conciencia, contra el mismo como Médico y como Concejal; que como Médico podría distinguir los méritos de cada uno de los concursantes y sabia quien merecia la distinción, y como Concejal tenia que decir a la mayoría, en nombre del pueblo que representaba, que no estaban aqui para obedecer a una banderita política sino para atender a las justas aspiraciones del pueblo que exigian se concediese la plaza al concursante que renna mas méritos y condiciones, no al amigo político. Que antes que comenzar a discurrir habia de hacer una observación previa, la de que por mas que toda comparación resulta odiosa, rogaba se tuviese presente la máxima "amigo es Ciceron, amigo es Platon, pero mas amiga es la verdad", pues siendo como eran amigos suyos


002
Los señores Miró y Blanes, era mas amiga la verdad y esta la obligaba a establecer comparaciones.

Prosiguió describiendo el Gabinete Pneumoterápico, deduciendo que este venia a ser una verdadera clinica para el tratamiento de las enfermedades de las vias respiratorias, por lo que el director que para el mismo se nombrase debía reunir condiciones y conocimientos en dicha especialidad para el tratamiento de tales enfermedades.

Pidió seguidamente se leyese las certificaciones aportadas por el Sr. Miró de los Doctores Fer, Chabas y Moliner y verificado ello por el orden indicado, dijo el Sr. Abad que el Doctor Fer era una gloria de la Beneficencia de Navarra y una autoridad irrecusable en la materia, que el buen nombre de que gozaba el Doctor Chabas tan ventajosamente conocido de todos, le excusaba de hablar poco ni mucho sobre el valor de su certificado, y que en cuanto al certificado del Sr. Moliner que declaraba que el Sr. Miró asistió a su clinica de enfermedades del pecho demostrando gran idoneidad en las operaciones que realizó en su gabinete Pneumoterápico, era de grandisima importancia por la universal fama de que goza el expresado doctor.

Que como se habia visto el Sr. Miró presentaba documentos de eminencias medicas que acreditaban su idoneidad para el cargo que iba a proveerse.

Pidió seguidamente se leyese el certificado presentado por el Sr. Blanes, hecho lo cual dijo que este señor solo presentaba un solo certificado expedido por el Medico de la localidad Don Juan Segura haciendo constar que el Sr. Blanes habia desempeñado competentemente la plaza de Medico suplente de la Beneficencia domiciliaria, del Hospital y Casa



Socorros y la de Director médico interino del Gabinete Pneumoterápico durante cuatro meses, interinidad que no habia quien se la habia otorgado ni por qué la tenia; interinidad amanada para tener ahora algun argumento en que apoyarla. Que aparte todo ello, como documentos oficiales el Sr. Blanes presentaba solamente el título de Licenciado en Medicina, con la certificación de aprobado y en cambio el Sr. Miró presenta certificado de haber sido alumno pensionado de la facultad de medicina en la Universidad de Valencia mediante oposicion, de haber desempeñado el cargo de alumno interino supernumerario de las Clínicas de la facultad por oposicion y el de alumno honorario de Técnica anatómica en la misma facultad, certificación de los ejercicios de Licenciatura con la calificación de sobresaliente y para coronar el edificio certificación de grado del doctorado con igual calificación de sobresaliente.

Prosiguió diciendo que el informe de la Comision se parecia al del Sr. Segura como un huevo grande se parece a uno chico, cuya semejanza le recordaba la fábula de los gatos que cual el Sr. Segura tuvieron escrupulo en comerse el asador, pero que la Comision con menos escrupulos se tragaba hasta el asador.

Que el nombramiento del Sr. Blanes para Médico suplente de Beneficencia fue hecho a petición del mismo para pasar prácticas y por simple acuerdo del Ayuntamiento, pretendiéndose ahora que en tales prácticas ha venido a conquistar mas méritos que el Sr. Miró.

Que despues de lo expuesto habia de limitarse rebatir el informe del Sr. Segura. Que este señor en su informe equipara la capacidad de ambos concursantes apreciando que en boca de tal señor entregado a los po-

líticos, tenía poquísima fuerza, pues por poco que hubiera sido dudosa la elección entre ambos hubiera indudablemente propuesto al Sr. Blanes; que el Sr. Director del Cuerpo Médico Sr. Segura, no debió ser nombrado para dicho cargo ni debía continuar en él, pues es miembro del Cuerpo Médico Municipal y por tanto resulta que se inspecciona a sí mismo.

Que se le formó un tribunal de honor formado por Médicos que le pidió reiteradamente dimitirse del cargo de Subdelegado que desempeña, negándose el Sr. Segura a presentarla alegando por toda razón contar con apoyo de la mayoría; al llegar a este punto, la Presidencia ruega al Sr. Abad se concentre a la discusión del informe que se discute sin entrar en consideraciones ajenas al mismo, y el Sr. Abad replica que está conduciéndose al mismo, puesto que los informes tienen fuerza, tienen más o menos fuerza moral según sea quien los emite, y para él el Sr. Segura carece de toda fuerza moral; interviene nuevamente la Presidencia diciendo al Sr. Abad no le tolera siga por dicho camino y el Sr. Abad pide en su virtud que conste que se le cohibe.

Interviene en la discusión el Sr. Botella para hacer observar que el Sr. Abad tiene derecho a seguir en su discurso examinando la fuerza moral que puede tener el informe del Sr. Segura, pues si antes no se impidió al Sr. Abad el que celebrara y enalteciera los méritos de los Sres. Ferrer, Chabas y Moliner para evaluar sus certificaciones, resultaba una inconsecuencia que no se le permitiera censurar al Sr. Segura para deducir el valor moral del informe.

El Sr. Boronat manifiesta que el Sr. Abad debe concentrarse al asunto.



Y el Sr. Abad dice que si se demostraba que el Sr. Segura carecia de fuerza moral resultaria nulo el informe.

Intervino en el debate el Sr. Marti haciendo observar que no habia que confundir los terminos de la discusion; que si el Sr. Abad discutia el valor que puede tener el informe del Sr. Segura, era por tanto pertinente lo que decia, como habia de serlo el que la Presidencia aguantara el que se analizase lo que dicho informe valia.

Vuelve a usar de la palabra el Sr. Boronat diciendo que no se debe aludir a personas que no estan presentes replicandole el Sr. Marti que la persona aludida estaba presente en la sesion.

El Sr. Botella dice que todos querian lo mismo que el Sr. Boronat, concretarse al asunto; que se habia presentado informe a favor de los dos concursantes y era necesario estudiar y avalorar la autoridad de los mismos para poder votar en conciencia puesto que con solo el informe de la Comision no se tienen antecedentes bastantes para resolver; que al discutir el informe del Inspector se habla de su caracter profesional y el juzgar los meritos de la persona que informa para avaluar su dictamen es de sentido legal; que los que informan y certifican, si no se hallan presentes personalmente lo estan por medio de los documentos que presentan.

Prosigue el Sr. Abad diciendo que insiste en lo que habia dicho antes, a saber, que si lograba demostrar que el Sr. Segura no debio ser nombrado Inspector ni debia continuar en el cargo, seria como si no tuvieramos Inspector y por consiguiente lo mismo que considerar que no tenemos informe.

Interrumpele la presidencia que las objeciones que tuviera para hacer tal apreciacion debio

en todo caso aducirlas el Sr. Mad, cuando se acordó pasasen las instancias á informe del Sr. Inspector

Yuriste el Sr. Mad en decir que el Inspector está desempeñando una plaza de Médico titular por lo que la situación del Sr. Segura era falsa, pues resultaba que se inspeccionaba así mismo.

Vuelve la Presidencia á requerir al Sr. Mad para que se concrete al asunto, y el Sr. Mad prosigue diciendo que poco valor moral tenía el informe del Sr. Segura, que en cuanto á méritos de los concursantes se había hecho luz mas que suficiente, que por mas que, el que no quisiera ver cerrarse los ojos voluntariamente para interceptar el rayo luminoso, esta ceguera voluntaria no la tenía el pueblo que veía que se tomaba su salud como bandera de enganche para proteger médicos pobres que necesitaban la protección oficial.

Interrumpiéndole nuevamente la Presidencia diciéndole que eso no podía discutirse, y el Sr. Mad replica preguntando si acaso este asunto era ageno al caciquismo como lo demostraria la votación, y diciendo que como había dicho, de todos los asuntos incluso atropellando méritos se hacia bandera de enganche para reclutar jóvenes que ahora empiezan para hacer partido; y al manifestarle la Presidencia que eso eran apreciaciones suyas, usa de la palabra el Sr. Martí diciendo que no era el Presidente el encargado de hacer observaciones, pues unicamente le incumbia dirigir las discusiones, contestándole la Presidencia que para ello le autorizaba la Ley teniendo voz y voto, y replicando el Sr. Martí, que efectivamente tenía voz y voto como Concejal pero que como Alcalde Presidente no le estaba permitido ejercer en los debates y debía dejar al Presidente de la Comisión defenderse el dictamen como pudiese.

El Sr. Boronat manifestó que le extrañaba que el Sr. Abad hubiese combatido en la forma que lo habia hecho al Sr. Blanes; que el Sr. Miró era amigo suyo desde la infancia y le reconocia todos los méritos que en su favor se aducian, que al Sr. Blanes no lo conocia pues solo una vez habia hablado con él, y que si habia emitido su dictamen a favor de este último era por que considerando que el Sr. Miró tenia muchísimo trabajo por tener montada una Clínica particular, disfrutar de una clientela numerosa, estar desempeñando dos cátedras, haber sido nombrado ultimamente corredor del Banco de España y otras muchas atenciones, y el Sr. Blanes no tenia mas que sus méritos y condiciones de aptitud para el desempeño de la plaza.

El Sr. Abad habla nuevamente refutando la acusación de haberse ensañado contra el Sr. Blanes del que dice haber dicho en su contra lo menos posible; que en cuanto a que sobre el Sr. Miró pesaban muchos trabajos, así lo creia, por lo que entendia que debia agradecerle la abnegación que demostraba al querer aumentarlos con el desempeño de la plaza de que se estaba tratando, por cuya consideración debiera concedérsele.


El Sr. Botella expuso que la plaza se anunció a concurso por no ser de libre elección segun la Ley municipal y que debia proveerse teniendo en cuenta la suficiencia de los concursantes.

Que el Sr. Blanes solo habia presentado el título de licenciado y no las notas de su carrera sin duda por no convenirle y un certificado del Sr. Segura que desempeña ilegalmente la plaza de Inspector.

Que en cambio el Sr. Miró presentaba una brillante nota de estudios, certificados de los grados de licenciado y Doctor en la facultad de medicina con la

certificación de sobresaliente, certificaciones de los Doctores Drs Chaba y Moliner de haber pasado prácticas en sus respectivas clínicas y que le prodigan grandes elogios y certificación de haber sido alumno pensionado por oposición en muchos años de su carrera: que ante estas simples consideraciones no habia término de comparación entre ambos concurrentes. Que el Dr. Blanes podia en lo porvenir llegar a ser una notabilidad, pero que actualmente, bien por su edad, bien por falta de conocimientos prácticos no ha adquirido la necesaria experiencia para dirigir un Gabinete, cual él mismo lo confiesa al solicitar la plaza de Médico supernumerario del Cuerpo municipal para hacer prácticas, prueba evidente de que no las ha pasado, terminando con la manifestación de que por dichos motivos no podian menos de votar a favor del Dr. Abisó, anunciando que si este no resultaba nombrado recurririan al Dr. Gobernador Civil de la provincia seguros de que haria justicia.

El Dr. Martí dijo, que despues del humilde informe del Dr. Abisó y del resumen de méritos hecho por el Dr. Botella pocas palabras habia de pronunciar para explicar su voto; que toda la defensa de la Comisión para apoyar al Dr. Blanes, ha sido constituirse en tutor gratuito del Dr. Abisó, haciendole el favor de no admitirle por evitarle trabajo, como si el Dr. Abisó no supiere apreciar lo que le su casa pasa, y aducir los servicios gratuitos del Dr. Blanes; que lo que habia influido mas en el Presidente de la Comisión habia sido el querer quitar mérito al mérito, pues tenia entendido que en la Comisión dijo que los sobresalientes solian resultar nulidades en la práctica; y le interrumpió el Dr. Boronat diciendo que no era cierto hubiese pronunciado tales palabras, y


 Sr. Marti que en dicho caso retiraba lo dicho sobre este particular, que debia concederse la plaza al de mas meritos, y que el del Sr. Miró era indiscutible, pues durante su carrera habia obtenido ocho premios y diez y seis sobresalientes y que habia ganado ademas por oposicion muchas pensiones; que los grados de Licenciado y Doctor los alcanzó con la calificacion de sobresaliente, y aparte los meritos acreditados por certificaciones, que de todos era conocida la experiencia de ambos concursantes y que por tanto no era dudosa la soluciuon del asunto, que ¿por qué se habia decidido la mayoria de la Comision á proponer al de menos meritos? Que el Presidente de la misma habia manifestado que por no recargar de trabajos al Sr. Miró y ello no era serio, y pregunta, ¿por qué en tales condiciones se opta en favor del que no tiene experiencia, del que no tiene meritos y del que no viene avalorado mas que personalidad discutida?, que el concurso se pide para que se avaloren los meritos y suplica á la Comision de nuevas explicaciones de su proceder pues de lo contrario no puede votarse á conciencia.

Contestole el Sr. Boronat, que ya tenia expuesto su parecer, que para él tenia mas servicios y meritos el Sr. Blanes, y la conciencia le dictaba proponer á este por que no tenia nada y el Sr. Miró si, replicándole el Sr. Marti que en vista de lo manifestado por el Sr. Boronat, lo procedente, si es que los concursos se anuncian para remediar necesidades, seria anunciar nuevamente el concurso y adjudicar la plaza al pobre mas pobre de Alcoy, no á aquel que tenga mas meritos, sino al que mas necesite.

Interviene en la discusion el Sr. Loriga diciendo que de lo discutido se desprende en su fondo la

existencia de prácticas viciosas de una y otra parte, pues si hoy decía a los demócratas que se daban a llevar del favoritismo, lo mismo decía a los conservadores respecto a cuando habían ocupado el poder y la Presidencia, y que harían lo mismo si estuvieran en ella, pues es lección que se deduce de la historia; que no obstante esto y ser el Sr. Blanes mas amigo suyo que el Sr. Miró, ante los mayores indicios de este le votaría como debiera la mayoría votarle haciendo justicia.

El Sr. Mas dijo, que si fuera verdad que la historia asevera lo dicho por el Sr. Loriga y este tiene pruebas de que anteriormente los conservadores habían cometido injusticias, renegaba de tales conservadores y se comprometía a que cuando ocuparan nuevamente el poder obraran en justicia.

Terminada esta discusión se procedió a votación nominal que dio por resultado quedar elegido Don Gonzalo Blanes Colomer Médico director del Gabinete municipal Pneumotérmico por catorce votos contra nueve en la siguiente forma:

Señores que votaron a Don Gonzalo Blanes Colomer:

Don Vicente Pasenal Pastor, Don Juan Boronat Espinós, Don José Masia Cabrerá, Do Juan Barceló Gualber, Don Ricardo Gil Albert, Don Modesto Payá Soler, Don Juan Merin Ferrer, Don Gonzalo Farrja Gempres, Don Enrique Casasempere Satorre, Don José Oliver Claramunt, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Eduardo Peris Jordá, Don Vicente Zaragoza Linares, y Don Canuto Badia Gran. = Total 14.

Señores que votaron a favor de Don Vicente Miró Laporta:

Don Benito Martí Cabada, Don Juan

Estrella Arenas, Don Josè Serra Cabrerà, Don Josè
 Pinchilla Montaña, Don Miquel Payà Peris, Don
 Miquel Mas Torro, Don Francisco Valor Jordà
 Don Camilo Gibert Boronat y Don Rafael Laliaga
 Peris = Total 9.

Alumbrado. = Se dió cuenta de un informe de la Comisión
 municipal de Alumbrado, en el que por mayoría y en vis-
 ta de la contestación dada por escrito por la "Electricista Al-
 coyana" contratista del alumbrado público de esta Ciudad, á
 virtud de requerimiento que también por escrito se le hizo
 por la Comisión informante; del dictamen emitido por el
 Sr. Ingeniero municipal acerca del consumo de fluido
 que hacen las series de arcos voltaicos establecidos en di-
 cho alumbrado público, y de los ofrecimientos hechos por
 representación de dicha Empresa á la sección del seno de
 la Comisión que por acuerdo unánime de la misma pa-
 só á conferenciar con aquella, se propone por mas que se
 inclina á creer que supuesto que en el contrato se dividen
 los impuestos en dos grupos determinados como de cargo
 de la empresa los que gravan la producción, y de cargo del
 Ayuntamiento los que versen sobre el consumo, mas de
 cargo del Ayuntamiento que de la Empresa debe ser el del
 1'20 p 70 sobre pagos y que en tal sentido estima que deben
 aprobarse y pagarse las facturas, propone que se debe acor-
 dar sea pagada la factura correspondiente al mes de Febre-
 ro último en la forma en que va extendida, declarando
 bien pagadas las que lo han sido hasta dicha fecha y en
 la forma presentadas, é invitar á la Empresa á que refor-
 me las facturas de Marzo y las demás que con postero-
 ridad tiene presentadas en el sentido de suprimir el recargo
 del 1'20 p 70 y de cargar las series de arcos voltaicos á ra-
 zon solo de 7 empérios, que es lo que segun dictamen fa-
 cultativo consumen al precio de setenta centimos de peseta
 el kilovatiohora y ajustar á dichas modificaciones las
 facturas correspondientes á los sucesivos meses, á menos la

600
de acordar la colocación de un contador en la línea especial que alimenta los arcos, guiándose en dichas facturas por el consumo mensual de Kilovatio que el contador acusa.

Abierta discusión, usó de la palabra el Sr. Botella diciendo le sorprendía la lectura de tal informe que era una mentira redonda y un insulto a los intereses del pueblo, y que para llevar el ánimo de sus compañeros de Municipio al convencimiento de su afirmación de que tal informe era un caso de completo favoritismo, se había de permitir hacer un poco de historia del asunto.

Que en una de las pasadas sesiones preguntó por qué no se había reunido la Comisión de Alumbrado, y al contestarle que por no tener asuntos de que tratar, replicó no ser así, pues según el contrato de alumbrado público debía reunirse mensualmente para censurar las facturas presentadas por la Empresa. Que a virtud de ello se reunió la Comisión y entonces pudo percibirse de que la factura correspondiente al mes de Enero último se había pagado en informe de la Comisión y que en ella se cargaba el importe del 1'20 por 100 sobre pagos, y objetó que dicha partida no debía abonarse por cuanto en la escritura de contrato no se decía una sola palabra sobre dicho impuesto, estando por tanto la empresa contratista del servicio de alumbrado en el mismo caso que cualquiera otro proveedor a quienes se les descuentan dicho 1'20 por 100 viniendo a constituir una excepción en favor de la Electricista Alcoyana el que se le abonare dicha partida, cosa que solo estaría bien en el caso de que en el contrato se hubiere establecido que había de percibir líquido el precio del fluido consumido; que por lo dicho se opuso en principio a dicho abono y propuso se reintegrase a fondos municipales el importe de lo retenido por dicho concepto por la empresa de alumbrado; que



segunda reunión celebrada por la Comisión se acordó por unanimidad, oficiar a la Empresa reclamándole la devolución de lo cobrado indebidamente por tal concepto, pero como sin duda la Empresa Electricista Alcoyana tiene en el Municipio mas influencias que la razón, no le hizo en la Comisión oposición a lo por el pedido, alegando que si se hacia reintegrar a la Electricista lo retenido por dicho concepto, dicha Empresa reclamaria por su parte el exceso de consumo de fluido en los arcos voltaicos, pues debiendo ser segun contrato de un consumo de 6 amperios venian los establecidos a consumir 9 amperios o sean tres amperios mas por serie, cuyo importe aproximado es de unas 200 pesetas mensuales.

Que por su parte objetó no le asustaba la amenaza de dicha reclamacion por que tambien en el contrato constaba que debia dicha empresa dar al alumbrado público 16 bujias de intensidad por luz establecida en las lamparas el consumo máximo de tres y medio watio por bujia que representa un consumo por luz de 35 watio, y se han cambiado las lamparas de filamento de carbon que hacian tal consumo por otras de filamento metálico de 16 bujias, economizándose por tanto la Empresa 19 watio por lampara, que vienen a representar un valor de unas 7000 pesetas anuales que entendia tenia el Ayuntamiento perfecto derecho a reclamar de la Empresa o en su caso obligarla a que pusiera lamparas de mayor intensidad que contuvieran los 35 watio, con lo cual, de un modo u otro siempre saldría beneficiado el pueblo.

Que dándose el caso insólito e inadmisibile de proponerse lo que en modo alguno puede admitirse, pues de tolerarlo pareceria que no teniamos conciencia de los actos que debemos realizar y de las obligaciones que trae consigo el cargo de Concejal, en otra sesión se proponia tratar nuevamente el asunto y pedir la

308
valididad del contrato por haberse celebrado siendo Alcalde el gerente de la Empresa contratante, y terminó proponiendo que en méritos á lo tan dramáticamente expuesto, se acuerde en primer lugar, y separadamente de las demás cuestiones, sobre si procede ó no según contrato el abono por el Ayuntamiento ó el reintegro por la Empresa del 1'20 p 100 sobre pagos retenido ó cobrado por aquella.

Usó de la palabra el Sr. Merin diciendo que él estimaba que el importe del 1'20 p 100 sobre pagos afectaba al consumo y que por tanto debía ser de cargo del Ayuntamiento, y que en cuanto á los demás puntos, que por la Comisión asesorada por dos letrados se estudie detenidamente el contrato para darle exacto cumplimiento.

A tal manifestación contestó el Sr. Botella que sin duda el Sr. Merin no le habia comprendido bien, pues él sostenia que todos los acreedores del Ayuntamiento lo eran por consumo de cosas que la Corporación consumia, y que si todos los acreedores pagaban ó se les descontaba el 1'20 p 100 del importe de sus facturas, era evidente que dicho impuesto no gravitaba sobre el consumo sino sobre el pago que de la factura se hacia, y que por lo tanto en el mismo caso que los demás estaba la Electricista, y como á los demás acreedores debia descontarse dicho 1'20 por ciento, pues lo contrario seria establecer un caso insolito de favoritismo; que de esa opinion fueron en principio todos los señores de la Comisión; que no hacia la oposicion por sistema ni quido de ningun apasionamiento politico, pues en el seno de la Comisión admitia transacciones y la Electricista fue la que no accedió pareciendo que desde su despacho se dirigen los asuntos de este Municipio.

El Sr. Oliver usando de la palabra manifestó que por el contrato y por gravitar sobre el consumo quedaba estipulado que el 1'20 por ciento fuera de cuenta del Ayuntamiento; que consideraba que ni él ni el Sr. Botella por no ser letrados, tenían suficiencia para juzgar sobre la cuestión de derecho.

Entonces dijo el Sr. Botella diciendo al Sr. Oliver que estaba mintiendo, replicándole este al Sr. Botella que era un mal educado; y dirigiéndose al Sr. Seva le dice que en el seno de la Comisión manifestó que le parecían bien las razones que alegaban para informar por mas que no entendía el asunto, pero que de todos modos votaría en contra.

Por tales expresiones se promueve un vivo altercado entre los Sres Botella y Oliver que se ve obligada a cortar la Presidencia.

Usó a to seguido de la palabra el Sr. Martí, requiriendo se discutiese con serenidad y diciendo que el asunto que se discutía versaba sobre tres conceptos; sobre quien gravaban los impuestos sobre producción, sobre consumo y sobre pagos; que en el contrato se establecía claramente que los impuestos sobre producción eran de cargo de la Empresa, los que versaban sobre el consumo de cargo del Ayuntamiento y que respecto al impuesto sobre pagos nada decía el contrato, y como esto según Ley debía pagarlo el que cobra, era claro que debía recaer sobre la Electricista.

Que parecía ser que a la Comisión se le dió el encargo de averiguar quien lo debía pagar y que la Comisión después de exigir su pago a la Empresa había entrado en negociaciones, no sabía con que facultades, sobre modificación del contrato cuando debía limitarse a informar respecto a cargo de quien debía ser el abono del 1'20 por ciento.

Que estimaba que salvo pacto en contrario, el pago del 1'20 p/o debía ser de cargo de la Empresa y en este concepto que la Electricista debía reintegrar lo por tal impuesto retenido o cargado a las facturas y que expuesta su opinión esperaba que los demás señores expusieran y fundamentaran la suya.

Que si el Ayuntamiento entendía debía revisarse el contrato, este era otro asunto diferente; que hoy debía resolverse si el 1'20 p/o debía ser de cargo del Ayuntamiento o de la Empresa y en el segundo caso reclamar el reintegro.

Uso nuevamente de la palabra el Sr. Merin, diciendo que existía un contrato anterior en que se establecía que todos los impuestos eran de cargo del Ayuntamiento, por lo que proponía que la cuestión se sometiese a informe de dos letrados.

El Sr. Martí dice, que si así se hubiera pactado en el contrato de alumbrado público tendría razón el Sr. Merin, pero que precisamente la omisión en este contrato respecto al impuesto del 1'20 p/o demostraba que no había entrado en el ánimo de las partes contratantes el pactar sobre él, viniendo ello a confirmar su tesis, por lo que entendía no se necesitaba el informe de los letrados que solo sería preciso caso de establecerse pleito para reclamar.

El Sr. Oliver expuso que el Sr. Martí tenía mas autoridad como letrado que el Sr. Botella. Que por saber que muchos casos son discutibles procedía una inteligencia; que con arreglo a las cláusulas 16 y 17 del contrato a que dió lectura, el pago del 1'20 p/o era un descuento del pago de lo consumido por lo que cree que las facturas pagadas están bien pagadas en la forma que lo han sido; que no obstante ello, como es cuestión discutible, estaba conforme con el Sr. Mer-



en que sobre la misma informasen Letrados, y que en tanto a lo consumido por los arcos voltaicos se habia Comision a tenido en su informe a lo consignado en el contrato, pues si bien se establece que sean de consumo de 6 emperios, queda facultado el Ayuntamiento para aumentar su intensidad o consumo abonando el mayor que se haga y por ello se pidió dictamen al Ingeniero.

Trivialmente el Sr. Marti dijo que no tenia inconveniente alguno en que se consultase a Letrados, como proponian los Srs Merin y Oliver, pues él como todos estaba expuesto a equivocarse, por mas que entendia segun tenia dicho que no mencionándose para nada en el contrato el impuesto del 120 p 100 sobre cobro dicho impuesto debia pagarlo la Empresa por venir a ello obligada con arreglo a Ley; que si se trataba de acordarlo pagar el Ayuntamiento preferible era dictaminaran antes Letrados; que estimaba que debia estarse a lo que por oficio de la Comision se dijo a la Empresa, pero que en ultimo caso, en tantas mas garantias de acierto mejor y no se oponia por ello a que se sometiere a informe de dos Letrados el punto concreto de si era el Ayuntamiento o la Empresa la obligada a pagar dicho impuesto y en el ultimo caso si procedia reclamar a la misma el reintegro de lo que por dicho impuesto habia dejado de pagar.

Que a mas de este aspecto economico existian en el asunto que se debatia otros dos aspectos legales, a saber, si la Empresa podia reclamar al Ayuntamiento el importe del mayor consumo de fluido de los arcos voltaicos, y si el Ayuntamiento a la vez podia reclamar a la Empresa el importe del fluido eléctrico economizado por el cambio o sustitucion de lamparas de filamento metalico por las de filamento de carbon; cuyos dos extremos proponia quedasen sobre la mesa para que los Srs Concejales pudiesen estudiarlos examinando la

escritura de contrato, pasando luego nuevamente a examen de la Comisión pudiendo esta si lo estimaba necesario consultar a Letrados y después dictaminar como estimase mas conveniente.

El Sr. Botella propuso, que para no ocasionar gastos, y ya que en otra ocasión y en virtud de reclamación de un obrero víctima de un accidente del trabajo se desechó la petición del Sr. Saliga de oír el dictamen de Letrados en aquel asunto, podía informar en este como Letrado el Secretario del Ayuntamiento.

El Sr. Oliver objeta a esta proposición que no debe pedirse en este caso el informe del Secretario por ser allegado del gerente de la Empresa contratante del servicio de Alumbrado eléctrico, replicando el Sr. Botella que podían informar juntos el Sr. Martí y el Letrado municipal.

La Presidencia propone se apruebe el informe de la Comisión sin perjuicio de que para lo sucesivo se oiga el dictamen de Letrados.

El Sr. Botella dice no estar conforme en dos de los extremos a que el dictamen se contrae, a saber, de serente a que el 1.20 p 70 sea de cargo del Ayuntamiento y en cuanto al abono del mayor consumo hecho por los arcos voltaicos, pues en este punto se deben tener en cuenta todos los elementos de consumo tanto ara como lámparas.

Y después de dilatada discusión en que todos los Srs que en la misma intervención insisten nuevamente en sus diferentes apreciaciones y en que el Sr. Botella propone que los actuales arcos voltaicos se sustituyan por otros que consuman solo seis amperios, se colocó en poner a resolución los tres puntos siguientes: primero, si en lo sucesivo ha de dejar de cargarse en las facturas de consumo mensual de fluido eléctrico



el importe del 1'20 p 70 del impuesto sobre pagos y que corra dicho pago a cargo de la Empresa contratante; segundo, si se acuerda se cambien los arcos voltaicos existentes por otros de consumo de Camperios, y tercero, si se daba por bien pagadas las facturas anteriores hasta la de Febrero en la forma presentadas o sea con el cargo del 1'20 p 70 o si se debía reclamar de la Empresa lo por tal impuesto retenido hasta dicha fecha.

Respecto a los dos primeros puntos fueron acordados por unanimidad autorizando a la Comisión para que en unión del Sr. Ingeniero municipal estudie el modo y forma de llevar a efecto la sustitución de los arcos voltaicos existentes por otros de seis amperios de consumo.

Y puesto a votación para su resolución el tercer punto entendiéndose según propuso el Sr. Abate, que si resultaba de la misma acordado el reclamar el reintegro, y esta reclamación se había de hacer judicialmente se procedía a oír dictamen de Petrados, verificada la votación dio por resultado quedar acordado por mayoría de doce votos contra nueve por bien pagadas las facturas correspondientes de los meses anteriores a Marzo último en la forma en que han sido presentadas y por tanto no reclamar a la Empresa contratante del servicio de alumbrado público el reintegro del importe del 1'20 p 70 cargado a dichas facturas, en la siguiente forma:

Señores que votaron debían darse por bien pagadas las mencionadas facturas y no reclamarse el reintegro:

Don Vicente Pascual Pastor, Don Juan Boronat Espinós, Don José Masia Cabura, Don Juan Barceló Gosalber, Don Ricardo Gil Albert, Don Modesto Paya Soler, Don Juan Merin Ferrer, Don

Enrique Casasempere Satorre, Don José Oliver
Claramunt, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Eduar-
do Perer Jordá, y Don Camilo Badia Gran = To-
tal 12.

Señores que votaron debía reclamarse a la Em-
presa dicha el reintegro del importe del 1'20 por %
cargado en las mencionadas facturas:

Don Benito Martí Cabada, Don Juan Botel-
la e Asensi, Don José Sava Cabrera, Don José
Chinchilla Montaña, Don Miguel Payá Perer,
Don Miguel Abad Corino, Don Francisco Nator
Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Ra-
fael Laliga Perer. = Total 9.

Y finalmente se acordó que la factura corres-
pondiente al mes de Marzo último pase a nuevo
examen y censura de la Comisión municipal de
Alumbrado.

Ensanche. = Dada cuenta del acta de la sesión celebrada
por la Comisión de Ensanche de 9 de los corrientes
se ratificó en todas sus partes el acuerdo por la mis-
ma tomado respecto a llevar a efecto la apertura de
la calle de Jovellanos en la primera Zona del Ensan-
che acordada el 24 de Agosto de 1883 y como en aque-
lla sesión se acordó que la fijación del precio de los
terrenos que resultan cedidos a la vía pública que ocu-
pan o fatten para completar la quinta parte de solar
edificable se lleve a efecto por peritos nombrados uno
por el Ayuntamiento y otro por cada uno de los pro-
prietarios interesados, se acordó nombrar, a propuesta
de la Alcaldía, y para dar cumplimiento a dicho
extremo al Sr. Arquitecto municipal como perito
por parte de este Ayuntamiento.

Iguualmente fueron ratificados los acuerdos
por la misma Comisión tomados sobre requerir a
los propietarios que tienen hechas edificaciones en el



Bursancho y que no han colocado en las aceras
 diestras a las que cumplan dicho precepto regla-
 mentario; a la aprobacion del plano particular de
 replantes de la manzana de la tercera zona del Bu-
 sancho limitada por las calles de Valencia, Puente,
 Siempre y Fernán Caballero; y el de que se coloquen
 rastrillos en las calles del Bursancho que permitan
 la plantacion de árboles a distancia conveniente de
 las aceras para resguardar dichas plantaciones
 de todo peligro, la adquisicion de los cuales rasti-
 llos se verifique por medio de la oportuna subas-
 ta en la forma resultante por la Comision.

Distribucion de fondos. = De acuerdo con lo infor-
 mado por la Comision de Hacienda se aprobó el
 proyecto de distribucion de fondos para el mes de
 la fecha por capitulos y articulos del presupuesto,
 presentado por el Negociado de Contaduria y que
 en junto asciende a la cantidad de 120,373'23
 pesetas.

Recuento general de ganaderia. = Convocada para
 este dia la Junta Pericial para dar cuenta a la
 misma y someter a su aprobacion el recuento de
 ganaderia llevado a efecto por las Comisiones de-
 signadas en sesion de 27 de Marzo ultimo, y no
 habiendose remido suficiente numero de señores
 Vocales para tomar acuerdo, se dispuso hacer
 nueva convocatoria para el miercoles proximo
 22 de los corrientes.

Preguntas y peticiones. = El Sr. Saliga pregunta
 cuando ha darse principio a las obras necesarias
 para dejar cubierta la alcantarilla de la calle del
 Baraco y balsa que otra sesion denunció; contes-
 tándole la Presidencia que precisamente tenia
 dadas las ordenes necesarias para que se diese prin-
 cipio a tales obras en la semana proxima.

El mismo Sr. Concejil dijo que habia recibido copia de un edicto por el que se invita a inscribirse en las correspondientes listas a cuantos aspirasen a tener derecho a los servicios de Hospitalidad domiciliaria, concediendose un nuevo plazo al efecto, que él pidió que se concediese derecho a la asistencia medico-farmacéutica a los que tuviesen un jornal semanal inferior a 20 pesetas y que aun no se habia resuelto nada sobre tal particular.

Contestole la Presidencia que precisamente la publicación de los edictos era prueba de que se habia tomado en cuenta la proposición del Sr. Loriga, pues segun Reglamento deben formarse listas de los que tengan derecho a dicha asistencia y que de ello estaban ocupándose las Juntas de Sección habiendose publicado segundo edicto concediendo nuevo plazo, por haberse presentado en el primero concedido, solo uno o dos a solicitar su inscripción.

Y al insistir el Sr. Loriga en que él solo habia pedido se facilitase a los por él propuestos la asistencia medico-farmacéutica pero no la de raciones, el Sr. Botella intervino diciendo que el hecho era que el Ayuntamiento ponía a disposición de todos los pobres los servicios generales de Hospitalidad domiciliaria que podrian utilizarse en la parte que estimasen por los que resultaren en condiciones para ello, pero que estimaba que debian expresarse en los edictos las condiciones que debieran reunir los que lo solicitasen, señalando un limite de jornal sin perjuicio de que las Comisiones o Juntas pudiesen rebasar dicho limite en casos excepcionales.

El mismo Sr. Botella pregunta a la Presi-



dencia si habia recibido una proposicion que tenia presentada y por que no se habia incluido en orden del dia pues no se le habia contestado.

La Presidencia contesto que si que habia recibido dicha proposicion y que no la incluyo en el orden del dia por que la considero ajena al Ayuntamiento y no la creyo procedente.

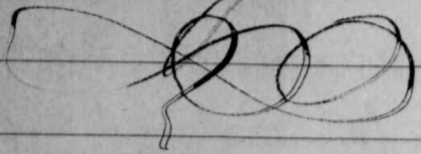
En vista de esta contestacion el Sr. Botella suplico a la Presidencia que cuando se presente alguna proposicion y no sea admitida por la Presidencia se conteste al Concejal que la haya presentado a fin de que este pueda si lo estima procedente presentar nueva proposicion respecto a si el Ayuntamiento toma o no en consideracion la primeramente presentada para su discusion, en caso afirmativo, en la sesion proxima, pues en otro caso se hace perder al proponente un plazo de quince dias.

Por el Sr. Valer Jordá se pidió y le fue concedida licencia para ausentarse de esta poblacion por mas de ocho dias.

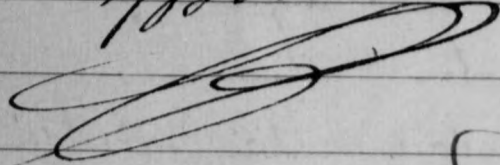
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las catorce y cuarto, extendiendose la presente acta, de que certifico.

Chin Chilla

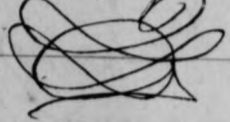
Pomija



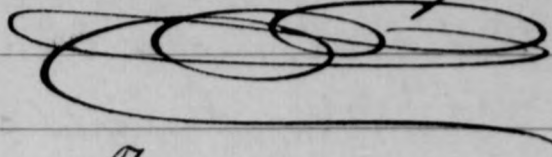
Mummat



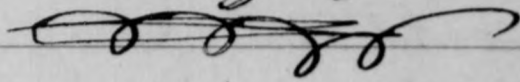
Rhalige



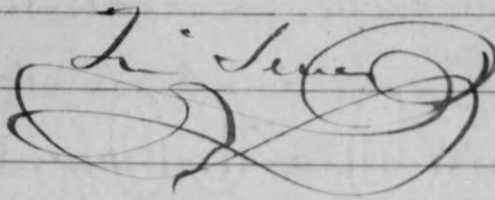
Moolento Papi



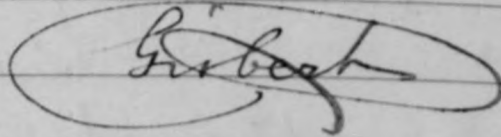
Zaragoza



Li Sun



Grubach



ESGADO

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.097,446*



Recibogno del libro de actas de las
sesiones del Ayuntamiento de esta
Ciudad

Aley 16 de Noviembre de 1910



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Chin Chilla

Pomeja

[Decorative flourish]

well

[Decorative flourish]

Rha

[Decorative flourish]

[Faint, mostly illegible handwriting on a separate sheet of paper pasted onto the notebook page. The text appears to be a letter or a list of items, but the characters are too light to transcribe accurately.]

1847



OFFICE

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.097,447*

plumante al reintegro que expresa
el pliego n.º 94446 de la clase 1ª



Leun-



Chin Chilla

Pomija

[Decorative flourish]

well

[Decorative flourish]

Rha

[Decorative flourish]

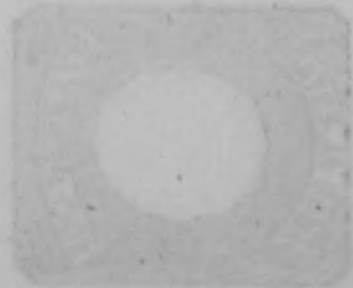


[Faint, illegible handwritten text]

*P. 11478000A

Alorschki in vorderen und hinteren Teil

ENTZERTIGER ZEUG



ESTADO

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.097,448*



*plumero al reintegro que expresa el
pliego n.º 93 446 de la clase 1ª*

